CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo

DECRETO por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024

PROCESO LEGISLATIVO	
01	05-02-2024 Cámara de Diputados. **INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia penal. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 5 de febrero de 2024.
02	13-11-2024 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. **Aprobado** en lo general y en lo particular, por 335 votos en pro, 108 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 6 de noviembre de 2024. Discusión y votación 13 de noviembre de 2024.
03	20-11-2024 Cámara de Senadores **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 20 de noviembre de 2024.
04	27-11-2024 Cámara de Senadores. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 94 votos en pro, 34 en contra y 0 abstenciones. Se remite a las legislaturas estatales y de la Ciudad de México para los efectos del artículo 135 constitucional. Diario de los Debates 26 de noviembre de 2024. Discusión y votación 27 de noviembre de 2024.
05	03-12-2024 Cámara de Senadores. **DECLARATORIA** del Decreto por el que se reforma el párrafo 2 del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa. Se realiza el cómputo y se da fe de 20 **votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México. La Cámara de Senadores **declara** aprobado el decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 3 de diciembre de 2024. Declaratoria, 3 de diciembre de 2024.
06	03-12-2024 Cámara de Diputados. **DECLARATORIA** del Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Se realiza el cómputo y se da fe de 20 **votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México. La Cámara de Diputados **declara** reformado el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 3 de diciembre de 2024. Declaratoria, 3 de diciembre de 2024.

PROCESO LEGISLATIVO	
07	31-12-2024 Ejecutivo Federal. **DECRETO** por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII	Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 5 de febrero de 2024	Número 6457-5

CONTENIDO

Iniciativa del Ejecutivo federal

Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia penal

Anexo 5

Lunes 5 de febrero

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 71, fracción I, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Penal** al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto establecer prisión preventiva oficiosa en los casos de extorsión, narcomenudeo, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, así como en los de defraudación fiscal, contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados en los términos fijados por la ley, con la finalidad de prevenir y combatir dichos delitos que han aumentado, y con ello, garantizar la paz, seguridad, salud y continuar con acciones en beneficio de la población.

I. Antecedentes normativos

El Estado mexicano tiene la obligación de brindar protección a la sociedad contra los riesgos a la salud y, con ello, garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a la salud previsto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Para cumplir con esta obligación, el Estado mexicano requiere fortalecer la fiscalización, el control y la inhibición del uso ilegal de drogas

sintéticas como el fentanilo, así como asegurar su correcta disponibilidad para su uso legal.

El 2 de diciembre de 1948, se reformó el artículo 20 constitucional, fracción I, para establecer como garantía para el "acusado" (refiriéndose al imputado), ser puesto en libertad inmediatamente que lo solicitase, mediante caución fijada por el juzgador tomando en cuenta sus circunstancias personales y la gravedad del delito imputado, siempre que éste, incluyendo sus modalidades, tuviese señalada una pena que no excediera de cinco años en su término medio aritmético.

Mediante reforma al artículo 20 constitucional, publicada el 3 de septiembre de 1993, se estableció que *inmediatamente que lo solicite (el inculpado), el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando se garantice el monto estimado de la reparación del daño y de las sanciones pecuniarias que en su caso puedan imponerse al inculpado y no se trate de delitos en que por su gravedad la ley expresamente prohiba conceder este beneficio*. Esto es, el calificativo de grave para negar la libertad, se dejaba a la voluntad del Congreso de la Unión y de las legislaturas estatales.

El 18 de junio de 2008, se reformó el artículo 19 constitucional para establecer el catálogo de delitos considerados graves, con el objeto dar mayor garantía a los imputados e impedir el uso discrecional de esta medida. En la citada reforma, el párrafo segundo del artículo 19 constitucional estableció que el juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud.

El 12 de abril de 2019, se reformó el artículo 19 de la CPEUM para incorporar nuevos delitos en que procede la prisión preventiva: abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio

abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

II. Diagnóstico

A. Las drogas sintéticas son sustancias químicas elaboradas en forma artificial en laboratorios mediante la manipulación de productos químicos que provocan una serie de efectos sobre el sistema nervioso central, inhiben el dolor, alteran las percepciones y modifican el estado anímico de la persona consumidora, además de ser origen de diversas alteraciones orgánicas.

Las drogas ocasionan diversos daños a la salud, pero las drogas sintéticas incrementan de manera exponencial sus efectos negativos, lo que provoca más rápido la muerte.

El fentanilo, opioide sintético, es 50 veces más potente que la heroína y hasta 100 veces más que la morfina. Es la droga que ha puesto en jaque a las autoridades de diversos países. Su consumo ha ido en aumento y causado cientos de miles de muertes en el mundo, sin dejar de señalar el incremento de la violencia y la comisión de delitos vinculados con su tráfico, lo que provoca la erosión del tejido social, de la justicia, del desarrollo de la sociedad y del estado de derecho.

Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2022[1], publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, alrededor de 284 millones de personas consumieron drogas en todo el mundo durante el año 2020, lo que supone un

[1] Informe Mundial sobre las Drogas 2022 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2022/June/unodc-world-drug-report-2022-highlights-trends-on-cannabis-post-legalization--environmental-impacts-of-illicit-drugs--and-drug-use-among-women-and-youth.html

aumento del 26% respecto de la década pasada. Asimismo, los niveles de consumo de droga son más altos que los de la generación anterior, y se estima que 11.2 millones de personas se inyectan sustancias ilícitas.

En México, la Secretaría de la Defensa Nacional[2] ha documentado que, a partir de 2009, se han multiplicado los laboratorios para la elaboración de drogas sintéticas, hecho que coincide con el descenso en el cultivo de mariguana observado a partir de 2012.

Ante estos incrementos, la presente administración ha implementado decomisos de las llamadas drogas tradicionales lo que representa un poco más de 50,090 millones de pesos (39.6%), mientras que las drogas sintéticas alcanzan la suma de 76,452 millones de pesos (60.4%)[3].

Estos datos explican la tendencia al alza que ha adquirido el mercado ilícito de estas sustancias y los altos ingresos que representan para las organizaciones criminales, dada su rápida adicción de las personas que los consumen.

Derivado de esta problemática es notoria la urgencia de modificar la legislación vigente que permita hacer de manera más efectivo combatir la comisión de estos delitos, mediante la suma de las capacidades y los esfuerzos del Estado mexicano para prevenir, detectar y evitar la producción, distribución y enajenación ilícita de drogas sintéticas.

Por ello, la aprobación de la iniciativa proveerá de una herramienta jurídica de suma utilidad para otorgar mayor eficacia y contundencia a las acciones que desarrollan las instituciones gubernamentales para mitigar el consumo de drogas sintéticas en el país, por lo que, hace imprescindible plantear la prisión preventiva oficiosa, en los

---

[2] Secretaría de la Defensa Nacional. Las drogas tradicionales y sintéticas en México. Comunicado de Prensa. 31 de marzo de 2022. https://www.gob.mx/sedena/prensa/las-drogas-tradicionales-y-sinteticas-en-mexico.

[3] Cifras obtenidas de la información presentada en la Conferencia de Prensa matutina del Gobierno de México, 31 de marzo de 2022.

casos de la producción, distribución y enajenación ilícita de drogas sintéticas y, con ello, debilitar a las organizaciones criminales, sus jerarquías y sus fortalezas económicas.

B. El problema de distribución de drogas sintéticas en el país es alarmante, pues a través del narcomenudeo, cualquier persona, mayor o menor de edad, puede tener acceso a estas, lo que trae como consecuencia la afectación a su salud, e indirectamente dificulta la correcta interrelación entre los integrantes de la sociedad.

Es importante señalar que el narcomenudeo tiene mayores consecuencias negativas en grupos vulnerables, como las niñas, niños y adolescentes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal por el consumo de drogas. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) refirió que en 2021, se imputó a 3,260 adolescentes por presuntos delitos de narcomenudeo[4].

Asimismo, el narcomenudeo se ha posicionado como una fuente de violencia e inseguridad con un alto índice delictivo, de acuerdo con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2023 se registraron 83,060 casos, por lo que es necesario afrontar este problema social para conseguir un descenso en la comisión de este hecho delictivo.

En ese sentido, el párrafo noveno del artículo 21 constitucional señala:

> La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los

[4] Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, Comunicado de Prensa Núm. 374/23, México, 23 de junio de 2023.

términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En consecuencia, es necesario establecer, también, el narcomenudeo como una conducta que merece tener prisión preventiva oficiosa, en virtud de que ello permitirá al Estado mexicano afrontar el creciente aumento del consumo de drogas en el país.

C. El incremento del delito de extorsión ha tenido un fuerte impacto en el tejido social, y el uso de las tecnologías ha diversificado la ejecución del mismo, lo que tiene como consecuencia que haya un alto grado de impunidad en su comisión. Esto, sumado a que la autoridad no cuenta con las herramientas legales efectivas para combatir y abatir los diversos supuestos en que se utiliza la extorsión.

El 13 de enero de 1984[5], se publicó en el Diario Oficial de la Federación el artículo 390 del Código Penal para el Distrito Federal que prevé el tipo penal de extorsión, posteriormente, el 10 de enero de 1994[6], se reformó la definición y alcance para quedar como la conocemos actualmente: al que el que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial.

---

[5] Decreto por el que se Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal. Diario Oficial de la Federación, México, 13 de enero de 1984. https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=200518&pagina=9&seccion=2.

[6] Decreto por el que Reforma, Adiciona y Deroga Diversos Artículos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Extradición Internacional, del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Diario Oficial de la Federación, México, 10 de enero de 1994. https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=200518&pagina=9&seccion=2.

Actualmente, los delincuentes, de manera más sofisticada y organizada, por medio de mecanismos y nuevas tecnologías de la información, obligan a las víctimas a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo para obtener un lucro, a la vez que, también están extendiendo su campo de acción a ámbitos y espacios a los que antes no eran materia de extorsión, como son los mercados, pequeños y medianos locales comerciales, la vía pública, transporte público, préstamos e inversiones en línea.

Así pues, la extorsión se configura en conductas que necesitan una atención inmediata. Para ello, se requiere que se considere la extorsión dentro del catálogo de delitos que ameritan la prisión preventiva oficiosa establecido en el artículo 19 de la CPEUM.

Dado que la comisión de la extorsión evoluciona con la dinámica social, económica y tecnológica, permite a los sujetos infractores obtener un lucro de una manera más pronta, sin que sea necesario presentarse de manera física para cometer el ilícito. En este sentido, el uso de la tecnología es una herramienta que utilizan los criminales para evitar el reconocimiento por parte de la víctima y, en algunas ocasiones, se convierte en un medio por el que se sustrae información personal, con la que se genera confianza o se amedrenta.

Es así que el crecimiento del ilícito de extorsión recae en circunstancias que hacen que su comisión sea más frecuente. De acuerdo con cifras oficiales del SESNSP, en el 2022 se registró el mayor número de carpetas por extorsión, con un total de 10,343 casos en comparación a 2019 cuya cifra reportada fue de 8,734. Asimismo, la incidencia de extorsión informada por el SESNSP, de diciembre de 2018 a 2023, aumentó en un 47.6%.

Ante el incremento de la extorsión y el aumento de la violencia con que se lleva a cabo, está en juego la seguridad de gente vulnerable, por lo que es necesario que esta conducta se incluya como delito que merece prisión preventiva oficiosa.

D. Es una obligación constitucional, establecida en el artículo 31, fracción IV, el contribuir para los gastos públicos, tanto de la Federación como de los estados, de Ciudad de México y del municipio en que se resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Se contribuye a los gastos públicos con el pago de los impuestos.

La recaudación de los impuestos se destina a la satisfacción de ciertas necesidades de carácter colectivo como: la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, los hospitales públicos, la infraestructura y servicios de vías públicas, programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico, necesidades que por separado cada persona no podría pagar por sí sola, pero que, en cambio, se pueden atender con las aportaciones de todos[7].

Estos servicios ocasionan gastos y gracias a nuestras contribuciones la Federación cuenta con los recursos necesarios para: disponer de escuelas con profesores que contribuyan en tu enseñanza; disfrutar de bibliotecas, hospitales y centros deportivos; el mantenimiento de las calles de la ciudad en la que vivimos y su iluminación; para construir y arreglar las carreteras; para contar con un servicio de bomberos, policías y militares, que se ocupen de mantener nuestra seguridad[8].

Por lo anterior, la omisión del pago de impuestos supone un peligro para el mantenimiento de las acciones de gobierno, por lo que deriva en delito fiscal. Por ello, la importancia de calificar estas conductas criminales como graves, pues atentan contra la conformación y funcionamiento del Estado mismo.

Las conductas ilícitas vinculadas con la defraudación fiscal, a través de la evasión del pago de impuestos, así como del contrabando y el ocultamiento de ingresos o simulación de egresos mediante la compra de comprobantes fiscales, incluidas

---

[7] Servicio de Administración Tributaria. https://www.sat.gob.mx/consulta/61977/conceptos-tributarios#:~:text=Los%20impuestos%2C%20en%20todos%20los,objetivos%20propuestos%20en%20su%20planeaci%C3%B3n.

[8] *Idem.*

facturas, que amparan operaciones simuladas o inexistentes, vulnera el bienestar de la población porque disminuye las capacidades y el rango de acción del Estado.

A pesar de que la mayoría de los contribuyentes cumplen voluntariamente con sus obligaciones fiscales, hay quienes no lo hacen; muchos de estos, para eludir sus obligaciones tributarias, recurren a estrategias, asesorías, documentos falsos, operaciones simuladas, informes falsos, etc, por lo que es indispensable evitar que estas personas eludan la ley.

Tan solo en los últimos años el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha detectado que, los esquemas de facturación falsa involucran tanto a personas físicas, como a personas morales, y en los ejercicios fiscales del 2017, 2018 y 2019, se facturaron 339,000 millones de pesos.

En el mes de diciembre de 2023, se tienen identificados públicamente a 10,798 sujetos que en definitiva incurrieron en esquemas de facturación falsa.

Es importante advertir que los fenómenos de defraudación fiscal, contrabando y adquisición de facturas que amparen operaciones simuladas o inexistentes, así como sus equiparables, suelen encubrir otras actividades ilícitas, muchas de las cuales afectan no solamente a México, sino que tienen implicaciones en otros países, incluso relacionadas con el lavado de dinero.

El Grupo de Trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre Delitos Tributarios y Otros Delitos, en su publicación denominada *Lucha Contra los Delitos Fiscales: Los Diez Principios Globales,* difundió en años recientes una guía de referencia para luchar contra la evasión fiscal internacional, la corrupción, la financiación del terrorismo y otros delitos fiscales[9].

[9] OCDE (2019), Lucha contra los delitos fiscales: los diez principios globales, OCDE, París. www.oecd.org/tax/crime/lucha-contra-los-delitos-fiscales-los-diez-principios-globales.pdf.

Por tanto, se propone incluir al catálogo de delitos que merecen la pena de prisión preventiva oficiosa los delitos de defraudación fiscal, contrabando y expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas las facturas, que amparen operaciones simuladas o inexistentes. Con esta modificación se pretende inhibir, así como prevenir y sancionar la compra y venta de comprobantes fiscales que amparan operacione inexistentes, falsos o simulados, que dañan gravemente y perjudican la Hacienda Pública.

III. Contenido de la iniciativa

Derivado de lo anterior, para atender la persecución de los delitos de extorsión, narcomenudeo y producción, distribución y enajenación ilícita de drogas sintéticas, los delitos de defraudación fiscal, contrabando y expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas las facturas, que amparen operaciones simuladas o inexistentes, así como para mitigar el impacto en la sociedad, de manera conjunta el Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo deben actualizar y fortalecer las bases constitucionales para dotar de herramientas jurídicas a las autoridades competentes y darle a la población un marco normativo adecuado que sancione y garantice el bienestar social.

Ante esta emergencia, el Estado mexicano debe realizar, de manera urgente e impostergable, reformas constitucionales que le permitan cumplir con su obligación de garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de la sociedad.

Bajo este escenario, se propone la reforma al párrafo segundo del artículo 19 para incorporar la facultad al juzgador de ordenar la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar en los casos de producción, distribución y enajenación ilícita de drogas sintéticas, narcomenudeo y extorsión, así como el contrabando, la defraudcación fiscal y la emisión ilícitida de comprobantes, en protección de la población de este país.

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esa Soberanía la presente Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Penal.**

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 19, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez debe ordenar la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, narcomenudeo, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, así como en los de homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud y del libre desarrollo de la personalidad, defraudación fiscal, contrabando, expedición,

enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados en los términos fijados por la ley.

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente decreto.

Cuarto. Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente

decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Quinto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Penal.

Reitero a Usted, Ciudadana Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

*MERG

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 6 de noviembre de 2024	Sesión 27 Anexo I

S U M A R I O

DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.. . . . . **49**

Comisión de Puntos Constitucionales

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, se turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reforma del párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, presentada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República.

Para ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la iniciativa materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 43 numeral 1 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración y, en su caso, a la aprobación de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

MÉTODO

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa de la que se da cuenta y, en su caso, de sus vinculadas, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

Comisión de Puntos Constitucionales

A. Trámite legislativo: se describen los actos y las etapas del procedimiento legislativo de las iniciativas que motivan este dictamen.

B. Contenido de la iniciativa: expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcances de la iniciativa del Presidente de la República turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión, para su estudio y dictamen.

C. Opinión: reseña la opinión rendida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sobre el impacto presupuestario de la iniciativa del Presidente de la República objeto de dictamen.

D. Consideraciones: se explican y ponderan los argumentos de las iniciativas y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente dictamen.

E. Resultado del dictamen: se plantea la conclusión del dictamen, con proyecto de Decreto por el que se propone la reforma del párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

F. Texto constitucional reformado y régimen transitorio: se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el procedimiento legislativo de la iniciativa que motiva este dictamen.

I. Turno de la iniciativa del Presidente de la República. El 8 de febrero de 2024, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, turnó para dictamen a esta Comisión de Puntos Constitucionales la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reforma del párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

La Comisión de Puntos Constitucionales, el propio 8 de febrero de este año, recibió el expediente para efectos de dictamen.

II. Iniciativas conexas. Vinculadas con la materia de dictamen, también son objeto de este instrumento:

1. El 15 de diciembre de 2022, por D.G.P.L. 65-II-7-1592 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con el objeto de eliminar las hipótesis de prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2022/nov/20221108-II.html#Iniciativa10

2. El 9 de febrero de 2023, por D.G.P.L. 65-5-1910 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Julieta Mejía Ibáñez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con el objeto de eliminar la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230202-III-1.html#Iniciativa25

3. El 20 de febrero de 2023, por D.G.P.L. 65-II-3-1710 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de eliminar la figura del arraigo y para que el Ministerio Público solicite al juez la prisión preventiva en los tipos penales que enuncia de manera fundada y motivada.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230202-III-1.html#Iniciativa19

4. El 20 de febrero de 2023, por D.G.P.L. 65-II-6-1839 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con el objeto de incluir el delito de extorsión en los casos en los que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230209-II.html#Iniciativa16

5.- El 2 de marzo de 2023 por D.G.P.L. 65-II-3-1753 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Norma Angélica Aceves García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con el objeto de eliminar los casos de prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230223-III.html#Iniciativa3

6.- El 10 de marzo de 2023, por D.G.P.L. 65-II-4-1949 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Ismael Brito Mazariegos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA con el objeto de establecer prisión preventiva oficiosa para el delito de defraudación fiscal calificada.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/mar/20230309-II.html#Iniciativa6

7. El 21 de marzo de 2023, por D.G.P.L. 65-II-4-2017 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con el objeto de establecer que, para la imposición de prisión preventiva justifica, el Ministerio Público deberá acreditar ante el juez la existencia de elementos probatorios suficientes que permitan suponer

razonablemente que la persona sometida a juicio ha participado en el ilícito del que se le acusa. La imposición de la prisión preventiva justificada deberá de estar sujeta a revisión periódica. Fijar que las personas privadas de la libertad bajo la figura de la prisión preventiva, las personas sujetas a un proceso penal, así como las que ya hubiesen sido sentenciadas, deberán tener acceso a convenios y a espacios de orientación y apoyo para lograr un desarrollo personal, laboral, cultural, educativo social. Para este fin, se deberán establecer centros de atención y redes de apoyo durante y posterior a la sujeción de un proceso penal, con el propósito de prestar a las y los liberados la capacitación necesaria que les permita acceder a una reinserción social efectiva, que les permita acceder a una vida digna, y prevenir la reincidencia delictiva. Las personas que sean privadas de la libertad, y durante el tiempo que dure dicha medida cautelar o la condena, deberán de tener acceso a servicios médicos y psicológicos que resulten necesarios.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230202-III.html#Iniciativa5

8. El 21 de marzo de 2023, por D.G.P.L. 65-II-3-1869 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con el objeto de eliminar las figuras del arraigo y la prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230221-II.html#Iniciativa22

9. El 31 de mayo de 2023, por D.G.P.L. 65-II-3-2188 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Jorge Álvarez Máynez integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con el objeto de eliminar la figura del arraigo y la prisión preventiva oficiosa. Exigir un mayor estándar para que la imposición de la prisión preventiva justificada que, además estará sujeta a revisión periódica. Agregar que las personas privadas de la libertad, deberán tener acceso a convenios y a espacios de orientación y apoyo para lograr un desarrollo personal, laboral, cultural, educativo social, teniendo acceso a servicios médicos y psicológicos que resulten necesarios.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 30 de abril de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/abr/20230411-IV-2.pdf#page=95

10. El 4 de julio de 2023, por CP2R2A-949 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Wilbert Alberto Batún Chulim, integrante del Grupo Parlamentario de Morena con el objeto de incluir el delito de extorsión entre los delitos por los que el juez ordena la prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 30 de abril de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/jul/20230704.html#Iniciativa3

11. El 20 de julio de 2023, por CP2R2A-1409 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Óscar de Jesús Almaraz Smer, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con el objeto de derogar la oficiosidad de la prisión preventiva, requiriendo al juez, que proceda solo de manera motivada y justificada.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 30 de abril de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/jul/20230714.html#Iniciativa23

12. El 23 de noviembre de 2023, por D.G.P.L. 65-II-1-2714 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Wendy Maricela Cordero González y Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el objeto de eliminar arraigo y prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 31 de mayo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/oct/20231010-III-2-1.pdf#page=2

13. El 14 de febrero de 2024, por D.G.P.L. 65-II-1-2964 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Saraí Núñez Cerón y diputados(as) pertenecientes a la LXV Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, con objeto de establecer la prisión preventiva oficiosa en los casos del delito de extorsión.

Iniciativa con plazo vigente para dictamen.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2024/feb/20240213-III-2.html#Iniciativa14

III. Foros de Diálogo Nacional. El 20 de febrero del año en curso, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó el *Acuerdo por el que se proponen los formatos de los diálogos nacionales para la presentación, análisis y debate de las reformas constitucionales y otras que se discutirán en el Congreso Federal en el último periodo de la presente legislatura".*

El *Acuerdo* dispuso que los diálogos se basaran en los principios de pluralidad, inclusión, publicidad, oportunidad, máxima difusión, transparencia, escrutinio, discusión y deliberación, del 21 de febrero al 15 de abril de este año, trabajando en conferencia con la Cámara de Senadores; plazo que se amplió al 18 de abril.

La organización general de los foros en la Cámara de Diputados, recayó en un grupo plural de trabajo integrado por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y sus representantes, excepción hecha del Partido Movimiento Ciudadano que declinó su participación.

Los formatos se estructuraron en 3 modalidades:

1. Cinco Diálogos JUCOPO (organizados de manera alternada entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión):

1.1. *Diálogo de inauguración*. Presentación de la Propuesta. 21 de febrero, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

1.2. Diálogo "*Reformas constitucionales para la libertad*", 27 de febrero, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Ciudad de México.

1.3. Diálogo "*Reformas constitucionales para el bienestar*", 5 de marzo, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

1.4. Diálogo "*Reformas constitucionales para la justicia*", 19 de marzo, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Ciudad de México.

1.5. Diálogo "*Reformas constitucionales para la democracia*", 9 de abril, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

2. **Cinco Diálogos Regionales**, organizados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

2.1. Diálogo regional por la justicia y la democracia, 21 de marzo, en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

2.2. Diálogo regional por la libertad y la autodeterminación de las comunidades indígenas, 2 de abril, en Oaxaca, Oaxaca.

2.3. Diálogo regional por el bienestar y la justicia, 11 de abril, en Toluca, Estado de México.

2.4. Diálogo regional por la libertad y el bienestar, 12 de abril, en Pachuca, Hidalgo.

2.5. Diálogo regional por la libertad y el bienestar, 17 de abril, en Guadalajara, Jalisco.

3. Asimismo, se programaron **32 Diálogos Estatales** conforme a la tabla siguiente:

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
Reformas al régimen de pensiones ISSSTE-Ley secundaria	Angélica Ivonne Cisneros Luján	14 de marzo	Veracruz
Reformas a la Guardia Nacional	Juanita Guerra Mena	15 de marzo	Morelos
Organismos constitucionales autónomos	Juan Ramiro Robledo Ruiz	21 de marzo	San Luis Potosí
Internet y CFE	Manuel Rodríguez González	21 de marzo	Tabasco
Autonomía y Libertad Indígena	Irma Juan Carlos	1 de abril	Oaxaca
Ferrocarriles para el transporte de pasajeros	Reginaldo Sandoval Flores	4 de abril	Michoacán
Reforma electoral	Graciela Sánchez Ortiz	5 de abril	Tlaxcala
Programas para el bienestar	Ana Karina Rojo Pimentel	5 de abril	Sinaloa
Programas para el bienestar	Gabriela Sodi	6 de abril	Quintana Roo
Reformas a la Guardia Nacional	Ricardo Villareal García	8 de abril	Guanajuato
Sistema de Vivienda	Lilia Aguilar Gil	8 de abril	Chihuahua
Maíz transgénico, fracking, minería, agua	Ma. de Jesús Aguirre Maldonado	10 de abril	Nuevo León
Programas para el bienestar	Marcos Rosendo Medina Filigrana	10 de abril	Tamaulipas
Jóvenes construyendo el futuro	Karla Ayala Villalobos	10 de abril	Ciudad de México

Comisión de Puntos Constitucionales

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
Reforma en materia de remuneraciones	Luis Armando Melgar Bravo	10 de abril	Chiapas
Inclusión laboral	Luis Armando Melgar Bravo	10 de abril	Chiapas
Protección y bienestar animal	Karen Castrejón Trujillo	11 de abril	Guerrero
Vapeadores y fentanilo	Jorge Ernesto Isunza Armas	11 de abril	Estado de México
Reducción de la Jornada Laboral	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	12 de abril	Baja California
Atención médica y salud	Emmanuel Reyes Carmona	12 de abril	Colima
Protección del salario	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	15 de abril	Baja California
Atención médica y salud	Emmanuel Reyes Carmona	15 de abril	Guanajuato
Protección del salario	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	17 de abril	Sonora
Reforma al régimen del Poder Judicial	Juan Ramiro Robledo Ruiz	18 de abril	Puebla
Organismos constitucionales autónomos	Juan Carlos Romero Hicks	-	Aguascalientes
Extorsión, fentanilo, factureras	Lizbeth Mata Lozano	-	Querétaro
Reforma al régimen de pensiones del IMSS	Marcos Rosendo Medina Filigrana	-	Coahuila
Reforma electoral	Alejandro Moreno Cárdenas	-	Durango
Reforma al régimen del Poder Judicial	Lizbeth Mata Lozano	-	Yucatán

Comisión de Puntos Constitucionales

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
Simplificación orgánica-Ley secundaria	Alejandro Moreno Cárdenas	-	Campeche
Simplificación orgánica-Ley secundaria	Juan Carlos Romero Hicks	-	Nayarit
Reforma en materia de control constitucional	Lizbeth Mata Lozano	-	Jalisco

En los diálogos estatales llevados a efecto se abordó el análisis de las iniciativas vinculadas a sus temas centrales.

Los temas, ponentes, documentos, opiniones y datos correspondientes se pueden consultar en el micrositio: https://reformasconstitucionales.diputados.gob.mx/

IV. Acuerdo para el procesamiento de las reformas. El 14 de marzo del año en curso, en reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó con modificaciones el *Acuerdo para la discusión interna de las iniciativas de reforma constitucional*, en el cual se previeron las bases para integrar las opiniones, información de los Foros a que se refiere el punto anterior; la recepción de aportaciones y opiniones de las y los Diputados vinculados a las iniciativas, y la integración de las iniciativas que guardaran conexidad entre sí y que son materia de este dictamen.

La liga a la Gaceta Parlamentaria de 26 de marzo, en la cual se puede consultar el Acuerdo es: https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/mar/20240326.pdf

V. Acuerdo para la discusión y votación de las iniciativas de modificación constitucional. El 25 de julio de 2024, en reunión de Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó por la mayoría reglamentaria el *Acuerdo sobre los trabajos para la discusión y votación de los proyectos de dictamen sobre las iniciativas de modificación constitucional presentadas el 5 de febrero de 2024 por el Ejecutivo federal, y*

las demás relacionadas o conexas, así como el calendario de su discusión, que se pueden consultar en la liga siguiente:

https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/jul/20240726-II.pdf

VI. Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales. El 13 de agosto de 2024, previos los trámites correspondientes y comunicación de los proyectos de dictamen, opiniones y demás documentos ya desde el 25 de julio de 2024, se llevó adelante la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la Ciudad de México, en la que se presentó el proyecto de dictamen correspondiente, el cual se votó de manera favorable, en lo general y, en su caso, en lo particular, por las mayorías legislativas reglamentarias y su proyecto de Decreto quedó en la forma y términos que se prevé en la parte final de este instrumento, conforme a todos los documentos y anexos que así lo justifican, entendiéndose como un todo.

B. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

I. La iniciativa presentada por el Presidente de la República propone la reforma del párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, sobre la base de los argumentos resumidos siguientes:

- Es urgente que el Estado Mexicano cuente con un marco normativo penal y procesal que resulte suficiente para combatir eficazmente las principales conductas delictivas que aquejan la salud y el patrimonio de las y los mexicanos, así como la hacienda pública federal.

- En un marco de colaboración los Poderes Ejecutivo y Legislativo deben prever herramientas jurídicas constitucionales que permitan a las autoridades judiciales garantizar el bienestar social, la adecuada recaudación fiscal, la salud pública y el cabal funcionamiento del Estado Mexicano.

- Actualmente el texto constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa no prevé las conductas delictivas que han tenido mayor incidencia en los últimos diez años, lo que ha mermado la debida administración e impartición de justicia penal federal.

- El delito de extorsión es uno de los delitos que más frecuentemente se cometen. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022, durante 2021 se cometieron 4.9 millones de delitos de extorsión, lo que representó una tasa de 5 mil 375 extorsiones por cada 100 mil 000 habitantes.

- El delito de extorsión se ha diversificado en cuanto a sus modalidades y ha comenzado a ser una de las actividades delictivas preferidas por las células del crimen organizado, debido a su fácil comisión.

- El uso de tecnologías de la información y la comunicación ha facilitado la comisión de este delito y ha propiciado un alto grado de impunidad al momento de su persecución y sanción.

- Derivado de la dinámica social, económica y tecnológica, la delincuencia ha encontrado en el delito de extorsión una fuente de ingresos importante, pues su comisión y la obtención de un lucro no requiere de la presencia física del perpetrador, ya que la conducta delictiva se puede cometer a distancia por medio del uso dispositivos de comunicación móvil.

- Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2022, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, alrededor de 284 millones de personas consumieron drogas en todo el mundo durante el año 2020, lo cual representó un aumento de 26% con relación a la década pasada.

- Las drogas sintéticas ocasionan severos daños a la salud de las personas y, debido a su composición, provocan con mayor prontitud la muerte de quien las consume.

- El fentanilo es un opioide sintético que resulta ser 50 veces más potente que la heroína y hasta 100 veces más que la morfina.

- Debido a su composición y la inmediata adicción que ocasiona, su consumo ha ido en aumento y ha causado miles de muertes alrededor del mundo.

- De acuerdo con información de la Secretaría de la Defensa Nacional, a partir de 2009, los laboratorios para la elaboración de drogas sintéticas han aumentado considerablemente, hecho que ha coincidido con la disminución del cultivo de marihuana observado a partir de 2012.

- De conformidad con lo expuesto por el Gobierno de México, en lo que va de la actual administración se han decomisado drogas tradicionales con un valor de un poco más de 50 mil 90 millones de pesos, mientras que por drogas sintéticas se han decomisado 76 mil 300 millones de pesos.

Estas cifras exponen con claridad el aumento de producción, tráfico, comercialización y traslado de drogas, tanto tradicionales como sintéticas, en territorio nacional.

- El narcomenudeo forma parte de una de las problemáticas sociales que mayores efectos negativos ocasiona en los grupos vulnerables, como las niñas, niños y adolescentes.

- De acuerdo con cifras del INEGI de 2021, alrededor de 3 mil 261 adolescentes fueron imputados por la comisión de delitos vinculados al narcomenudeo.

- El narcomenudeo ha sido una fuente de violencia e inseguridad con alto índice delictivo, la cual también ha desencadenado problemas en materia de salud pública.

- La recaudación fiscal es una de las funciones esenciales para la operación del Estado Mexicano, pues a través de ésta las autoridades gubernamentales adquieren recursos que son destinados a la satisfacción de necesidades de

carácter colectivo como: la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, la infraestructura, los servicios de salud y distintos programas sociales y económicos.

- La omisión en el pago de impuestos representa un escenario de peligro para la subsistencia y mantenimiento de las acciones de Gobierno. De ahí la importancia de calificar la defraudación fiscal como una de las conductas delictivas que mayor daño generan al funcionamiento del Estado Mexicano, en detrimento de la sociedad.

- De acuerdo con información de los ejercicios fiscales de 2017, 2018 y 2019, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) detectó que los esquemas de facturación falsa involucran tanto a personas físicas, como a personas morales y que el daño ocasionado por estos esquemas asciende a más de 338 mil millones de pesos.

- En el mes de diciembre de 2023 se identificaron alrededor de 10 mil 790 sujetos que incurrieron en esquemas de defraudación fiscal.

- El Congreso de la Unión debe realizar todas aquellas acciones legislativas que contribuyan a inhibir, prevenir y sancionar los delitos en materia de defraudación fiscal y contrabando.

- Considerar la defraudación fiscal y el contrabando dentro del catálogo constitucional de conductas que ameritan prisión preventiva oficiosa contribuye a garantizar la recaudación fiscal, asegura el buen funcionamiento de las actividades gubernamentales y posibilita el bienestar y una mejor calidad de vida para las mexicanas y mexicanos.

El texto íntegro de la iniciativa se puede visualizar en la siguiente liga al documento: https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-5.pdf

En función del carácter público y reglamentario de la Gaceta Parlamentaria, se debe entender como oficial la iniciativa indicada.

Comisión de Puntos Constitucionales

La tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación del texto de la reforma a la Constitución.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 19. …	**Artículo 19.** …
El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos,	El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos **y** de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez **debe ordenar** la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, **extorsión, narcomenudeo, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación,**

petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.	**almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, así como en los de** homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud y del libre desarrollo de la personalidad, **defraudación fiscal, contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales,**

... ...	**incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados en los términos fijados por la ley.** ... ...
TRANSITORIOS	
Sin Correlativo	**Primero**. El presente decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Sin Correlativo	**Segundo**. A partir de la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.
Sin Correlativo	**Tercero**. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente decreto

Sin Correlativo	**Cuarto.** Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.
Sin Correlativo	**Quinto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

C. OPINIÓN

1. **De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**. El Presidente de la República, al presentar por conducto de la Secretaria de Gobernación la propuesta de modificación constitucional objeto de este dictamen, acompañó la opinión de impacto presupuestario que emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República.

En la opinión, la autoridad hacendaria ha expuesto, en resumen, que, al no estipularse nuevas entidades, procedimientos, obligaciones, cargas o previsiones de gasto determinadas, se puede estimar que la iniciativa carece de impacto presupuestario para el erario público. Se anexa opinión.

2. **Del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas**. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, luego de abordar el estudio de la iniciativa del Presidente de la República objeto de dictamen, concluyó que de manera general carece de impacto presupuestario. Se anexa opinión.

D. CONSIDERACIONES

En el presente apartado esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados expone los razonamientos y argumentos que sustentan este dictamen.

PRIMERA. - De la Competencia. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, es competente por materia y turno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para dictaminar la iniciativa objeto del presente instrumento que propone la reforma párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 43 numeral 1 y 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. – Estudio de la iniciativa. El Presidente de la República presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reforma del párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para tasar nuevas hipótesis de procedencia de la prisión preventiva oficiosa en los delitos de extorsión, narcomenudeo, así como conductas vinculadas a drogas sintéticas (fentanilo), materia fiscal y aduanal.

Comisión de Puntos Constitucionales

La iniciativa se apoya en los motivos que han quedado resumidos en el apartado correspondiente de este dictamen y en el texto íntegro de la misma a la que se ha remitido conforme a fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de 8 de febrero del año en curso, y que se da por reproducida en este apartado como parte de las consideraciones de este instrumento.

Sustancialmente, el Presidente de la República explica que los delitos que propone den lugar a la prisión preventiva oficiosa, constituyen conductas criminales que afectan gravemente la vida, la salud, el patrimonio de las personas y, en su caso (los ilícitos en materia fiscal y aduanal que se precisan) el patrimonio público al afectar la recaudación tributaria y por vía de consecuencia la prestación de los servicios a cargo de los poderes y entes públicos correspondientes de los tres órdenes de gobierno.

Si lo anterior es así, la iniciativa propone que se adopten las respuestas institucionales que propone para lograr la remisión de las infracciones penales, así como se proteja la vida, la salud, y el patrimonio privado y público.

La prisión preventiva oficiosa constituye un instrumento que, al restringir precautoriamente la libertad de los probables infractores, coadyuva tanto al control de la criminalidad, como a la investigación de los delitos y fortalecer la paz y el orden sociales.

En esa tesitura, el problema que se somete a la consideración de esta Comisión es que pondere si es procedente y justificado modificar el párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Nacional, para prever nuevas hipótesis delictivas de procedencia de la prisión preventiva oficiosa.

Las y los Diputados que integran la Comisión, comparten los motivos y la propuesta del Presidente de la República, por las razones que expresa y, las que a continuación se esgrimen.

La premisa de partida de este dictamen, es que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye el núcleo del sistema jurídico nacional, en el cual se prevén las normas fundamentales de estructura, organización y funcionamiento del Estado; los derechos humanos, en sus diferentes categorías, como las garantías orientadas a su protección; y sus propios mecanismos de defensa y reforma.

En la Constitución Nacional se reconocen los derechos humanos en sus diferentes expresiones: civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, de pueblos y comunidades indígenas y pueblos afro-mexicanos.

De ese conjunto de derechos, conviene destacar el derecho a la libertad, en sus diferentes expresiones, pero de manera especial la de tránsito, como un derecho humano que se reconoce frente al Estado y que no puede ser restringido, ni intervenido sin razón legítima.

Esto último permite valorar que los derechos humanos si bien tienen el carácter de universales, progresivos e interdependientes, carecen del carácter de absolutos, lo que significa que su restricción o intervención es procedente cuando existen razones que lo justifiquen con apoyo normativo.

Las garantías de los derechos humanos, regularmente identificadas en los mecanismos judiciales, tienen por objeto, entre otros fines, revisar que los derechos humanos se protejan y, en su caso, se desarrollen, pero también tienen el objetivo de examinar la legitimidad de un acto de autoridad que los interviene o restringe.

También es oportuno expresar que la restricción o intervención de un derecho (como la libertad de tránsito) debe tener como respaldo una disposición normativa, esto es, finalmente un respaldo de naturaleza constitucional.

La prisión preventiva oficiosa constituye una restricción a ese derecho de libertad, que se hace descansar en la ponderación de privilegiar que, en casos específicos, se otorgue a las autoridades persecutoras y judiciales instrumentos que permitan investigar, procesar y juzgar a quienes han sido

imputados por la comisión de un hecho con apariencia delictiva de acuerdo a los datos que obran en las carpetas de investigación o en las constancias judiciales correspondientes, y para salvaguarda de bienes y valores superiores, entre otros, como la vida y la salud, en lo que se encuentra interesada la sociedad en su conjunto.

La Comisión no desoye a un sector de la doctrina jurídica, o bien, los criterios sostenidos en la materia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que cuestionan a la institución de la prisión preventiva oficiosa, como lesiva del principio de presunción de inocencia, o bien, contrarios a una visión humanista de la justicia restaurativa.

Sin embargo, se recuerda que en el mismo origen de la reforma de la justicia penal que se implementó a nivel federal con el Decreto publicado el 18 de junio de 2008, se esgrimió una restricción constitucional a ese derecho a la libertad al preverla en ciertos casos que se consideraron graves por su calificación o por su naturaleza y efectos.

Hoy, si bien se puede reconocer que la comisión de varios delitos se ha atenuado en su línea de tendencia de crecimiento, también se debe observar que en otros casos se han verificado con mayor frecuencia, con daño para la vida, los derechos y patrimonio de las personas y el Estado.

Es en esa tesitura que esta Comisión pondera que se deben prever las figuras delictivas propuestas para contenerlas y redimirlas al emplear el mecanismo de la prisión preventiva oficiosa, sin demérito de los derechos que le corresponden a los que se encuentren sujetos a la medida cautelar.

Así, como bien se dice en la iniciativa que se dictamina, es posible observar el impacto de los delitos en la vida social porque:

- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022, durante 2021 se cometieron 4.9 millones de delitos de extorsión, lo que representó una tasa de 5 mil 375 extorsiones por cada 100 mil 000 habitantes.

- Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2022, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, alrededor de 284 millones de personas consumieron drogas en todo el mundo durante el año 2020, lo cual representó un aumento de 26% con relación a la década pasada.

- Las drogas sintéticas ocasionan severos daños a la salud de las personas y, debido a su composición, provocan con mayor prontitud la muerte de quien las consume.

- El fentanilo es un opioide sintético que resulta ser 50 veces más potente que la heroína y hasta 100 veces más que la morfina.

- Debido a su composición y la inmediata adicción que ocasiona, su consumo ha ido en aumento y ha causado miles de muertes alrededor del mundo.

- De acuerdo con información de la Secretaría de la Defensa Nacional, a partir de 2009, los laboratorios para la elaboración de drogas sintéticas han aumentado considerablemente, hecho que ha coincidido con la disminución del cultivo de marihuana observado a partir de 2012.

- De conformidad con lo expuesto por el Gobierno de México, en lo que va de la actual administración se han decomisado drogas tradicionales con un valor de un poco más de 50 mil 90 millones de pesos, mientras que por drogas sintéticas se han decomisado 76 mil 300 millones de pesos.

- El narcomenudeo forma parte de una de las problemáticas sociales que mayores efectos negativos ocasiona en los grupos vulnerables, como las niñas, niños y adolescentes.

- De acuerdo con cifras del INEGI de 2021, alrededor de 3 mil 261 adolescentes fueron imputados por la comisión de delitos vinculados al narcomenudeo.

- El narcomenudeo ha sido una fuente de violencia e inseguridad con alto índice delictivo, la cual también ha desencadenado problemas en materia de salud pública.

- La recaudación fiscal es una de las funciones esenciales para la operación del Estado Mexicano, pues a través de ésta las autoridades gubernamentales adquieren recursos que son destinados a la satisfacción de necesidades de carácter colectivo como: la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, la infraestructura, los servicios de salud y distintos programas sociales y económicos.

- La omisión en el pago de impuestos representa un escenario de peligro para la subsistencia y mantenimiento de las acciones de Gobierno. De ahí la importancia de calificar la defraudación fiscal como una de las conductas delictivas que mayor daño generan al funcionamiento del Estado Mexicano, en detrimento de la sociedad.

- De acuerdo con información de los ejercicios fiscales de 2017, 2018 y 2019, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) detectó que los esquemas de facturación falsa involucran tanto a personas físicas, como a personas morales y que el daño ocasionado por estos esquemas asciende a más de 338 mil millones de pesos.

- En el mes de diciembre de 2023 se identificaron alrededor de 10 mil 790 personas que incurrieron en esquemas de defraudación fiscal.

Todo lo cual justifica que se establezcan como hipótesis para que proceda decretar la prisión preventiva oficiosa, los indicados en la propuesta del Presidente de la República, máxime que es sobre estos delitos en los que se ha encontrado consenso al interior de la Comisión.

La asunción de esta postura, por otra parte, y por los razonamientos invocados, implica reconocer a la prisión preventiva oficiosa como una institución procesal procedente en grado de excepción para restringir la libertad de las personas en aras de bienes que, en el contexto jurídico y de

hecho actual, se consideran preferentes, frente a su derogación o modificación propuesta en iniciativas diversas.

Sin embargo, la Comisión no considera que el mantenimiento de la prisión preventiva oficiosa y del arraigo constituyan una cláusula pétrea de la Constitución Nacional, como tampoco expresa una vocación indeclinable o inmodificable hacia el futuro, en función del cambio de contexto.

Por otra parte, el régimen transitorio propuesto en la iniciativa, se considera adecuado, pues contiene la disposición usual de inicio de vigencia, la cláusula derogatoria de las disposiciones que se opongan a los enunciados aprobados y las cláusulas del plazo que se otorga a los órganos legislativos para aprobar las leyes de ajuste a lo dispuesto en el Decreto.

En función de lo expuesto, las **iniciativas conexas** precisadas en el apartado correspondiente y cuyo plazo de dictamen a la fecha de discusión de este ha fenecido, han de tenerse aquí como consideradas en tanto *antecedentes* relevantes; mientras que las que tienen plazo vigente, deben estimarse dictaminadas en función de los razonamientos vertidos con anterioridad.

En los términos anteriores, esta Comisión aprueba la iniciativa y el proyecto de Decreto propuestos, considerando, además que presenta **racionalidad presupuestaria** al no implicar costos, conforme a las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

TERCERA. De las modificaciones al proyecto de Decreto. En la reunión en la cual se discutió este dictamen, se presentó, deliberó y aprobó por la mayoría reglamentaria la reserva presentada por el Diputado Leonel Godoy Rangel, para modificar el segundo párrafo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de precisar que los nuevos tipos penales que se adicionan como hipótesis de procedencia de la prisión preventiva oficiosa es conforme a la ley, y que la medida precautoria es de aplicación estricta y no puede soslayarse sobre la base de

interpretaciones diversas, para quedar el proyecto de Decreto en la forma y términos que aparece más adelante.

Por razones de técnica normativa constitucional y para una mejor comprensión de las disposiciones propuestas, se ajusta su texto conforme al proyecto de Decreto que se contiene más adelante, en el cual, incluso se suprime el transitorio quinto al resultar innecesaria norma presupuestaria en una reforma como la presente, de carácter solo enunciativo.

E. RESULTADO DEL DICTAMEN

En virtud de lo anteriormente expuesto se dictamina en sentido **positivo con modificaciones** la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual reforma el párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

F. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Único. Se reforma el párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, para quedar como sigue:

Artículo 19. …

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la

protección de la víctima, de los testigos **y** de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez **ordenará** la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, **extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas conforme a las leyes aplicables,** homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, **defraudación fiscal, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.**

...
...
...
...
...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto. Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Dado en sala de reuniones de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, a los 13 días del mes de agosto de 2024.

13-11-2024
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.
Aprobado en lo general y en lo particular, por 335 votos en pro, 108 en contra y 0 abstenciones.
Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates 6 de noviembre de 2024.
Discusión y votación 13 de noviembre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 13 de noviembre de 2024

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

Daré lectura a la síntesis del dictamen. El presente dictamen incorpora la facultad al juez para ordenar la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar en los casos de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas, y defraudación fiscal, así como el contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

Tiene la palabra la diputada Laura Ballesteros para presentar moción suspensiva hasta por tres minutos.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Con su venia, presidente. Las cárceles están llenas de pobres, de mujeres y de inocentes. Y ustedes, la mayoría oficialista de Morena, en lugar de solucionarlo con una visión de justicia no punitiva, de construcción de paz, vienen a reforzar la fórmula del viejo régimen, demostrando que no sólo son iguales, son peores. Morena ha extraviado el camino y la gente, el pueblo se los va a cobrar.

Movimiento Ciudadano le hizo una promesa a la niñez y a las juventudes, a los 6.5 millones de personas que nos dieron su confianza en el pasado proceso electoral y a quienes no encontraron en las opciones de la política tradicional una alternativa. Vamos a trabajar por su futuro, por que exista un país que les permita existir, ser felices, y eso se consigue protegiendo los derechos humanos de todas las personas y manteniendo a raya el abuso de poder. Porque el poder absoluto corrompe absolutamente. Ya bien lo decía Molotov en una de sus canciones más famosas: si le das más poder al poder, más duro te van a venir a... Y ustedes se la saben muy bien.

Por eso mismo no creemos que lo que ustedes quieren el día de hoy aprobar vaya a generarle futuro a las nuevas generaciones. Es excesivo, fuera de proporción y violento para las juventudes, para las mujeres, las cárceles están llenas de ellos.

Por eso es hora de llamar a la razón a ustedes, la mayoría en el poder. Porque tienen que hacerse responsables de las decisiones que están tomando. Hoy quieren aprobar una medida autoritaria que criminaliza a las personas y que no sirve para combatir la delincuencia, la prisión preventiva oficiosa.

Ya no sorprende la versión vieja del viejo régimen que representan hoy, pero sí sorprende que no entren a la reflexión. Si la militarización no funciona, la redoblan; si la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, la

Nacional, no funciona, la reeligen; si la prisión preventiva no funciona, la redoblan y le meten acelerador. Ya nada más les falta decir: arriba y adelante. Porque sí, sí son hijos del PRI.

Vamos por el principio, vamos a regresar. —Ustedes se los dijeron—. Vamos por el principio. Esta reforma es inconstitucional e inconvencional y debe ser suspendida antes de votarse en el pleno por dos razones: es regresiva, en perjuicio de los derechos humanos, lo cual es violatorio del artículo 1o. constitucional.

Y número dos, el Estado mexicano ya ha sido condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el uso de la prisión preventiva oficiosa, en el caso García Rodríguez contra México. De hecho, no lo dije yo lo que estoy planteando, lo dijo el ministro, el exministro Zaldívar, y lo cito: "Aporta muy poco al combate contra la inseguridad y genera violaciones reiteradas a los derechos humanos de miles de mexicanas y de mexicanos".

La prisión, como la están planteando, no sirve para combatir delitos, y lo que es más difícil enfrentar para ustedes: encarcela a personas vulnerables e inocentes. La realidad de la prisión preventiva, y con esto voy concluyendo, es que significa cárcel en automático para los pobres que no pueden pagar abogados millonarios.

Es cárcel automática para las juventudes marginadas a quienes los militares les siembran drogas. Es cárcel en automático para mujeres indígenas, a quienes el Ministerio Público les niega un intérprete.

No, no está en prisión preventiva la clase privilegiada del país. Ellos no, porque ellos están enfrentando sus procesos en libertad y en total impunidad, como es el caso de Emilio Lozoya. Eso sí, quizá sumen a la lista de encarcelados a las y los activistas, quienes les han declarado ustedes a ellos la guerra por poner sobre la mesa las violaciones de derecho que han estado cometiendo desde el sexenio anterior.

A las organizaciones de la sociedad civil a las que les congelaron las cuentas por pensar distinto, por defender el derecho al futuro. Sí, la cárcel está llena de pobres, de mujeres y de inocentes, y lo que están ustedes proponiendo lo va a profundizar. Y por eso esta votación se debe suspender. Es cuanto.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

De conformidad con el artículo 230, numeral 2, del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar postura hasta por quince minutos.

En primer término, los partidos han agrupado sus participaciones. En Movimiento Ciudadano en tres de cinco minutos cada una.

Tiene, en primer término, la palabra el diputado Pablo Vázquez Ahued, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Pablo Vázquez Ahued: Gracias, presidenta. La prisión preventiva oficiosa es una figura que ha perpetuado un modelo extraordinariamente fallido en materia de procuración de justicia en México. Desde luego que se trata, en primer lugar, de una figura violatoria de los derechos humanos y un instrumento de violencia institucional hacia las personas, porque de manera desproporcionada impone cárcel sin juicio, cárcel sin sentencia a miles de personas en nuestro país.

Hoy, casi 100 mil personas, que ante la Constitución se presume que son inocentes en nuestro marco jurídico, dormirán, sin embargo, en una cárcel bajo la figura de prisión preventiva oficiosa.

Esta reforma, que plantea ampliar el catálogo de delitos una vez más, que ameritan prisión preventiva oficiosa, seguirá incrementando los costos humanos, pero también debe abordarse desde la perspectiva de los costos para el Estado mexicano y de los costos para el futuro de México.

Y, por ello, compartiré tres reflexiones. Primero. Más prisión preventiva oficiosa significa menos recursos para prevención y menos recursos para investigación de los delitos. La prisión preventiva ha sido en este sentido un incentivo perverso que ha permitido la institucionalización, que ha obstaculizado la institucionalización, la profesionalización y la mejora en el desempeño de fiscalías y ministerios públicos.

Prueba de ello es que, de toda la población privada de su libertad, 45 por ciento lo está bajo la figura de prisión preventiva oficiosa sin una sentencia. El uso y abuso de esta figura mantiene, pues, en la postración y en la simulación a las autoridades de procuración de justicia del país, generando un ciclo de arbitrariedades e impunidad.

Segundo. Durante el último sexenio, el sexenio que acaba de concluir, la población en prisión preventiva aumentó en 25 por ciento, pasamos de 75 mil a casi o alrededor de 100 mil personas en prisión preventiva oficiosa, 25 por ciento más. Y, sin embargo, no nos sentimos más seguros las y los mexicanos, y, desde luego, no ha disminuido la incidencia delictiva, ni la violencia.

Si su aplicación no tiene ningún impacto en la reducción de los delitos, entonces hay que preguntarnos de qué sirve la prisión preventiva oficiosa y a quienes se está encarcelando con ese instrumento.

Y esto lo conecto con la tercera reflexión, con la tercera idea de que la prisión preventiva oficiosa es un motor de las desigualdades y las injusticias que se viven en este país. De ella son víctimas las personas en pobreza que no tienen acceso a una defensa adecuada. Como lo decía el académico Guillermo Zepeda Lecuona, en este país se encarcela a las personas por el delito de pobreza en flagrancia.

De esta figura de la prisión preventiva oficiosa son víctimas las y los indígenas que no tienen acceso a procedimientos justos. De ella son víctimas los jóvenes que terminan siendo estigmatizados, que enfrentan condiciones de hacinamiento, extorsión y violencia dentro de las cárceles mexicanas, con costos altísimos para su salud mental y sus procesos de reinserción social. De ellas son víctimas las mujeres, porque más del 50 por ciento de las mujeres que están privadas de la libertad en México se encuentran bajo la figura de prisión preventiva oficiosa, que es una tasa mayor a la de los hombres.

Con la prisión preventiva oficiosa, pues, la presunción de inocencia y los derechos de las y los mexicanos se violan todos los días en este país, y siendo los grupos vulnerables los primeros en sufrirlo y en pagarlo. La adicción de muchas de nuestras autoridades a la prisión preventiva que hemos visto durante los últimos seis años, demuestra que el Estado está usando los recursos institucionales, presupuestarios y normativos sin una verdadera visión de futuro para México.

El abuso de la prisión preventiva pinta también de cuerpo entero el fracaso del sistema de procuración de justicia en México, porque lejos de reducir la incidencia delictiva, esta figura es un lastre que hoy nos impide tener justicia en México. Por eso, Movimiento Ciudadano ha sido la única fuerza política de México que de manera sistemática se ha opuesto a todos los episodios de ampliar la prisión preventiva oficiosa y hoy lo volveremos a hacer.

Por los costos humanos, económicos e institucionales que significa la prisión preventiva oficiosa, votaremos en contra. Por las decenas de miles de familias destrozadas que esperan una sentencia, votaremos en contra. Por la injusticia que significa tener un sistema punitivista, clasista e ino-perante, votaremos en contra. Porque ampliar la prisión preventiva oficiosa no significa construir un futuro mejor para México, sino estancarnos en la injusticia sistemática, por eso votaremos en contra. Y porque en Movimiento Ciudadano sí creemos —concluyo, presidente— porque en Movimiento Ciudadano sí creemos en la posibilidad de construir un nuevo modelo de justicia y paz en nuestro país, es que seguiremos luchando para que las próximas generaciones de mexicanas y mexicanos puedan tener la garantía de la defensa de sus derechos humanos. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez: Gracias. Con el permiso de la Mesa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez: La mayoría de Morena y sus aliados nos prometieron que el segundo piso de la transformación sería distinto, que sería el momento de la evidencia, que con una científica en la Presidencia de la República ahora se crearían políticas públicas con base en datos, en muestras, que dejaríamos a un lado la ideología para poner al centro la evidencia.

Hace 6 años ampliaron el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, junto con el PRI y PAN, por cierto. El único coordinador en el Senado de la República que se mantuvo firme y con dignidad, y votó en contra con la bancada naranja fue Dante Delgado, el único que advirtió el carácter autoritario de esa reforma.

Pues, lo que quieren aprobar hoy se ha demostrado desde hace muchos años que la prisión preventiva oficiosa no sirve para disminuir la incidencia delictiva, al contrario, en su inmensa mayoría la incidencia delictiva se ha mantenido igual o ha incluso aumentado.

Pero, lo que sí está documentado, de lo que sí tenemos evidencia es cómo afecta a los más pobres y a las mujeres de México. Hoy vienen a hablar de las mujeres, pero una de cada dos mujeres que está en prisión está sin haber tenido un juicio, mientras que solo uno de cada tres hombres está en prisión sin haber tenido un juicio, por no decir que la inmensa mayoría de mujeres está por haber sido cómplice de un hombre, ¿eso era el tiempo de las mujeres?

En el caso de los jóvenes, los presos sin sentencia que Morena tiene hoy en la cárcel son mexicanos pobres y sin recursos para defenderse. El 60 por ciento de quienes están en prisión ni siquiera gana 2 salarios mínimos al mes y más del 60 por ciento de quienes hoy están en la cárcel no tienen ni 35 años, son jóvenes que en su inmensa mayoría no han podido tener una educación ni oportunidades en la vida.

Jóvenes que entran a la cárcel sin siquiera saber qué delito cometieron y que ahora tendrán un panorama todavía más difícil, pues a ver quién les da una oportunidad en la vida. Primero los pobres, pero a la cárcel.

Que sigan queriendo ampliar el catálogo de delitos con prisión sin juicio, solo es muestra de su absoluta incompetencia para combatir al crimen en un marco de respeto a los derechos humanos. Y esa incompetencia, precisamente, porque ante el desorden que son nuestras fiscalías, nuestros ministerios públicos y nuestras policías, se pretende encontrar una salida fácil y una salida falsa que encarcele sin esa odiosa tarea que significa investigar si una persona cometió o no un delito.

Vivimos ya en un país de presuntos culpables. Mexicanas y mexicanos queriendo convencer al poder de su inocencia y con un gobierno absolutamente incapaz de probar su culpabilidad. Este es el resultado de años de policías e investigadores mal pagados, mal capacitados, mal organizados y mal conducidos.

Por eso, hemos sido la única alternativa que ha propuesto una vía civil con capacidades para detectar, investigar y sancionar los delitos. Pero por eso mismo, la prisión sin sentencia es una injusticia doble en un país sin Estado de derecho y una enorme desigualdad.

Porque con estas reformas no se va a afectar a los grandes enemigos de la paz, a los capos que el Estado no tiene voluntad ni capacidad de investigar y procesar. Y tampoco van a detener a los grandes defraudadores fiscales o a los factureros que se pueden defender con abogados bien pagados.

Pero eso ya lo saben ustedes, hombre, solo exhiben que son más de lo mismo que juraron combatir. Porque, además, ahora ya no tendremos jueces independientes del poder que puedan defender a esos jóvenes pobres y esas mujeres que no sabemos si cometieron delitos, pero cuyas familias ya fueron destrozadas.

Y tampoco habrá, como no la hubo en los últimos cinco años, una presidenta en la Comisión de Derechos Humanos para defender, precisamente, la vulneración de uno de los más importantes, que es la libertad.

Ayer se mostraron de cuerpo completo en el Senado de la República, no solo su autoritarismo, donde no hay espacio para la disidencia ni para el voto a conciencia, sino su más profundo desprecio a los derechos humanos.

Pusieron al perfil más incapaz y peor evaluado para defenderlos. A eso se han reducido, en eso se han convertido. Garrote para resolver los conflictos, cárcel para esconder la incapacidad, cárcel para las mujeres, cárcel para los pobres, cárcel para los jóvenes. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada Claudia Ruiz Massieu, hasta por cinco minutos.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Diputadas, diputados, no tengo duda de que hay un consenso entre todos quienes integramos esta Cámara. Todos queremos abatir la inseguridad y la impunidad. Todos queremos mejorar el sistema de justicia. Donde no hay consenso es en cuál es la mejor forma y cuáles son las mejores herramientas para lograrlo, este, este es un ejemplo de ello.

Mientras para ustedes en el oficialismo, la prisión preventiva y esta reforma servirá para abatir la delincuencia, la impunidad y para generar mayor percepción de justicia, para nosotros en la oposición implica un mayor debilitamiento de los derechos fundamentales. Y también es un intento de desviar la atención y los esfuerzos de donde verdaderamente deberían estar, en el fortalecimiento integral del sistema de procuración e impartición de justicia.

Esta es una falsa solución a la crisis de violencia y de inseguridad que padecemos todas y todos los mexicanos. Hace cinco años la misma mayoría oficial nos dijo que esta medida era indispensable para hacer frente a los delitos de alto impacto, para abatir la impunidad, para tener mayor justicia.

Incluyeron en la reforma de 2019 en el catálogo, por ejemplo, el robo de transporte de carga y los delitos electorales. ¿Bajo la incidencia de esos delitos? No. El robo a transporte de carga aumentó 380 por ciento desde entonces y en este año, en 2024, ha habido el doble de denuncias por delitos electorales que en 2018.

Por eso no han cumplido con la obligación que se estableció en 2019 cuando aprobaron esta reforma, de presentar informes a los cinco años, es decir, ahorita en 2024, para evaluar la eficacia de la prisión preventiva, para bajar la incidencia de los delitos de alto impacto, por eso nadie conoce esos informes, porque esos informes muestran que esta no es una medida eficaz para abatir la inseguridad y la delincuencia.

Bajar los delitos que más preocupan a la sociedad, no es un asunto de leyes o de penas más altas, sino de prevención, de investigación, de judicialización, de aplicación de la ley.

O sea, es un tema de policías suficientes, capaces y con capacidades bien pagadas. Es un tema de ministerios públicos y fiscales profesionales, autónomos, que investiguen y que integren bien las carpetas de investigación. Es un tema de jueces que conozcan la letra de la ley, sí, claro, pero que también conozcan los tratados internacionales y los principios que informan a nuestra Constitución para que puedan interpretar la ley y aplicarla a cada caso concreto.

Entonces, no nos engañemos y no engañemos a la ciudadanía. La prisión preventiva oficiosa no baja la inseguridad, no mejora la justicia, no mejora la impunidad. Lo que sí hace, es violar derechos humanos, principios constitucionales y tratados y convenios internacionales.

Lo que sí hace, es afectar a los más vulnerables y a las personas inocentes, y hace que los ministerios públicos investiguen menos e investiguen peor. Por eso estamos en contra no solo de esta reforma, sino de la prisión preventiva oficiosa, punto.

Es falso el dilema entre seguridad y protección de los derechos humanos. La única manera aceptable de tener paz, seguridad y justicia en un Estado democrático es en clave de derechos humanos.

Desde luego que hay una situación inaceptable de violencia, de inseguridad, de impunidad, de falta de acceso a la justicia. Claro que eso nos indigna, claro que eso nos preocupa y claro que como legisladores, eso nos obliga a legislar y actuar en consecuencia, pero hay que hacerlo con seriedad, aprendiendo de los errores del pasado, hablando con la verdad y reafirmando un compromiso con los derechos humanos.

Si no nos gusta el sistema de procuración e impartición de justicia, si los resultados no son los que queremos, vamos a debatirlo de fondo y estructuralmente y hay que invertir en capacitación y construcción de capacidades de policías, de investigadores, de ministerios públicos, de servicios periciales, revisemos el sistema penitenciario y de reinserción social.

De verdad, hablemos con objetividad, de qué situaciones ameritan medidas de excepción y establezcamos con pulcritud por qué, cuáles, cómo, dónde y con qué reglas. Hay que distinguir la gravedad de las conductas y hay que sujetar a las autoridades a parámetros muy estrictos de legalidad, de transparencia y de respeto a los derechos humanos.

Señoras y señores diputados, la prisión preventiva ha dejado de ser una medida excepcional, sujeta al criterio especializado de las autoridades jurisdiccionales —voy a concluir ya, diputada presidenta— para convertirse en un mecanismo automático sujeto a la absurda imposición de las mayorías parlamentarias. Y no nos engañemos, cada vez va a ser más utilizado con propósitos políticos.

Si queremos un México en paz, con seguridad, con tranquilidad y con justicia, esta no es la vía, esto es más de lo mismo, pero peor. Por eso vamos a votar en contra. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI, hasta por cinco minutos. El PRI dividió sus 15 minutos en tres intervenciones. Les pedimos ajustarse al tiempo.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: En el Grupo Parlamentario del PRI hemos analizado al detalle este dictamen y les anticipo, compañeras y compañeros, que nuestro voto será en contra. Debemos tener claro que, con la reforma en materia de procuración y administración de justicia de 2008, se incorporó el principio de presunción de inocencia como un derecho del inculpado en el artículo 20 constitucional, esto nos obligaba a eliminar la prisión preventiva.

Sin embargo, en esta reforma constitucional se establecieron algunos criterios para poder aplicarla. El Ministerio Público podría solicitar al juez la prisión preventiva:

1. Cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizarlo con presencia del imputado en juicio.

2. Cuando se ha afectado el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad y;

3. Cuando el imputado está siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. Es decir, se debe valorar y acreditar la necesidad de su aplicación.

Asimismo, derivado de los altos índices de violencia y del crimen organizado, se estableció que en algunos delitos que sean considerados graves, que la libertad del inculpado ponga en riesgo a la sociedad se podría utilizar la prisión preventiva con medida cautelar, siendo inicialmente seis tipos penales. Después se hizo una reforma en el 2019 y crecieron a 16 tipos penales, y hoy con esta reforma creceremos a 22 tipos penales que tendrán prisión preventiva oficiosa.

Es decir, si la necesidad de que tengan los elementos de prueba suficientes, una persona será privada de su libertad hasta por un término y un periodo de dos años, pero la prisión preventiva, si se realizan las investigaciones adecuadas, si se justifica con elementos de prueba suficientes, si se sostiene en el parámetro

probatorio que establecen la ley y la jurisprudencia puede ser aplicada a cualquier delito, la Corte Interamericana de Derechos Humanos así lo establece.

Debe ser una prisión que se justifique y para eso existen causas que lo sustentan:

1. Estar en condiciones de sustraerse la acción de la justicia.

2. Poner en riesgo a la víctima y a los testigos y;

3. Afectar el desarrollo del proceso.

Pero, compañeras y compañeros, hay que ser claro, la reforma del 2019 obligaba a realizar una valoración del uso de la figura de la prisión preventiva, bajo el principio de presunción de inocencia se debe valorar cada cinco años su pertinencia, a partir de criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a partir de opinión del Gobierno federal, los gobiernos estatales, de las fiscalías y de las procuradurías correspondientes.

Esta evaluación venció el 12 de abril de este año 2024. Se debieron rendir los informes, se debió de establecer la eficiencia de esta medida cautelar. ¿Y qué pasó? No se revisó, no se rindieron los informes y se recurre a lo más fácil, meter más delitos al catálogo y tener como respuesta a la ineficiencia de la procuración de justicia la prisión preventiva oficiosa.

La Corte Interamericana ya responsabilizó al Estado mexicano al violar la libertad personal y la presunción de inocencia en el 2023, en el caso de Reyes Alpízar Ortiz contra el Estado mexicano.

Pero, compañeras y compañeros, no sé si ustedes recuerden el caso de Antonio Zúñiga, debidamente relatado y expuesto en el documental *Presunto culpable,* que lo hizo la hija de la gobernadora Layda Sansores. Dos años preso por un crimen que no cometió, señalado por policías que lo acusaron de homicidio, sentenciado. Y por una deficiencia de la defensa se logró reabrir el caso, se le dejó en libertad y solamente se le dijo: disculpe usted, señor Zúñiga, nos equivocamos.

En el PRI vamos en contra, votamos en contra, porque esta reforma pretende regresar al sistema penal inquisitorio y al que, reitero, solamente ofrece disculpas. Vamos en contra, porque se violenta el principio de presunción de inocencia, que es parte fundamental del sistema penal acusatorio adversarial que tenemos en este país. Será en contra nuestro voto, porque el planteamiento del mismo no busca reducir la criminalidad.

Este dictamen afecta los derechos humanos y le da la espalda al sistema garantista que tenemos. Nuestro voto será en contra, porque no se profesionaliza con este dictamen al Ministerio Público, se motiva, al contrario, la lentitud de los procesos y que puedan estar en la cárcel y ahí recabar las pruebas.

Va en contra nuestro voto, porque esta reforma promueve el hacinamiento en los centros penitenciarios. Vamos en contra, porque este dictamen no tiene una lógica, no tiene una reforma lógica jurídica y es una reforma cómoda, que n o obliga a la autoridad a ser más profesional. Vamos en contra, porque es una regresión jurídica.

Decimos, pues, y con esto concluiría, en esta intervención les diría, que me viene a la mente una fábula de *Rebelión de la granja,* de este libro de George Orwell, donde tiene siete mandamientos y en el quinto de ellos decía: ningún animal deberá tomar alcohol. Pero como los cerdos de la granja lo probaron y se embriagaron, mandaron cambiar ese mandamiento para que dijera: ningún animal beberá alcohol en exceso. Así nos está pasando ahora.

Ahora sí nos está pasando, porque están bañados, el oficialismo, en la soberbia. Están empoderados. Y todo lo que dijeron que no iban a hacer lo están haciendo y a eso nos están sometiendo a todos los mexicanos.

Han matado la presunción de inocencia, han matado los derechos humanos. Los van a seguir modificando en la Constitución y en las leyes, porque así son y esa es la instrucción que tienen ellos, estar en contra de todo y estar respaldando estas políticas públicas equivocadas para la seguridad.

Pero les decimos una cosa, y una cosa muy clara, vamos a seguir dando la batalla, vamos a seguirle dando voz a ese 46 por ciento de la población que no votó por ustedes. Seguiremos dando la batalla por la seguridad de México, por la seguridad de la familia de este gran país. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluyó su tiempo. En el uso de la palabra la diputada Graciela Ortiz González, hasta por cinco minutos.

La diputada Graciela Ortiz González: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Graciela Ortiz González: Compañeras y compañeros diputados, ante la debilidad institucional del Ministerio Público, ante la falta de visión de un gobierno y una mayoría oficial, que lejos de fortalecer todo el mecanismo de impartición y administración de justicia optaron por la destrucción del Poder Judicial, ahora pretenden fortalecer una figura que se llama prisión preventiva oficiosa, como una medida cautelar que priva de libertad a una persona acusada de un delito antes, antes de que se dicte una sentencia condenatoria.

Estamos en el mundo al revés. En lugar de empezar a atender primero el criterio de presunción de inocencia antes de atender el debido proceso, incluso amplían lo que hicieron al principio de la pasada administración, amplían el catálogo de los delitos que según ustedes merecen prisión preventiva oficiosa. Hoy incluso incorporan a los delitos el rubro de delitos fiscales. Y dicen que la prisión preventiva oficiosa va a resolver problemas, por ejemplo, de contrabando. Lejos de preservar la eficiencia de las aduanas, hoy simplemente aumentamos los delitos.

La prisión preventiva oficiosa ha suscitado un intenso debate en el ámbito jurídico y de derechos humanos a nivel mundial. Esta práctica puede tener varias implicaciones en la protección de los derechos humanos de los acusados, violando así los derechos fundamentales, como son la presunción de inocencia, el debido proceso, el derecho a la defensa, las condiciones de detención, la proporcionalidad y necesidad de las penas, y sobre todo el posible daño social y familiar que esta medida ocasiona. Pero nada de eso parece importarles a ustedes, que están apoyando la posibilidad de esta medida. Esta figura permite que personas acusadas de delitos relacionados con el sistema fiscal sean encarcelados sin la necesidad de un juicio previo, basándose solamente en el principio de prevenir la fuga o la obstrucción de la justicia.

En diversas jurisdicciones la prisión preventiva se ha convertido en un mecanismo que, en lugar de proteger la justicia, vulnera las garantías fundamentales de los acusados. Su uso excesivo genera una presunción de culpabilidad que transgrede el principio de inocencia que ha campeado siempre en el sistema penal mexicano.

El retroceso en la utilización de la prisión preventiva en delitos fiscales representa una problemática medular que pone en jaque a los sistemas judiciales modernos. Las consecuencias son muy graves, ya que muchas personas pueden enfrentar largos periodos de encarcelamiento sin haber sido condenadas, lo que destruye sus vidas y reputaciones a consecuencia de deficiencias de control por parte del Estado, que hoy campea en el oficialismo.

En México requerimos hoy más que nunca un equilibrio entre la necesidad de garantizar la justicia y la protección de las libertades fundamentales de las personas implicadas.

En esta tribuna hoy hacemos un llamado los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a revisar, a reformular la aplicación de la prisión preventiva oficiosa que se propone, promoviendo alternativas que respeten esos derechos y que garanticen la obligación del Estado de procesar a quienes cometen delito, sin afectar desproporcionadamente las libertades individuales.

Incluso, llegamos al extremo de que con esta reforma se pretende superar el criterio del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitido el 8 de noviembre de 2019 por Arturo, por el entonces ministro Arturo Zaldívar, que hoy está cómodamente aposentado dentro del oficialismo y dentro del gobierno.

Él dijo en esa ocasión que esta figura constituye una pena adelantada que contraviene los derechos humanos. No caigan en la contradicción, escuchen a su ministro favorito, hoy exministro, y a cargo del proceso de

renovación del sistema judicial. Escúchenlo en su criterio jurídico, cuando todavía le importaba México a Zaldívar, cuando todavía le importaba la aplicación de la justicia.

Concluyo, compañeras y compañeros, diciéndoles: una justicia que prioriza el encarcelamiento como respuesta dictatorial no es justicia. Es una política de control que, reconózcanlo, es la política que busca el gobierno mexicano actual del oficialismo para, olvidando el valor de los derechos humanos y que por décadas la izquierda de México ha proclamado.

A esa izquierda, que alguna vez me mereció enorme respeto, apelo hoy para pedirle que no olvide sus principios y lo que aquí en este mismo recinto y en el Senado de la República tantas veces proclamó. Muchas gracias, por su atención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado Arturo Yáñez Cuéllar, hasta por cinco minutos.

El diputado Arturo Yáñez Cuéllar: Con permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Arturo Yáñez Cuéllar: Nos queda claro la ruta del autoritarismo, nos queda claro que su ruta es la dictadura. Y llegó desde hace algunos meses en México y está vestido, por supuesto, y tiene nombre y apellido, y se llama Morena, Verde y PT.

Digan lo que digan ustedes, por supuesto, que están en esta ruta. Y les digo esto porque la prisión preventiva oficiosa es violatoria a todos los derechos humanos y es una práctica obsoleta en las democracias modernas. Por eso el Grupo Parlamentario del PRI estamos en contra de este dictamen, que pretende ampliar el catálogo de delitos, y más en materia fiscal.

En el 2008 se modificó la Constitución de manera integral para fortalecer un sistema de procuración y administración de justicia, y cambió el modelo penal, y se buscó construir un sistema transparente, protector de los derechos humanos.

Desde entonces, la prisión preventiva oficiosa fue altamente criticada, porque en ella el Estado podía privar y puede privar a una persona sin la necesidad de una sentencia, basta con la acusación del Ministerio Público ante el juez para que de manera automática pueda privar de su libertad.

¿Saben cuántas personas hay en las cárceles sin sentencia? Esta iniciativa es preocupante, porque incorpora delitos que no son graves y criminaliza la ignorancia de las personas, como es el caso de los delitos fiscales.

La experiencia nos ha enseñado que la prisión preventiva no sirve para resolver el fenómeno delictivo, de hecho, solo 3 de cada 10 personas sujetas a esta medida son declaradas culpables, mientras que el 70 por ciento resulta inocente. Al ver estos datos queda claro que lo que quieren ustedes como gobierno es sobrepoblar las cárceles de posibles inocentes, lo que quiere este gobierno es manipular el sistema penitenciario. Debemos de dejar de construir falsos debates. La prisión preventiva no resuelve el problema de inseguridad.

Si se quiere resolver el problema de inseguridad debemos de fortalecer con presupuesto a las fiscalías, a las procuradurías de Justicia de los estados, otorgar mayor presupuesto y armamento a nuestros policías municipales y estatales. No intenten tapar el sol con un dedo. Con esta herramienta no protegemos a las personas, al contrario, las criminalizamos, fomentamos la impunidad y la debilidad institucional.

Con este nuevo catálogo abrimos la puerta para condenar sin investigar. Ustedes diputados del oficialismo son puro cuento, son pura mentira. Lo que a ustedes les gusta y están concentrados es en consolidar su dictadura perfecta. Les guste o no, les vamos a decir una y otra vez en esta tribuna, diputadas y diputados, todas y todos tenemos derechos y los derechos se llaman presunción de inocencia, libertad y debido proceso.

Tardamos mucho tiempo para construir un sistema de justicia sólido, transparente y protector de los derechos humanos y ustedes diputados del oficialismo se han encargado en destruirlo en meses. Ustedes se confían de

su condición de mayoría, hoy claman victoria, pero mañana deberán rendir cuentas, asumir las consecuencias de sus malas decisiones.

Lo que quieren es un poder para presionar, para someter y meter a todo opositor a la cárcel. Nosotros los del PRI vamos a seguir defendiendo a un México justo, vamos a seguir defendiendo a nuestros derechos humanos y aquí en esta tribuna y en lo público les vamos a recordar una y otra vez sus errores, de los cuales van a marcar su historia. Por eso nuestro Grupo Parlamentario del PRI vamos a votar en contra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el turno sigue el Partido del Trabajo. Tiene en primer término la diputada Irma Yordana Garay Loredo, hasta por cinco minutos. El Partido del Trabajo ha dividido su intervención en tres, cinco minutos cada una.

Se solicita a los partidos que hayan colocado esas coronas, no pueden estar en la tribuna, favor de retirarlas a sus curules. Está el Partido del Trabajo en este momento en la tribuna y hay que tener respeto por el Partido del Trabajo, durante su intervención. Cuando vuelvan a subir ustedes a tribuna pueden volverlas a colocar. Ese es lugar de la tribuna, sean tan amables de retirarlas o allá está otra pared, por favor. Adelante, diputada. Gracias.

La diputada Irma Yordana Garay Loredo: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, a nuestro pueblo de México, día tras día la construcción del segundo piso de esta cuarta transformación devuelve la fe y la esperanza a nuestro querido pueblo mexicano.

Las y los legisladores del Partido del Trabajo ponemos en el centro a nuestros niños, a nuestras niñas, abuelitas y abuelitos, y fortalecemos este lema tan importante de nuestro gran movimiento, por el bien de todos, primero los pobres. Legado que dejó nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador y que ahora continúa con la primera presidenta en la historia de nuestro país, la doctora Claudia Sheinbaum. Esta realidad política ya cambió, compañeros. Aquí nadie se queda atrás y la prosperidad de estos vientos de cambio llega a cada rincón de nuestro país.

En el periodo neoliberal, donde el pueblo era invisibilizado porque había una falsa creencia de que no existía el pueblo, que solamente existía en la época electoral, ese periodo de excesos y de exclusión, donde se pensaba que la justicia era un lujo y privilegio, donde la riqueza solo era para unos pocos y no para unos muchos. Esto generó la peor etapa de desigualdad social que ha vivido nuestro México.

La verdad es que solo el tiempo y la historia nos han dado la razón, porque en nuestro México ahora brilla la luz y se está erradicando la pobreza. Existe, por fin, un sentir de felicidad en el pueblo. Decimos constantemente adiós a los privilegios y le damos la bienvenida a los derechos del pueblo.

Esta propuesta de reforma nace del dolor, de la angustia y de la impotencia que causa la violencia. Una violencia que lamentablemente no distingue entre clases sociales, no distingue entre edades ni condiciones y por lo que, para esta legislatura, es nuestra obligación atender las causas desde la raíz, no combatir la violencia con más violencia.

La prisión preventiva es una medida cautelar fundamental para evitar que los supuestos responsables de delitos graves evadan la justicia. Ahora se fortalecerá con la incorporación al catálogo de delitos, como lo son la extorsión, narcomenudeo, defraudación fiscal, los delitos relacionados con el tráfico de drogas sintéticas como el fentanilo, que tanto han lacerado a nuestra sociedad.

La correcta procuración de justicia en esta cuarta transformación permitirá que nuestro pueblo no padezca nunca más de atropellos a su dignidad y que el ideal de justicia social sea más que un hecho. Con estos cambios a nuestro marco normativo se va a garantizar una eficiente recaudación fiscal, bienestar social y cuidado de la salud pública.

Nuestro partido, el Partido del Trabajo, seguirá luchando arduamente para que nuestro pueblo y las generaciones venideras vivan en un México donde la justicia y la democracia sean un modo de vida donde no exista impunidad para ningún delincuente, siempre guiados por las necesidades, pero sobre todo con el sentir de nuestro pueblo.

Por lo anterior expuesto, yo les conmino, compañeros y compañeras, a votar a favor de este importante dictamen. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por cinco minutos.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: No veo a varios de los que aquí hablaban hace unos momentos, pero yo vengo a hablar por las víctimas, no a abogar por delincuentes. Nosotros hablamos por los comerciantes, por los trabajadores, por los ciudadanos, por las amas de casa, por los industriales, por los trabajadores que han sido víctimas de un delito que es hoy más grave que nunca, que es el delito de la extorsión.

Por eso, el Partido del Trabajo recoge el reclamo de miles de comerciantes que piden incluir en este catálogo la extorsión, que no se incluyó en la pasada reforma y es hoy sin duda el principal delito que le duele más a la sociedad.

Estamos tratando de cerrar la puerta giratoria en la impunidad, porque como recordaremos, más tardar en entrar algunos delincuentes, que en salir de las prisiones. Se burlaban de las víctimas, iban a sus casas o a sus comercios y les decían: ya ves, ya estoy libre, paga tu cuota. Eso era si les iba bien, porque también algunos sufrían agresiones, incluso, algunos, como un comerciante de Tamaulipas perdió la vida.

La extorsión es un impuesto criminal. Los criminales confiscan ingresos legítimos de millones de mexicanos. Hay organizaciones delictivas que han construido un imperio criminal, cobran extorsión por el huevo, por el pollo, por la carne, por el refresco, por el cemento. Por ejemplo, en la Familia Michoacana, que abarca estados como el Estado de México, Michoacán, Guerrero, pero también hay en Tamaulipas, en Coahuila y en otros estados.

Por eso estamos totalmente a favor de que la extorsión sea un delito que amerite prisión preventiva oficiosa y estaremos de acuerdo, también, en que a la Secretaría de Seguridad se le de facultades de investigación, eso va a permitir cerrar la impunidad.

Con la prisión preventiva se busca proteger a la sociedad de individuos que implican un peligro criminal para el entorno social. Se elimina el riesgo de la fuga y se asegura la presencia del imputado en el juicio. ¿Cuántas veces se les otorga prisión justificada o una medida cautelar distinta y no se vuelve a ver al imputado? Por eso hay que asegurar su presencia en los juicios.

Se protege a las víctimas. Aquí veo a unos muy preocupados por proteger a delincuentes, a nosotros nos interesan las víctimas y que los testigos también puedan actuar. Buscamos una justicia restaurativa, la protección a la integridad física y emocional a las víctimas, queremos procesos judiciales apegados a derecho y expeditos, porque aquí no se dice que muchas veces se prolonga la estadía en las cárceles por acciones defensivas de los abogados.

Digamos las cosas de manera completa. Y nosotros tenemos confianza que hoy, con la reforma judicial, ya no habrá jueces corruptos que sueltan a los delincuentes. Hay quien dice que la prisión justificada, pero es rara vez cuando los jueces las conceden.

Si no conceden autos de vinculación a proceso, autos de vinculación a proceso, mucho menos prisión justificada. Por eso estamos a favor de esta desmedida. Los pseudo garantistas en los hechos facilitan la actuación de criminales y la impunidad. Son los tontos útiles de los delincuentes.

Si hay un debate en el grupo, lo hemos platicado con nuestro coordinador Reginaldo y con algunos compañeros y compañeras, con el mismo coordinador de Morena, Monreal, en términos de si debe incluirse la defraudación fiscal o el tema de narcomenudeo, pero lo que estamos totalmente convencidos es del delito de extorsión.

Incluso, como lo propone el compañero Montalvo, nuestro compañero secretario de la Mesa, revisar el tema del despojo de inmuebles, porque hay cárteles inmobiliarios y hay también grupos que se dedican al despojo de inmuebles o de casas en varios lugares.

Concluyo, presidenta, diciendo que nosotros estamos con las víctimas, no con los delincuentes. No más extorsión, no más cobro de piso, cárcel a los extorsionadores y libertad y tranquilidad a la sociedad mexicana. Nosotros votaremos a favor de este dictamen que modifica el artículo 19, segundo párrafo de la Constitución Política de la República.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, hasta por cinco minutos.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Muchísimas gracias, diputada presidenta. Como podrá ver el pueblo de México, que es a quien regularmente los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo nos dirigimos, porque nos queda claro que aquí las posturas están dadas, estamos en un Congreso muy plural, nada más que afortunadamente en estos momentos está la mayoría que representamos realmente al pueblo de México, y lo que vamos a hacer el día de hoy no es más que un anhelo de nuestro amado pueblo de México.

Y me gustaría realizar algunas precisiones porque es importante. Bien dice un dicho que aquel que no conoce su historia está condenado a repetirla, por eso es importante que demos algunos antecedentes que tienen que ver con lo que de ahora en adelante hemos denominado prisión preventiva oficiosa, pero que ya venía existiendo en tiempos anteriores.

Y es que quiero decirles, que por primera vez se abrió este catálogo de delitos en el... artículo 19 constitucional desde el 2008, cuando todavía la cuarta transformación no llegaba a estos espacios, y es entonces cuando nosotros en el 2019, con aquel mandato popular ampliamos el catálogo de delitos.

Pero esto no es una ocurrencia y pareciera que la oposición lo quiere hacer ver así. ¿Por qué lo comento? Porque ellos ya tuvieron la oportunidad de gobernar. Ellos ya tuvieron la oportunidad de realizar reformas constitucionales en su momento. Se quejan mucho de los temas de inseguridad, pero no proponen, no dan soluciones, pareciera que están en contra de todo y a favor de nada.

Pero eso lo tenemos claro las y los legisladores de la cuarta transformación y es por ello que solamente los escuchamos, pareciera que no los escuchamos, pero no los atendemos, porque nosotros tenemos que atender al mandato popular.

Y es que, como lo he dicho en otras intervenciones, pareciera que vivimos en dos México completamente distintos: En un México en donde vivía la oposición, en donde existen privilegios y en donde solamente se encubrían la comisión de los delitos. Y el otro México, el de los desposeídos, el de los desprotegidos. Pero ahora en ese México hemos llegado a este espacio de representación y no estamos siendo más que la representación de la voz del pueblo de México.

En el 2019 por primera vez incluimos varios delitos, se amplió el catálogo de delitos. Y lo voy a comentar, porque es importante que la gente lo sepa. Abuso o violencia sexual en contra de menores —no era considerado un delito grave, ahora lo es por mandato constitucional—, robo de casa habitación, uso de programas con fines electorales, corrupción —imagínense que el delito de corrupción, es más, ni siquiera estaba tipificado como delito cuando la oposición gobernaba—, robo a transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, delitos en materia de desaparición forzada.

Y ahora qué vamos a hacer. Vamos a incluir dos delitos más al catálogo de delitos, tres, perdón: extorción, producción de drogas sintéticas y contrabando, que en los últimos años se ha demostrado por datos de la Sedena que son los delitos que más aquejan a la población en nuestro país.

Incluso, hay quien se atreve a decir que en México no se respeta el control de convencionalidad. ¿Cómo de que no? Si tenemos un artículo 1o. constitucional que respeta los derechos humanos. Incluso hay un gran debate. Pero los que somos nacionalistas, los que somos mexicanos y amamos a nuestro país reconocemos que nada está por encima de nuestra Constitución, que nada está por encima de nuestra Carta Magna, que en México hay un respeto irrestricto a los derechos humanos, aunque se quiera decir lo contrario.

Aunque quieran que parezca lo contrario, queremos decirles que no es así, que respetamos en todo lo que cabe el principio pro persona, que siempre los derechos de las y los imputados están a salvo, para que cuando quieran ejercer algún tipo de acción que les beneficie pues lo puedan hacer. Porque tenemos los instrumentos jurídicos necesarios para que así sea.

Y, por último, con esto quiero concluir. La gente, o la mayoría de las personas que se encuentran recluidos... no se equivoquen, no es por el tema de la prisión preventiva oficiosa. No se les olvide que durante los últimos años en México la justicia era clasista, misógina, incluso era un privilegio solamente para la gente que tenía recursos económicos para comprar la justicia con los jueces.

Por eso, si están de acuerdo en que terminemos con los temas de inseguridad, éste es un eslabón, éste es pieza fundamental. Y entonces no vengan con falsos discursos, tratando de engañar al pueblo de México, porque el pueblo de México ya no les cree. Vamos a tener un mejor Poder Judicial...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez:...que acerque la justicia a quien más lo necesita y menos tiene. En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos a favor de este gran movimiento de transformación. Pero también estamos a favor de los más desposeídos. Ese cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Gracias a usted.

Esta Presidencia saluda la presencia del presidente municipal de Sahuayo, al doctor Manuel Gálvez, le damos la más cordial bienvenida.

En el uso de la palabra la diputada Ruth Marisela Silva Andraca, del Partido Verde, hasta por cinco minutos.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: Compañeras y compañeros legisladores, hoy debatimos una reforma crucial para el sistema de justicia de nuestro país, la modificación al párrafo segundo del artículo 19 de nuestra Constitución, con el objetivo de redefinir el alcance de la prisión preventiva oficiosa. Este no es solo un debate técnico, sino un compromiso con los principios que sustentan nuestra democracia: la presunción de inocencia, el debido proceso y los derechos humanos.

El gobierno que encabezó el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador adoptó el firme compromiso de llevar a cabo las acciones necesarias para devolver a la ciudadanía la paz y la tranquilidad que tanto anhelamos los mexicanos.

Por ello, entre las iniciativas de reforma constitucional enviadas el 5 de febrero de este año destaca la que nos ocupa el día de hoy, la cual busca fortalecer el marco normativo en materia penal, con el objetivo de combatir eficazmente las principales conductas delictivas que afectan el patrimonio, la seguridad y la salud de las personas.

De acuerdo con datos oficiales, diversas conductas delictivas se han disparado de manera preocupante. Por ejemplo, la extorsión, un delito que ha crecido significativamente en nuestro país en las últimas décadas.

Muchas personas en nuestro país han sufrido o conocen casos cercanos donde se les ha exigido el pago de derecho de piso, o han recibido llamadas telefónicas solicitando dinero, o la entrega de bienes a cambio de no alterar, no atentar contra la integración física o la vida de un familiar o de algún conocido.

Otro ejemplo de actividades delictivas se aumentó con la producción, distribución y consumo de drogas sintéticas. La erradicación de estas sustancias se ha convertido en uno de los desafíos más preocupantes para las autoridades de nuestro país.

Drogas, como el fentanilo, son elaboradas mediante la manipulación de sustancias químicas que provocan efectos negativos en el sistema nervioso central, mismos que pueden incrementarse de manera exponencial, causando incluso la muerte repentina, lo cual constituye un grave problema de salud pública.

El entonces presidente Andrés Manuel López Obrador adoptó lo que el dictamen busca, es decir, restringir la prisión preventiva oficiosa a casos de verdadera gravedad y riesgos sociales, eliminando su uso indiscriminado en delitos menores.

Se busca asegurar que solo quienes representen un peligro real sean privados de su libertad ante un juicio, evitando el daño irreparable que causa esta medida a personas inocentes.

Este dictamen es necesario porque se ha sobrecargado nuestro sistema penitenciario, miles de personas están privadas de su libertad, no por haber sido encontradas culpables, sino porque el Estado les negó la posibilidad de enfrentar su proceso en libertad.

Este dictamen es necesario porque hoy se impacta negativamente en las familias al separar a la madre, padre, hijos y perpetuar ciclos de pobreza y exclusión social. Esta iniciativa redefine los delitos para los cuales la prisión preventiva oficiosa será aplicable, enfocándose en aquellos que realmente representen un riesgo significativo en la sociedad.

Hoy, tenemos la oportunidad de demostrar que el Congreso de la Unión no solo legisla, sino que escucha y responde a las demandas de justicia de nuestra sociedad. Votemos a favor de esta reforma, no solo porque quienes están privados de su libertad injustamente, sino por todos aquellos que sueñan con un México más justo, más humano y más equitativo.

Sin, lugar a dudas, es necesario combatir los delitos que dañan nuestro tejido social. El deber fundamental del Estado es asegurar la vida, el patrimonio y la integridad de las personas.

Por lo anterior, el Partido Verde votará a favor del presente dictamen. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada, Ana Érika Santana González, también del Partido Verde, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Érika Santana González: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Érika Santana González: Gracias. Compañeros y compañeras, con la gran responsabilidad de representar a los ciudadanos de este país, y con el firme compromiso de trabajar por el bienestar y la seguridad de aquellos que nos han confiado su voto, hoy estamos aquí porque sabemos que la paz y la justicia son pilares fundamentales para una sociedad que aspira a vivir mejor, sin miedo y con certeza de que la ley nos protege a todas y a todos los ciudadanos de manera efectiva.

Durante años, México ha sido azotado por una ola de violencia que lastima profundamente nuestro tejido social. Esta realidad ha exigido de nosotros el tomar medidas para proteger a nuestra sociedad y garantizar la seguridad de nuestras comunidades. Si bien es cierto que se han implementado estrategias y acciones para frenar esta creciente inseguridad, el desafío sigue siendo de una gran magnitud y complejidad. Y este es un reto que nos atañe a todos los que estamos aquí. No podemos cerrar los ojos y pretender que si lo hacemos o venimos a mentir aquí a este podio, van a desaparecer estos problemas.

Nos enfrentamos a un problema que no solo amenaza la tranquilidad de las familias mexicanas, sino también amenaza el desarrollo económico y el bienestar de nuestro país. Entre los delitos que se proponen incorporar al artículo 19 de nuestra Carta Magna se encuentran la extorsión y el narcomenudeo. Algunos pueden argumentar que no es necesario este paso —como ya escuchamos anteriormente—, pero las cifras hablan por sí mismas y reflejan una realidad ineludible.

En un estudio reciente del Senado de la República revela que, entre enero del 18 y octubre del 23, la incidencia en la extorsión en nuestro país aumentó en un alarmante 26 por ciento. Por su parte, el delito de narcomenudeo ha registrado un incremento del 28 por ciento en el mismo periodo. Estos delitos han estado presentes durante años, sembrando miedo e inseguridad en nuestra sociedad y envenenando a nuestros jóvenes.

La extorsión es un crimen que ha impactado la vida de muchos en nuestro país, ya sea de manera directa o indirecta. Muchos de nosotros hemos experimentado el miedo de ser extorsionados o conocemos y tenemos amigos o familiares que lo han sido. Lamentablemente, las historias de extorsión se repiten una y otra vez, creando un ambiente de incertidumbre que no podemos seguir tolerando.

Yo he sido consejera y presidenta de Canaco y Canacintra, como empresaria, como mexicana he visto a mis compañeros ser víctimas de este delito terrible, yo misma en mi centro de trabajo, mis empleados también lo hemos visto cómo este delito rige el precio del limón, del aguacate en este país, de la pesca en mi estado. No puede ser posible que estemos tolerando y no incluyamos este delito entre los delitos graves.

Si hablamos de narcomenudeo, como candidata a diputada federal, lo viví en las calles, en las colonias más pobres de mi ciudad en donde hemos visto a estos narcomenudistas acechar a nuestra infancia, a nuestro futuro, tampoco podemos cerrar los ojos y pretender que haciéndolo va a desaparecer este delito y que no los vamos a castigar para que sigan libres.

El Partido Verde Ecologista hemos dejado claro en numerosas ocasiones nuestro compromiso con la maximización de derechos y la defensa de la presunción de inocencia, sin embargo, también es evidente que en algunos casos la aplicación excesiva de estos principios ha terminado favoreciendo a los delincuentes y no a los ciudadanos honestos que trabajamos y generamos empleos, o a nuestras familias que son asoladas por estos delitos con estos delincuentes.

Incluir estos delitos en el catálogo de conductas que ameritan prisión preventiva oficiosa es un deber moral hacia los miles de personas que han sufrido el impacto devastador de estos crímenes, es un acto de prevención a medida de proteger a nuestras comunidades y empezar a reducir el daño que tantos inocentes han padecido.

Cada víctima representa una historia, una familia marcada por la violencia y como representantes populares no podemos ser indiferentes, este es un compromiso con el bienestar de nuestra gente...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya.

La diputada Ana Érika Santana González:...Termino, presidenta. Un compromiso con los ciudadanos que esperan justicia, que esperan que actuemos firme y efectivamente como legisladores. Sabemos que las medidas preventivas no resuelven todos los problemas, pero son un componente esencial para frenar el conocimiento, el crecimiento de los delitos que han enraizado en este país generando miedo en nuestra sociedad. En el 19 votamos a favor de esa reforma constitucional...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo, diputada.

La diputada Ana Érika Santana González: ...una reforma esencial para la seguridad de nuestro país, hoy una vez más estamos aquí para reiterar este compromiso con la paz y la tranquilidad de las y los mexicanos, porque nuestro deber es construir un México...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ya rebasó con mucho su tiempo, diputada.

La diputada Ana Érika Santana González: ...donde todos nos sintamos seguros como condición indispensable para el bienestar y el progreso social. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, en el uso de la palabra, del Partido Verde, hasta por cinco minutos.

La diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas: Con el permiso de la Presidencia. Desde el inicio de nuestro movimiento, en el 2018, el Poder Ejecutivo y el Legislativo han trabajado conjuntamente para mejorar la situación de seguridad en el país.

Para completar esta tarea se modificarán las estrategias de los gobiernos neoliberales, las cuales únicamente generaron daños colaterales y se optó por una estrategia enfocada a atender las causas que generan la violencia. A corregir el mal de raíz.

Esta nueva estrategia ha dado importantes resultados, especialmente en lo relativo a la reducción de los delitos que más afectan a la población. No obstante, la magnitud del problema ha obligado a adecuar aspectos de la estrategia, adecuaciones que se enmarcan en el comienzo de la nueva administración de la doctora Claudia Sheinbaum.

Estas adecuaciones implican un reforzamiento de las herramientas legales y de las capacidades institucionales del gobierno para atender el problema de seguridad del país. En este sentido, el dictamen a discusión materializa las adecuaciones legales necesarias para continuar con el combate a la delincuencia, desde todas sus aristas, especialmente para detener la proliferación de uno de los narcóticos más peligrosos y dañinos para la salud de las personas y la sociedad, como lo es el fentanilo.

Las implicaciones de esta droga son devastadoras y se puede tener una idea clara al observar los efectos que ha generado en algunas sociedades. Por lo tanto, resulta imperativo actuar para detener la proliferación de dicho narcótico en nuestra nación.

Sin embargo, esta tarea representa un gran reto cuando consideramos las características intrínsecas de la droga. Posee un alto potencial adictivo y de sobredosis, y comparativamente, esta sustancia es cien veces más potente que la morfina y 50 veces más que la heroína, además, por si no fueran suficientes sus propiedades adictivas para volverla un problema para cualquier comunidad, su presencia en el territorio ha tomado fuerza.

La realidad ha cambiado y se ha volcado a un escenario donde el consumo ha crecido de manera considerable. El número de casos en tratamiento cuya sustancia psicoactiva de impacto era el fentanilo ha crecido de manera potencial. Paralelamente, si bien lo anterior es de la perspectiva del consumo, también se debe considerar la oferta, la cual ha venido aumentando en nuestro país, en los últimos años.

Por ello, es necesario considerar las actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo como causal para solicitar la prisión preventiva oficiosa, con esta medida abonaremos a prevenir y combatir los delitos que han aumentado y puesto en riesgo la paz, la seguridad, la salud y el bienestar de nuestro pueblo.

En el Partido Verde no escatimaremos nuestro apoyo a estas medidas, como la planteada en el presente dictamen, que están enfocadas en mejorar la situación de seguridad del país.

No debemos permitir que nuestras diferencias políticas mermen el avance del gobierno en la implementación de su estrategia de seguridad, porque no podemos fallarle al pueblo de México, por eso en el Partido Verde apoyaremos esta iniciativa. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra —gracias— el diputado Fernando Torres Graciano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Fernando Torres Graciano: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputado.

El diputado Fernando Torres Graciano: Como ya se ha dicho aquí, no existe evidencia alguna que demuestre que la prisión preventiva oficiosa logre reducir la comisión de delitos y menos cuando se tiene un gobierno ineficiente, ineficaz, que no ha podido con el problema de la inseguridad.

Y la realidad se impone, y nos demuestra el crecimiento de muchos de estos delitos graves, y se está buscando por parte del gobierno tratar de darle la vuelta y dar una solución fácil y creer que porque se pone en el Catálogo de Delitos Graves ya se van a resolver problemas como el narcomenudeo. No, se requiere un gobierno eficiente, eficaz, que no esté consintiendo, precisamente, al narcotráfico.

Sin duda que hay varios de los delitos que están contenidos en el artículo 19, que podemos poner como ejemplo, si se bajó su incidencia: el robo a casa-habitación, revisémoslo; el robo a autotransportes, revisémoslo, está en el Catálogo.

Todos conocemos ya dos antecedentes que hay donde México fue condenado por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en el que se le obligó, y se le dijo y se señaló que se tenían que revisar muy bien estas medidas para que no se pudiera dar un abuso y se violaran derechos a la libertad personal, a la presunción de inocencia. También se señaló que se debería de retirar, en algunos casos, las modalidades de cómo estaba regulado en nuestro ordenamiento interno, refiriéndose al Código Penal, aquella ocasión.

En estas mismas sentencias de la Corte Interamericana se señala que se deja a los jueces sin la posibilidad de ejercer un control real sobre la pertinencia de la medida privativa de la libertad. En ese sentido, la Corte concluyó que el Estado; en este caso, el Estado mexicano vulneró el derecho a no ser privado de la libertad de manera arbitraria, al control judicial de la violación de la libertad, a la igualdad y a la no discriminación y, por supuesto, a la presunción de inocencia. Ordenó adecuar nuestros ordenamientos jurídicos sobre la prisión preventiva oficiosa porque, sin duda, era y es una preocupación que, con el pretexto de esta medida, se ven violaciones a los derechos humanos.

Y así, también ya lo ha señalado la ONU, a través de su Comisionado de Derechos Humanos, que ha manifestado que su preocupación por el contenido de la iniciativa por la violación a tratados internacionales y por la violación al principio de la presunción de inocencia.

También señaló la ONU que se va a generar una práctica de discriminación con esta medida; señaló que se puede incrementar la imputación de delitos sin pruebas y generar una injusticia para las personas que menos pueden y que no tienen forma de defenderse. Con esto, ustedes están demostrando que no les importa ni los tratados internacionales, ni lo que diga la Corte Interamericana, ni lo que diga la ONU. Eso lo tenemos muy claro.

También la ONU señaló que se puede generar un abuso en el uso de la medida, y con ello un abuso de la autoridad; que se viola el principio de progresividad en la protección de los derechos humanos; tampoco les importa, eso lo sabemos. Ustedes lo demuestran aquí y también lo demostraron todavía apenas hace unas horas, el día de ayer, en el Senado de la República, donde se nombra a la persona peor calificada para estar al frente de los derechos humanos. Un ejemplo de que no les importan los derechos humanos.

Ejemplos de los abusos que en el pasado se vieron, hay muchos. Por aquí un compañero comentaba y citaba la película que es también documental, de Presunto Culpable, no voy a abundar en ello, pero ahí hay un caso muy claro de lo que sucedió en una violación a la presunción de inocencia.

Escuchaba yo una entrevista que le hacían a una abogada que defendió a una señora que sufría en el hogar violencia familiar y el marido la obligaba a ir a retirar dinero del cajero con una tarjeta que estaba a nombre de la señora. El marido se dedicaba al secuestro exprés. En la investigación se demostró que la cuenta de la señora, que ella retiraba el dinero, etcétera, etcétera, y fue sujeta a proceso y tardó más de tres años en demostrar su inocencia.

Con medidas como esta también ponen en riesgo a muchos jóvenes, que pueden ser usados por el crimen organizado y van a terminar pagando por el delito de narcomenudeo, o jóvenes que quizá consumiendo y pasando la dosis se les pueden sembrar pruebas y se les puede llevar a un juicio sin la posibilidad de que se defiendan.

Ya sé. Sí, ya sé que tampoco les importa que las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia hayan declarado la inconvencionalidad de esta medida. También tenemos claro que no les importa poner en riesgo a personas para poderse defender de cuando se les impute, por autoridades, delitos.

Con esta figura de los delitos en materia fiscal, nos queda claro que van a ejercer el abuso de la autoridad para generar un sistema de terrorismo fiscal, se les nota lo autoritario, se les nota el camino que están tazando para querer generar un régimen duro y un régimen al que no le interesan los derechos humanos.

Sabemos perfectamente de lo que son capaces, pero hoy queremos hacer un llamado desde esta tribuna a las mexicanas, a los mexicanos y, de manera particular, a los jóvenes; les decimos: los derechos humanos son eso, tus derechos, tómalos, promuévelos y defiéndelos del régimen autoritario de esta cuarta transformación; que es eso, una transformación de cuarta. He concluido.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Annia Gómez Cárdenas. Adelante, diputada.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, presidenta. Antes de entrar en el tema, me gustaría enviar un mensaje al pueblo de Nuevo León, para decirle al gobierno del estado que el tarifazo del transporte público que le están imponiendo a la ciudadanía es ilegal y le vamos a dar reversa, porque impacta directamente en la economía de las familias.

El autoritarismo de Morena está hoy rompiendo la presunción de inocencia, están construyendo un sistema que encierra sin juzgar, que encierra sin juzgar, que no es justicia, que es tiranía. Y, obviamente, otra vez con un procedimiento legislativo sin escuchar, sin atender las evidencias y recomendaciones de expertos en la materia; este dictamen es fruto de las propuestas del expresidente López Obrador; una prueba de la herencia autoritaria que le deja al país y, desgraciadamente, a las futuras generaciones.

Es preocupante la cantidad de reformas que la mayoría oficialista está realizando a la Constitución, pero ésta es de las más preocupantes. Desde el 2019, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN expresamos y señalamos de manera contundente las consecuencias que traería incrementar el catálogo de delitos que meritan prisión preventiva oficiosa, que cinco años después no existe evidencia de que hayan disminuido estos delitos catalogados, cinco años después los resultados son catastróficos.

De acuerdo con el Inegi, al cierre de 2023, en los ámbitos estatal y federal, la población privada de la libertad se conformó de 233 mil 277 personas, 94 por ciento a hombres y 5.7 por ciento a mujeres. Con respecto al 2022 se registró un aumento de casi el 4 por ciento. En promedio, 37 por ciento de las personas privadas de la libertad en 2023 no contó con una sentencia para las mujeres. Este porcentaje fue de 46.9 por ciento, y para los hombres de 36.7 por ciento.

En 2023, del total de la población privada de la libertad sin sentencia, 44.3 por ciento se encontró en prisión preventiva oficiosa, y solamente un 32 por ciento en prisión preventiva justificada, que —estoy segura— no saben cuál es la diferencia. Pero ahorita se las explicamos. Miren, la prisión preventiva oficiosa es totalmente violatoria del derecho a la libertad de las personas. Incluir la prohibición para autoridades jurisdiccionales de realizar cualquier tipo de interpretación que pretenda inaplicarla, suspenderla, modificarla o hacerla nugatoria mantiene una violación de derechos.

Debemos recordar y no perder de vista que esta medida siempre fue propuesta y debe ser de carácter excepcional, por lo que se debe de atender la gravedad de los delitos que la motiven, y que debe aplicarse como último recurso. Es decir, cuando las medidas existentes no permitan la continuidad del proceso.

En los términos en que se encuentra este dictamen redactado, se cae en el error de considerarla como una sanción penal anticipada, ya que se obliga a su imposición inmediata, sin dar la oportunidad de medidas alternas.

De conformidad con el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la prisión preventiva no debe ser la regla general, sino la excepción, como una medida cautelar. Es decir, vamos completamente en contra de lo establecido en toda legislación internacional en materia de derechos humanos.

En el PAN hemos cuestionado esta medida y hemos denunciado el incumplimiento del artículo cuarto transitorio del decreto de 2019, que —estoy segura— tampoco conocen, el cual señala que la prisión preventiva oficiosa deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente decreto. Es decir, no lo estamos haciendo eso.

Y, lejos de buscar ampliar el catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa, deberíamos evaluar la continuidad de esa medida, de lo que se catalogó en 2019. Ustedes ahora le agregan más, porque están instaurando un terrorismo fiscal, entre muchas otras cosas.

El populismo punitivo es el arma que utilizan los líderes políticos, es la exaltación de la retórica y las políticas de mano dura en contra de cualquier delito, para ganar elecciones y todo tipo de apoyo popular. Eso es lo que hace Morena. No ven las consecuencias de meter a todo aquel que transgreda la ley con un enfoque integral, carecen de una visión preventiva y buscan por todos los medios justificar sus decisiones a través de la retórica y la falacia.

Todas estas reformas que buscan meter a cualquier persona a la cárcel nos han llevado en una espiral de mayor violencia y cárceles llenas de pobres. ¿Primero los pobres? Primero los pobres que van a encarcelar ustedes.

Les recuerdo lo que expresó el populista, el expresidente brasileño Jair Bolsonaro: "Un buen delincuente es un delincuente muerto". Eso es lo que quiere hacer Morena. ¿Eres opositor al régimen? No importa. Persíguelo y mételo a la cárcel hasta que muera, sin una sentencia. En síntesis, eso es lo que el régimen populista hoy pretende apoyar.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos en contra de esta reforma constitucional, porque violenta el principio de presunción de inocencia, porque va en contra del derecho convencional, que significa que un tratado internacional respalde la defensa de los derechos humanos, los derechos humanos a los que hoy ustedes les vuelven a poner la misma piedra.

¿Porque se acuerdan que la discusión de la reforma de inimpugnabilidad les dije que se les iba a ocurrir poner en la Constitución que te metan a la cárcel hasta por no pagar una multa? Pues eso quieren hacer con este dictamen, elevando a rango constitucional el terrorismo fiscal.

Estamos en contra porque en este país hay miles de personas inocentes en prisión y siguen sin tener sentencia, duran hasta dos años sin una sentencia. Estamos en contra porque Morena no solo no persigue a los delincuentes, sino que además los libera. Ahí está el caso de Ovidio Guzmán. Estamos en contra porque es una herramienta para meter a delincuentes a la cárcel y para perseguir a la oposición.

Miren, escuchen a los que ahora están en sus filas, la Suprema Corte de Justicia invalidó artículos que calificaban delitos como prisión preventiva oficiosa y el presidente era Arturo Zaldívar, ahora apodado el Rasputín de la justicia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ya ha ordenado a México eliminar arraigo y modificar prisión preventiva oficiosa en el caso García Rodríguez, en el caso Tzompaxtle Tecpile. Según el Inegi, al menos 3 de cada 10 personas en prisión preventiva oficiosa pasan más de 2 años encarceladas.

Concluyo. Hoy ustedes son tan hipócritas que vienen aquí a presumir una Secretaría de la Mujer, cuando hay cada 5 de cada 10 mujeres en la cárcel esperando una sentencia, que hoy su gobierno no quiere resolver. Ustedes dicen que van detrás de los delincuentes, pero quien fuese su coordinador parlamentario volaba en aviones privados con los huachicoleros, ustedes...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Concluya.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: ...dicen que quieren perseguir delincuentes...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputada.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: ...pero se duplicó el huachicol en el sexenio de López Obrador; solo hubo ocho sentencias de huachicol en el sexenio de López Obrador.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Concluya, diputada.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Son unos hipócritas. Hoy ustedes instauran la ley Morena: vas a la cárcel hasta que demuestres tu inocencia. Malditos tiranos. Concluyo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Leonel Godoy Rangel. Adelante, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel: Con su permiso, señora presidenta. Quisiera iniciar diciendo que me gustaría que estuviera Movimiento Ciudadano para que aprenda algo de derecho penal. Me gustaría mucho iniciar diciendo un principio general de derecho: El derecho penal es la última instancia del Estado para castigar a los ciudadanos; y ese principio nosotros lo seguimos al pie de la letra. El derecho penal nunca debe de ser la primera decisión del Estado.

También se ha dicho siempre que la pena de prisión corporal es, hasta este momento, la única alternativa que se tiene del derecho penal civilizado. También quiero decirlo, porque luego se olvida: nosotros somos respetuosos del debido proceso, somos respetuosos de la presunción de inocencia, somos respetuosos de los derechos humanos de las personas. No queda ninguna duda, porque además estas reformas nada tienen que ver con esos principios que nosotros respetamos.

La prisión preventiva oficiosa —fíjense, viene aquí el PAN, ya se fue, por cierto, no se quiso quedar; nosotros aguantamos a pie firme sus mentiras, sus difamaciones y ellos no se quedan, igual que el Movimiento Ciudadano que no se quedó; fíjense, fíjense bien—, la prisión preventiva oficiosa inició —y ese concepto fue en el gobierno de Felipe Calderón— en el 2008; antes de eso había lo que se conocía en derecho procesal penal como las medidas de libertad condicional o sin libertad bajo caución; eso era lo que existía antes y que, por cierto, muchos nos acordamos, se aplicaban para aquellos delitos con un término medio aritmético de más de cinco años, siempre se aplicó, desde el 2017 y más a partir del 2033.

Y vienen a decir aquí —bueno, hasta de insultos nos llenaron sin aceptar ninguna gota de autocrítica— que la prisión preventiva oficiosa la inició el Partido Acción Nacional con Felipe Calderón en el 2008.

Por cierto, quiero comentar que fue con ellos, que fue con ellos con los que inició este catálogo de delitos graves en el artículo 19, fue con ellos, fue con ellos —y con el apoyo del PRI por cierto—, fueron ellos los que metieron este primer catálogo de delitos graves sin derecho a una libertad cautelar si no con obligadamente ni siquiera con intervención del Ministerio Público, obligadamente el juez debía de aplicar —ordenar dice el artículo 19— la prisión preventiva oficiosa.

Andrés Manuel, en el 19, presentó 4 delitos para que se agregaran a este catálogo de prisión preventiva oficiosa —que ya existía—, y ustedes los conocen: corrupción, delitos electorales, robo de hidrocarburos y los delitos cometidos con violencia, con armas de uso exclusivo del Ejército.

Eso presentó Andrés Manuel, 4 delitos; ¿y qué creen que hizo el PAN?, pues agregó otros, agregó otros; la senadora Guadalupe Murguía Gutiérrez no solo defendió que se agregaran los delitos que presentó Andrés Manuel, sino que ella agregó otros que tenían que ver con el tema fundamentalmente de delitos cometidos por personas físicas, que como el robo a casa habitación. Y el PRI, a través del senador Ochoa, que fue presidente nacional del PRI, también agregó delitos. Se agregaron seis a los cuatro que Andrés Manuel propuso. Y hoy vienen —en una marometa— a decir que están en contra de la prisión preventiva oficiosa. No están en contra, lo que sucede es que están en contra de lo que nosotros propongamos. Siempre será así.

Dijo Movimiento Ciudadano —que tiene tres diputados, presentó tres mociones suspensivas, bueno, uno de ellos de mayoría, solo uno—; viene y dice que ellos representan el 46 por ciento del electorado. ¿Saben cuántos votos tuvo Movimiento Ciudadano en el pasado mes de junio? Tuvo seis millones de votos, ellos representan ese 46 por ciento que pomposamente se autonombran. Y, además, siempre hablan de una mayoría calificada artificial.

Morena no tiene mayoría calificada, tiene 253 votos, solo tiene mayoría simple. Hacemos mayoría calificada, hacemos mayoría calificada con el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista.

Mienten, mienten; esa mayoría calificada nadie la ha tenido desde la reforma de 1996. El PRI requirió del PAN, y luego el PAN requirió del PRI, y después, nuevamente, el PRI requirió del PAN para tener esa mayoría

calificada que, por cierto, se escandalizan con estas reformas a la Constitución, pues en su periodo de ellos tuvieron 420 reformas a la Constitución en artículos esenciales para el funcionamiento de la sociedad, como educación, como el artículo 27 y como el 123, y artículos esenciales para el funcionamiento del Estado mexicano, como el 25, el 26, el 28 de la Constitución.

Lo modificaron, y ahora en todos los medios afines a ellos gritan que somos autoritarios. ¿Saben cuántas reformas presentó Andrés Manuel en sus seis años a la Constitución? 63 reformas. Calderón, con apenas 250 mil votos de diferencia, le hizo 112 reformas a la Constitución. Andrés Manuel con 17 millones de votos de diferencia con Anaya, solo le hizo 63 reformas, dónde está el autoritarismo.

No, nosotros somos democráticos y queremos responder al mandato popular que nos dio el pasado 2 de junio el pueblo de México, que votó mayoritariamente por nosotros. No como dice Movimiento Ciudadano, ellos tienen un diputado de mayoría y 26 de representación proporcional que, por cierto, ni vienen; nunca están aquí, hablan, gritan, injurian, difaman y se van. Siempre lo hace, siempre que subimos. Buena frase.

La verdad, es que la prisión preventiva oficiosa es una necesidad de la coyuntura, lo necesitamos, además se demostró, se demostró después del 19, con cifras del Inegi, que bajó el homicidio doloso; bajó, bajó el feminicidio, 14.9 por ciento bajó; las lesiones dolosas por disparo de arma de fuego, todos estos delitos bajaron. ¿Saben cuál es el único que se mantuvo al alza, y por eso acredita que lo tengamos ahora como una propuesta de delito grave, que requiere de prisión preventiva oficiosa?, la extorsión, en su modalidad de pago de piso; es un cáncer en este momento para la sociedad mexicana, para los empresarios, para los trabajadores, para los productores, para los comerciantes, para los gobiernos municipales y debe de sancionarse.

También nosotros creemos que los homicidios dolosos deben de mantenerse. O alguien está de acuerdo con lo que hicieron con estos niños en Guerrero, que a algunos les sacaron los ojos solo por vender plástico, por cambiarse de poblado a ir a vender, por necesidad, cruelmente asesinados.

Por eso, la prisión preventiva oficiosa ha existido y debe de existir; ¿que debe ser temporal en algunas condiciones?, sin duda; ¿qué tiene que obedecer a la coyuntura?, también, y por eso, en su momento, el PAN y el PRI votaron a favor de la prisión preventiva oficiosa. Pero ahora como están a favor de nada y en contra de todo, pues vienen a aquí y niegan lo que ellos mismos hicieron.

Quiero decirles, finalmente, compañeras y compañeros, que nosotros de ninguna manera vamos a aceptar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación derogue lo dispuesto en la Constitución, en su artículo 19, en lo que se refiere a la prisión preventiva oficiosa, sería una invasión grosera a la soberanía del Poder Legislativo y del Poder Constituyente.

La única manera, y lo tuvo que aceptar a regañadientes, una parte de los ministros, de reformar la Constitución, es siguiendo los pasos que están en el artículo 135 constitucional, no hay más.

¿Qué debería de hacer la Corte? Pues que nos dé una recomendación, pero no puede modificar ningún párrafo, ninguna fracción, ninguna palabra de la Constitución mexicana. Y, por eso, nosotros estaremos siempre dispuestos a revisar todo lo que sea necesario para que en nuestro país la supremacía constitucional se mantenga, pero respetando los derechos humanos y, entre ellos, lo del proceso debido y lo de la prisión —perdón— y lo de la presunción de inocencia.

En eso estamos, y por eso Morena, el PT y el Partido Verde van a votar, vamos a votar —y yo lo digo a nombre de nuestro grupo parlamentario— vamos a votar a favor de esta reforma al artículo 19 de la Constitución. Enhorabuena por México, y tenemos que combatir la inseguridad pública en el país. Muchas gracias, amigas y amigos.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado.

Con esta intervención se cierra el plazo para la presentación de reservas.

Se informa a la asamblea que la discusión de este asunto se llevará a cabo en lo general y en lo particular en un solo acto, en términos del artículo 230, numeral 3, del Reglamento; se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados para hablar en favor y en contra, hasta por cinco minutos.

Vamos a iniciar esta primera ronda con la diputada Estela Carina Piceno Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Estela Carina Piceno Navarro: Hola, muy buenas tardes a todas y a todos. Con su venia, diputada presidenta. Diputadas, diputados, el tema que hoy nos ocupa es de la más alta relevancia para nuestra nación, pero antes de entrar de lleno al tema, permítanme hacer una pequeña reflexión.

El Estado mexicano está formado por tres Poderes, el Ejecutivo, el Judicial y el Legislativo. Es precisamente este último el que tiene el mandato constitucional, legal y el más importante, el del pueblo de México para poder hacer, digámoslo coloquialmente, las reglas del juego.

A diferencia de la mayoría de los temas que se ventilan en esta Cámara de Diputados, en los cuales muchos no inciden directamente en la vida de los ciudadanos, este que nos ocupa, la reforma al artículo 19 constitucional, sí puede llegar a incidir de una u otra forma en la vida de muchos mexicanos.

Lamentablemente, muchos de ustedes seguramente se concentrarán en la pertinencia de aumentar o disminuir el catálogo de delitos susceptibles de la prisión preventiva oficiosa, que si el Estado mexicano debe prever que la prisión preventiva es una excepción más no debe ser la regla o alguno de los otros argumentos que ya hemos escuchado.

Sin embargo, lo que no se dice o en lo que no se concentran es que, realmente, es un mecanismo para que quien presuntamente cometió el delito del que se trate, efectivamente comparezca a juicio y no se sustraiga de la acción penal. Para esto, el juez debe hacer un análisis de si las otras medidas cautelares contenidas en el artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales son suficientes para poder garantizar la presencia del imputado en el juicio, o es necesario, de una u otra forma, proteger el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad; así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, siempre y cuando la causa diversa no sea acumulable o conexa a la que se le acuse.

Es importante resaltar que, en el catálogo de delitos, que son materia de esta reforma constitucional, la gran mayoría ya son susceptibles de dictado de prisión preventiva, y es que hay básicamente dos supuestos para que se dicte esta medida, veamos:

El primero es que el delito se encuentre dentro del catálogo que enuncia precisamente este artículo 19 constitucional, o los que contemple el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales; mientras que el segundo es que la media aritmética de las sanciones del delito exceda los cinco años.

Analizando de esta segunda forma los delitos que hoy se propone integrar al texto constitucional, resulta ser que los delitos de extorsión, delitos contra la salud, posesión de narcóticos relacionados con el fentanilo y el contrabando, dependiendo del monto de lo contrabandeado, ya se encuentran sancionados con penas que exceden la media aritmética de cinco años; ergo, previo a esta discusión ya eran susceptibles de prisión preventiva. Luego entonces, solo se está enfatizando en el texto constitucional en qué delitos sí es aplicable esta prisión preventiva para que no quepa la menor de las dudas sobre su procedencia.

Y es que resulta sumamente fácil para algunos presuntos delincuentes, especialmente aquellos con recursos financieros a su disposición y que pertenecen a la delincuencia organizada, poder escaparse de la acción penal y dejar impunes delitos tan delicados como la extorsión, o aquellos cometidos contra la salud que miles de mexicanos sufren a diario.

¿Acaso se les debe dejar andar en libertad para que incluso se encuentren en la facilidad de potencialmente seguir delinquiendo en lo que dura el proceso a quienes presuntamente cometieron delitos de tal gravedad?

Es importante resaltar que la prisión preventiva no es en sí una sanción; sin embargo, sí puede resultar un desincentivo para que quienes siquiera contemplen cometer estos delitos se la piensen dos veces antes de hacerlo, a sabiendas de que el juez, en estos casos, deberá ordenar que hasta que haya sentencia se encuentre resguardado el imputado en prisión, por hasta un año.

Es importante y pertinente resaltar que tal y como quedó plasmado en el texto constitucional, derivado de la reciente reforma al Poder Judicial, el tiempo máximo para el dictado de sentencias en materia penal ahora será de un año. Es decir, no es una medida permanente ni que se prolongue en el tiempo, es simplemente una forma que tiene el Estado mexicano de hacer que no se escape el imputado, y que tiene un límite sumamente claro.

Y concluyo, presidenta.

De hecho, si me lo preguntan, en lo personal, el catálogo de delitos aún se queda corto. Desde mi óptica, deberían ser incluidos en este texto constitucional todos los delitos cometidos contra mujeres o menores de edad, todos aquellos en los que se incluya cualquier tipo de agresión sexual, violencia vicaria, entre otras, pero esa será otra historia. Muchas gracias. Y es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Margarita Zavala Gómez del Campo. Adelante, diputada.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Con su venia, presidenta. "La prisión preventiva es medieval y afecta a los más pobres". Alejandro Hope. Técnicamente lo que están aprobando es mandar a un inocente a la cárcel, a alguien a quien no le han probado ningún delito. Esta reforma es contraria a los derechos humanos, es contraria al principio pro persona, es contraria al principio de presunción de inocencia. Es, por eso, inconstitucional, es inconvencional, es regresiva, es abusiva, es una pena anticipada y, por si fuera poco, a quienes más afecta es a los pobres y a las mujeres.

La reforma constitucional que hoy se discute incrementa el catálogo de delitos del artículo 19 para la prisión preventiva oficiosa; pero también remata con un desprecio a la interpretación de los propios jueces, al pedir que sea una interpretación literal. Es inútil insistir en el punto de la inconvencionalidad, cuando hace unos días presentaban una iniciativa precisamente para quitar el control de la convencionalidad. Es inútil hablarles de lo que dice la Corte, si la han castigado tanto, injuriado tanto. Pero ahí están las iniciativas.

Ustedes creen que violentando el principio de presunción de inocencia, como lo han hecho sin pausa desde 2019, podrán acabar con el contrabando, con el narcomenudeo o con la defraudación fiscal. Ustedes creen que con la prisión preventiva oficiosa acabarán con la extorsión o con el trasiego de fentanilo y otras drogas sintéticas, porque cómo les encantan los tipos penales abiertos, que hasta pondrían en peligro a muchos doctores.

Miren, cuando vinieron las reformas del 2018 y, particularmente, del 2019, impulsadas por Morena, el catálogo pasó de 7 a más de 20 delitos. El resultado es que para el 2023 se habían registrado más ingresos de personas a las cárceles que en los últimos 15 años. No, no hubo, no funcionó ese incentivo para que no hubiera delitos.

Hay estudios en los que se prueba que las mujeres, que los más pobres, son las principales afectadas con estas reformas al principio de presunción de inocencia; 4 de cada 10 hombres privados de su libertad sin sentencia por la prisión preventiva oficiosa se enfrentan en las mujeres, cuando 6 de cada 10 las mujeres, que se esperan años para que siga el proceso. Y todavía rematan con el artículo 19; con su segundo párrafo, para decir que un juez no puede aplicar la perspectiva de género en el caso de estos delitos. Por eso le pido a la Secretaría que lea el segundo párrafo del artículo 19 constitucional, tal como viene en el dictamen.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, diputada. Si son tan amables de detener su reloj. No hay secretaria, si gusta yo le doy lectura.

Artículo 19, segundo párrafo. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Imagínense. Realmente, lo que hacen es prohibirle a los jueces y a las juezas interpretar con perspectiva de género. Esto es gravísimo, es una manifestación de desprecio hacia los jueces y contra la interpretación conforme del precepto, como en su momento sugirió el ministro de la Suprema Corte de Justicia González Alcántara, del cual ya sé que no quieren oír hablar, porque con dignidad cumplió su función.

Es gravísimo, es gravísimo que ahorita se les prohíba a los jueces interpretar. Es gravísimo este dictamen porque de-saparece la facultad interpretativa y con ella la facultad de la perspectiva de género.

¿Saben para qué les sirve este artículo 19? Para resolver el dilema entre ser y no ser represor. Quieren legalizar la represión. Ya hicieron el ridículo ayer en la Comisión Intera-mericana y en los derechos humanos. Ustedes lo que quieren es un juguetito para perseguir periodistas, para perseguir a la oposición, para chantajear a empresarios con la defraudación fiscal, sin importar que los más afectados sean los pobres y las mujeres. Lo que quieren es legalizar la represión.

Y cuidado, porque también se irá contra ustedes, porque las dictaduras son muy duras con la oposición, pero contra los propios son mucho más crueles. Por eso les da tanto miedo pensar diferente. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Celia Esther Fonseca Galicia, del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputada.

La diputada Celia Esther Fonseca Galicia: Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. El delito de extorsión constituye una de las conductas criminales de mayor impacto social y económico, ya que involucra a individuos, grupos o estructuras organizadas que, con fines de lucro, recurren a prácticas ilícitas como el engaño, las amenazas e incluso la violencia física o psicológica. Su objetivo es coaccionar a la víctima, obligándola a entregar bienes, dinero o realizar acciones que dañen gravemente su patrimonio, su estabilidad emocional o bienestar.

Una de las características más comunes en los delitos de extorsión es el uso de la violencia psicológica y las agresiones verbales como herramientas de intimidación para someter a las víctimas. Los criminales recurren a tácticas de manipulación emocional y amenazas, buscando generar un ambiente de miedo y desesperación.

Lo más lamentable es que en muchos casos los delincuentes se aprovechan de la buena fe y vulnerabilidad de las personas, explotando su confianza para engañarlas y obligarlas a ceder ante sus demandas. Este tipo de delitos, además de dejar secuelas psicológicas y económicas, causan un daño profundo en la tranquilidad de las víctimas, afectando su bienestar y seguridad. Esta conducta no solo vulnera los derechos fundamentales de las personas, sino que genera un ambiente de inseguridad y temor, que afecta tanto a los individuos como a la sociedad en su conjunto.

En la actualidad, el delito de extorsión ha evolucionado y diversificado considerablemente en sus formas de operar, adoptando métodos cada vez más complejos y difíciles de detectar, desde las clásicas llamadas telefónicas intimidatorias hasta las prácticas más agresivas, como el cobro de piso a comerciantes, empresarios y ciudadanos comunes. Los grupos criminales han logrado adaptar sus tácticas para maximizar su impacto y sus ganancias ilícitas.

En este orden de ideas, gracias a los avances tecnológicos y a la enorme cobertura de la telefonía celular, el delito de la extorsión ha alcanzado niveles alarmantes. Los grupos delictivos, cada vez más organizados, han logrado adaptarse a las nuevas herramientas tecnológicas y de comunicación, utilizando los teléfonos móviles como una vía directa para contactar a las víctimas a través de llamadas o mensajes de texto; estos criminales utilizan el miedo y la intimidación para coaccionar.

Lamentablemente, lo que antes era un delito aislado, ahora se ha convertido en una práctica común en diversas regiones de nuestro país, poniendo en evidencia la urgente necesidad de fortalecer nuestras estrategias dirigidas a la prevención, seguridad y justicia.

Según datos recientes, proporcionados por el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, durante el mes de abril se registró un alarmante aumento en los casos de extorsión, alcanzando la cifra más alta de víctimas de este delito. Este incremento representó un 17 por ciento más en comparación con el mes de marzo, lo que evidencia una tendencia preocupante que no podemos pasar por alto.

De acuerdo con los mismos informes proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, se ha identificado que las entidades federativas más afectadas por este fenómeno delictivo son el Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Veracruz, Jalisco, la Ciudad de México, Morelos e Hidalgo. Estas

regiones han reportado un preocupante número de víctimas de extorsión, lo que subraya la extensión y la gravedad del problema en diversas regiones del país.

Este patrón no solo revela la dimensión de la amenaza que enfrentan los ciudadanos en esos estados, sino que también resalta la urgente necesidad de reforzar nuestro marco normativo para contar con todas las herramientas necesarias para combatir de manera efectiva dicho fenómeno delictivo.

En este orden de ideas, el dictamen que hoy estamos discutiendo representa una oportunidad para fortalecer las bases constitucionales, con el objetivo de dotar a las autoridades jurisdiccionales de las herramientas jurídicas necesarias para hacer frente de manera efectiva a este flagelo que tanto daña a nuestra sociedad.

Con este marco legal más robusto estaremos en condiciones de no solo prevenir sino también erradicar con mayor eficacia los delitos de extorsión, que afectan gravemente la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de miles de mexicanos.

Esta es una acción fundamental para garantizar que nuestras leyes se adapten a los retos contemporáneos y brinden la protección que nuestra ciudadanía necesita.

Por todo lo antes expuesto, pero fundamentalmente por devolverle la paz y tranquilidad a todos los mexicanos, quienes integramos el Partido Verde votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto y muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Hernández García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

La diputada Laura Hernández García: Con la venia de la presidenta. Es muy importante aclarar esto, nuestros votos fueron bien ganados. Si bien es cierto que tuvimos casi siete millones de votos, no se puede, de ninguna manera, minimizar esa cantidad de votos, porque representan a un ciudadano, a una ciudadana a la cual representamos y que también valen nuestros argumentos, no son mentiras.

Yo soy una mujer defensora de derechos humanos que he dedicado mi vida a ello. Y también pertenezco a una población vulnerable, como es la LGBTTIQ+, y por eso, la prisión preventiva oficiosa para mí y para mis pares, para los defensores de derechos humanos y periodistas, y para quienes estamos aquí, va en contra de nuestros derechos.

Y no lo estoy diciendo yo, esto viene desde atrás, y lo voy a decir textualmente, lo que dice la Corte Interamericana: el peligro procesal no se presume, sino que debe realizarse la verificación del mismo en cada caso fundado en circunstancias objetivas y ciertas del caso concreto. Esto lo estableció la corte por la tortura sexual a mujeres en Atenco, y fue en 2018 cuando lo dijo.

El sistema interamericano no está en contra de la prisión preventiva, sino del abuso, y que esto sea la regla y no la excepción. Por eso, ampliar el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, en el artículo 19 de nuestra Constitución, es un paso atrás en el compromiso con el respeto y cumplimiento de instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México.

Aplicar la prisión preventiva oficiosa sin evaluar la peligrosidad y los riesgos procesales individuales vulnera el principio fundamental de presunción de inocencia y derecho al debido proceso, esto no es ninguna invención.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado con contundencia que implementar la prisión preventiva con carácter obligatorio representa una medida irreparable con los estándares internacionales de materia en derechos humanos, y son varios los casos que se han llevado en contra de México por esta circunstancia.

Esta práctica no solo priva de la libertad injustamente a miles de personas sin existir una sentencia en firme en su contra, atentando contra los derechos fundamentales de presunción de inocencia y libertad personal, sino que también afecta desproporcionadamente a quienes menos recursos tienen para defenderse, perpetuando las desigualdades dentro del sistema judicial penal.

La prisión preventiva oficiosa solo va a profundizar estas desigualdades, pues cada año son más mujeres las que llegan a la cárcel por esta vía. De acuerdo a datos de Intersecta, las mujeres representan el 48 por ciento en prisión preventiva, mientras en la misma circunstancia está el 37 por ciento de hombres. También seguirá enviando a personas jóvenes a las cárceles, truncando sus futuros y no construyendo su futuro como suelen decir, ya que el 70 por ciento de personas en prisión preventiva son menores de 40 años.

Como legisladores y legisladoras, es nuestro deber y responsabilidad reformar las instituciones para proteger a todas las personas, estableciendo en la ley las garantías de seguridad y certeza jurídica para un debido proceso verdaderamente justo, no seguir un camino que criminaliza a las personas y que además ha demostrado ser dañino e injusto, así como ineficaz e ineficiente para la reducción de la criminalidad, ya que sobrecarga al sistema penitenciario y al sistema de justicia penal, al tiempo que aumenta el riesgo de condiciones inhumanas en los centros de reclusión o de readaptación social.

En nuestro país existen alternativas menos restrictivas y más eficientes, como las medidas cautelares, que permiten al Estado garantizar la comparecencia de los acusados sin recurrir a una detención prolongada, así como —en algunos casos— la aplicación de la prisión preventiva, siempre y cuando esté debidamente justificada por el Ministerio Público o las fiscalías.

Ahora bien, la aplicación del Catálogo de Delitos que están en orden del juez que deba de ordenar prisión preventiva oficiosa, va a condenar a más personas a una reclusión arbitraria, en detrimento de sus derechos y de su dignidad humana. Por lo tanto, en lugar de expandir esta medida, nuestro deber es modernizar y humanizar el sistema penal, garantizando la justicia para las víctimas y el respeto a los derechos de todas, todos y todes.

Nos oponemos a esta reforma, que solo pretende que las cárceles estén llenas de personas, sin que se respete su debido proceso y sin que haya una sentencia condenatoria, una reforma que hace persistente la impunidad, la corrupción y la falta de acceso a la justicia. En la bancada naranja no vamos a avalar ninguna medida que sea contraria y violatoria a los derechos humanos —termino— y que además afecte a las personas vulnerables de este país. Decimos no a la prisión preventiva oficiosa y sí a la garantía y al respeto de los derechos humanos...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Laura Hernández García:...de todas las personas. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Juana Acosta Trujillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Juana Acosta Trujillo: Con su venia, presidenta. Buenas tardes a todas y a todos; saludo con gusto desde esta tribuna a todos los diputados que integramos esta LXVI Legislatura. Hoy nos reunimos para discutir y votar esta iniciativa con la que reformaremos y adicionaremos el artículo 19 de nuestra Constitución, en materia de prisión preventiva oficiosa. Estamos en un momento crucial en la historia de nuestra nación, donde la seguridad y la justicia son temas esenciales.

Este dictamen, que busca no solamente ampliar el ya conocido catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, busca también fortalecer nuestra capacidad para proteger a los ciudadanos, y garantizar que aquellos que cometen delitos graves enfrenten las consecuencias de sus acciones de manera inmediata, debido a que es una herramienta fundamental para prevenir la comisión de nuevos delitos.

Al ampliar este catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa estamos enviando un mensaje claro a aquellos que buscan hacerle daño a nuestra sociedad. No toleraremos la impunidad y, lejos de vulnerar los derechos humanos con este dictamen, como lo han dicho equivocadamente algunos de mis compañeros de la oposición, buscaremos fortalecer nuestro sistema de seguridad nacional.

Por favor, compañeros, estamos hablando de delitos graves, de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con drogas sintéticas, como lo es el fentanilo, defraudación fiscal. ¿De verdad, no les parece de alta gravedad? Si simplemente —según sus datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre

la Seguridad Pública— en el 2022 se cometieron 4.9 millones de delitos de extorsión, lo que representa una tasa de 5 mil 375 extorsiones por cada 100 mil habitantes.

Cifras realmente alarmantes, y antes las cuales se debe optar por tomar medidas cautelares inmediatas, como las que hoy estamos tomando por la iniciativa del expresidente Andrés Manuel López Obrador.

Y también, es importante recalcar, que esta reforma no modifica las reglas de la prisión preventiva oficiosa, solamente amplía el catálogo de los delitos que, por su alta incidencia en los últimos años, requieren atención especializada.

Es hora de tomar medidas firmes para proteger a nuestra sociedad, recordando que no es una violación a la libertad ni a la presunción de inocencia; al contrario a eso, será una garantía para que todas y todos de que la ley sea respetada y que haya un equilibrio entre los derechos humanos del presunto culpable y de las víctimas afectadas y sus familias.

Por ello, es que el día de hoy nuestro Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de esta reforma. Y sí, se aprobará con el voto mayoritario de diputados y diputadas, que el pueblo nos dio este último 2 de junio, le duela a quien le duela. Por un México más seguro y justo para todos, a los que representamos de esta honorable Cámara de Diputados. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, diputado.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Gracias, presidenta. A la mayoría oficialista de Morena y sus aliados les tengo dos muy malas noticias. La primera es que la Corte Interamericana de los derechos Humanos seguramente va a tirar, va a echar atrás esta reforma autoritaria. De hecho, ya se han incumplido dos sentencias de noviembre del 22 y enero del 23, porque flagrantemente estamos violando el artículo 1o. de nuestra Constitución, al no reconocer los derechos humanos previstos en nuestra Constitución, los derechos y los tratados internacionales de los cuales nuestro país es parte.

Y por ello se van a venir una lluvia de demandas, que van a echar para abajo esta reforma, porque, miren ustedes, Morena quiere hacer creer al pueblo de México que hoy no se pueden perseguir a los delincuentes por estos delitos, porque no están incluidos en el catálogo de delitos graves sobre el artículo 19 de la prisión preventiva oficiosa.

Pero sepan ustedes que hoy se pueden perseguir a los delincuentes y se pueden encarcelar y se pueden sentenciar, pero no pasa nada de esto por incompetentes, porque las autoridades no hacen bien su trabajo, no integran bien las carpetas de investigación, no estudian, no acreditan las conductas delictivas.

Y por ello es que hoy, tristemente en el 2023, la población privada de la libertad sin sentencia, es decir, el 44.3 por ciento se encontró en prisión preventiva oficiosa sin sentencia, es decir, hoy tienen todas las herramientas para bajar el índice delictivo, para dar seguridad y paz a los mexicanos y no lo hacen, pero porque son incompetentes, porque las fiscalías, teniendo todas las herramientas para evitar los delitos, no lo hacen por corruptas y por incompetentes.

Ahora dicen que no es paso tras paso para ir a un gobierno autoritario. Primero la militarización de la Guardia Nacional, para que pasara toda la Guardia Nacional a la Defensa sin tener la capacitación, como lo dijimos en su momento, sin la preparación para hacer la labor de policías. Porque los miembros de la Defensa Nacional están capacitados para seguir órdenes, no para seguir una función policial al servicio de los ciudadanos. Número uno.

Número dos. Ya la mal llamada reforma judicial, que no es otra cosa más que tener el poder y el control del Poder Judicial en su totalidad —ministras, ministros, magistradas y magistrados y jueces— para que a su antojo acrediten lo que ustedes les mandaten y sin mover ni una coma tengan que acatar la sentencia que ustedes manden. Y hoy, con este tercer paso de la prisión preventiva oficiosa, donde vas a encarcelar sin pruebas... después... Primero te encarcelo y después averiguo.

Y la cuarta. Amigas y amigos, la noche que presenciamos ayer, la noche vergonzosa cuando aprobaron en el Senado de la República a la piedra en el zapato de los derechos humanos. Donde tristemente las víctimas de los delitos, hoy de nueva cuenta, van a estar en total indefensión. Porque ya se dijo, más de 90 por ciento en los pasados seis años, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no defendió a las víctimas, sino defendió al gobierno de Morena. Y hoy no va a ser la excepción.

Por eso es que señalamos que esta reforma es un paso más, es el cuarto paso al gobierno autoritario de Morena y de sus aliados. Por eso es que nosotros consignamos que Morena es la ignorancia y Morena es la destrucción de nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Alejandro Peña Villa, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado José Alejandro Peña Villa: Buenas tardes a todas y a todos. Con su venia, señora presidenta. Fíjense, esto va dirigido a toda la gente que ve el Canal del Congreso, porque la gente que ve el Canal del Congreso ya no les cree a los del PRI y del PAN, porque saben que mienten con todos los dientes. Son una bola de mentirosos y de mentirosas.

Vienen a hablar en contra de la prisión preventiva oficiosa, cuando ustedes la aprobaron en 2008. ¿Ya se les olvida que con Calderón la aprobaron? Cuando era mayoría el PAN, con sus aliados del PRI. Y en el catálogo pusieron que se tenía que juzgar como prisión preventiva oficiosa la delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos, como armas y explosivos, así como delitos graves en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Híjole, otra mentira. Si lo hubieran llevado a cabo, García Luna desde cuando hubiese estado en la cárcel. Pero mienten, porque lo único que quieren es favorecer los intereses de unos cuantos. Pero no solo eso, otra mentira: dicen que esto no se debe aplicar, y luego, en 2011, una reforma, y amplían el catálogo y le incorporan el delito de trata de personas.

Y luego 2019, cuando se viene la reforma que se plantea desde la cuarta transformación. Igual cuestionaban e igual puras mentiras, que no se debía aplicar, que iba en contra de los derechos humanos, que la Corte Interamericana. Ahorita vamos a ver lo de la Corte Interamericana.

Y ahí la iniciativa, de inicio, traía —como ya lo dijo el presidente de la comisión, Leonel, de la comisión, Leonel— cuatro puntos: corrupción, huachicol, delitos electorales y delitos cometidos contra armas de fuego. Ahí estuve yo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, diputado. Perdóneme, diputado, el diputado Gibrán está haciendo señal.

El diputado José Alejandro Peña Villa: No.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: ¿Quiere hacer uso de la palabra? ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Cuestionamiento al orador.

El diputado José Alejandro Peña Villa: No...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputado Alejandro Peña.

El diputado José Alejandro Peña Villa: No, quisiera concluir, terminar con mi tiempo...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ha sido claro.

El diputado José Alejandro Peña Villa:...y hacer uso de la voz.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias.

El diputado José Alejandro Peña Villa: Y luego, en el 2019, en la discusión del Senado, igual fueron a mentir. A iniciativa de varios senadores de la oposición se amplió el catálogo, donde senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del PAN pidieron que se incluyera extorsión, robo a casa habitación y negocios. Y senadoras y senadores del PRI pidieron que se incluyera conducta como violencia intrafamiliar, abuso de menores, robo a casa habitación, transporte y negocios.

Entonces ¿dónde está la congruencia que dicen tener? Y luego hablan de la Corte Interamericana, que se violan los derechos humanos. Nada más hay que recordar cuando inició la observación de la Corte Interamericana; empieza en el 2002, cuando el presidente de la República era Vicente Fox, y donde —efectivamente— la Corte Interamericana, en el 2002, señaló que en el país se violentaba el principio de presunción de inocencia, en el 2002, cuando Vicente Fox era presidente de este país.

No se inició en el 2023, pero eso se les olvida, pero lo bueno es que la gente ya no les cree, porque sabe que son una bola de mentirosos y de mentirosas.

Cómo no ir a favor de esta iniciativa, que lo único que busca es ampliar el catálogo, y en el cual, lo que se pide es que se incluya la extorsión. ¿A poco no queremos que se combata a la extorsión? Si nada más en este año llevamos 50 mil casos de extorsión, donde lo que queremos, efectivamente, es darle facultades al Ejecutivo para que lo combata y que se acabe con estos cáncer, que se han ido agudizando por la descomposición que nos dejó la política neoliberal.

Y cómo no ir a favor de que se atienda el narcotráfico, el narcomenudeo, y cómo no ir a favor de que se atiendan delitos cometidos por la producción, tráfico, consumo del fentanilo. Es ilógico ir en contra, cuando lo que se busca es garantizar que haya condiciones para que el Ejecutivo federal pueda sancionar a personas que violen en gravedad el perjuicio del bien del pueblo de México. O cómo no ir en contra con los evasores fiscales, los delincuentes de cuello blanco, que tanto el PRI como el PAN en la historia han apoyado.

Eso es lo que nosotros vamos a seguir comprometidos con la cuarta transformación, para garantizar que, efectivamente, haya un cambio profundo y verdadero, porque ese es nuestro compromiso, garantizar, dejar un mejor futuro a las nuevas generaciones. Que viva la cuarta transformación. Que viva Andrés Manuel López Obrador. Que viva la doctora Claudia Sheinbaum. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Nadia Navarro Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Nadia Navarro Acevedo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Nadia Navarro Acevedo: Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI lamentamos profundamente el enorme retroceso en la defensa de los derechos humanos que está por aprobarse el día de hoy. Este debate ya lo hemos tenido y hemos sido testigos de las lamentables consecuencias que reformas y decisiones hechas al vapor y reformas hechas sobre las rodillas tienen sobre la vida de millones de mexicanos.

La prisión preventiva oficiosa no va a solucionar el enorme problema que México tiene en la impartición de justicia y lo más triste es que no hemos aprendido de la historia. Al oficialismo se le olvida la obligación que cualquier Estado democrático tiene con sus ciudadanos, que es el respeto a los derechos humanos y la garantía de certeza y de seguridad jurídica.

Que no se olvide que hoy venimos a dar voz a hombres y mujeres que, privados de su libertad, viven en la incertidumbre de un sistema que apuesta por el populismo punitivo y no por la defensa de principios y derechos esenciales, como la presunción de inocencia y el debido proceso.

Que no se nos olvide nunca casos como el de García Rodríguez y Reyes Alpizar, 17 años de su vida en prisión. Inocentes que fueron amenazados, torturados y a quienes les fue negado un juicio justo en el que se demostrara su inocencia.

Nosotros no abrazamos delincuentes, no se equivoquen. Que el doble discurso perverso y malintencionado del oficialismo no los confunda. En el PRI y en la oposición defendemos que todas y todos tengamos la certeza de que nuestros derechos serán respetados ante cualquier eventualidad de la que nadie está exento, ni siquiera ustedes compañeros.

En el PRI anhelamos un país justo e igualitario como todas y todos ustedes, pero vemos con preocupación acciones encaminadas a la opresión, al hostigamiento, a reducirnos a un sistema autoritario y no, no se engañen, la obediencia ciega no los exime de la responsabilidad histórica que hoy asumen por esta lastimosa decisión.

La prisión preventiva oficiosa abre las puertas a las personas para que puedan ir a prisión antes de que los acusen, antes de que termine la investigación porque solo basta la probabilidad de que hubieren cometido un delito.

Si quieren legislar en serio, si quieren fortalecer el sistema de justicia mexicano apostemos por una prisión preventiva justificada, que evalúe de manera efectiva el riesgo del proceso que pudiera verse afectado por acciones específicas como la sustracción de la justicia.

Apostemos por un sistema que respete los acuerdos y los tratados internacionales donde México es parte, reivindiquemos la ruta y el mensaje negativo que enviamos a la comunidad internacional con la aprobación de la nociva reforma judicial y de la nociva reforma de supremacía constitucional.

Aquí están los votos del PRI si lo que quieren es un México más justo. Aquí están los votos del PRI si son para mejorar el sistema de justicia, no legislemos caprichos, la patria es primero, y México debe prevalecer como un país que defiende al Estado de derecho.

Aquí están los votos del PRI si son por México, pero jamás contarán con nuestros votos si es para destruir nuestro país y es para debilitar a nuestras instituciones. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Con la venia de la asamblea. Por petición de nuestro querido maestro Leonel Godoy, es importante señalar que la oposición viene, sube acá a decir cualquier mentira y se va. Están completamente ausentes de este debate. Ojalá que el Canal del Congreso pueda hacer visible esta ausencia.

Pero hay que ser muy cara dura, porque ustedes piensan que nosotros somos el carnicero de Michoacán, conocido como Felipe Calderón del Sagrado Corazón de Jesús Hinojosa. ¿Le puedo pedir presidenta, que ponga en orden a los diputados?

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, diputada. El diputado Federico Döring, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Federico Döring Casar(desde la curul): Con objeto de solidarizarme con la observación de la diputada por falta... y solicitar verificación de quórum.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Evidentemente, desde esta Mesa Directiva está el quórum correspondiente, y efectivamente, está de todos los grupos parlamentarios presentes. Adelante, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Pero sería importante un paneo del lado derecho del salón. Pero entonces hay que ser muy cara dura porque ustedes piensan que nosotros somos el narco Calderón de García Luna...

Yo pediría de nuevo, yo le voy a decir dónde está el PT, aquí estamos siempre firmes defendiendo a la nación, pero además, hemos estado en esta tribuna...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil:...en todas las ocasiones.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputadas, diputados, esta Mesa les recuerda que no hay diálogos. Adelante a la oradora.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Voy a pedirle, señora presidenta, que se me reponga el tiempo, no me han dejado hablar. Llevo un minuto gastado en porras del PAN.

No, yo no lloro hermana, yo estudio y debato.

Entonces, ustedes piensan que nosotros somos el narco Calderón y García Luna, con Vallarta, con los Vallarta y Florence Cassez, o que somos Peña con los presos políticos de Atenco o con Lord Montajes, porque ustedes acá vienen a hablar de lo que conocen, de utilizar la prisión preventiva en contra de sus enemigos. Una diputada, que hay que ser muy caradura para, además, venir a hablar en contra de estos temas cuando, cuando fue parte de un gobierno...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, diputada, si es tan amable, disculpe las irrupciones. El diputado Godoy, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel(desde la curul): Señora presidenta, una moción de orden, porque es evidente. Sí, hace un momento cuando yo hice uso de la palabra no había un solo legislador de Acción Nacional, uno solo y nosotros no andamos de chillones. Por lo tanto, yo solicito a la Presidencia que logre su propósito de poner orden para que esta bancada le ponga atención a la oradora, porque no me parece que sea justo que a ella... A ellos nosotros los escuchamos y ellos no nos escuchan a nosotros, eso se llama cobardía.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado.

Esta Presidencia le solicita amablemente a las y los legisladores, si son tan amables de escuchar al orador con respeto y hacerlo de manera recíproca.

Adelante, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Presidenta, voy a tenerme que tomar un minuto extra, como lo hizo una compañera de su grupo parlamentario, porque no me han dejado hablar.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Y entonces, vuelvo a decir, ¿ustedes quiénes creen que somos? ¿Somos narco Calderón? No. O somos Peña, con los perseguidos políticos de Atenco. Una diputada que es no solamente caradura, sino que yo ya pienso que en serio no ve, no escucha, no nada y tiene amnesia selectiva, viene y dice acá si se va a utilizar la prisión preventiva para perseguir detractores, cuando la prisión preventiva se hizo en el sexenio de Calderón, de verdad, ustedes no solamente son caraduras, sino que además son unos mentirosos profesionales.

Que sí hace esta reforma, señor, señora, joven que nos escucha en el Canal del Congreso. Se agregan dos delitos, dos delitos a la prisión preventiva.

Y fíjense bien, qué es lo que están defendiendo estos diputados impresentables, que no se utilice la prisión preventiva para el abuso o violencia sexual. Es decir, los violadores fuera. Que no se utilice para delincuencia organizada. Es decir, los narcos de la calle, porque son sus compas.

Que no se utilice para feminicidio, que no se utilice para violación, que no se utilice para secuestro, que no se utilice para trata de personas, que no se utilice para la corrupción y muchos otros delitos hasta llegar a 19. Eso es lo que están defendiendo.

Vienen a acá a defender criminales, y nosotros estamos defendiendo a los ciudadanos, a las víctimas que sufren el delito de extorsión, porque hoy hay cobro de piso en el limón, en la tortilla, en el huevo, en el pollo, en el aguacate; la gente no aguanta más.

Esta iniciativa no es para castigar a empresarios, es para proteger a empresarios, a comerciantes, a los ciudadanos. Y le decimos a la gente, a los comerciantes, ya no más extorsión. A los productores, ya no más extorsión, a los transportistas, a los pobres, no más extorsión, porque qué sí, qué sí es lo que había sucedido por muchísimo, muchísimo tiempo, que se utilizaba la prisión preventiva para proteger a los amigos de estos delincuentes.

El diputado Ricardo Mejía utilizó una gran frase, este el mundo al revés de los tontos útiles, porque vienen a acá a defender delincuentes. No sabemos si porque sean sus cómplices o porque realmente desconozcan, pero hasta que ustedes no sean susceptibles de un delito, como lo fue mi familia, van a entender la importancia de la prisión preventiva, el asesino de mi madre está libre. Y está libre, ¿saben por qué?, porque no había prisión preventiva para el secuestro, ¿y por qué?, porque no hay un sistema de justicia y porque había una juez a modo.

Y eso es lo que estamos acabando y lo que ustedes no entienden. Ustedes no entienden que los delincuentes, así como entraban, salían, y estaban persiguiendo a la gente, estaban persiguiendo a las niñas que violaban, estaban persiguiendo a los ciudadanos, a los que extorsionaban, ustedes, ustedes no entienden al pueblo de México, y es por eso, y es por eso que hoy estamos aquí proponiendo una cosa muy sencilla, que se sumen dos delitos más, la extorsión, que es el delito más lacerante hoy día en nuestro país.

¿Por qué? Porque si ustedes le preguntan a la gente, la gente odia la extorsión, desde el cobro de piso hasta la extorsión telefónica. Voy a tomarme un minuto más, presidenta, porque así se lo permitió usted al Partido Acción Nacional. Y la puerta giratoria, la puerta giratoria que hoy se tiene en este país tiene que acabar; pero, además, fíjense bien, estamos poniendo la prisión preventiva...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Concluya diputada, por favor.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...producción, fabricación, transporte y exportación de fentanilo, que ha causado, fíjense, muertes que han incrementado de un año al otro por el mil 40 por ciento, que sus amigos en Estados Unidos son los que nos han presionado para el ataque al fentanilo, y que hoy es una realidad que estamos poniendo al centro.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputada, concluya, si es tan amable por favor a concluir.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Nosotros defendemos a los... nosotros defendemos a las víctimas, nosotros defendemos a los productores, nosotros defendemos a toda la gente, y no a los delincuentes, como estos que defienden delincuentes y que dicen que vienen a defender a la gente. Mienten cuando dicen que afecta a los pobres. Mienten cuando dicen...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputada, si es tan amable por favor concluir.

La diputada Lilia Aguilar Gil:...y mienten, mienten, y mienten, porque no están a favor de nada, cuando ustedes apoyaron esta reforma. Así que aquí estamos, cumpliéndole al pueblo de México. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Luis Enrique García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Luis Enrique García López: Con su venia, señora presidenta. Gracias. Compañeras, diputadas y diputados, hay pocas violaciones a los derechos humanos tan abominables como recluir a una persona en prisión sin que se le haya comprobado que fue culpable.

La prisión preventiva oficiosa es probablemente la institución jurídica mexicana más atroz, que además de ser violatoria a los derechos humanos es prueba manifiesta de las fallas de nuestro sistema penal y especialmente exhibe clara ineficiencia de las fiscalías y de los juzgadores, y aquí es importante aclararlo, no es estar en contra de los delitos, el problema es que estamos dejando que sean omisas las autoridades que procuran la justicia.

Si no hay un camino enmendado en fortalecer a las fiscalías, como primero anteponemos el delito para que más personas estén en la cárcel. La prisión preventiva no puede llamarse democracia constitucional a un sistema que para aumentar artificialmente la eficiencia de las fiscalías y simular que se está combatiendo a la impunidad, se opten por meter a prisión a personas con plena conciencia de que al final cuando se ordene su liberación, después de muchos años los fiscales solamente tendrán que decir: usted disculpe, y a veces ni eso, y lamentablemente muchos de ustedes están ajenos a darle la cara a las víctimas del delito.

Por eso, la prisión preventiva oficiosa es una medida abiertamente contradictoria a los derechos de la libertad personal de la presunción de inocencia, de la certeza jurídica y del acceso a la justicia.

La prisión preventiva oficiosa ha sido calificada en un Sistema Interamericano de Derechos Humanos como una medida contraria a la Convención Americana de Derechos Humanos. Y, sí, México no existe solo como país, convivimos en una globalidad.

Otro de los efectos negativos que hoy presentamos con este tema de la prisión preventiva es que contribuye de manera significativa, compañeros, a la sobrepoblación carcelaria, generando una carga excesiva para el sistema penitenciario y esto agrava las condiciones inhumanas de cárceles con hacinamiento, falta de accesos básicos y una gestión incapaz de rehabilitar efectivamente a las personas que se les priva de su libertad.

Solo para citarles un caso, en el 2023 para los centros penitenciarios del país se destinó más de 43 mil 500 millones de pesos. Pero qué pasó si lo comparamos con el 2022, hubo una reducción de presupuesto el 8.1 por ciento. ¿Cómo pretendemos llevar a más gente a la cárcel si les estamos quitando los recursos a las cárceles de este país?

De acuerdo con el Censo Nacional del Sistema Penitenciario, levantado en el Inegi en el 2023, en todo el país hubo más de 86 mil personas detenidas privadas sin una sentencia. De estas, el 44.3 por ciento, es decir, casi 40 mil personas, estaban recluidas por una situación de prisión preventiva oficiosa. ¿No les parece inhumano, compañeros, que haya vidas que hayan sido truncadas sin que se tenga la certeza de que realmente han sido culpables?

¿Y saben a quiénes afectan más esta prisión preventiva? Sí, ya lo hemos dicho, a los más pobres. En este tema no hay que confundirnos, contrario a la idea de que la prisión preventiva oficiosa garantiza justicia y seguridad ha demostrado que es ineficiente y terriblemente injusta.

No se trata tampoco de eliminar la prisión preventiva de manera total, sino de erradicar la prisión automática que privilegia en su lugar la prisión preventiva justificada, que es que tengamos que obligar que los jueces evalúen el riesgo de fuga, la probabilidad que el imputado continúe cometiendo delitos o que interfiera en el proceso judicial.

En el Grupo Parlamentario del PAN sabemos que este dictamen significa una continua violación del principio de presunción de inocencia al establecer esta prevención, digo, esta privación de la libertad de forma automática y sin juicio mediante el cual se funde o motive debidamente.

El dictamen no agota debidamente las diversas evaluaciones aplicables en materia penal, como son la idoneidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad, menor restricción o temporalidad.

Con la aprobación de esta propuesta se prevé una saturación del sistema penitenciario —y escúchenlo, porque se los estamos advirtiendo—, desviando recursos humanos y materiales que podrían estar investigando delitos y teniendo un verdadero impacto en la reducción de ellos.

La prisión preventiva oficiosa contribuye a que las autoridades policiales y ministeriales no lleven a cabo sus obligaciones. Se les hace más fácil dictarla, y métanlo a la cárcel, y luego investigamos. Continuar ampliando

el catálogo de delitos de los que se procederá con esta prisión oficiosa abre la puerta a que las personas sean privadas de libertad sin contar con una sentencia que así lo determine.

Es decir, se sigue fomentando que cada vez más haya más personas en prisión sin sentencia, lo cual, compañeros, se los quiero recordar, ustedes, los diputados del oficialismo han criticado que hay mucha gente inocente que está en la cárcel. Y hoy se la están cumpliendo a todos ellos. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Estrada Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado.

El diputado Francisco Javier Estrada Domínguez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados y diputadas, el día de hoy no tengo mejor honor desde esta alta tribuna de la patria, que hablar a favor del dictamen, de la iniciativa que presentó nuestro expresidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, relativo a la materia de prisión preventiva oficiosa.

Que a nadie le quepa la menor duda de que este y el anterior gobierno combatieron y combatirán las diversas formas de delincuencia. Estamos ante una oportunidad histórica, tenemos por delante de nosotros la posibilidad de dar un paso en este tema, que en los últimos sexenios se ha convertido en uno de los más sensibles de nuestros representados, como es la seguridad pública.

Hoy, tenemos por delante de nosotros un dictamen de una reforma que combate a muchas de las formas de cometer delitos que asolan a nuestra población. Un combate que, por cierto, no tengo ningún empacho en decirlo, en el sexenio anterior y en este se ha dado un combate de manera frontal, porque no toleramos ni toleraremos que nuestra población viva con terror al desarrollar sus actividades más comunes de su vida diaria.

Este dictamen proviene del trabajo consciente y responsable de la Comisión de Puntos Constitucionales, ya que propone que se agreguen al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa a varias de las conductas que lastiman y laceran a nuestra sociedad.

Ahora ameritará la prisión preventiva oficiosa la extorsión, el narcomenudeo y todas aquellas actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas, con lo que se manda un claro y duro mensaje a los delincuentes.

Espero que tengamos claro, y ojalá que nuestros opositores no me vayan a salir ahora con lo contrario. El fentanilo es un veneno que está matando cada día en mayor medida a nuestra población.

Qué bueno que nosotros tenemos la oportunidad de votar este dictamen. Qué bueno que nosotros tenemos la oportunidad de ser los protagonistas de dar este paso contundente. Y demostremos aprobando este dictamen que se tiene la voluntad de confrontar la comisión de estos delitos graves.

Pero, la iniciativa presentada por el presidente de la República, y cuyo dictamen hoy estamos a consideración, también combate otros delitos como la defraudación fiscal, así como el contrabando, la falsificación de comprobantes fiscales.

Desde esta alta tribuna de la patria, les quiero decir a nuestros representados que estos delitos parecen no perjudicar a nadie, pero no es así, la evasión fiscal, la defraudación fiscal nos afecta a todos, porque son recursos con los que se pagan los programas sociales y provienen de los impuestos que todas y todos pagamos. Los recursos con los que se cubren los apoyos provienen de la misma fuente.

Queridos mexicanos y mexicanas, todos los recursos públicos provienen de la recaudación, y sí afecta, la recaudación nos afecta a todos. Y miren, es tan atinada la reforma presentada por nuestro presidente, que fue muy afinada en agregar que la prisión preventiva debe sujetarse de manera literal a lo que establezcan las leyes, y no dejar a una interpretación de quienes juzgan, porque ya lo hemos visto en otros casos que luego con una nueva interpretación tuercen la ley.

Y así se garantiza el respeto a los derechos humanos de las personas que sean juzgadas por estos delitos. Y no, nos equivoquemos, sabemos que la prisión preventiva no es lo más deseable, no lo estamos haciendo por

gusto, se establece y se mantiene simple y sencillamente porque es necesaria. Así es, porque es necesaria, no porque nosotros lo queramos hacer.

¿Cómo se puede tener libre a un delincuente que produce, que trafica fentanilo, mientras es sometido a un juicio? Yo les pregunto: ¿cómo dejamos libre durante un proceso penal a un delincuente que se haya acusado de extorsión? ¿Qué suponemos que van a hacer estas personas mientras dura su juicio? Yo se los diré, seguirán cometiendo delitos mientras se les sentencia.

En el mismo artículo se propone reformar este dictamen y establece dicha prisión preventiva para los agresores sexuales de menores, contra los acusados del feminicidio y de violencia, entre otros.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, por la seguridad de nuestras personas les propongo que voten a favor, por la generación a un entorno más seguro, voten a favor. Por un mejor combate contra el crimen organizado, votar a favor. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Muchas gracias. Yo creo que no estamos debatiendo que todos estos delitos son eso, son delitos. Lo que estamos debatiendo es si por cometer esos delitos una persona puede ir a la cárcel sin juicio, en lugar de tener una prisión preventiva justificada y no oficiosa. Eso es lo que estamos debatiendo. Por supuesto que lo que decía mi antecesor en la palabra, pues efectivamente estamos hablando de delitos, las cuestiones cómo los enfrentamos.

Hace tres años, tanto en esta Cámara de Diputados como en el Senado de la República, logramos acuerdos en un dictamen, que después fue desechado, para regular la cannabis. Y uno de los mayores acuerdos era, fue que la posesión simple pasaba de 5 gramos a 28 gramos y había un acuerdo, digamos, en ese sentido, de que regular de esa manera la posesión simple pues permitiría precisamente que el narcomenudeo ya fuera después de los 28 gramos y estábamos en otra situación. Y ahora lo que estamos discutiendo es que por 6 gramos la gente va a ir a la cárcel. Ese es el delito que implica en este momento el narcomenudeo.

También en el 2020 votamos la Ley de Amnistía y la Ley de Amnistía también decía que las personas acusadas por posesión serían beneficiadas de esta Ley de Amnistía si tenían una cantidad hasta dos veces mayor a la establecida en la Ley General de Salud, que era un gramo de cocaína o 10 gramos de cannabis.

A qué hora nos volvimos tan conservadores frente a esos temas cuando hace dos, tres años estábamos discutiendo esta Ley de Amnistía y la regulación de cannabis hasta 28 gramos, y hoy estamos discutiendo que a partir de 6 se van a la cárcel sin justificación, prisión preventiva oficiosa.

Movimiento Ciudadano se manifiesta en contra de extender la prisión preventiva oficiosa porque vulnera los derechos humanos y el sistema de justicia adversarial. Insistimos, además, en comenzar un cambio radical de la política de drogas con la regulación del cannabis, proyecto de largo aliento que lamentablemente, como decía, se abandonó ya en las pasadas dos legislaturas.

En el 2023, la Corte Interamericana se pronunció a este respecto en dos sentencias contra México, donde consideró que esta figura atenta contra los derechos a la integridad personal, a las garantías judiciales, a la igualdad ante la ley.

Esta reforma representa la salida de México del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el que por cierto ha apoyado a activistas y víctimas. La enorme cantidad de personas recluidas sin sentencia es uno de los indicadores más inhumanos de nuestro país, estamos hablando del 44 por ciento de la población penitenciaria en la actualidad que no ha sido señalada por un juez como responsable de delitos.

Hace seis años se dijo, y la presidenta lo reitera, que lo más importante en la pacificación del país es combatir las causas de la violencia, compartimos este postulado, porque no existe una paz duradera sin justicia social y porque el mayor sufrimiento de la política fallida contra las drogas está en las comunidades más excluidas.

Pues bien, esta reforma va precisamente en sentido contrario a ese objetivo, continúa por el camino equivocado de atacar las consecuencias de la violencia criminal y ofrece la prisión como castigo en lugar de la reinserción como oportunidad.

Las cifras de la organización Elementa que han reunido nos indican que por cada persona en prisión preventiva en modalidad de narcotráfico se encarcela a 24 por narcomenudeo, se encarcela a los peones de esta industria, los más vulnerables.

La situación es peor si consideramos que el Estado en realidad subsidia al crimen organizado con la ausencia de una política efectiva de reinserción social, cuando hay hacinamiento, falta de capacitación, seguimiento, sin proyectos de vida en libertad, cada egreso se traduce en una posibilidad de reincidencia. Por si fuera poco, la prisión preventiva oficiosa afecta más a las mujeres. El 50 por ciento de las mujeres en prisión se encuentran bajo esta modalidad contra el 44 por ciento de los hombres según la organización Intersecta.

Termino, presidenta. La prisión preventiva oficiosa nos desvía cada vez más del camino civilizatorio de la paz, la convivencia y la igualdad, por esas razones invitamos a votar en contra de este dictamen. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Se consulta en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, secretario. No se considera suficientemente discutido en lo general.

Por lo tanto, se abre una nueva ronda de intervenciones.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Sandra Anaya Villegas, de Morena, hasta por cinco minutos, para hablar a favor.

La diputada Sandra Anaya Villegas: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Sandra Anaya Villegas: Buenas tardes, compañeros y compañeras. Pregunto aquí a los de la derecha, ¿pues no que no querían abrazos? Para no querer abrazos, vaya abrazote que hoy le quieren dar a los delincuentes.

¿Realmente están invocando los derechos humanos para negarse a votar este dictamen? ¿Pues no que los derechos humanos son para los humanos y no para los delincuentes? Porque eso fue lo que decían el PRI, el PAN, Movimiento Ciudadano. No sean hipócritas ni cómplices. Mejor volteen a ver el número de extorsiones, desapariciones y niveles de delincuencia organizada que se observan en Jalisco, en Morelos y en varios estados de la República.

Salgan, salgan a Sinaloa también, vaya también, diputado. Vayan y caminen y díganles a todas las personas que votaron por ustedes que no quieren generadores de violencia, pero los quieren ahí en la calle, no quieren que salgan de ahí.

Diputadas y diputados de la derecha, por una sola ocasión digan la verdad, ustedes no desean que persigan el contrabando de fentanilo y sus actividades adyacentes. Lo que realmente quieren es que este problema no se resuelva y que puedan salir gritando narcoterrorismo, bajeza propia de traidores y traidoras a la patria.

¿Y desde cuándo empezó la amnesia? La gente pobre que está en las cárceles sin una sentencia, es gracias al Poder Judicial, mismo que ya modificamos y que empezaremos a ver frutos en el 2025.

Hoy, le digo al pueblo de México, que le quede claro, los diputados y las diputadas de la derecha les están negando ese derecho, a que los mexicanos se defiendan de la delincuencia organizada mediante la prisión preventiva oficiosa, porque les resulta incomodo y muchas veces hasta agresivo. Sin embargo, quiero dejarles claro que la naturaleza de imponer esta medida cautelar atiende a un criterio importante, como es la gravedad del hecho delictivo y la realidad social, el riesgo de evitar que se sustraiga de la justicia al imputado.

Con esta medida se garantiza la asistencia del mismo a las audiencias del proceso penal, pero, sobre todo, la protección y reparación de daño a las víctimas. De la misma forma, evita que el imputado tome represalias en contra de quienes le han acusado o intente destruir las evidencias. Como puede ver, no se trata de un castigo anticipado.

En esta lógica es bien sabido que los delitos como la extorsión y las actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas, son delitos de alto impacto que ponen en riesgo la integridad, la paz y el desarrollo de los mexicanos y de nuestra nación.

Esta reforma tiene el objetivo principal de darle elementos al Gobierno federal, para combatir de manera frontal estos mismos. El gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo se está ocupando de atender las causas que más nos lastiman, no son una excepción a la presente esta reforma, que le da las estrategias al Ejecutivo federal, nosotros no somos los gobiernos anteriores en donde existía impunidad y se alentaba a los delincuentes a seguir cometiendo delitos y dirigiendo sus actividades.

Lo que le incomoda a la oposición sobre esta reforma es justamente lo que ellos atraían como bandera, aumentando el Catálogo de Delitos de la prisión preventiva oficiosa. Hoy se escudan bajo el manto de la defensa de los derechos humanos, pero no voltean a ver la realidad y los tiempos en los que vivimos.

Por culpa de sus gobiernos tenemos una necesidad y una urgencia de combatir, de atender, de prevenir y erradicar los delitos de alto impacto. A diferencia del Prian nosotros sí nos ocupamos de las realidades sociales, pero qué van a saber ustedes de extorsiones, porque no saben lo que una madre siente cuando le hablan a su negocio y le dicen que se lo van a quemar o que van a matar a su hijo, esa madre soy yo, y es por culpa de sus gobiernos, de la oposición.

Hoy, por eso nos estamos ocupando, y por cierto también en el gobierno de Felipe Calderón me tocó negociar un secuestro del padre de mi hijo, ¿a eso le llaman que debemos seguir procurando los derechos humanos de los delincuentes? No señores, hoy México, Morelos, reclama no más cobro de piso. Así es que hoy estamos aquí para defender al pueblo, porque nosotros estamos atendiendo una necesidad social, que no se les olvide que somos la voz del pueblo y aquí estamos para cumplirles y garantizar sus derechos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado César Israel Damián Retes, del PAN, hasta por cinco minutos, para hablar en contra.

En tanto el diputado llega a la tribuna, hoy nos acompañan alumnos y profesores de la Universidad Autónoma de Occidente, unidad Los Mochis, de la licenciatura de Ciencias de la Comunicación, invitados por el diputado Luis Armando Díaz. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a este recinto.

Adelante, diputado.

El diputado César Israel Damián Retes: Gracias, presidenta. Diputadas y diputados, la historia de México está registrando una escalada de destrucción nunca antes vista. Ya destruyeron la autonomía del Poder Judicial, siguieron con la militarización del país y ahora buscan meter inocentes a la cárcel.

Con ese ánimo autoritario y represivo que caracteriza al gobierno de Morena, hoy quiere ampliar el Catálogo de Delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. En español, quieren meter a la cárcel a inocentes en lo que averiguan si son culpables o no. Su justificación para esta reforma es que los delincuentes son tan poderosos que deben meterlos a la cárcel para poder investigar.

Miren, compañeros de Morena, si no puede con el trabajo, mejor renuncien, porque no, señoras y señores, no suplan la incapacidad investigar del Ministerio Público y de las policías con esta reforma que viola la presunción de inocencia. Mejor destinen los recursos suficientes y fortalezcan las corporaciones policíacas, ya dejen las salidas fáciles, porque las salidas fáciles nunca son buenas. Necesitamos policías capacitados, profesionales y que hagan investigación científica.

Meter a la cárcel a una persona solo por el dicho de que cometió un delito es violar la presunción de inocencia. Ya dejen de mentir, no engañen al pueblo de México.

Así como la vez pasada les dije, que con sus ansias de reformar modificaron la Ley de Herodes, ahora quieren cambiar la presunción de inocencia. Ahora en México vas a la cárcel hasta que demuestres tu inocencia. Igualito que en la Santa Inquisición.

Y miren, con esta reforma no se garantiza seguridad, ni justicia. Esta reforma no es para los criminales, esta reforma es para meter a la cárcel a los que piensan diferente, a los que se atreven a proponer, a los que no se someten al poder de Morena. Y les pongo un ejemplo: si la prisión preventiva oficiosa se aplicara a todas y a todos, más de uno de los Morena estarían en la cárcel, por hacer uso de los programas sociales con fines electorales.

Irónico y trágico, que mientras el mundo está buscando fortalecer los derechos humanos y desaparecer la prisión preventiva oficiosa, en México buscamos como poner más delitos en ese catálogo, regresión y represión. Eso es lo que están poniendo hoy a consideración. La amenaza que el gobierno presenta es que, si te atreves a criticar, si te atreves a pensar diferente, ya sabes con qué te vas a encontrar, la cárcel.

Es una vergüenza que instancias internacionales nos hayan recomendado, como el caso ya mencionado aquí, García Rodríguez, donde se señaló que la prisión preventiva oficiosa debe desaparecer por completo.

Diputadas y diputados, se trata de eliminar la prisión preventiva oficiosa, no ampliar los delitos que la ameritan. Vamos de mal en peor. Han venido aquí a mentir y a decir que van a defender derechos humanos, que con esta reforma se va a acabar la extorsión, se van a acabar los delitos. No se confundan, porque si lo piensan, están muy equivocados.

Con poner esto en la Constitución nada ha cambiado y nada va a cambiar. Necesitamos modificar el sistema de seguridad y no seguir con un populismo punitivo, porque así se le llama en la doctrina. En Acción Nacional estamos siempre a favor de la justicia para todas y para todos. No queremos en libertad a los culpables, como tampoco queremos en las cárceles a los inocentes.

En Acción Nacional queremos una nueva república, en donde podamos salir tranquilos a las calles, sabiendo que vamos a regresar a nuestras casas sin que nos maten y sin que nos metan injustamente a la cárcel. Y, aunque suene a utopía, la meta es que a los inocentes puedan estar tranquilos en las calles, mientras que a los delincuentes reciban su sanción. Es así de fácil y así de difícil, pero no imposible.

La historia los juzgará y México no olvidará a quienes en lugar de protegerlos los traicionaron y optaron por construir un país de represión y de silencio. Estamos a tiempo, dejen ese populismo y esa pirotecnia verbal y pongámonos serios. Eliminemos y detengamos esta reforma. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra el diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del Partido Verde, hasta por cinco minutos para hablar a favor.

El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos: Honorable asamblea, me presento ante esta máxima tribuna con el fin de apoyar la aprobación de una reforma constitucional que sin duda marcará un precedente de suma importancia para salvaguardar y proteger a las víctimas de actos delictivos.

Este dictamen prevé incorporar la extorsión, la producción, distribución y enajenación de drogas sintéticas, como lo es el fentanilo, el narcomenudeo y también la compra y adquisición de comprobantes fiscales, incluidas las facturas que amparen operaciones inexistentes al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Esta ampliación es uno de los argumentos que sustentan esta reforma constitucional para que se convierta en un instrumento que al restringir precautoriamente la libertad de los posibles infractores contribuya no solo al control de la criminalidad, sino también a la investigación de los delitos.

Cabe destacar que la premisa de la reforma es fortalecer el sistema penal acusatorio para reestablecer la paz y el orden social, porque en términos de seguridad la prisión preventiva oficiosa permite que quienes delinquen no evadan la justicia, que los presuntos delincuentes no tomen represalias contra las víctimas.

En este contexto, sería ingenuo pensar que no estamos viviendo un problema de inseguridad, que todos los días somos testigos del grado de violencia en todo el país y que necesitamos poner un alto a los grupos de la delincuencia organizada y a todo aquel que violente la ley.

La reforma penal de 2008, que estableció el sistema de justicia penal acusatorio, parecía tener un amplio consenso para impulsar la reforma penal. Hoy debemos aprobar esta reforma que fortalecerá la del 2008. En aquel momento se hablaba de los beneficios de una justicia rápida y transparente, de combatir a la impunidad del respeto de los derechos de todas las partes.

Solo por dar un ejemplo, durante el 2021 se cometieron 4.9 millones de delitos de extorsión, lo que representó una tasa de cinco mil 375 extorsiones por cada 100 mil habitantes. Y en cuanto a la distribución de drogas sintéticas, el Inegi refirió que en 2021 imputó tres mil 260 adolescentes por presuntos delitos de narcomenudeo.

Por otra parte, si pensamos en los cambios tecnológicos, la delincuencia ha encontrado en el delito de la extorsión una fuente de ingresos importante, pues su comisión a la obtención de lucro no requiere la presencia física del perpetuador, ya que la conducta delictiva se puede cometer a distancia por medio del uso de dispositivos y de la comunicación móvil.

Ante esta realidad el sistema penal acusatorio necesita ajustes y es claro que tenemos diferencias de fondo para respetar primero la defensa de la presunción de inocencia y segundo el debido proceso. En este contexto, el tema que hoy nos ocupa es la protección de las víctimas, es por ello que necesitamos hacer un análisis de fondo porque ahí no se trata de malos o buenos, no somos los de oposición o los de mayoría, y no hay diferencia entre políticos y la sociedad civil.

Tenemos que aceptar algo, que no está funcionando, cuando hablamos de ampliar el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva no lo hacemos pensando desde la injusticia, lo hacemos pensando en que si hay algo que no está marchando bien para proteger a las y los mexicanos, entonces debemos actuar para corregirlo.

Desde el Partido Verde estamos convencidos que en el sistema no es perfecto. Necesitamos hacer ajustes necesarios para evitar que los presuntos criminales eviten la acción de la justicia durante el proceso penal para proteger a la víctima y garantizar la reparación del daño. Concluyo diciendo que fortalecer el sistema de justicia penal acusatorio es el único camino: no hay atajos, no hay recetas mágicas, no existen salidas fáciles y necesitamos salir de la crisis de violencia e impunidad que atraviesa México. Por lo anterior, votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Rodrigo Ramos Enríquez, de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Rodrigo Ramos Enríquez: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Rodrigo Ramos Enríquez: Muy buenas noches, compañeras y compañeros. Voy a dar un mensaje... bueno, aunque casi no hay compañeros de Morena, pero a ver si les da tantita vergüenza lo que les voy a compartir: con Morena son primero los pobres... con Morena son primero los pobres, pero a la cárcel.

Hace 19 años, López Obrador se paró en esta tribuna y López Obrador hablaba de que el oficialismo en ese momento lo estaba persiguiendo. López Obrador hablaba de que se le desaforaba por cuestiones políticas. López Obrador hablaba de que la oposición tenía derecho a existir y de que se iba a luchar por los pobres. Hace 19 años, exactamente.

Pero hoy, su partido, su movimiento y él mismo ha perdido esos ideales legítimos y se ha convertido en un movimiento traicionero, en un movimiento retorcido y en un movimiento que a quienes va a castigar con esa reforma son a las personas de menores ingresos de este país. Aunque griten, eso no lo hace menos cierto.

Se han convertido en un movimiento intolerante, motivado por la revancha de una persecución política cierta, pero que pudieron haber dejado a un lado para sacar políticas públicas eficientes y justas.

El revanchismo político es lo que aquí predican todos los días. No se dan cuenta de que van a afectar a 87 mil personas que hoy están en la cárcel y también a las personas de menores ingresos que, en primer lugar, son las personas jóvenes las que están afectando, son mujeres, las 87 mil 689 personas que hoy están en prisión preventiva. Y sí, principalmente, personas con ingresos bajos.

Y no se ve que este tema no es un capricho de la oposición. No se dan cuenta que no es un capricho ni del PRI ni del PAN ni de nadie más. Esta clase de reformas son inconvencionales y eso está claro en cualquier tratado internacional. Eso está claro en cualquier agenda de la comunidad internacional. No es un tema de nosotros nada más.

Y eso se niegan a verlo por su favoritismo y por su fanatismo a López Obrador y a Morena. No se dan cuenta de que ya no representan lo mismo que decían representar hace unos años con lo que todos estuviéramos de acuerdo y lo más grave no es nada más todo este tema de los miles de personas de bajos ingresos que van a acabar en la cárcel sino de cómo van a usar esto, como persecución política y de cómo hemos normalizado eso en este país, se les hace sensato, se les hace normal lo que está pasando en Campeche, donde la mitad de Movimiento Ciudadano tiene carpetas de investigación abiertas.

Se les hace normal lo que está pasando con legisladores de oposición donde tienen que votar por presiones políticas donde se les acusa de forma política y se les acusa y se les amenaza con cárcel. Eso se les hace un movimiento legítimo, eso se les hace un movimiento que vela por los pobres, es un movimiento fanático, revanchista y criminal. Esa es la verdad de lo que han construido en estos últimos años.

Pero, no le tenemos miedo a su persecución política, no le tenemos miedo a la persecución política de Layda Sansores y de Hertz Manero ni de nadie más, porque nos asiste la razón, nos asiste la comunidad internacional y, lo más importante que ustedes no ven ni van a tener jamás, nos asiste la justicia. Así que, acostúmbrense a que los llamen revanchistas, a que los llamen criminales. No tenemos miedo.

Así que, y les recuerdo por si se les ha olvidado, hace unos años, en el 2018, cuando por primera vez de forma traicionera decían que iban a ampliar la prisión preventiva oficiosa, que se aprobó esa reforma.

Decían que a los cinco años de su aprobación en un transitorio, se iba a revisar cuáles son los resultados de la prisión preventiva oficiosa, dónde está ese informe, ese informe era el que iba a definir como íbamos a legislar el día de hoy en la materia.

Yo no veo ningún informe, que nos lo hagan saber y a partir de ahí, compañera, a partir de ahí vamos a definir qué es lo que se tiene que hacer con la prisión preventiva oficiosa para ver si funciona o no funciona. ¿Quién hace política nada basándose en suposiciones, basados en sus buenos deseos, con todo ese trato otra vez de revanchismo y de política? No han tenido vergüenza, no han tenido llenadera en la persecución política de la oposición.

Así que, yo cierro esta intervención bajo la misma lógica de lo que dijo López Obrador, hace 19 años y le regreso la frase a él y se la regreso también a ustedes: Hoy, ustedes nos persiguen y nos juzgan a la oposición, pero hace falta que ustedes y nosotros nos juzgue la historia. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Alma Rosa de la Vega Vargas, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Alma Rosa de la Vega Vargas: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Alma Rosa de la Vega Vargas: Compañeros, compañeras, esta reforma como muchas otras que hemos aprobado en esta legislatura es histórica, sobre todo, las demás. Este dictamen impacta la vida de millones de mexicanas y de mexicanos.

Hace unas semanas, la Organización Civil Intercepta compartió con todas y con todos nosotros un análisis al respecto de la iniciativa enviada por el presidente Andrés Manuel López Obrador. En la que vertía consideraciones y algunas preocupaciones que comparto al respecto de la prisión preventiva oficiosa.

Y en que este dictamen debe contemplar datos estadísticos que en síntesis demuestran dos hechos muy relevantes. Uno, que las principales víctimas de añadir delitos al catálogo constitucional por el que se ordena a las personas juzgadoras dictar prisión preventiva oficiosa, afecta principalmente a las personas más vulnerables, a las personas de escasos recursos, a las personas jóvenes y, sobre todo, a las mujeres. Dos, y que el hecho de dictar prisión preventiva de manera oficiosa no fortalece por sí misma a las fiscalías y procuradurías en los procesos de investigación de delitos y de reducción de la impunidad.

Pues a pesar de que en el texto constitucional establece periodo de dos años máximo para permanecer en prisión preventiva de manera oficiosa, en realidad es que una vez que las personas ingresan a prisión de acuerdo con datos del Censo Nacional del Sistema Penitenciario estatales, el 42.9 de estas personas esperan más de un año para contar con una sentencia. Es decir, dos de cada 10 personas en prisión preventiva oficiosa esperan más de dos años antes de tener sentencia.

Esto sin mencionar que a la par de la prisión preventiva oficiosa existe la figura de la prisión preventiva justificada. Una herramienta que permite que personas que son acusadas de cometer algún delito, puedan pasar su proceso en prisión si las fiscalías y procuradurías se esfuerzan en demostrar el peligro que presentan estos individuos para el proceso, para las presuntas víctimas o para la comunidad.

Lo que en realidad nos dice que la prisión preventiva oficiosa no es el único camino ni la vía más adecuada para fortalecer el trabajo de los órganos procuradores de justicia, sino una herramienta temporal que no logrará por sí misma una justicia en plena y confiable.

Al igual que con la reforma al Poder Judicial, es bien sabido por el pueblo de México que las fiscalías y procuradurías no se esfuerzan lo suficiente para demostrar que hay elementos para justificar la detención de las personas y esta, es una de las motivaciones que llevaron al expresidente Andrés Manuel López Obrador a poner cuatro delitos en la Constitución que ameritan, por los mismo, prisión preventiva oficiosa.

Pero, fue la oposición la que en el Senado agrego y agrego y agrego delitos a la lista del 19 constitucional, que no se les olvide, ahora estamos en una disyuntiva, pero tengo la confianza en nuestro coordinador, el doctor Ricardo Monreal, porque sé que es un hombre de leyes y que tiene enlistada una reserva que comparto y sé que ustedes también votaran a favor de esa reserva que mermará los efectos de estos nuevos delitos enlistados en la Constitución.

Y también confió plenamente en nuestra gran presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, que nos tiene preparada una reforma de fondo a las fiscalías y a las procuradurías, exigiéndoles más investigación, más claridad, más justicia para el pueblo de México. Por esas razones les pido el voto de confianza para las herramientas que nos pide la grave situación de violencia, sin dejar de pedirles su empuje y trabajo para que estas reformas subsecuentes nos den un mejor sistema de procuración de justicia y, por lo tanto, un México en donde podamos eliminar los delitos de prisión preventiva oficiosa, porque juntas y juntos vamos a construir un nuevo sistema de justicia en México, ya les demostramos que sí se puede y no nos detendremos hasta que cada mexicana y cada mexicano tenga un sistema judicial que merece, donde se deje de meter a la cárcel a la gente más vulnerable, a los que no pueden pagar una buena defensa o comprar la justicia. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del PAN, hasta por cinco minutos para hablar en contra.

El diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente: México necesita avanzar. Urge que avancemos como país. Eso es lo que quiere nuestra gente y es lo que necesita. Pensé que ya era lo último en reformas constitucionales hechas al ahí se va, sin consenso político, sin verdadero análisis de lo que se pretende modificar a nivel constitucional.

Se está afectando a millones de familias mexicanas que viven con las promesas de un supuesto cambio. No cabe duda de que están mordiendo la mano de quienes les dan de comer. Dicen que primero los pobres, cuando eso es una total mentira. Se escudan en decir que apoyan a la gente, lo cual solo es una manipulación por parte del Gobierno federal con un autoritarismo por delante. Ya basta.

Quiero mencionar que el primer ministro de Ontario, Doug Ford, arremete contra México llamándolo: puerta trasera para los productos chinos en Norteamérica, por lo que Ford sugiere negociar un acuerdo directo entre Estados Unidos y Canadá exigiendo a México alienarse; si no, que se quede afuera de este bloque comercial.

Por lo que el gobierno de Estados Unidos ve la afectación sistemática al T-MEC por las reformas constitucionales aprobadas en el congreso mexicano. Esta reforma es una más que va a afectar las próximas negociaciones en el Tratado de Libre Comercio con Norteamérica.

Reitero la gravedad de aprobar las reformas, como lo es el artículo 19 constitucional en materia fiscal. Para nosotros los empresarios, los ciudadanos que pagamos impuestos, es una gran preocupación porque no habrá inversión y, por lo tanto, habrá más desempleo, menos oportunidades de empleo formal para los trabajadores de nuestro país; por lo tanto, aumentará la pobreza y, de la mano de ello, habrá más delincuencia.

Quiero resaltar que la prisión preventiva afectará desproporcionadamente a personas con situaciones de vulnerabilidad económica, por lo que la captación de recursos por parte del Gobierno federal, como lo es a través del pago de impuesto por parte de las y los contribuyentes, no deben sujetarse a mecanismos coercitivos.

Este gobierno está recaudando impuestos a través de la gente para los programas sociales, sus caprichos, su autoritarismo; y en lugar de pensar en incentivos fiscales o una política económica que promueva que la gente se adhiera al empleo formal, aplica lo contrario. Quiero pasarles un dato. Solamente alrededor del 17 por ciento del país son los que pagan impuestos.

En lugar de premiarlos, en lugar de darles incentivos, ya que pagan IMSS, pagan Issste, pagan Infonavit, pagan ISAN, pagan todas las instalaciones de todos los moches porque el Gobierno federal no ha podido con la delincuencia, y a los empresarios y al ciudadano común que trabajamos todos los días, nos cuesta mucho gastar en seguridad, y esta reforma no va a solucionar eso.

Quiero mencionar que en el 2020-2022, el producto interno bruto por entidad federativa Coahuila es de los estados que más aporta al país. Por cápita nos encontramos en el cuarto lugar, y quiero mencionar aquí en esta tribuna y decirles que este tipo de reformas no han solucionado el país.

Y los invito a mi estado de Coahuila, donde nadie, nadie de aquí me puede negar, somos el segundo estado más seguro del país. Donde no sufrimos extorsiones, donde no sufrimos chantaje, donde podemos transitar a la una, dos, tres de la mañana de ciudad a ciudad, por más de trayectos de tres a cuatro horas, y nadie me puede decir que no, por eso es muy importante y esto no es la solución. Ya lo estamos haciendo en México, y saben cuál es la diferencia de Coahuila con ustedes, que en Coahuila no gobierna Morena. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Esta Presidencia saluda a la ciudadana Carla Monserrat Hernández Cerro Blanco, presidenta municipal de Cardonal, Hidalgo, invitada por la diputada Eunice Abigail Mendoza Ramírez, sea usted, presidenta, bienvenida.

En el uso de la palabra, el diputado Julio César Moreno Rivera, de Morena, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Por el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Compañeras, compañeros diputados, qué fácil es ser oposición y qué fácil es decir no a todo. Hoy subo a esta tribuna a favor de este dictamen y en defensa de las víctimas de la extorsión, del narcomenudeo, del contrabando y contra las drogas sintéticas como el fentanilo.

Me sorprende que el PRI, el PAN y Movimiento Ciudadano estén a favor de los delincuentes que están cobrando el día de hoy el derecho de piso en los municipios, estados, alcaldías, en estos momentos. Y también están a favor de que en el remoto caso de que se les denuncie y se les detenga, el juez tenga que liberarlos y llevar su juicio en libertad. Lamento mucho su vergonzosa postura que he escuchado. El pueblo los juzgará.

Pobrecitos de los que cobran el derecho de piso, que se aprovechan de los ciudadanos que trabajan y luchan por sus familias cada día. Estos delincuentes deben estar agradecidos con los diputados del PRI y del PAN y de MC porque no solo tienen derecho a un abogado defensor, sino desde esta tribuna tienen legisladores que los defienden para que gocen de su impunidad y continúen delinquiendo, ya que al día de hoy llevan su proceso en libertad.

¿Quién los entiende? Si ustedes fueron gobierno y estuvieron todo el tiempo a favor de estas figuras como los delitos graves. Y con el gobierno de Calderón, como ya se dijo, en el 2008 se fortaleció la prisión preventiva oficiosa. Nada más ocho delitos graves. Después, en el 2011, con Peña Nieto se incrementaron otros más.

Además, me extrañan sus posicionamientos, ya que, incluso, sus gobernadores como Enrique Alfaro, de Jalisco; Samuel García, de Nuevo León —ambos de MC—; María Eugenia Campos, de Chihuahua; Mauricio Kuri, de Querétaro, y Diego Sinhue, de Guanajuato —exgobernador, pero todos ellos de Acción Nacional—; y Manolo Jiménez, de Coahuila, del Revolucionario Institucional, se pronunciaron, junto con todos los demás gobernadores de este país, a favor de la permanencia de la prisión preventiva oficiosa enviando un comunicado a la Suprema Corte en el que expresaron que la prisión oficiosa —y lo cito— es una política de combate al crimen que permite garantizar una adecuada conducción del proceso penal y lograr el esclarecimiento de los hechos, proteger a las víctimas de los delitos, procurar que el responsable no quede impune, así como lograr que sean reparados los daños causados por el delito.

Apoyen a sus gobernadores. Ellos están a favor de sus gobernados. Con esta reforma, ustedes deberían de estar congratulados de que, por fin, se va a plasmar en nuestra Carta Magna dentro de un catálogo de delitos graves la extorsión, el narcomenudeo, las drogas sintéticas...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Moreno Rivera.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Sí.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Disculpe la interrupción. Ha solicitado la palabra el diputado Federico Döring. ¿Con qué motivo?

El diputado Federico Döring Casar(desde la curul): Sí, presidenta. Para preguntar, por su conducto, al orador si me aceptaría una pregunta para poner en tela de juicio su congruencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Moreno, ¿acepta una pregunta?

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con todo el afecto que tengo, estimado diputado, no la acepto, te invito al trabajo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No la acepta. Adelante, diputado Moreno.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Es mi amigo, lo aprecio, lo aprecio.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Apoyen a sus gobernadores. Todos estos delitos son un flagelo para la sociedad que diariamente afectan cada colonia, cada calle, cada hogar, porque los criminales no descansan.

Mientras ustedes los están defendiendo aquí en tribuna. Los ciudadanos, los comerciantes, los pequeños y medianos empresarios están hartos de la extorsión o del llamado cobro de piso que, incluso, lo padecen los gobiernos estatales, municipales y las alcaldías de esta ciudad. Pues, hasta hoy, esas conductas se encuentran completamente impunes, ya que no están consideradas como delitos graves.

¿Cómo es posible que los responsables de esos delitos sigan en libertad mientras investigan su caso? Con esta reforma los extorsionadores, narcomenudistas y demás delincuentes que cometen estos delitos ya no caminaran libres mientras está en proceso su caso. No queremos más represalias ni intimidaciones contra las víctimas de extorsión u otro delito grave. Porque con esta reforma los delincuentes estarán tras las rejas mientras se les dicta sentencia

Los invito a que terminemos con un falso debate y un doble discurso. No sean hipócritas, sabemos que ustedes como oposición a todo dicen que no, pero hoy se están equivocando porque le están dando la espalda nuevamente al pueblo de México, defendiendo el derecho de los delincuentes de esta tribuna.

Los invito a que terminemos con la puerta giratoria, donde así entran, salen inmediatamente los delincuentes. Porque es increíble que hoy en día un extorsionador o un narcomenudista tenga derecho a llevar su juicio en libertad hasta que se dicte sentencia y la victima tener que padecer un viacrucis de amenazas y poner en riesgo su vida y la de su familia porque el agresor sigue en libertad.

Diputados de la oposición, sobre todo los de derecha, aún tienen tiempo de evitar pasar al basurero de la historia por haber tomado esta postura en defensa de los delincuentes disfrazándose de defensores de los derechos humanos, pues, parece que no aprendieron la lección.

Que la gente les dio el pasado 2 de junio con estas posiciones cada día se hacen más pequeños y representan a menos mexicanos. Porque como se ha dicho desde esta tribuna en otras ocasiones, ni al PRI ni al PAN ni a MC, les cree el pueblo de México. Ya nadie les cree. Muchas gracias, diputada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del PRI, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno: Gracias, presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno: Compañeras y compañeros diputados, hoy me dirijo a este Congreso con profunda preocupación en defensa de los principios constitucionales que resguarda el equilibrio entre seguridad y justicia en nuestro país.

El dictamen que hoy se nos presenta pretende ampliar la figura de prisión preventiva oficiosa imponiéndole en diversos casos. Sin embargo, es nuestro derecho advertir que esta propuesta compromete gravemente los derechos fundamentales de los ciudadanos y, en última instancia, la justicia misma.

La prisión preventiva oficiosa es en su esencia una medida cautelar extrema que debe aplicarse sólo en circunstancias extraordinarias. Convertirla en un mandato automático para una lista creciente de delitos significa ignorar el principio de presunción de inocencia, que es uno de los pilares de nuestro sistema de justicia.

La presunción de inocencia no es un privilegio es un derecho humano fundamental que no debemos debilitar. Ampliar la prisión preventiva oficiosa puede traer consigo consecuencias devastadoras para personas inocentes, que sin haber sido juzgadas serán encarceladas de manera obligatoria sólo por estar acusadas de ciertos delitos.

Compañeras y compañeros diputados, esto significa que el simple señalamiento de un delito será suficiente para privarlos de su libertad a un ciudadano sin siquiera investigarlos. Esta práctica socava el respeto por los

derechos humanos, coloca una carga injusta sobre el sistema penitenciario y aumenta el riesgo de que personas inocentes sufran un castigo indebido.

Entendemos que el combate a la delincuencia y las actividades relacionadas con el fentanilo y la extorsión requiere de medidas firmes, no podemos negar que estos delitos son graves y afectan profundamente a nuestra sociedad. Sin embargo, fortalecer este sistema de justicia no implica restringir libertades sin el debido proceso.

La prisión preventiva oficiosa no resolverá estos problemas, no se engañen. Lo que necesitamos es mejorar la investigación, el acceso a un juicio justo y asegurar que los verdaderos responsables enfrenten las consecuencias. Además, este dictamen establece que las interpretaciones legales deben ceñirse estrictamente a la literalidad del artículo, prohíben cualquier interpretación extensiva o análoga.

Y claro, como ustedes, compañeros, están acostumbrados a seguir al pie de la letra lo que se les dicta, por eso les queda muy bien. Este tipo de rigidez en la interpretación de las normas, limita severamente la capacidad de nuestro sistema judicial para actuar conforme a los principios de justicia y los derechos humanos, pero aún abre una puerta a abusos y arbitrariedades, pretende que la interpretación literal es la única vía, como lo propone Morena.

Es un retroceso que amenaza la esencia de un sistema de justicia moderno y adaptable, uno que debe de considerar el contexto y las particularidades de cada caso.

Nos enfrentamos a un dictamen que no solo amplia la prisión preventiva oficiosa de manera alarmante, sino también, impone una rigidez en la ampliación de las leyes que conducirán a serías injusticias. Morena, pretende vender esta medida como una solución a la inseguridad y criminalidad, pero lo único que logrará es encarcelar preventivamente a personas sin permitirles un juicio justo, violando sus derechos fundamentales. Los legisladores tenemos el deber de buscar soluciones, no de traicionar los derechos y libertades de los ciudadanos por medidas populistas que solo debilitan nuestro sistema judicial.

Diputadas y diputados, esta propuesta no es la solución que México necesita para combatir la criminalidad, ni para garantizar la paz social. Lo que realmente necesitamos es fortalecer las capacidades de investigación de nuestras instituciones. Asegurar que se respeten los derechos humanos en todo momento y construir un sistema de justicia que actúe de manera justa y efectiva. Es lamentable que quienes prometieron defender los derechos del pueblo de México, elijan aprobar medidas que los vulneren.

Por esto, el Grupo Parlamentario del PRI votará en contra. Hoy les pido que rechacemos esta iniciativa que representa un atentado contra las libertades y derechos que nuestra Constitución protege.

No permitamos que el sistema judicial en México retroceda por decisiones impulsivas y mal orientadas. México merece un sistema de justicia que garantice la paz y la seguridad, pero no a costa de los derechos fundamentales de las y los mexicanos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Olga Lidia Herrera Natividad, del Partido del trabajo, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

La diputada Olga Lidia Herrera Natividad: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, el dictamen que hoy se discute, es el resultado de un trabajo arduo para combatir con mayor efectividad los delitos que han presentado una alta incidencia en los últimos años y que ponen en severo peligro el bienestar de nuestra sociedad.

Es el parteaguas para brindarle a las autoridades una herramienta procesal penal a fin de asegurar la debida investigación y, en su caso, la sanción de las conductas delictivas que lesionan gravemente a la sociedad mexicana; porque si bien es imperativo proteger los derechos de las y los presuntos responsables, también es fundamental garantizar la seguridad de las víctimas, los testigos y la sociedad en general.

Desde la Constitución de Cádiz, de 1812, se establecieron las bases para regular la prisión preventiva, buscando garantizar ciertos derechos al detenido, como un proceso rápido y la posibilidad de obtener la libertad bajo fianza. De ahí, se han realizado diversas reformas para la aplicación de la prisión preventiva, buscando un equilibrio entre la protección de los derechos humanos y la necesidad de seguridad.

En este sentido, con la reforma constitucional del 2008 y el nuevo sistema de justicia penal, se estableció la prisión preventiva oficiosa; y hoy, con el dictamen que se discute y votaremos a favor, se incluirán en el catálogo de conductas que ameritan prisión preventiva oficiosa, los delitos de extorsión y de actividades ilícitas relacionada con el fentanilo, delitos que causan grandes daños a la sociedad y la salud pública porque la delincuencia, en sus diversas manifestaciones, socava la paz social, genera miedo, incertidumbre e impide el pleno desarrollo de las personas y las comunidades. Por ello, es necesario sentar nuevas bases para mejorar las políticas públicas en materias de seguridad.

La extorsión, con 4.9 millones de casos, se ha convertido en una de las actividades delictivas más comunes. Las drogas sintéticas, especialmente el fentanilo, representan un peligro creciente para la salud pública, especialmente para nuestros jóvenes. De ahí la necesidad de incluirlas en el catálogo de conductas que ameritan prisión preventiva oficiosa como una herramienta necesaria para prevenir la fuga de los acusados, asegurando su presencia en el juicio y, en caso de ser declarados culpables, el cumplimiento de su condena.

Esta función es crucial para la integridad del sistema judicial. Sin ella, los juicios se retrasarían, se perdería evidencia y se socavaría la confianza pública en la justicia. Asimismo, es necesario proteger a la víctima, los testigos y la comunidad, evitando represalias, intimidación o nuevos delitos y con ello prevenir la obstrucción del procedimiento judicial porque un presunto responsable en libertad podría intentar influir en los testigos, manipular la evidencia e incluso amenazar a los funcionarios judiciales.

La inclusión de estos delitos en el catálogo de prisión preventiva oficiosa no significa dejar de lado el debido proceso ni la presunción de inocencia. Los jueces seguirán teniendo la obligación de analizar cada caso de manera individualizada y de garantizar el respeto a los derechos de los imputados.

La aprobación de este dictamen es un paso firme hacia la construcción de un país más seguro y justo hasta lograr que todas y todos los mexicanos podamos alcanzar la tranquilidad que tanto anhelamos. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada María del Carmen Pinete Vargas

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaño, de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaño: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaño: Estimadas y estimados diputados, el tema del dictamen en turno, aunque a menudo se discute, rara vez se siente en el corazón de nuestra sociedad. La prisión preventiva oficiosa en México, esta práctica que debería de ser una excepción, se ha convertido en un cimiento de nuestro sistema penal y merece una reflexión profunda y urgente.

La prisión preventiva oficiosa fue concebida como una herramienta para proteger a la sociedad de aquellos que cometen delitos graves. Sin embargo, según el Censo Nacional de Gobierno del 2021, más del 80 por ciento de la población penitenciaria en prisión preventiva no tiene a la fecha sentencia definitiva. Esta cifra es alarmante y revela un sistema que, en lugar de ofrecer justicia, perpetúa la incertidumbre y el sufrimiento de las personas que ingresan por una prisión preventiva oficiosa.

Permítanme compartir con ustedes la historia de un padre de familia, un trabajador honesto, que un día se vio envuelto en una acusación que cambiaría su vida para siempre. Sin pruebas concretas, fue arrestado y le aplicaron la prisión preventiva oficiosa. Desde ese momento, su vida se convirtió en una desgracia. El padre de familia enfrentó un sistema que no le ofrecía la posibilidad de demostrar su inocencia en libertad.

Como bien saben, la prisión preventiva oficiosa afecta principalmente a la clase más desprotegida debido a que no pueden acceder a una defensa adecuada. A medida que el tiempo pasaba, los días se concretaban en meses y el padre de familia se dio cuenta de que su vida estaba destruida.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha señalado que el tiempo promedio de espera en prisión preventiva es de nueve meses, pero muchos han pasado más de dos años sin una resolución. Durante este tiempo, la salud mental y física del padre de familia se deterioró y su familia sufrió las consecuencias de su ausencia.

Compañeras y compañeros diputados, ¿es esta la justicia que deseamos para nuestro país, para las mexicanas y los mexicanos? La prisión preventiva oficiosa, aunque diseñada para protegernos, a menudo se convierte en un mecanismo de abuso.

En el año del 2020, el 75 por ciento de las personas en prisión preventiva no habían sido condenadas. Se está llegando al imaginario colectivo de que entre más cárcel y penas más altas es sinónimo de justicia, pero la experiencia nos ha demostrado todo lo contrario.

La presunción de inocencia es un principio fundamental de nuestro sistema de justicia y se ve socavada por la práctica que no nos ha dado ningún resultado positivo. Es crucial que entendamos que la prisión preventiva oficiosa no solo afecta a quienes están tras las rejas, sino que también tiene un impacto devastador en sus familias y comunidades.

La justicia no debería convertirse en un castigo ilegal que afecte a miles de familias mexicanas. Es importante recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el expediente del caso García Rodríguez vs. México, del 2023, declaró a la prisión preventiva oficiosa inconvencional y, no obstante, se continúa aplicando a todos los mexicanos y mexicanas.

Por esta razón, Movimiento Ciudadano votará en contra del presente dictamen. La seguridad pública es esencial, pero, no puede ser a expensas de los derechos humanos y la dignidad de las personas. La Organización de las Naciones Unidas ha instado a los países a revisar sus leyes sobre la prisión preventiva, señalando que su uso excesivo puede llevar a violaciones graves en los derechos de las personas.

Se trata de una sanción de cárcel anticipada a personas que legalmente son inocentes debido a que no han tenido un juicio legal. Necesitamos un sistema que garantice la seguridad sin sacrificar la justicia.

Movimiento Ciudadano impulsa los buenos gobiernos basados en los derechos de los humanos, por ello, sabedores de la complejidad del fenómeno de la criminalidad, apoyamos el fortalecimiento y la capacitación de las fiscalías y Ministerios Públicos a fin de realizar investigaciones municionas y aplicar medidas cautelares que permitan a los acusados enfrentar su proceso en libertad, garantizando así su comparecencia ante la justicia, que cada padre de familia, cada mujer, cada madre o joven en nuestras cárceles tengan la oportunidad de defenderse en libertad, que cada ser humano sea tratado con dignidad y que la justicia no se convierta en un sinónimo de castigo sin razón.

Movimiento Ciudadano seguirá luchando por un sistema de justicia más justo y equitativo es nuestra responsabilidad al compartir una ideología social demócrata por un México donde la libertad y la justicia sea derecho de todos. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañero diputado. Tiene la palabra para hablar en pro la diputada María de los Dolores Padierna Luna, de Morena.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna: Con su venía, presidenta. Compañeras, compañeros.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, compañera diputada.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ya se comentó aquí que, en el año 2008, tuvo lugar una reforma al sistema de justicia en México. Se cambió el sistema inquisitivo por el sistema penal acusatorio y derivado de ese cambio de modelo al sistema penal, es que se crea el artículo 19 con el concepto de prisión preventiva oficiosa.

El modelo inquisitivo, el juez y el Ministerio Público tenían que investigar y entre los dos reunir las pruebas que permitieran llegar a la verdad. Con el modelo penal acusatorio toda la carga de la prueba recae en el Ministerio Público y no entra a investigar el juez. El juez lo único que tiene que hacer es analizar la carpeta y determinar

tres elementos que están establecidos en la Constitución ante riesgo de fuga, ante amenaza a la víctima, ante el riesgo que tenga el imputado para destruir pruebas.

Una vez que se decidió hacer esto, comenzó a trabajarse. Yo, en lo personal, tenía mis dudas porque se importó este modelo de Estados Unidos en parte y fue Estados Unidos el que dio el financiamiento para la capacitación para los cursos a aquel gobierno que ya no queremos acordarnos.

Se implementó también en Chile, en El Salvador, en otros países latinoamericanos. Pero la prisión preventiva oficiosa antes de 2008 también ya existía con otro nombre, se llamaba delitos sin derecho de fianza. Desde la Constitución de 1917 hasta 2008 eran las legislaturas locales las que decidían qué delitos eran graves y, por lo tanto, no tenían derecho de fianza, y cuáles eran no graves para perseguirlos en libertad.

Pero la reforma del 2008 en el artículo 19, sin que las entidades federativas fueran consultadas, dejaron de tener incidencia en la definición de los delitos donde se aplica la prisión preventiva oficiosa. En el 2008 se dio esta reforma y no se pudo aplicar de inmediato porque había que capacitar, había que construir salas orales, había que capacitar a los policías, a los ministerios públicos, no había ni siquiera abogadas, abogados, hasta que dominaran el nuevo sistema penal adversarial que pudieran defender.

Fue un largo lapso en el cual se estuvo esperando. El Ministerio Público, al tener toda la carga de la prueba, pues necesita también que el juez con un criterio en favor de las víctimas, actúe en la aplicación de esta prisión preventiva oficiosa, si sólo sí hay riesgo de fuga. Aquí, por ejemplo, quisiera señalar algo muy importante.

En los delitos fiscales que quiso nuestro presidente López Obrador perseguir, la Corte dijo en ese momento, que a todos los delitos que estaban en el Código Nacional de Procedimientos Penales, no podía aplicárseles la prisión preventiva, que únicamente los delitos que estuvieran en el 19 constitucional, se les podía aplicar la prisión preventiva oficiosa.

En el 2008, de la delincuencia organizada, justo cuando pusieron a un narcotraficante en la Secretaría de Seguridad, pidieron el homicidio doloso, justamente cuando hacían ejecuciones extrajudiciales, pidieron estar en la Constitución el secuestro, cuando el secuestro se estaba exponenciando porque fue un narcogobierno el del 2006 al 2012.

Y, luego, en el 2019 el presidente López Obrador metió en la iniciativa el delito de corrupción, porque no era delito, traían todo un sistema y una faramalla anticorrupción y la corrupción no era delito y, además, el huachicol, porque parte del gobierno estaba coludido con los que robaban los hidrocarburos.

Nosotras pedimos el feminicidio y, por ejemplo, la Suprema Corte en aquel momento. —Por el tiempo, voy a terminar, presidenta diciendo lo siguiente—. Nuestra presidenta Claudia Sheinbaum ha explicado los cuatro ejes para combatir la inseguridad, la inseguridad pública, producida por estos delincuentes, justamente del crimen organizado, es una necesidad de combatir a través de la tensión a las causas que general la violencia, a través de la investigación y la innovación —y aquí señalo— la investigación hoy día la tiene el Ministerio Público, ya agregamos que fuera también la Guardia Nacional y pronto, en el artículo 21, vamos a agregar que la Secretaría de Seguridad Pública y Ciudadana pueda investigar tres instancias investigadores, si el juez no investiga, ya tendremos un marco mayor para que se penalicen los delitos.

Con un gobierno honesto, con una fiscalía autónoma, con un nuevo Poder Judicial popular electo por la gente; y esta mayoría, que me da orgullo, la cuarta transformación, podremos avanzar en el combate a los delitos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera vicepresidenta. Tiene la palabra, el diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra hasta por cinco minutos.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Con el permiso de la Presidencia. Una vez más, estamos ante una reforma que le salió del alma al personaje más insensible del dolor humano, al más tirano, al más vengativo, al más soberbio y resentido de la historia de México. Sí, sí, claro, por supuesto, no se equivocaron, estamos hablando de Obrador. Ese que se fue, pero que ahí sigue, ahí sigue, porque claramente los sigue mandando a ustedes y ustedes obedeciendo.

¿Y por qué lo digo? Porque esta propuesta fue presentada, y escuchen, el 5 de febrero por su amo y señor, y fue dictaminada y aprobada...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Compañero diputado, permítame por favor. Le pedimos a la asamblea, por favor, orden.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Vamos a continuar con la sesión para poder culminar con este proyecto lo más pronto posible. Adelante, diputado.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, presidenta; y se los digo porque esta esta propuesta, se los repito, fue presentada el pasado 5 de febrero por su amo y señor, y fue dictaminada y aprobada por la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara de Diputados, el pasado 13 de agosto del 24, es decir, cuando ni siquiera esta LXVI estuviese instalada.

Entre las modificaciones aprobadas, se incluye la adición de delitos que ameritan prisión preventiva a la defraudación fiscal y a la extorsión, entre otros; y no contentos con eso, a través de una reserva incorporaron la aplicación de la norma de manera literal, limitando la posibilidad de defensa y la evaluación de medidas cautelares alternativas.

La implicación de esto la conocen perfectamente porque no son tan ignorantes, sino perversos. Eso es lo que son. Y lo están haciendo para que puedan usar esta medida de forma desproporcionada para sus objetivos políticos. No los suyos, claro, porque ustedes a todas luces no tienen voluntad, sino la de su titiritero, su ventrílocuo.

A las mexicanas y a los mexicanos que nos ven y nos escuchan, permítanme decirles que incluir el delito de defraudación fiscal en el catálogo de delitos sujetos a prisión preventiva oficiosa puede resultar en un uso indebido de esta medida, claro. Pero, además, incluir la literalidad de la norma limita la posibilidad de interponer mecanismos de defensa como por supuesto es el amparo y restringe la capacidad del Ministerio Público y del juez para considerar medidas cautelares alternativas.

Es decir, dejan al ciudadano sin ningún tipo de defensa frente al poder y escúchenlo bien, en Acción Nacional defendemos el derecho de cada ciudadano a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Hace unos días —escúchalo compañero...— la bancada oficialista clamaba por la supremacía constitucional. Pero les vale un peine la presunción de inocencia establecida en el artículo 20 constitucional. Esta orden de su titiritero Obrador —y acatada, por supuesto, por Morena y la presidenta— de expandir la prisión preventiva oficiosa a delitos como la extorsión, narcomenudeo y hasta la defraudación fiscal, nos lleva en la dirección opuesta a lo establecido en la Carta Magna.

Esa que ustedes desprecian. La supremacía es pues, como se dijo en su momento, la del cínico mamarracho que les dicta qué hacer. No les sigan mintiendo a las familias mexicanas. Este dictamen que pretenden aprobar representa una amenaza a la libertad y a la justicia.

Con esto es suficiente para que, ante un simple señalamiento, sin pruebas y sin juicio, envíen a los ciudadanos a la cárcel limitando su derecho a la defensa y con ello, por supuesto, tener al pueblo mexicano de rodillas. Su falaz argumento es que la oposición busca que no se encarcele a los delincuentes y que el Gobierno federal busca acabar con la delincuencia ampliando el catálogo de delitos sujetos a prisión preventiva oficiosa.

Les recuerdo que esta no sería la primera vez que Morena amplía el número de delitos que ameritan prisión preventiva: en 2019, cuando apenas iniciaba el desgobierno de su patrón Obrador, el oficialismo y sus aliados incluyeron nueve tipos de crímenes que se castigan con cárcel automática mientras se realiza la investigación.

A ver. A ver. A ver. No me vengan a hablar de moral con los pantalones a media rodilla. Entiéndanlo bien. Y les pregunto: ¿199 mil 619 personas asesinadas durante el sexenio obradorista, un promedio de 94 por día, es lo que lograron con la ampliación de delitos sujetos a prisión preventiva oficiosa y la militarización del país? ¿Les parece que mil 34 asesinatos en 13 días...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Compañero.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:...de este gobierno de Sheinbaum...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Le pedimos que concluya.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:...21 por ciento más que en octubre del 23 con Obrador es la evidencia de que incluir más delitos en el catálogo para prisión preventiva oficiosa...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Favor de concluir, compañero diputado.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:...es la solución? Desgraciadamente, presidenta...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Pedí orden, compañero. Aquí esta Presidencia es la que da las instrucciones y da la conducción. Le pedimos que concluya, por favor.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Yo le voy a preguntar, escuchen bien...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Compañeros, orden en esta asamblea. El compañero va a concluir. Concluya, por favor, compañero.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: A ver si de perdido contestan una. ¿Dónde está Jesús Orta, el primer secretario de Seguridad Pública con Sheinbaum, prófugo de la justicia...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Favor de concluir, compañero diputado.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:...y acusado por este gobierno por 2 mil 500 millones de pesos por lavado de dinero?

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Favor de concluir, compañero diputado. Ya se pasó dos minutos de su tiempo. Pedimos orden en distintos momentos. Le agradezco... Gracias a la asamblea. El compañero va a concluir.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Les duele escuchar la verdad...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañeros de la asamblea.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:...incongruencia y falta de valor que no pueden ver a los mexicanos de frente...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Compañero diputado, le pedimos que concluya.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:...Miren, para ustedes el único mexicano que tiene derecho...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Compañero diputado, concluya, por favor. Estamos poniendo orden, pero usted está haciendo diálogos, les pido por favor concluya.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Para ustedes concluyo.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Asamblea, mostremos nosotros la cordura y la educación, el compañero debe concluir. Favor de concluir, compañero.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Compañeras y compañeros del oficialismo, para ustedes el único mexicano que tiene derecho es...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañero...

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Es el que le mueve los hilitos, ese es.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañero. Su tiempo concluyo.

Con la participación del diputado Torres Cofiño, del Partido Acción Nacional, concluye esta segunda ronda de intervenciones.

Le pedimos a la secretaría consulte, en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario Alan Sahir Márquez Becerra: Se consulta en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. No se considera suficientemente discutido en lo general.

Se abre una nueva ronda de intervenciones. Tiene la palabra la diputada María Rosete, de Morena, hasta por cinco minutos, para hablar en pro del dictamen.

La diputada Olga Leticia Chávez Rojas(desde la curul): Inaudible.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Dígame usted diputada Olga, ¿con qué objeto?

La diputada Olga Leticia Chávez Rojas (desde la curul): Moción de orden.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Dígame diputada, adelante. Sonido a la curul de la diputada Olga, el 013. Adelante, diputada.

La diputada Olga Leticia Chávez Rojas: Por la misma razón que hace unos días defendía a las mujeres mencionando una prenda íntima, hoy, hago lo mismo defendiendo a los hombres, al demostrar... el diputado que me antecedió diciendo que nosotros los hombres tenemos los pantalones a la mitad.

Eso es una ofensa para mis compañeros varones ¿a qué se está refiriendo esta persona, es con doble sentido, necesitamos que esta tribuna sea respetada para ambos, para mujeres y para hombres, porque si el señor está demostrando o está diciendo eso, es porque quizá es él el que ya los ha tenido abajo. Es cuánto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Se toma nota de su moción.

Adelante, diputada María Rosete, hasta por cinco minutos, para hablar en pro.

La diputada María Rosete Sánchez: Con la venia de la Presidencia. Me posiciono para hablarles a mis vecinas y vecinos de la alcaldía Cuauhtémoc, pero en especial de Tepito, mi barrio que de barrio bravo tiene puro corazón, lleno de historias, lucha y dignidad como muchos lugares de México a los que la delincuencia ha alcanzado.

Estoy aquí no sólo como su diputada, sino como alguien que conoce lo que es vivir y defender la vida en las calles. Sé de nuestras batallas diarias, de lo que significa salir cada mañana a trabajar honradamente y pelear por un futuro mejor para nuestras familias.

El dictamen que hoy discutimos es una reforma que más que palabras en papel es una herramienta, que tiene como fin último protegernos porque en cada rincón de este país, en las calles de la ciudad y en el barrio sabemos

lo que es vivir con la sombra de la extorsión. Ese delito que nos arrebata la tranquilidad y también el producto de nuestro trabajo.

La gente trabajadora no debería tener que temer cada vez que abre un negocio, cada vez que sale a vender o que busca llevar el pan a su casa. Esta reforma que impulsamos va en serio, buscamos que los extorsionadores no encuentren salidas fáciles, que paguen por el daño que le hacen a nuestra comunidad y que cada persona en esta ciudad y en este país se sienta protegida y segura al salir a trabajar.

Por ello es necesario que la extorsión y el narcomenudeo sean considerados en la Constitución como delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. Además, hoy estoy también aquí en nombre de Javier, de Kevin, de Héctor, de Érika, de Adriana, jóvenes que no llegan ni a los 25 años y hoy libran una batalla por salir de las drogas. Ellos todavía pueden contar su historia de quién fue el primer narcomenudista que les vendió lo que hoy les destruye la vida y la de sus familias.

También estoy aquí por Marcela, la joven que conocí en mi campaña del 2018, entusiasta, inteligente, valiente y que creía en este movimiento de la transformación junto con su familia. A Marcela, las drogas le arrebataron sus sueños y cuando buscaba recuperarse en un centro de adicciones, un macho cobarde le arrebató la vida, porque era una mujer diversa. Imagínense el dolor de esa familia que lo único que quería era que su hija se recuperara de una adicción, lejos de donde estaban sus proveedores de la droga.

Según datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, los principales consumidores de drogas son jóvenes de entre 18 y 34 años. Estamos en una crisis de salud pública derivado del consumo de drogas que ha ido en aumento, me atrevo a asegurar que quienes hoy estamos aquí, conocemos o sabemos de algún hermano, primo, padre, vecino o amigo que consume drogas.

Queremos frenar este mal que le está arrebatando la vida a nuestros jóvenes y el bienestar de las familias. Sabemos que hay quienes critican la prisión preventiva juiciosa, pero quiero que entienda nuestra realidad, aquí en México, el crimen organizado tiene un poder que no se puede ignorar aunado al sistema de justicia tan alejado de los ciudadanos y tan cercano a la corrupción.

Enfrentamos también una crisis global con el tráfico de fentanilo, esa droga que destruye vidas en todo el mundo, necesita una respuesta firme. No veamos a esta reforma sólo como un paquete de leyes, es la reafirmación del compromiso de la cuarta transformación con nuestra seguridad y nuestro bienestar. Es por nuestras familias, por quienes día a día salen a buscar salir adelante con honestidad, estamos tomando medidas para vivir, para que vivir con miedo no sea una opción y para devolvernos la esperanza de un barrio y un país más justo.

Seguimos luchando y seguiremos luchando por Tepito, por la Cuauhtémoc, por la Ciudad de México y por México, porque nuestras niñas, niños y jóvenes merecen un México donde sus sueños no sean arrebatados por las drogas ni por la extorsión. Trabajemos hasta que la paz sea una forma de vida en nuestro país. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera diputada Mari Rosete. Tiene la palabra, la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Con su permiso, diputada presidenta. Muy buenas noches.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, compañera diputada.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Esta tarde, esta noche, vengo a decirles, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a las mexicanas y los mexicanos que nos siguen: ¿Qué queremos? Queremos lo mismo que tú. Queremos lo mismo que tu familia. Queremos un sistema de justicia que funcione, donde el delincuente vaya a la cárcel y el inocente y las víctimas tengan sus derechos resguardados.

Queremos un sistema de justicia donde todas y todos podamos ejercer nuestros derechos con libertad, con responsabilidad y sin tenerle miedo a la persecución política del régimen.

Por eso, hoy es necesario hacer una distinción. Sí, sí se trata con un tema con una finalidad social, por supuesto, pero, precisamente, para que se pueda alcanzar ese fin social de atención, es importante la técnica, porque no estamos hablando de papas fritas.

Estamos hablando de la libertad de personas y de la garantía de los derechos de las víctimas y sus familias, de los testigos, de los propios procesos judiciales para que se haga justicia en este país.

Sí queremos que se vayan a la cárcel los extorsionadores, los violadores, los que abusan de los menores, por supuesto que los feminicidas. No queremos que anden por ahí sueltos haciéndole daño a nadie, a ninguna y a ningún mexicano, mucho menos a los más vulnerables; pero tenemos que hacerlo con cuidado, y por eso la eficacia de la norma es fundamental.

No podemos ir por ahí reformando la Constitución y las demás leyes nada más al contentillo; y aquí los doctores en Derecho deben saberlo y deberíamos estar cuidándonos de no hablar de un catálogo amplísimo, sino de la real y eficaz forma de aplicar una medida tan importante como la prisión preventiva.

Para ello, debemos saber cuándo, debemos contar con un diagnóstico que diga qué delitos, cómo, cuál es la gravedad, y particularizar cada caso para poder garantizar que se sigan los juicios de manera debida, siguiendo todas y cada una de las fases procesales y dándole herramientas a las autoridades que tienen que aplicarla desde el Ministerio Público para que pueda solicitar bajo cualquier circunstancia, en cualquier delito, la prisión preventiva y que el juez tenga los elementos para justificarla y dejar en prisión preventiva a quien esté a punto de evadirse o quien pueda ser un peligro para la sociedad o para los testigos o para el propio proceso judicial.

El discurso populista, el populismo penal, no resuelve los problemas que padece México. El principio de taxatividad en materia penal es fundamental y por eso debo decir que el catálogo actualmente —y con la pretendida adición o ampliación que se busca el día de hoy— estaría siendo totalmente ineficaz porque tenemos que distinguir también la competencia de las autoridades de acuerdo al delito que se comete.

El catálogo contiene delitos del orden federal, como trata, como delincuencia organizada, y también contiene delitos del orden del foro común: homicidio, violación, feminicidio. Estos elementos necesitamos traerlos a colación aquí donde se hacen las leyes para hacerlas con responsabilidad y entender que, si el tipo penal que se está enlistando ni siquiera existe, no va a ser eficaz cuando se solicite la prisión ni cuando se trate de seguir un juicio porque no va a haber nada que perseguir si no existe la conducta que se está imputando.

Necesitamos entender que cuando hablamos de la vida y la libertad de las personas, hablamos de cosas serias. Por eso la invitación es a reconsiderar la forma en que se redactan cosas tan serias dentro de la Constitución y se pretende engañar a la población diciendo que con ampliar el catálogo de prisión preventiva oficiosa se van a acabar los problemas de seguridad, se van a acabar los delitos, se van a acabar las extorsiones, los homicidios, las violaciones, el robo de transporte.

No, señoras y señores diputados, se va a acabar cuando hay una política integral de prevención, de atención a las víctimas, de ejecución de penas, cuando se le invierta lo que se le tiene que invertir al sistema de justicia en su totalidad.

Se tiene que ver de manera global, de principio a fin, con todos los elementos que van a pasar para que podamos llegar a la conclusión —felizmente, esperemos— de una sociedad mucho más justa, menos populista, realista, responsable y totalmente con una norma eficaz que, además de ser garante de derechos humanos, también sea respetuosa de los compromisos a los que nos hemos comprometido no solo con las instancias internacionales, sino también con la población que nos ha dado su confianza. Seguiremos trabajando contigo, por ti, y junto a tu familia defenderemos a México.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra la compañera diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Partido Verde Ecologista de México, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada María Luisa Mendoza Mondragón: Gracias, diputada.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada María Luisa Mendoza Mondragón: Con el permiso de las y los diputados, y de aquellos que nos siguen a través de diversas plataformas. La gran herencia de violencia e inseguridad e incremento del crimen organizado continúa, sin duda alguna, manifestándose de múltiples maneras, y ya ha comenzado a afectar profundamente el tejido social, económico y político de nuestra nación.

Durante muchos años, nuestro país ha visto cómo la delincuencia, en sus distintas formas, se ha sofisticado, diversificado y, sobre todo, ha incrementado su poder de penetración en todos los sectores de nuestra sociedad.

Uno de los problemas más alarmantes, y que representa una amenaza para la salud y el bienestar de nuestros ciudadanos, es la presencia y expansión de las drogas sintéticas, como el fentanilo. Esta sustancia, mucho más potente que la heroína, ha llegado a nuestras fronteras como un fantasma y hoy es una dolorosa realidad.

De acuerdo a cifras de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, en el 2022 se registraron 3 mil 288 muertes relacionadas con este consumo de sustancia. Hasta ahora no hemos experimentado una crisis comparable a las que padecen las fronteras de otros países, siendo la prevención uno de los fines de la presente reforma.

Las estadísticas sobre el aumento de consumidores y la necesidad del tratamiento son preocupantes, lo que deja entrever la afectación por el consumo de drogas, que es alarmante. Sin duda, viene en detrimento de la obligación del Estado por garantizar y procurar el pleno desarrollo de las personas y en apoyo al fortalecimiento de la política exterior.

Para abonar a esta emergencia, además de lidiar con las drogas, existen otros males, como la extorsión, el secuestro y la defraudación, que terminan afectando no solo a los individuos, sino también a los sectores productivos más importantes de nuestro país, causando afectación a los bienes de la nación.

En 1993 cobró auge esta medida. En el 2008 se estableció el plazo, que no podría exceder el tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivara el proceso, y en ningún caso será superior a dos años. Y fue justo hasta el 2019 que se generaron reformas judiciales, jurídicas sin precedentes, integrando a esta lista el delito de corrupción, uno de los más grandes males de la administración en todos sus niveles.

Subrayo: la corrupción es uno de los más grandes males que representa y que atañe sin duda alguna a quienes ven el servicio público como una virtud, pero que no se logra finiquitar solamente con el discurso y que se tiene que determinará desde un nivel.

A este panorama, se vuelve urgente que el Estado mexicano cuente con un marco normativo penal y procesal suficientemente robusto para hacer frente a estos delitos, ya que los problemas que enfrentamos no solo afectan la seguridad pública, y la salud de la población, sino también, la estabilidad económica y patrimonio de las y los mexicanos.

Por lo que, con este instrumento jurídico como medida, tiene como objeto disminuir los delitos antes citados, lo que permite asegurar a las personas señaladas por delinquir y que no puede extraerse de la justicia. Esta medida causó revuelo, pero ante los incesantes hechos de inseguridad, es necesario incrementar la lista de delitos que son vinculantes a esta figura jurídica.

La prisión preventiva, por definición, tiene el propósito de evitar que los acusados de delitos muy graves, por ejemplo, el homicidio doloso o el feminicidio, puedan evadir su responsabilidad ante la ley. Y, estos no se sustraigan de la justicia o continúen cometiendo más crímenes durante el proceso judicial.

Y, subrayo, no debe confundirse una sentencia definitiva, sino como una medida, justo, que se permita resolver en un proceso judicial. Si bien es cierto que el debate sobre la prisión preventiva ha generado diversas posturas, algunas cuestionando su aplicación y otras defendiendo su necesidad, no podemos negar que la prisión preventiva protege a las víctimas y a los testigos de posibles represalias por parte de los delincuentes.

Por estas razones, es fundamental que el Estado Mexicano mantenga y refuerce las medidas legales necesarias para proteger a la sociedad. La prisión preventiva, en casos excepcionales y para delitos graves, debe de seguir siendo una herramienta para garantizar que aquellos que representan un peligro para la sociedad no queden en libertad.

En nuestro país requerimos que la procuración y administración de justicia sea más fuerte, sea sólida, sea eficiente, hasta que, sin duda alguna, se haga una costumbre. Es cuanto, presidenta diputada.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Muchas gracias, compañera diputada. Tiene la palabra, para hablar en contra, el diputado Sergio Gil Rullán, de Movimiento Ciudadano. Hasta por cinco minutos, compañero.

El diputado Sergio Gil Rullán: Con su permiso, presidenta. Es una vergüenza que estemos en esta Cámara discutiendo cómo meter más gente a la cárcel, cómo meter más gente que no tiene recursos para pagar abogados, cómo meter más gente que son jóvenes y mujeres; en vez de darle certeza a las 230 mil personas que están en prisión, sin juicio y sin sentencia para poder recuperar la construcción social, la paz y la justicia. De eso se debe de tratar subir este pleno, no de ver cómo somos más punitivistas y ver cómo se llenan más las cárceles de gente que no tiene cómo salir; sino darle soluciones de cómo recuperar la paz social y la construcción social.

Yo vengo de un estado donde la prisión preventiva oficiosa ha sido utilizada por una fiscalía pequeña, mediocre, como un ariete político. Aquí hay varios casos que no vamos a dejar de mencionar. Hace unos años, en el cambio de dirigencia del PAN, les arrestaron a su candidato a dirigente Tito Delfín. Ah, el PT que aquí se subió a hablar una y otra vez a favor de la prisión preventiva, ¿cómo?

Compitiendo contra Morena en Jesús Carranza, en el 2021, donde les ganaron la elección, les arrestaron al candidato, les quemaron las urnas. Repitieron la elección, y le volvió a ganar desde la cárcel el PT a Morena. Y aquí vienen a defender la prisión preventiva oficiosa.

O como, en este mismo edificio, metieron en la cajuela a Godoy, el diputado, en el 2008, para darle fuero por la persecución política. O como, un diputado de Veracruz electo, caminando en las calles de Tuxpan con amparo en la mano, llegó un policía, le presentó el orden de aprehensión, sacó el amparo, se lo rompió en su cara a Rogelio Franco, y por jalarle la camisa lo metieron al bote y no le permitieron salir hasta que se terminó la anterior legislatura, porque no lo querían aquí parado hablando.

Muchos casos hay, como también hay que nos afectó a nosotros, del secretario técnico de la Jucopo, José Manuel del Río Virgen. Que lo tuvieron detenido más de seis meses siendo inocente, que era secretario técnico de la Jucopo del Senado, donde la mayoría era Morena.

Esa es la fiscalía de Veracruz que es pequeña, que es mediocre, que no da ni escucha las recomendaciones de derechos humanos y que utiliza la prisión preventiva como ariete político. No podemos seguir permitiendo más herramientas, porque también hay que decirlo así, fue de la mano.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame el orador.

El diputado Sergio Gil Rullán: Por supuesto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Corro, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Mago Corro. Ya, adelante.

La diputada Margarita Corro Mendoza(desde la curul): Gracias...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:¿Con qué objeto?

La diputada Margarita Corro Mendoza (desde la curul): ...señor presidente. Si le puede consultar al orador, si me permite hacerle una pregunta.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Acepta la pregunta, diputado?

El diputado Sergio Gil Rullán: Por supuesto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Un minuto, diputada.

La diputada Margarita Corro Mendoza (desde la curul): Gracias. Muchas gracias, diputado Rullán, creo que usted está mintiendo en lo que está aseverando en el caso del exconvicto Tito Delfín Cano. Soy de Tierra Blanca, fue alcalde de Tierra Blanca y estuvo en la cárcel por robo, por haber lucrado por el erario público y haber hecho unas lagunas de oxidación que no funcionan; y dejó otra en obra negra, que jamás fue terminada. No es una víctima, es un convicto, porque fue corrupto. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Formule su pregunta, diputada.

La diputada Margarita Corro Mendoza (desde la curul): Esa, usted...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No hizo bien la pregunta.

La diputada Margarita Corro Mendoza (desde la curul): ¿A usted le consta que el señor Tito Delfín fue una víctima?

El diputado Sergio Gil Rullán: Me consta que ustedes no han terminado nada de lo que lo acusaron y que estaban a destiempo para arrestarlo, y que por eso hoy está libre, esa es la diferencia; porque si fuera culpable, seguiría en el bote, donde los quieren tener a todas y a todos. Pero no sólo acabó ahí, con los que ya mencionamos no solo se inventaron delitos los diputados locales de Veracruz hace más de tres años, porque inventaron el delito de ultrajes a la autoridad; porque por sólo ver feo a un policía, por sacarle la lengua, lo metían a uno a la cárcel.

¿Y qué creen? Aquí está el oficio de la fiscal, donde mil 33 veracruzanos fueron a la cárcel por ese delito que, gracias a que todavía había acciones de inconstitucionalidad —que Movimiento Ciudadano la presentó, no como ahora con su supremacía constitucional, porque no quieren que nada se lo reviertan—, la Corte nos dio la razón, tuvieron que derogar el delito y esos mil 33 están de vuelta en la calle, porque eran inocentes. A ustedes les encanta meter a la gente a la cárcel. A todos los que opinan distinto, a todos los que combatimos contra sus terquedades y sus locuras.

¡Ah!, y vamos más allá, porque entrar a la cárcel no nada más son hechos de fiscales corruptas, de fiscalas carnalas, también es hecho de jueces de consigna; y el juez que se encargó de todos esos delitos, Francisco Reyes, aliado de la fiscalía, terminó señalado por su expresidente como tal; pero quien lo puso en el cargo, quien lo hizo juez, es ahora una de las personas que va a decidir a los nuevos jueces que ustedes quieren proponer de mayoría, porque era la presidenta del Tribunal Superior de Justicia del estado.

Ya sé de dónde van a salir los nuevos jueces de consigna, ya sabemos quién los va a proponer y quién se los va a validar. Ustedes están construyendo...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Ha concluido, diputado?

El diputado Sergio Gil Rullán: Ah.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No, la pregunta.

El diputado Sergio Gil Rullán: La pregunta hace horas, sí.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ah, continúe con su exposición.

El diputado Sergio Gil Rullán: Muchas gracias, presidente.

Diputada, pensé que seguíamos en la pregunta, pero acá sus compañeros pueden seguir preguntando, no se preocupe; porque aquí ojalá sí debatan, no como en los tribunales donde tienen a sus jueces para que no haya debate y solo haya sentencia, y solo los tengan tras de barras, ante ello, de sus fiscales a modo.

A Robespierre le pasó lo mismo con la república del terror. Llegaron al poder en Francia después de la revolución, cambiaron las cortes, pusieron los jueces, inventaron los delitos y utilizaron la guillotina una y otra vez para decapitar; y ahí terminó Robespierre, en esa guillotina. Yo aquí les dejo nada más la anécdota.

Nosotros seguiremos luchando contra la prisión preventiva oficiosa. ¿Por qué?, porque se trata de construir paz, justicia y construcción social; y no de solo tener gente tras las barras y tener gente encarcelada; pero hoy, con su mal llamada "reforma al Poder Judicial"; hoy, con sus jueces de elección que van a querer modo; hoy, con su supremacía constitucional, y hoy con esta hacha que están afilando, porque se sienten carniceros; y recuerden que los carniceros de hoy serán las reses del mañana. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Gabriela Valdepeñas González, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Gabriela Valdepeñas González: Serenos, serenos compañeros. Yo quisiera dar primero un antecedente antes de iniciar, pues a partir de lo que se ha vertido por parte de la oposición.

Decirles, por si no lo saben, en el sentido estricto de lo que hoy nos ocupa, que el Poder Ejecutivo, que aquí el Poder Legislativo no es quien se encarga de investigar, ni de procurar, ni de impartir justicia, ni investigar delitos; son las fiscalías y el Poder Judicial. Y por eso es que se ha democratizado, hoy por hoy, el Poder Judicial. Y pronto, muy pronto, estaremos también analizando una reforma en torno a la investigación de los delitos, es decir, en torno a las fiscalías.

Con la venia del pueblo de México. Con su permiso, presidente. Estamos actuando en este momento a nombre del pueblo de México, quien el pasado 2 de junio depositó su confianza en este movimiento y refrendó su esperanza dándonos un voto mayoritario. Así que tómensela con calma, compañeros de la oposición, que la transformación será profunda, y esto llevará también tiempo. Y ese es un mandato del pueblo, por eso estamos aquí.

Quisiera decirles, pareciera que no están ubicados en tiempo. Por si no lo saben, este es un momento de nuestra historia excepcional, por muchas razones. Es excepcional, porque tenemos la primera presidenta de México, una mujer de excepción, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. También lo es, porque —óiganlo bien— nunca en la historia democrática de nuestro país ninguna fuerza había logrado lo que nosotros hemos logrado en estos últimos seis años: el ganar de manera muy amplia el voto popular.

Y entonces, aquí es como se viene a reforzar la idea que, en su momento, planteó ese gran hombre, nuestro expresidente y licenciado Andrés Manuel López Obrador, sobre la derrota moral de la oposición. Acéptenlo, están moral, están derrotados moral y electoralmente.

También es excepcional porque, hoy más que nunca, nuestro movimiento está decidido a combatir las causas de la inseguridad, al generar las condiciones que permitan al pueblo de México acceder al desarrollo con bienestar. Pero también estamos decididos a combatir los lamentables efectos de la inseguridad; que, sin lugar a duda, es la demanda más sentida de la ciudadanía.

Este momento requiere de acciones extraordinarias para poder dotar al Estado de los instrumentos y elementos necesarios para disminuir la comisión de los delitos que más aquejan a los diversos sectores de la población; los delitos que inciden en la población, que inciden en la descomposición y desarticulación del tejido social.

Esta reforma, sépanlo, entiéndanlo, obedece a las circunstancias que se viven en nuestro país. Pero, ¿quién podría estar en contra de combatir y encarcelar a los extorsionadores, defraudadores o narcomenudistas? Obviamente que aquella oposición que tiene en sus filas a prominentes extorsionadores, defraudadores y narcotraficantes.

Y recordemos, por ejemplo, a su jefe Diego Fernández, baluarte y guía ideológico del panismo. Él ha litigado de manera sistemática contra los intereses de nuestro país. Y no debemos olvidar nunca, para no repetirlo jamás, que Genaro García Luna, secretario de Seguridad Pública en el gobierno del defraudador electoral, dicho sea de paso, Felipe Calderón Hinojosa, acaba de ser condenado por narcotraficante.

Felipe Calderón fue el presidente que prefirió favorecer a la familia política que hacer justicia a las madres y a los padres de los niños y niñas que perdieron la vida en ese doloroso y vergonzante acto de corrupción que hoy seguimos recordando indignados.

En las filas del Partido Acción Nacional también milita otro defraudador, y me refiero al jefe del cártel inmobiliario de la alcaldía Benito Juárez, hoy convertido en un flamante presidente nacional de ese partido político.

Bajo esa lógica a la impunidad, es obvio que ustedes, los adversarios del pueblo, se manifiesten en contra de dotar al Estado mexicano de las herramientas que le permitirán actuar con eficacia y eficiencia para encarcelar a personajes como los que acabo de nombrar, que están vinculados en el presente criminal del PAN.

No hay duda de que el pueblo apoya esta iniciativa. Por eso esta mayoría aplastante frente a ustedes. Y, al contrario de lo que ustedes han hecho, nosotros no mentimos, no disfrazamos ni ocultamos nuestras propuestas. Siempre han estado a la vista de la gente para su análisis...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Gabriela Valdepeñas González: ...para su escrutinio. Por eso fue que ganamos ampliamente. Por eso estoy segura de que esta reforma, que propone incluir en el catálogo de delitos graves la extorsión, la defraudación fiscal y el narcomenudeo, tiene un respaldo popular y absoluto. Lo que nos importa es combatir a los delincuentes de cuello blanco.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Gabriela Valdepeñas González: Que ocasionan severos daños al Estado mexicano, al omitir el pago de impuestos. Esto es una reforma que, además, viene a atender circunstancias que actualmente vivimos en nuestro país.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Gabriela Valdepeñas González: Y es parte de esas políticas integrales que, como eje central, tiene el abatir la inseguridad pública; y que, como eje central, tiene atender las causas. Este es nada más es una de las grandes acciones que se tienen como parte de esas políticas integrales.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Gabriela Valdepeñas González: Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Alan Sahir Márquez Becerra, del PAN, hasta por cinco minutos, para hablar en contra.

El diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Con el permiso de la Mesa Directiva, presidente, con su permiso.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Compañeros y compañeras diputadas. Hoy, estoy en esta tribuna con el firme objetivo de pronunciarme en defensa de algo que es fundamental para las libertades de nuestro país: el derecho de cada mexicano, de cada mexicana, a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Desde el PAN, dijimos tajantemente no a este dictamen, que busca ampliar la prisión preventiva oficiosa y que podría llevar a cualquier ciudadano a la Cárcel, sin pruebas, solo por una acusación, en muchas ocasiones, infundadas.

¿De qué se trata esto? Es muy sencillo, en Morena quieren que, con una simple acusación, el ciudadano termine en prisión, sin pruebas, sin juicio, sin oportunidad de defensa, sin investigar si es inocente o culpable.

¿Es realmente ésta la definición de justicia que buscamos? Es así como queremos que funcione el sistema de justicia en nuestro país; nos hablan de incluir delitos como defraudación fiscal y contrabando en la reforma al párrafo segundo del artículo 19 de nuestra Constitución Política. Pero ¿qué significa esto realmente?

Significa que cualquiera podría terminar en la cárcel simplemente por un error administrativo o por una discrepancia fiscal, y nos queda claro que lo van a querer utilizar con fines políticos para amenazar a la oposición o para doblar voluntades, como ya lo han hecho y lo hemos visto con senadores y gobernantes.

Porque, con ustedes, la justicia aplica cuando les conviene; ahí está el caso de Jesús Orta, la justicia aplica cuando les conviene. Hoy no hablamos de criminales peligrosos, hablamos de ciudadanos de a pie, de emprendedores, de personas que, sin haber cometido un delito podrían ser privados de la libertad de un día para otro, injusto e indignante. En el PAN creemos en una justicia que investigue, que actúe con pruebas, no con suposiciones; creemos en el derecho a la defensa, a un juicio justo y al respeto de los derechos humanos.

Y hoy aquí hemos escuchado muchas explicaciones de que en Acción Nacional no queremos a los delincuentes en la cárcel; de que en Acción Nacional nos preocupamos por los criminales; pero con qué facilidad vienen y mienten aquí, cuando han dicho y han hecho acusaciones falsas, que hoy mismo se les puede comprobar que son falsas.

Vienen aquí y dicen que la oposición tiene la misión y el objetivo de votar todo en contra y ahí están los vídeos. Hoy es claro ejemplo, con las votaciones que hemos tenido, que vienen aquí, mienten descaradamente, ¿por qué no hablarle al pueblo de México con la verdad?, ¿por qué no seguir el ejemplo de Acción Nacional, de las y los diputados de Acción Nacional?; ¿de, pese a cualquier presión, hablar con la verdad, con argumentos y dar el debate desde lo técnico y no con política barata, con un soliloquio que solamente ustedes entienden?

Imaginemos cuántos comerciantes, gente buena que busca salir adelante, podría terminar en la cárcel injustamente. Hoy tal vez no les importe, pero les pido que reflexionen, les pido que se tomen un minuto para pensar en un familiar, en una amiga, en un amigo que termina en la cárcel injustamente con su vida arruinada por una mala decisión, por legislar sin revisar.

Lo que necesitamos es una estrategia que combata de verdad el crimen, que se enfoque en los delitos de alto impacto, en los que de verdad afectan a nuestras comunidades y a nuestras familias. El PAN está aquí y estará siempre para decir no a esta ley autoritaria; queremos un México donde la justicia proteja, no reprima; donde el gobierno trabaje para la gente y no la persiga.

Hoy defendemos un México donde la presunción de inocencia no sea solo una frase, sino una realidad para cada ciudadano. Nosotros vamos a luchar hasta el final para que esta reforma no se convierta en una herramienta de control de un gobierno; para que las y los mexicanos siempre sepan que Acción Nacional votará en todo momento por lo que les hace bien, no por lo que el partido en el poder presione y quiera amedrentar a ninguna fuerza de oposición.

No nos vamos a rendir, y no siempre tenemos que gritar, no siempre tenemos que mentir, no siempre tenemos que señalar, ojalá y tomáramos esta oportunidad para elevar el debate y para hacer política de altura, es lo que las y los mexicanos necesitan de nosotros. Muchísimas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Javier Taja Ramírez, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Javier Taja Ramírez: Con su venia, señor presidente.

México se encuentra en un momento de transformación, esto requiere el acompañamiento legislativo necesario para combatir la delincuencia.

Hoy se presenta un dictamen que abarca desde la sofisticada emisión de falsos comprobantes fiscales, el terror a la extorsión y al narcomenudeo. Estos fenómenos antisociales deben de ser atendidos con una respuesta firme y decidida, no podemos permitir la impunidad; sigue carcomiendo los cimientos de nuestra sociedad, erosionando la confianza de la ciudadanía y retrasando el desarrollo nacional.

Por eso, hoy se presenta ante esta soberanía una propuesta fundamental, la reforma al artículo 19 constitucional. Esta se refiere a la obligación del juzgador de dictar la prisión preventiva oficiosa contra delitos que atentan la salud, las finanzas y la seguridad nacional; una medida indispensable para fortalecer el estado y construir un México más seguro y más justo. Esta reforma es el resultado de un análisis profundo de la realidad que hoy enfrentamos, no es una ocurrencia, una realidad reflejada en cifras que no podemos ignorar.

La emisión de falsos comprobantes fiscales es un fraude al erario público, que devora los recursos destinados al bienestar de la sociedad. El Servicio de Administración Tributaria detectó que los ejercicios fiscales del 2017 al 2019 se generó un daño al erario superior a 338 mil millones de pesos. Esta cifra representa hospitales sin equipo, escuelas sin maestros, carreteras y mantenimiento. En resumen, un futuro robado a las generaciones que nos precederán.

La impunidad en este tipo de delitos no solo es una injusticia evidente, sino que representa un obstáculo para el desarrollo económico del país; es un robo sistemático a la ciudadanía que sí cumplimos con nuestras obligaciones fiscales; y, como consecuencia, debilita la capacidad del Estado para atender las necesidades fundamentales de la población.

La extorsión, por su parte, es un delito que se extiende por todo el territorio nacional. En 2021, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, se registraron 4.9 millones de delitos de extorsión, una cifra que se traduce en 5 mil 375 extorsiones por cada 100 mil habitantes.

Asimismo, el narcomenudeo y el tráfico de drogas sistemáticas y sintéticas, especialmente el devastador fentanilo, no sólo destruye vidas individuales, sino también familias; afecta severamente la salud pública y alimenta la violencia. Nuestra obligación como representantes del pueblo es proteger a nuestra sociedad de esta epidemia.

La reforma que presentamos hoy no busca la represión indiscriminada, busca la justicia efectiva, la que necesitamos día a día. Se trata de fortalecer nuestro marco jurídico, dotándolo de las herramientas necesarias para combatir eficazmente los delitos de alta incidencia y consecuencias sociales devastadoras.

Quienes se oponen a esta reforma argumentan que atenta contra los derechos humanos, pero la prisión preventiva oficiosa, aplicada de manera precisa, objetiva y bajo los más altos criterios y controles judiciales, se convierte en una herramienta fundamental para proteger a las víctimas y garantizar la seguridad pública en el debido proceso.

La impunidad es la verdadera violación a los derechos humanos. Votemos por esta reforma constitucional, porque su espíritu representa una sociedad que quiere vivir en paz y en bienestar.

Por todo lo anterior, invito a esta honorable asamblea a votar a favor de la reforma de la propuesta, pues no se trata de una medida cosmética; es una decisión crucial para construir un México más seguro, más justo y con un futuro promisorio para todas y todos los ciudadanos.

Es nuestra responsabilidad actuar con firmeza, con determinación, para proteger a la sociedad, y esta reforma nos proporciona las herramientas necesarias para hacerlo. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del PRI, hasta por cinco minutos, para hablar en contra.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez:Ánimo. Con el permiso del presidente, de todos mis compañeros, diputadas y diputados, y el pueblo de México, muchas gracias.

—La acusación cambió mi vida para siempre. No importa si al final soy declarado inocente, siempre seré recordado como el presunto culpable— Frase de Antonio Zúñiga, lo deben de recordar en el documental de *Presunto culpable*.

A qué les suena, compañeros, esos que les dicen: “Nos equivocamos, es usted inocente y después de algunos años le devolvemos su libertad. Vaya y haga su vida”. Sí, esto es la prisión preventiva. La prisión preventiva oficiosa hace que las personas sean privadas de su libertad aún antes de que se les dicte sentencia.

Hoy se pretende incluir en la lista de delitos del artículo 19 de nuestra Constitución los siguientes. Ya los dijeron muchas veces, pero lo repetimos: extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas, defraudación fiscal —ojo—, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

Ya se los dijimos muchas veces, pero se los volvemos a repetir: nosotros, en la oposición, no estamos en contra de que se castiguen los delitos; de lo que estamos en contra es de que se castiguen de la forma en la que ustedes los quieren castigar, a través de la prisión preventiva oficiosa.

Como que suena raro el que en esta lista de delitos pongan unos que dan más rating y luego metan ahí algunos otros. ¿Con qué intención? Dicen que es malo suponer, pero, bueno, como que se oye raro. No vaya a ser una venganza y que luego, desde el oficialismo, pretendan con ellos castigar a quien no está de acuerdo con ustedes.

Y se dice bien. A veces engañar al pueblo de México les es muy fácil, confundirlos ahí, camuflar los delitos para posteriormente hacer con ellos lo que les plazca. Es crucial una regulación clara y específica para evitar los abusos y garantizar la justicia. Esta ambigüedad tendrá consecuencias graves.

El tema fiscal, como delito que puede llevar a prisión preventiva, está definido de manera vaga, generando preocupación y riesgos para nuestra sociedad. La falta de claridad y especificidad en la ley puede llevar a interpretaciones subjetivas y arbitrarias.

Esto puede llevar a una cacería donde personas inocentes sean acusadas y encarceladas sin pruebas sólidas con el uso político de la prisión preventiva. Ojalá que eso no pase y que luego no estemos diciendo: “lo dijimos antes”.

La vulnerabilidad de los derechos humanos y garantías individuales es un riesgo real. La justicia se ve comprometida cuando la ley no es clara y específica. Con esta reforma, compañeros del oficialismo, tendrán a su disposición un proceso inquisitorial, que perseguirá y castigará a los disidentes y quienes no compaginen y estén en desacuerdo con este gobierno autoritario y dictatorial.

Compañeros del oficialismo, la suposición nunca ha sido buena, pero si grazna como pato, si camina como pato y nada como pato, pues entonces es un pato. No atentemos contra los derechos humanos ni contra lo que nosotros hemos tratado de defender: que es el poder dar justicia.

Hoy, la Corte Internacional de los Derechos Humanos ha dado una resolución donde recomienda el desaparecer la prisión preventiva oficiosa para que no afecte los derechos humanos. Entonces, si es que se aprueba, es que vamos en contra, incluso, de la Corte Internacional de los Derechos Humanos. Pero, ¿qué nos sorprende?

En nuestro grupo parlamentario votaremos en contra. Nos oponemos a que la prisión preventiva oficiosa se convierta en un garrote utilizado con fines políticos.

Compañeros del oficialismo, ojalá que estas palabras que dirijo a ustedes el día de mañana no nos estemos arrepintiendo. Sabemos que, como siempre, aquí lo votarán sin moverle una coma, pero ojalá que el día de mañana no se arrepientan, por el bien de México y el de sus familias. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ahora tiene el uso de la palabra la diputada Vanessa López Carrillo, del PT, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Vanessa López Carrillo: Con el permiso de la Presidencia. El Plan C sigue dando resultados y seguimos cumpliendo al pueblo de México; nuestro objetivo es y será mejorar las condiciones de vida de cada mexicano, generando con ello bienestar, paz y tranquilidad.

En este sentido, nuevamente nos colocamos a la vanguardia cumpliendo y haciendo cumplir la voluntad del pueblo; estamos aquí solucionando un problema que los gobiernos neoliberales del PRI y del PAN, en su momento, mantuvieron en el olvido.

Y, en honor a la verdad, nos da vergüenza y es indignante ver el descaro con el que suben a esta tribuna con una serie de argumentos endebles, carentes de toda legitimidad. Tratamos de entender por qué siguen con una postura que solo les ha generado el desprecio del pueblo de México.

Recapaciten, súmense o, por lo menos, no estorben en la construcción de un México que se guía por la voluntad de todo un pueblo; la reforma al artículo 19 fortalecerá las capacidades del Estado para combatir de manera más eficaz delitos graves, como la extorsión y a la cual me voy a evocar.

Y, aquí, aprovecho y les pregunto ¿acaso ustedes no tienen un conocido, un vecino, un amigo o un familiar que no ha sido víctima de extorsión?, ¿o por qué se niegan a que sea un delito que se incluya dentro de la gama de delitos de prisión preventiva oficiosa?

Comprendan, analicen, este es un delito que lacera nuestro pueblo, que lo tiene de rodillas y con miedo; miedo, porque no saben, porque saben que en cualquier momento irrumpen su hogar los delincuentes para cobrar el derecho de piso y dejar sin condiciones económicas mínimas a su familia.

Hoy, alzo la voz por todas esas familias y les digo que no se preocupen por no contar con el apoyo de la disminuida oposición, porque no los necesitamos, porque hoy estamos aquí la mayoría del pueblo para darles voz y hacer justicia. Nuestro razonamiento a favor de esta reforma es porque con ello se está garantizando la protección reforzada para las víctimas y la sociedad ante los delitos graves; se genera la contención de delitos que han mostrado un crecimiento alarmante en los últimos años y que estamos dispuestos a detener de manera contundente.

Pueblo de México, estamos presentes, dando la batalla contra los enemigos incansables de México, defendiendo y creando condiciones para una sociedad más justa, segura y equitativa. Por ello y sin titubeo, seguiremos avanzando con paso firme en la construcción del segundo piso de la cuarta transformación.

Licenciado Andrés Manuel López Obrador, aquí estamos dando continuidad a tu legado en favor del pueblo, de la mano de nuestra hoy presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum; y tu propuesta de reforma al artículo 19 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —le pese a quien le pese, le duela a quien le duela— va.

Porque nosotros somos de a de veras, porque la prisión preventiva oficiosa, sobre todo, en el delito de extorsión, no es un capricho, no pretendan confundir al pueblo. Es un mandato que este pueblo nos confirió el pasado 2 de junio y fue en las urnas; acuérdense de la paliza que les patrocinamos.

Y porque, a diferencia de la oposición, nosotros los diputados de la cuarta transformación caminamos siempre y en todo momento de la mano del pueblo y no de los intereses mezquinos de un grupo minoritario que, por cierto, hoy los tiene allá en el rincón y en condiciones deplorables y vergonzosas.

Recapaciten, se los pedimos, y dejen de actuar en contra del pueblo de México. Nos preocupa que no entiendan que hoy, juntos ahí los compinches del PRI y del PAN, y los incongruentes de MC, que por allá están 2, 3. No llegan ni a 100 diputados, o quizá más. No son nada, compañeros diputados.

Nos preocupa porque, saben qué, nos limita nuestra oportunidad de recordarles por qué la historia los tiene donde los tiene. Ya no representan a nadie...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Vanessa López Carrillo:...Ya nadie les cree. Su hipocresía ha quedado al descubierto. Por eso les decimos, pueblo de México, que no quede duda que la única preocupación de los prianistas...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Vanessa López Carrillo: ...es defender en esta tribuna a los delincuentes. Nosotros estamos aquí para defender a las víctimas. Eso sí lo recalco, subrayo con fuerza. Mientras ustedes defienden delincuentes,

nosotros defendemos a las víctimas. Qué viva el pueblo de México. Que viva nuestro movimiento. Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Anayeli Muñoz Moreno, de MC, tiene el uso de la palabra, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno: Con permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno: Gracias. El camino más fácil no siempre resulta el correcto. Detener a las personas sin un juicio no debe ser la medida generalizada en nuestro país, debiera ser la excepción.

Ustedes están consolidando la militarización del país y nos estamos enfilando a seguir suprimiendo los derechos y las libertades de las y los ciudadanos. La dupla infalible del gobierno pasado y de este ya se está implementando en las calles del país; y es, juntamente, por un lado, la militarización, es decir, el Ejército deteniendo a las personas, y un sistema judicial que las está invisibilizando, y que está volviéndolas números en las cárceles.

Y, bueno, qué decir de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que ya no existe. Seguirá las órdenes del régimen. Se encuentran las y los ciudadanos sin defensa, pues ayer ratificaron a la que, ustedes saben, no solo era la peor candidata, sino que no ha hecho absolutamente nada a favor de los derechos de las personas.

Pero su apuesta más grande en el tema de seguridad y de justicia es una espiral para violentar el debido proceso, la libertad, la seguridad jurídica y la vida de las personas. Desde 2019 sabemos que implementaron, como la vía predilecta, la prisión preventiva oficiosa. Hoy insisten con ello, cuando en nuestro país 8 de cada 10 personas no cuentan con una sentencia y están recluidas.

En Movimiento Ciudadano creemos en el debido proceso, creemos que todos los delitos deben ser castigados, claro. Si alguien es merecedor de una pena, no nos oponemos a ello; nos oponemos a llevar a personas inocentes a las garras del sistema penitenciario de nuestro país.

En días pasados, compañeras y compañeros, aprobamos por una mayoría absoluta que el sistema de seguridad y justicia en nuestro país debería tener perspectiva de género para sus actuaciones. Hoy se trae a discusión una reforma aberrante, que sí afecta de forma diferenciada a las mujeres.

De 2018 a junio de 2022 las mujeres en prisión preventiva pasaron de ser del 45 al 51 por ciento del total. En promedio, el 37 por ciento de las personas privadas de su libertad en 2023 no contó con una sentencia. Pero escuchen, para las mujeres fue del 46.9 por ciento y para los hombres 36.7 por ciento. Afecta de forma desigual esta medida a las mujeres en nuestro país. No las condenemos a esto. El 22 por ciento de las mujeres privadas de libertad puede esperar 2 años o más para una sentencia.

Ser mujer y enfrentar sola al aparato judicial, conlleva riesgos para ellas y sus familias. Escuchen esto: el 70 por ciento de las mujeres que hoy se encuentran en prisión preventiva sin juicio, tienen dependientes económicos, incluso 2 o 3 personas para su manutención. Tienen hijas e hijos menores de edad.

Imagínense, compañeras y compañeros, imagínense que a una mujer indígena, que representan muchas de las compañeras con mucho orgullo en esta Cámara, les siembran droga, la detienen, no tiene recursos en su comunidad para defenderse, y mientras determinan si es culpable o es inocente, se la llevan a la cárcel. Y si ese juez estuviera puesto por la delincuencia organizada, gracias a su reforma judicial, ¿saben qué? le van a destruir la vida a esa mujer y a su familia.

De esto es de lo que hablamos, porque mienten, mienten quienes dicen que estamos en contra de esta propuesta para proteger delincuentes. Quienes están buscando proteger delincuentes son ustedes, a quienes no les importa lo que pase con las mujeres en nuestro país, es a ustedes.

Dónde queda entonces con lo que nos comprometimos, que fue avanzar con la igualdad sustantiva. Aquí se subieron al micrófono compañeras y compañeros a hablar del compromiso para la igualdad sustantiva. Esta propuesta está afectando de forma diferenciada a las mujeres y, al ampliar este catálogo de delitos, será mucho peor para las mujeres.

¿Dónde están quienes representan a las mujeres indígenas, a las de escasos recursos?, quienes representan a las madres solteras. No podemos permitir una propuesta que afecte de forma diferenciada a las mujeres, porque es un capricho. Pareciera que es una propuesta, pues, construida por señores autoritarios; sí, una propuesta construida por machos, con esa visión que se supone iba a quedar atrás en este sexenio.

Esta reforma no es una respuesta a la inseguridad y ¿saben qué, compañeras y compañeros? No por venir a repetir una mentira mil veces o por gritar mucho a esta tribuna va a ser distinta la realidad de nuestro país.

Concluyo. Los peligros están ahí, nos lo han advertido las voces como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus resoluciones. En Movimiento Ciudadano vamos a votar en contra, y necesitamos seguir proponiendo mejoras al sistema penal; sin embargo, esta, desde luego, no es la respuesta correcta a lo que México necesita. Es cuanto. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Humberto Fernández Fuentes, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Luis Humberto Fernández Fuentes: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Luis Humberto Fernández Fuentes: Buenas noches. Hoy, la iniciativa que se presenta es de la mayor conveniencia para la seguridad de las y los mexicanos. Cuando uno camina por las comunidades —cosa que le recomendaríamos mucho—, por los barrios, por las colonias, la queja más constante en materia de seguridad es que las personas se quejan de la puerta rotatoria, de que entran y luego luego salen. Lo que estamos haciendo es realmente lo que más conviene, es darle al Estado mexicano herramientas para reforzar la seguridad; ¿cómo?, ampliando el catálogo de delitos graves. No entremos en suposiciones y sofismas que están basados en cosas que no existen.

La realidad es que lo que se está haciendo es lo que más conviene. ¿Por qué?, porque, simplifiquemos, la prisión preventiva es una herramienta para la protección de la sociedad contra delitos de alto impacto, no de todas estas cosas que han venido hablando, que no tienen que ver con la naturaleza constitucional de ésta.

Tiene muchas bondades: disminuye el riesgo de fuga, asegura que el imputado esté en el juicio, evita que las víctimas sean presionadas. Este debate que están planteando es falso de toda falsedad. La prisión preventiva es una medida cautelar que no tiene que ver con estos sofismas que han venido diciendo.

En Morena estamos del lado de las víctimas, no de los delincuentes, sin agraviar. Es falso de toda falsedad que se viole el debido proceso, es falso que se violen las garantías. La realidad pura y dura y que tienen que reconocer es que ir en contra de este dictamen es serle funcional a la delincuencia, es serle funcional a los extorsionadores.

El dilema es muy sencillo, ¿ustedes —y les pregunto con sinceridad— piensan que los delincuentes deben de estar en la cárcel? ¿Sí o no? En específico vamos a hablar de los extorsionadores. ¿Están a favor de la puerta giratoria? ¿Sí o no? Pero díganlo con claridad. Digan en sus comunidades que estuvieron en contra de que los extorsionadores pasaran de inmediato a la cárcel. ¿De verdad van a tener la cara de llegar a sus comunidades y decir yo voté en contra de que los extorsionadores no salieran? ¿De verdad? ¿Alguien con el mínimo sentido patriótico, sensatez o pragmatismo puede estar en contra de que los extorsionadores o los traficantes de fentanilo se queden en la cárcel? ¿De verdad? ¿De verdad piensan que los prestigia defender a este tipo de personas?

Es obvio que ya dejaron de escuchar al pueblo, pero lo peor es que ya ni se oyen, ya ni entienden lo que están diciendo. No tomar medidas contra extorsionadores y traficantes permitirá que sigan saliendo de inmediato de la cárcel. La prisión preventiva permitirá que sigan... que eviten dañar a las comunidades.

En Querétaro nos preocupa mucho la seguridad por los hechos recientes, pero porque escuchamos a la gente, porque vemos los intereses del pueblo y estamos en contra de la delincuencia; el lugar en los criminales, en un proceso justo, debe ser tener la sanción, y para lograrlo necesitamos darle herramientas al Estado y una de ellas es la previsión, la prisión preventiva... por eso, y concluyo, porque todas las participaciones se agradecen, pero solo las breves se agradecen de corazón.

Por una mejor seguridad, por salud mental y por el beneficio de todos y todas, es de la mayor conveniencia que se amplíe el catálogo de delitos, por lo que pedimos su voto a favor y, de verdad, piénsenlo con sinceridad, van a regresar a sus comunidades a decir que defendieron a los que cobran derecho de piso y extorsionadores. Si ese argumento no les pesa, pus ya su cinismo es infinito. Es la cuenta. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Paulo Gonzalo Martínez López, del PAN, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Paulo Gonzalo Martínez López: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Paulo Gonzalo Martínez López: Hoy me quiero dirigir a ti que estás viendo esta sesión, ¿te imaginas que alguien te acuse sin pruebas de un delito, y que por ello termines en la cárcel automáticamente?, pues hoy Morena y sus aliados pretenden aprobar una aberración más en contra de los derechos humanos, ampliando el catálogo de delitos para la prisión preventiva oficiosa. Una medida que, sin duda, afecta directamente a los más pobres, a los que menos tienen y a los que según ustedes dicen representar.

A nivel mundial, organismos como la ONU y la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, han alertado que esta medida es violatoria de los derechos humanos y no debería de convertirse en una sentencia anticipada, porque en México más de 90 mil personas de la población penitenciaria, cerca del 40 por ciento, están en la cárcel sin sentencia, y esta reforma le afectará de manera directa a mujeres, a madres de familia, a jóvenes y a personas de escasos recursos que, por delitos menores, quedarán atrapados en un sistema que criminaliza la pobreza. El 70 por ciento de las mujeres que están en una prisión preventiva están ahí por delitos no violentos, pero ahora, con esta reforma piensan llenar las cárceles de mujeres.

Esta reforma es un gravísimo atentado en contra de la libertad de expresión, también para las y los periodistas; porque con esta propuesta, si un periodista no publica o no se vende a lo que el gobierno quiere y critica las retrógradas decisiones de Morena, entonces, el gobierno lo podrá encarcelar sin ninguna justificación. Pero quiero decirles que en esta Cámara deberíamos de estar construyendo un país donde la justicia sea un derecho para todas y todos, sin excepción alguna.

Deberíamos discutir cómo avanzar en la prevención del delito, cómo mejorar la capacidad de investigación y cómo reducir las carpetas de investigación; cómo deberíamos estar invirtiendo más recursos para seguridad pública en los estados y en los municipios; cómo fortalecer el debido proceso.

Pero en cambio, Morena lo que quiere es seguir sumando delitos a la prisión preventiva oficiosa y tener a un México sumido, donde lo intimiden, un México donde se castigue sin juicios justos.

Ya basta, no mientan y no quieran engañar a la gente. Con esta reforma, lo que en verdad quieren es contar con manga abierta para meter automáticamente a la cárcel a quienes consideran como opositores, y así consolidar su dictadura que llevan en esta legislatura.

Yo quisiera que mejor estuviéramos discutiendo una reforma de un catálogo de delitos como la falsificación de documentos, como la usurpación de identidad, para que nunca más una funcionaria como Rosario Piedra vuelva a ocupar un lugar en la administración pública. Y no solo eso, sino que también se vaya a la cárcel, que es donde debería estar ella y muchos de ustedes.

Pero si no saben, la señora Piedra presentó una supuesta carta del obispo de Saltillo y siendo un documento falso, ante el Senado de la República. Y aún así, además de ser la peor evaluada en el proceso de selección, ustedes —Morena y aliados— la reeligieron como titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Todo esto bajo las imposiciones de su titiritero, que antes los controlaban desde Palacio Nacional pero ahora los controlan desde el rancho La Chingada.

Son una vergüenza, no solo nacional, sino internacional, lo que están haciendo. Son unos dictadores, autoritarios, basta con solo escuchar la audiencia ante la Comisión Inte-ramericana de los Derechos Humanos del día de ayer, en donde el comisionado de México declaró que no hubo un diagnóstico para echar a andar la reforma al Poder Judicial. Dense cuenta de una vez por todas del ridículo en el que nos están metiendo con su transformación de cuarta; paso a paso le están arrebatando los derechos a las y los mexicanos, la democracia, la libertad. Tienen al país bañado en sangre, sumergido en el miedo y en la opacidad.

Si les queda un mínimo de vergüenza rechacen esta reforma y detengan su maquinaria autoritaria. Basta de sus ocurrencias. No más opresión, no más impunidad y no más atropellos de las y los mexicanos. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Se consulta, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Abrimos la cuarta ronda. Tiene el uso de la palabra la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Compañeras, compañeros, hemos tenido una larga sesión, y yo diría que una larga telenovela por parte del PRI y del PAN. Yo no sé a quién tratan de engañar, porque ustedes son como la Chimoltrufia, qué bueno que veían la televisión, porque así como dicen una cosa, dicen otra.

En el 2008, Felipe Calderón fue quien cambió el sistema penal, y ahí ustedes no dijeron nada, nunca se quejaron; pero ¿sabes por qué, mexicana y mexicano que nos escuchas hoy a través del Canal del Congreso?, pues claro, porque el PRI y el PAN, cada voto que emitían en esta casa del pueblo, era porque ya llevaban su sobre de dinero, sin importar si era en beneficio o en perjuicio de las y los mexicanos.

Ustedes dicen que no quieren meter un amplio catálogo dentro de prisión preventiva oficiosa, pues deberían de buscar la Gaceta Parlamentaria del 2019 y ver cada una de las participaciones de sus diputadas y diputados del PRI y del PAN, donde sugirieron incluir una lista mucho más larga.

Hoy dicen que no quieren que se apruebe, que, porque va a haber persecución política, que, porque va a haber encarcelados, pero si los expertos en el teatro de persecuciones y detenciones falsas eran ustedes. Y no solo eso, sino que también los medios de comunicación como telerisa, les ayudaban a grabarlos, y seguramente hasta los guiones les daban para que su actuación fuera tan buena.

Hoy vienen y dicen que no quieren que los delincuentes estén en las calles; pues claro, no los quieren en las calles; ¿pero qué creen?, que sí los quieren en sus partidos; si no, explíquennos, compañeras y compañeros del PRI y del PAN, ¿cómo han tenido en sus filas —y no solo en sus filas, sino hasta en la dirigencia de su partido— a personajes como Jorge Romero? ¿Cómo han tenido como a alcaldes como Christian Von Roehrich —que se quiso hacer pasar por un migrante dejándose el cabello largo, vistiendo de-salineado y cruzar la frontera para después ser deportado?

Ustedes hablan que no quieren delincuentes en las calles, pero en su partido sigue Anaya, canalla, aquél que dijo todo el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador que era un perseguido político, cuando en realidad siempre ha sido un prófugo de la justicia, ¿o qué, ya olvidamos los escándalos de moches y dinero que recibió por las reformas? ¿Ya olvidamos todo eso? Ustedes, seguramente, porque son de memoria corta, pero

nosotros y el pueblo de México, no. Y no solo eso, no les bastó tener que cuidarle la espalda, sino que hasta lo premiaron con una senaduría, lo premiaron con ser senador de la República.

Hoy vienen a aquí y dicen estar en contra. Pues no nos extraña, están en contra de todo lo que beneficia a las y los mexicanos. Ustedes solo dicen apoyar al pueblo cuando están las cámaras, la prensa, pero cuando es defender de verdad al pueblo de México, ni siquiera están aquí.

Hace unas cuantas horas los curules estaban vacíos, porque son expertos en el teatro y en la simulación, y después se van, ni siquiera vienen y escuchan, no debaten. Solo vienen y protagonizan lo que les conviene. Aquí hablan de tener la cara limpia; ya se les olvidó la denuncia de Felipe Calderón ante La Haya y la Corte Penal Interamericana, donde tiene varias denuncias firmadas, fíjense por cuántos ciudadanos, 27 mil firmas de ciudadanos donde le atribuyen crímenes de guerra y lesa humanidad.

De esa oposición, compañeras y compañeros, hablamos; de esa oposición que dice hoy que somos una dictadura, cuando lo que hemos hecho es beneficiar a los más pobres, a las mujeres de este país, donde acabamos de reformar al Poder Judicial, porque esto es una reforma integral, porque este es el plan C, donde reformamos el Poder Judicial, donde se crea la Secretaría de Igualdad, pero va todo ligado, porque creamos una secretaría especializada para delitos contra las mujeres, para tener perspectiva de género, esas que sus compañeras diputadas suben aquí a apelar y a decir, pero nunca las escuchamos a defender a las mujeres indígenas asesinadas, nunca las oímos defender a las mujeres que fueron criminalizadas, nunca oímos defender a las mujeres que estaban en el tema de la trata y sus gobernadores...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: ...encubrían estos delitos. Dicen que no disminuirá los delitos con esta reforma, pues les quiero decir que los datos de la CNDH aseguran y ponen las cifras...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: —concluyo, presidente— ...de que el peor sexenio con el mayor índice de desapariciones forzadas y de homicidios fue con Felipe Calderón. Pero ¿saben qué?, sí les aprendimos, y con esto concluyo, a que todo lo que haya hecho el PRI y el PAN no hay que repetirlo, porque no saben gobernar, y cuando gobiernan nos va, como se llama el rancho del presidente, de la chingada. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Partido Verde Ecologista de México, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Con el permiso de la presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Gracias, presidente. Hoy me dirijo a ustedes, compañeros, para hablar de un tema crucial que impacta en la inseguridad de todas las comunidades de nuestro país. Me refiero al delito de extorsión. Durante años hemos sido testigos cómo este delito ha venido aumentando de una forma impresionante, cada vez más sofisticado, cada vez más común. Y los números, por tomar un ejemplo, del año 2021, superan los 5 millones de extorsiones.

Es decir, no solamente estamos hablando de este gran número, estamos hablando del miedo que provoca ante la sociedad, de la angustia, de la incertidumbre y de la impotencia. Ahí, en donde los mexicanos tratan de hacer su vida diaria en sus trabajos, con sus familias, en sus hogares, y que es en donde más se ha manifestado.

La extorsión se ha convertido en un recurso muy atractivo para el crimen organizado; ¿por qué?, porque se facilita cada vez más con el uso de la tecnología y con la casi improbable forma de rastrear. Por ejemplo, en el estado de Querétaro, que yo represento, en las zonas serranas, en las zonas del semidesierto, en donde se concentra la mayor cantidad de personas con escasos recursos, prácticamente quedan indefensos cuando sucede un acto de este tipo.

Por ello, la reforma al artículo 19 de nuestra Constitución es una medida, desde nuestro punto de vista, urgente y necesaria. Con esta reforma propone que el delito de extorsión amerite prisión preventiva oficiosa, lo que permitirá que quienes cometen este delito enfrenten a la justicia sin la posibilidad de evadirla. Este cambio no solamente fortalece nuestro sistema de justicia, sino que envía un mensaje en donde no se puede seguir tolerando a los extorsionadores de la población mexicana. Este es un paso firme hacia la seguridad y la justicia que todos merecemos.

Nos parece, en el Partido Verde, que es el momento de unirnos como país, como fuerzas políticas de los diferentes partidos que aquí representamos, para actuar y poner un alto a este tipo de delitos, que afectan a toda nuestra gente, que afectan a la economía y que afectan a las familias mexicanas. Con esta reforma garantizamos a la ciudadanía la protección de su seguridad y dotar al Estado de herramientas necesarias para preservarla. Así es como podemos transitar hacia un México más seguro para todas y para todos.

Por lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México votará a favor de este dictamen. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Flores Elizondo, de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Con su permiso, señor presidente. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, bajo la presidencia de Rosario Piedra, a quien por cierto acaban de volver a elegir, promovió el 22 de marzo del 2021, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una acción de inconstitucionalidad contra las reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame la oradora. Por un error del área técnica no actualizaron su tiempo. Se le restituye para que pueda usted comenzar nuevamente si así lo desea.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Gracias.

Decía que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, bajo la presidencia de Rosario Piedra, promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una acción de inconstitucionalidad contra las reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales y a diversas leyes que establecen la procedencia de la prisión preventiva oficiosa cuando se trate de diversos delitos, al considerar que vulneran los derechos a la libertad personal, al debido proceso, las garantías judiciales y el principio de presunción de inocencia.

El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU exhorta urgente a México a anular la prisión preventiva obligatoria, llamada también prisión preventiva oficiosa o automática, consagrada en la Constitución. Esto fue el 5 de septiembre de 2022.

Solo han pasado dos años y unos cuantos meses del exhorto de la ONU a nuestro país; y hoy, con este dictamen, estamos llegando a extremos que apenas hace unos pocos meses pensábamos que era imposible que los alcanzaríamos. No cabe duda de que la realidad siempre supera a la ficción.

Esta es la doceava vez que la Corte Interamericana de Derechos Humanos declara la responsabilidad del Estado mexicano por violaciones a los derechos humanos. Cumplir con lo ordenado por esta Corte es una obligación legal vinculante y un paso necesario para eliminar prácticas que violan derechos humanos y entierran la efectividad del sistema penal mexicano.

El gobierno se resistió al cumplimiento de la sentencia, porque para nadie es secreto el abuso de la prisión preventiva por parte del gobierno del expresidente López y las normas que le permitieron su uso sin cumplir con los estándares de derechos humanos.

Para diciembre de 2022, más del 40 por ciento de la población privada de la libertad en centros penitenciarios en México se encontraba en prisión preventiva. La prisión preventiva oficiosa no es otra cosa que una detención sin juicio. Aunque esta medida es obligatoria para ciertos delitos, su conveniencia es objeto de intenso debate, pues plantea un desafío entre la necesidad de seguridad y el respeto a los derechos humanos fundamentales.

Quienes la han vivido la describen como una condena anticipada, con consecuencias que afectan a los detenidos, a sus familias y a su comunidad, traduciéndose en una amplia gama de costos personales, no solo

mentales y físicos, sino costos sociales y financieros, como la pérdida del sueldo o del empleo, que traen consigo consecuencias colaterales altamente negativas.

El problema de fondo es que la prisión preventiva oficiosa o sin juicio no va a terminar con la impunidad. En cambio, lo que sí va a hacer es llenar las cárceles de probables inocentes y, como siempre, los más afectados serán los que aquellos que ustedes con sus frases demagogas y vacías dicen proteger: a los más pobres, quienes no tienen el dinero para pagar abogados y defenderse. A pesar de sea establecida en la ley, ello no garantiza que no sea arbitraria.

A quienes piensan que la prisión preventiva oficiosa es una herramienta esencial para garantizar la seguridad y proteger a la sociedad de individuos peligrosos, en delitos graves como homicidio, secuestro, delincuencia organizada, es obvia, pues se busca evitar que el acusado escape, destruya evidencia o represente una amenaza para las víctimas y la comunidad.

Sin embargo, no deja de ser una medida que viola los derechos humanos fundamentales. Y sí, como hemos visto, su modus operandi, y ahora con el del Poder Judicial, que estará al servicio del partido político de los López, o lo que es lo mismo de Morena, se podrá utilizar esta figura para presionar a adversarios políticos y de otra índole.

Esta iniciativa viola claramente los tratados internacionales sobre derechos humanos, viola el derecho a la presunción de inocencia, vulnera la independencia judicial, viola el principio de igualdad ante la ley y constituye una práctica discriminatoria.

En Movimiento Ciudadano proponemos que mejor cada peso de nuestros impuestos invertido en la encarcelación, mejor sean dirigidos a la prevención de la delincuencia y a otras áreas que han demostrado aumentan la seguridad pública.

Atender las causas de esta violencia desbordada que hoy vivimos en México —ya desde hace seis años y dos meses, gobernados por Morena— es primordial para todas y todos los mexicanos. Ahí debe de ir el presupuesto, los gobiernos protegerían mejor a sus ciudadanos si gastaran menos en encerrar a quienes...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Patricia Flores Elizondo:...tienen el derecho de la presunción de inocencia —concluyo, presidente—. Si hacemos la prisión preventiva justificada más justa, menos dañina y más humana, podremos administrar con eficiencia la justicia, proteger los derechos humanos básicos y construir comunidades más seguras. Y así, las nuevas generaciones, nuestros jóvenes, no serán víctimas de los efectos negativos del tiempo prolongado y...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Patricia Flores Elizondo: ...frecuentemente innecesario tras las rejas. Porque si no lo saben, las personas que se encuentran en prisión preventiva en México son en su mayoría jóvenes, mujeres, con un nivel de educación básico y que ganan uno o dos salarios mínimos al mes.

Por todo lo anterior, Movimiento Ciudadano votará en contra de este dictamen violatorio de los derechos humanos y contrario a la justicia más elemental. Y que no se les olvide que la política es...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya diputada.

La diputada Patricia Flores Elizondo:...cíclica, y que ustedes y sus familias serán víctimas de lo que hoy están aprobando.

Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo: Buenas noches a todas y todos. Hoy nos encontramos en esta máxima sala de la expresión popular para revisar y aprobar la enmienda de la Constitución que incorpora los derechos humanos en la lucha contra crímenes como la extorsión y el narcotráfico, reforma que ayuda a evitar y castigar dichos actos con una perspectiva más completa, lo que asegura un mayor respeto por la dignidad de las personas afectadas y promueve un sistema judicial más imparcial y equitativo.

La elaboración de políticas concretas para combatir crímenes de alto índice, como la extorsión, se adapta a la situación del país, debido a que impacta en la calidad de vida y seguridad de numerosos habitantes mexicanos. Contando con un sólido marco legal se disminuye el impacto social y económico de estas infracciones; colaborando en una sociedad más segura y un ambiente más propicio para el progreso económico, al dar reconocimiento y confrontar la preocupación social con drogas como el fentanilo, una sustancia que causa daño significativo a la salud de la población. Así, México incrementa su colaboración con países que, como Estados Unidos y otros, son lastimados por este serio problema y cumple con normas globales para regular las drogas artificiales.

Esto contribuye a coordinar acciones conjuntas con el fin de disminuir la disponibilidad de drogas, reforzar la legislación penal y procesal del gobierno de México, de manera que sea adecuada para abordar de manera efectiva los delitos más comunes que afectan la salud, los bienes y la economía del país.

Se están incluyendo diversos supuestos para que se ordene la prisión preventiva de manera oficiosa: extorsión, narcomenudeo, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal producción, preparación, adquisición, importación, transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, incluidas facturas que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados en los términos fijados por la ley.

Estamos mostrando la plena disposición por parte del Estado y cumpliendo nuestra labor como legisladores al analizar y aprobar los instrumentos jurídicos necesarios para combatir y erradicar esos aspectos antisociales que afectan no solo la salud, sino el tejido social y expresan su real compromiso con la construcción de un Estado de bienestar con el cual le damos contenidos a la transformación de la vida pública de México.

Mi voto es, desde luego a favor, invitamos a los legisladores y legisladoras de todas las bancadas que mostremos capacidad de unir esfuerzos en temas que como este alcancen gran relevancia nacional e internacional.

La cuarta transformación va de frente, tiene propuestas y no se queda en el arsenal de discursos y adjetivos que es lo que parece que tienen sus alforjas los miembros de la oposición; es una respuesta al modelo de complicidades que en los gobiernos neoliberales establecieron con la delincuencia organizada, y cuyo mejor ejemplo está con Genaro García Luna y con quienes, en forma irresponsable, movieron el avispero, hicieron alarde, demagogia punitiva y se aliaron con los capos de la delincuencia en todos los órdenes, dejando que desde la más alta investidura, con Calderón, la delincuencia en diversas formas y modalidades fueron el signo de ese gobierno que nació en espurio, fruto de un escandaloso fraude electoral.

De ahí nacen sus gritos y exclamaciones, en medio de falacias que solo nutren notas de los medios que pagan y aplaudidores de la Corte, que hoy lamentan que se les va a acabar el negocio con la nueva reforma judicial. Eso es lo que les hace...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo: ...llorar en esta tribuna. Se trata de transformar y, que no les quede duda, sería absurdo que aún en medio de sus lamentaciones y lágrimas de cocodrilo piensen que apoyaríamos lo que proponen y que fue rechazado por el pueblo de México el pasado 2 de junio. Ya fueron...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo:...en el 2019 los conservadores a abusar de extranjeros. Concluyo, diputado presidente.

Esos conservadores que fueron a buscar extranjeros para que nos gobiernen; y ya están con recursos inexplicables gritando y solicitando que vengan a ayudarles. Ojalá que entiendan la historia, así les fue. El pueblo de México es mucha pieza para ustedes, los entreguistas conservadores...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo: Es cuanto, diputados y diputadas.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene el uso de la palabra el diputado César Augusto Rendón García, del PAN, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado César Augusto Rendón García: Señor presidente, con su venia, por favor. Muchas gracias, señor presidente, le agradezco muchísimo el gesto. Muy buenas noches, compañeros, espero estén pasando una velada increíble junto con el resto de la oposición, estamos teniendo aquí la oportunidad de convivir nuevamente a altas horas de la noche.

Y quisiera empezar por comentarles una cita que leí hace muchos años, y que en su momento se me hacía chusco. Es de un político del Siglo XIX, que decía que mientras el Congreso está sesionando, ninguna persona tiene ni su vida ni su propiedad ni mucho menos sus libertades seguras.

Y el día de hoy, con la manera en que están manejando la mayoría y que están abusando de ella, esto es lo que estamos viendo; ningún mexicano tiene su libertad segura porque aquí, en un santiamén, pueden decidir eliminarlas, pueden decidir hacer lo que quieran, y así lo están haciendo, de manera irresponsable.

No entiendo el motivo por el cual están actuando de esta forma. Yo recuerdo, en esta misma tribuna, valerosos, como lo han dicho aquí, defensores de izquierda, liberales o autodenominados liberales que estaban en contra de la prisión oficiosa, preventiva oficiosa, gracias por la ayuda compañeros, de la prisión preventiva oficiosa.

Muchas veces los de izquierda fueron perseguidos por gobiernos de centro, por gobiernos de derecha, lo entiendo, y ahora los de izquierda son los que están persiguiendo y los que están utilizando los aparatos de la justicia para hacerse valer de esta fuerza que tienen hoy; en mi opinión y en la opinión de la oposición, de manera ilegal. Y entiendo el motivo, entiendo el motivo y la frustración por qué quieren hacer este cambio de la prisión preventiva oficiosa. Entiendo la violencia, que la tienen desbordada. Entiendo que la política no ha funcionado y que eso genera incomodidades.

Decía una compañera del partido oficial, hace rato, que si alguien había tenido un extorsionado. Mi señor padre fue secuestrado, lo hemos vivido en carne propia, y les digo desde ahorita que la prisión preventiva oficiosa no es la ruta.

¿Quién no le puede inventar un delito a alguien de extorsión?, es lo más fácil del mundo. Creo que si nos dejamos ir en ese camino no vamos a lograr absolutamente nada, lo que vamos a lograr es tener un Estado policiaco que el día de mañana a ustedes mismos los va a perseguir; a los mexicanos que estamos defendiendo y por los que estamos velando todos, los va a perseguir.

Ponemos al Estado en riesgo y ponemos a los ciudadanos en riesgo, y eso es lo que estamos defendiendo en el PAN. Les pedimos cordura y mesura. Les pedimos que nos enfoquemos en lo importante.

Vamos a combatir el crimen, vamos a invertirle a la prevención, vamos a invertirle a una policía civil. El único Estado democrático o —que ya lo estamos perdiendo— seudodemocrático que tiene una policía militarizada es México; no puede ser eso, no podemos tenerlo. Tenemos que apostarle por una seguridad ciudadana civil, no por una seguridad militarizada, como la que tenemos, y no dándole más armas al Estado para que nos pueda tener encarcelados y que luego nos diga: “ay, usted, disculpe, nos equivocamos”, después de haber pasado años tras las rejas. Creo que lo tenemos que evitar a toda costa, y por ese motivo el PAN votará en contra.

Y les quiero dejar nada más una frase para concluir: acuérdense que los más duros de la Revolución Francesa terminaron en la guillotina, y que la revolución termina devorando a sus hijos, espero que no les suceda, compañeros, lo hacemos por ustedes.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Narro Céspedes, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado José Narro Céspedes: Queremos... Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado José Narro Céspedes: Queremos comentar, primero, la base y los motivos que nos llevan a impulsar esta propuesta.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Perfección sobre Seguridad Pública del 24, del Inegi, en 2023 el 27.5 por ciento de los hogares en México tuvo al menos una o uno de sus integrantes como víctima de delito. La tasa de prevalencia fue de 23 mil víctimas por cada 100 mil habitantes, cifra superior en el 23, a las 22. Los delitos más frecuentes fueron fraude, robo, asalto o extorsión. El costo de los delitos en 2023 fue de 282 mil millones de pesos, lo que equivale a 6 mil 853 pesos en promedio por cada persona afectada.

En 2023 los delitos de fraude y extorsión registraron los porcentajes más elevados de cifra negra, con 27 por ciento. Sólo el 3 por ciento de los posibles delitos de fraude y extorsión que fueron denunciados se investigaron, solo el 3 por ciento.

Del total de las carpetas de investigación iniciadas por el Ministerio Público, en 47.9 por ciento de los casos no pasó nada o no se resolvió la denuncia. Esto significa que, del 3 por ciento que sí se investigó, solo el 1.5 por ciento se procedió. Por eso es importante la prisión preventiva en estos casos para poder hacer la investigación y tener los elementos para poder proceder en consecuencia.

Tenemos otro hecho importante, en Estados Unidos tenemos dos candidatos a la Presidencia, los dos planteaban en lo fundamental lo mismo, actuar militarmente unos con acciones punitivas específicas y otros mandando casi al Ejército a México para combatir la delincuencia. Creo que en México necesitamos tomar medidas, sobre todo en el tema del fentanilo, por eso es muy importante esta reforma que estamos planteando en este momento, para poder actuar, en consecuencia, y poder resolver los graves problemas de seguridad que tenemos en el país.

Con respeto quiero referirme al pueblo de México, a quien la derecha quiere venir a engañar; una serie de afirmaciones falsas. Queremos informar acerca de los alcances del dictamen en materia de prisión preventiva de oficio. Es un avance en la lucha contra la impunidad, la cual es uno de los fundamentos de nuestro movimiento que existía antes como medida cautelar en las prisiones sin derecho a fianza.

Recordemos que el mayor lastre de carga de nuestro país es la corrupción, los privilegios y la impunidad, las cuales han sido combatidas con éxito desde el inicio del gobierno de Andrés Manuel y ahora con nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, con quien hemos dado un gran paso para limpiar de corrupción y nepotismo al Poder Judicial, poniéndolo al servicio del pueblo a través del voto libre, universal y secreto.

Hoy estamos nuevamente ante el pueblo de México para dar otro paso para construir el país de justicia que México necesita; así, la armonización legislativa en materia de prisión preventiva oficiosa es un avance en la lucha contra la impunidad y en el mejoramiento del sistema de justicia.

Estamos a favor de la ampliación del catálogo de los delitos sujetos a las hipótesis de la figura de la prisión preventiva oficiosa, que responde a una política de combate al crimen, que permite garantizar una adecuada conducción del proceso penal y lograr el esclarecimiento de los hechos, proteger a las víctimas de los delitos, procurar que el responsable no quede impune, así como lograr que sean reparados los daños causados por el delito.

Las adhesiones propuestas, se refieren a delitos de alto impacto y de clara repercusión social, que en su momento fueron considerados como graves, en los que el Ministerio Público solo puede solicitarle al juez la prisión preventiva, cuando otras medidas cautelares no resulten suficientes para garantizar la comparecencia del imputado a juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. No estamos planteando que este tema es en todos los casos.

Por lo tanto, solo en estas condiciones precisas, el juez ordenaría la prisión preventiva de forma oficiosa. Buscamos con esto fortalecer el marco legal normativo y procesar... y procesal del Estado mexicano, para que resulte suficiente para combatir eficazmente las principales conductas delictivas que aquejan la salud y el patrimonio de las personas, así como la hacienda pública federal.

La obligación del Estado es responder a la protección de la vida y a la propiedad de las mexicanas y mexicanos, por eso les solicitamos su voto a favor de este dictamen, el cual dará las herramientas necesarias a favor del bienestar de todas y de todos. No cabe duda...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado José Narro Céspedes:...y no cabe duda, nuestra propuesta se da en el marco y el respeto irrestricto de los derechos humanos. Votar en contra de esta propuesta sin estar a favor de la extorsión, del narcomenudeo y de la producción ilegal, reparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados. Por eso los convocamos a todos a votar a favor de esta propuesta tan importante para lograr la justicia y la paz en nuestro país. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Noel Chávez Velázquez, del PRI, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Noel Chávez Velázquez: Con su permiso, presidente. Con el permiso de mi coordinador del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional. Compañeras y compañeros, como legisladores, tenemos la importante responsabilidad de construir leyes que permitan garantizar la paz, la seguridad y la justicia. Por eso, en el Grupo Parlamentario del PRI votaremos en contra del presente dictamen.

La reforma constitucional que estamos discutiendo pretende modificar el párrafo segundo del artículo 19 para incorporar los delitos de extorsión, narcomenudeo, defraudación fiscal y contrabando en el catálogo de delitos de prisión preventiva oficiosa.

Esto lo hacen bajo el argumento falaz de que se logrará una mejor procuración de justicia, pero nada más alejado de la realidad. ¿Qué relación tiene una pena anticipada con la erradicación de la violencia? A 16 años de la constitucionalización de la prisión preventiva oficiosa sabemos que se trata de una medida ineficaz, que no resuelve ningún problema y que, por el contrario, sí atenta contra los derechos humanos, pues cerca del 70 por ciento de las personas que son sometidas a esta medida finalmente son inocentes, solo el 30 por ciento resulta ser condenado.

La prisión preventiva de oficio no es una herramienta de procuración de justicia ni una medida cautelar, es un mecanismo que castiga la pobreza. Lejos de promover una investigación sólida y eficaz, la debilita, pues con ella el Ministerio Público no necesita aprobar la existencia de un delito, basta con acusar a una persona de cualquiera de los delitos previstos en el 19 constitucional para ser privado de su libertad.

El resultado de esta criminalizaste herramienta ha sido el incremento sistemático de personas en situación de prisión preventiva. Según datos del Inegi, 4 de cada 10 personas privadas de su libertad no tienen sentencia. Y, ojo, de este total, 47 por ciento son mujeres y 36 por ciento hombres. Por ello, ya desde el 25 de enero del 2023 la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado mexicano a derogar la prisión preventiva de oficio, por ser contraria al derecho de libertad personal y presunción de inocencia.

Lamentablemente, hoy, en lugar de discutir la conformación de un sistema de justicia robusto, en lugar de construir mecanismos para crear políticas criminológicas eficientes, nos hemos reunido para ampliar una medida inconvencional, violatoria de derechos humanos y a todas luces ineficaz, actuando en contra de los derechos de las y los mexicanos que tanto nos comprometimos a defender.

Debemos dejar de engañarnos y de engañar a las personas. Eliminar la prisión preventiva de oficio no significa soltar delincuentes, implica obligar a que el Ministerio Público, las fiscalías, los juzgadores y los defensores hagan su trabajo. Eliminar la medida implica también eliminar injusticias y construir un mejor sistema. Hay que dejar de pensar en el sistema penal como un mecanismo de venganza y comenzar a observarlo como un medio

para construir la paz. La cárcel no es justicia, y menos cuando las personas que están privadas de su libertad son inocentes.

Compañeras y compañeros legisladores, el dictamen que discutimos atiende a una agenda política que no responde a los problemas delictivos más graves de la sociedad. No hay que perder de vista que la prioridad del Estado debe ser la defensa de las y los ciudadanos. En lugar de discutir el catálogo del 19 constitucional, nuestra obligación es crear leyes que permitan fortalecer los mecanismos de búsqueda de personas desaparecidas, promover la reducción de los homicidios dolosos y proteger a las víctimas. Este dictamen no es para brindar justicia. Se olvida de fortalecer las fiscalías, de promover más y mejores policías y de consolidar el sistema acusatorio. Ustedes hablan de justicia y paz...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Noel Chávez Velázquez: ...pero este dictamen sólo promueve la criminalización y la venganza. Concluyo, presidente.

Como dice la diputada Socorrito Jasso, compañera del grupo parlamentario: desde el Grupo Parlamentario del PRI nos oponemos firmemente a que la prisión preventiva se convierta en un instrumento de coacción y represión. Construyamos un México donde la justicia no sea una promesa, sino una realidad para todos. Democracia y justicia social, PRI revolucionarios.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Greycy Marian Durán Alarcón, del Partido del Trabajo, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Greycy Marian Durán Alarcón: Con su venia, presidente. El presente dictamen que propone la reforma al segundo párrafo del artículo 19 constitucional, en materia de prisión preventiva oficiosa, es de suma importancia. Esto derivado de la falta de eficiencia para combatir los principales problemas delictivos.

La prisión preventiva oficiosa es una medida que busca protegernos y fortalecer la seguridad y el orden en nuestra sociedad. Lejos de ser un acto punitivo tiene un objetivo claro: el salvaguardar la tranquilidad de todas las familias mexicanas, prevenir la fuga de delincuentes y brindar justicia y seguridad de las víctimas de los delitos, siendo aplicada en los delitos que representan una amenaza directa y significativa en nuestra sociedad.

Votando a favor de este dictamen ofreceremos a nuestras autoridades un mecanismo inmediato para actuar ante las situaciones que demandan respuestas firmes y contundentes, evitando que las personas que ya se tienen como probables responsables, eso una vez que se ha iniciado un proceso legal y que existen suficientes pruebas a fin de corroborar su culpabilidad, estén en libertad mientras se complementan los medios necesarios a fin de proteger a las víctimas del delito.

Estamos de acuerdo en que nosotros, como legisladores, debemos apoyar a nuestras autoridades a lograr con eficiencia el fortalecimiento de nuestro sistema jurídico, para así lograr el bienestar social e inhibir los delitos que impactan a la salud, el desarrollo de nuestra sociedad, el patrimonio y la salud mental. Y que no podemos garantizar los derechos de los imputados si estamos vulnerando los derechos de las víctimas.

En mi experiencia como Ministerio Público, les informo que aproximadamente el 80 por ciento de los imputados que llevan su proceso de libertad terminan siendo declarados sustraídos de la acción de la justicia. Esto en razón de no presentarse en las audiencias, causando que se libre una orden de aprehensión en su contra, haciendo un proceso tardado y complicado, vulnerando con ello el debido proceso.

La prisión preventiva juega un papel muy importante al evitar riesgos mayores para la sociedad, ya que en muchas ocasiones delincuentes peligrosos aprovechan la libertad para evadir la justicia, intimidar a las víctimas, testigos e incluso reincidir en sus delitos.

No basta con ser una prisión preventiva justificada, como muchos de aquí lo exigen, si al comprobar que un homicida, un violador, un abusador, un violentador, un extorsionador o un narcomenudista, tiene un domicilio en donde ser notificado y pueda seguir por las calles en libertad, vulnerando así a las víctimas, teniendo que temer por su integridad, su seguridad y su paz mental.

Además, con esta modificación se ayudará a disminuir la percepción de impunidad en nuestra sociedad, al asegurarnos que los presuntos responsables de actos delictivos permanezcan detenidos. Con esta modificación se enviará un mensaje muy claro a todos los mexicanos.

En México no se tolerará la impunidad, y quienes representan una amenaza para la seguridad pública del país deberán rendir cuentas ante la justicia. Este tema merece una aplicación adecuada, por eso estamos comprometidos a que sea aplicada en los casos que verdaderamente lo necesitan.

La idea no es castigar sin juicio, señores, sino proteger a quienes más lo necesitan, aclarando que la presunción de inocencia no se vulnera, pues se busca garantizar el debido proceso y salvaguardar la seguridad que en el derecho les corresponde a las víctimas, a los ofendidos y a los testigos.

Protejamos a nuestras familias, a nuestras comunidades, a nuestras víctimas y a nuestra nación. Sigamos trabajando juntos, compañeros, para fortalecer el Estado de derecho en México, asegurando que nuestras leyes sean tanto justas, como efectivas, y que nuestras instituciones trabajen al servicio de todos los mexicanos.

Cero impunidad, no puede ser que sigan en el mismo tema y que quieran delincuentes libres, no podemos hacer eso. Compañeras y compañeros, aseguremos un México más seguro, más justo, donde la ley verdaderamente proteja a los ciudadanos. Es cuanto, señoría.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Muy bien, diputada. Es el turno del diputado Francisco Javier Farías Bailon, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Francisco Javier Farías Bailon: Con la venia del presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Francisco Javier Farías Bailon: Seré leve esta noche, porque el día de ayer les aprobamos el complemento de sus derechos. Aristóteles decía: todo ser humano es un *zoon politikón,* es decir, un animal político o un animal cívico, pero me queda claro que los de la mayoría son todo lo primero. La salvajada que están a punto de aprobar ahora ya no serás inocente, y que lo sepa el pueblo de México, no serás inocente hasta que se demuestre lo contrario, sino serás culpable, te arrestarán hasta que se demuestre todo lo contrario.

La libertad nunca es dada por el opresor, sino es demandada por el oprimido. Esto lo decía Martin Luther King y no cabe duda que esta frase está más viva que nunca. Estamos atravesando un momento en el que el opresor disfrazado de gobierno democrático está buscando todos los medios posibles para tener un control absoluto sobre el pueblo al que dicen defender.

Con la mayoría artificial y sin escuchar a nadie impusieron la militarización, así como también la mal llamada reforma al Poder Judicial y hoy están cerrando el vínculo vicioso del autoritarismo con la ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. Con la desaparición de los organismos autónomos pondrán la cruz a la democracia y al Poder Judicial de nuestro país.

Si bien en México existen dos tipos de prisión preventiva, la justificada y la oficiosa. La primera no se aplica de manera automática por el tipo de delito, sino más bien por un análisis minucioso del caso, pero la segunda, la presión... prisión oficiosa, consiste en enviar de forma automática a prisión a las personas cuando sean acusadas de los delitos previstos por el artículo 19 constitucional que estamos discutiendo ahora, aunque no se haya comprobado su culpabilidad, es decir, que sea inocente.

Es decir, si te acusan de un delito fiscal, por ejemplo, o algún otro, primero te meten a la cárcel y luego te hacen las investigaciones correspondientes y si así a esto también le agregamos que con la reforma judicial la mayoría de los jueces van a ser inexpertos en el mejor de los casos o afines al oficialismo en el peor de los escenarios, las posibilidades de defenderte legalmente son casi inexistentes como ciudadano de a pie.

Lo que pretenden con la literalidad, literalmente y valga la redundancia, es el juez a quien le toque ver el caso, no podrá hacer nada cuando exista una acusación por delitos sin, por ser inciertos, como la extorsión, los delitos fiscales o delitos falsos, por tener comprobantes, porque por mandato constitucional lo que procederá es a encarcelar al acusado de oficio, sí o sí.

Esto representa un grave riesgo porque cuando quieren deshacerse de activistas o de periodistas o de opositores políticos, de un ciudadano que le genera incomodidad al régimen autoritario podrán acusarlo de cualquiera de estos delitos y su destino será sí o sí la cárcel.

La prisión preventiva oficiosa es una práctica condenada en todo el mundo por ser violatoria de los derechos humanos, incluso hay sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en donde señala que México es responsable de la violación de los derechos a la integridad y libertad personal, a las garantías judiciales, a la igualdad ante la ley y a la protección judicial.

En Movimiento Ciudadano sabemos que esta reforma es un atentado en contra de los derechos humanos, por eso nuestro voto será en contra, porque desde luego también vamos a alzar la voz en la defensa de los derechos y las garantías que no deben ser vulneradas.

Ese es nuestro deber y lo cumpliremos a pesar de la mayoría artificial. Es verdad que nuestro país enfrenta grandes desafíos en materia de seguridad, pero estos problemas deben de enfrentarse con medidas eficaces que no contravengan a la obligación de México en materia de derechos humanos. Dios los bendiga, creaturas del señor. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo de la Rosa García, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Hugo de la Rosa García: Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Juan Hugo de la Rosa García: Hoy por la tarde mi compañero Leonel Godoy señaló que la reforma de 2008 aprobada por el PRIAN incorporó a la Constitución la prisión preventiva oficiosa.

Pero quiero agregar algo más solamente, esa reforma no solo incorporó esa medida cautelar, también incluyó una decisión previa al proceso judicial, el ataque más grave y devastador del derecho a la libertad personal y al principio de presunción de inocencia, me refiero al arraigo.

¿Y cuál fue el gobierno que más utilizó el arraigo? No hay que investigar mucho, fue el gobierno del fraude, el de los operativos policiacos de montaje televisivo, fue el gobierno de Felipe Calderón el que utilizó el arraigo en casi diez mil ocasiones.

Así que, antes de traer ese falso discurso de protección a los derechos humanos, es tiempo de que rindan cuentas, de que respondan por las graves consecuencias de su política de seguridad dirigida, por cierto, por un delincuente. Es tiempo de que vayan a lavar las camisas azules manchadas con la sangre del pueblo.

Respondo a otras mentiras, la Corte Interamericana no declaró inconvencional la prisión preventiva, encontró responsable a México en las dos sentencias del 2022 por la falta de motivación de las decisiones judiciales.

No, nos equivoquemos, la Constitución define que en el caso del catálogo del segundo párrafo del artículo 19, el juez determinará la prisión preventiva oficiosamente, así como en los códigos penales se establecen los elementos de los tipos que ameritan sanción.

En ambos casos, los jueces tienen que hacer un juicio de subsunción o de encaje y dictar la medida cautelar o la sanción. Eso no exenta de cumplir los mandatos de fundamentación y motivación del artículo 16 constitucional.

Si los jueces no lo hacen no es culpa de la Constitución o de este poder reformador, sino de la deficiente actuación de los juzgadores. Si en México es una pena anticipada por su duración, eso es responsabilidad de los jueces. Por eso es lo que sus falsos argumentos solo sirven para darle mayores razones a la reforma judicial recientemente aprobada.

Hoy les pregunto, ¿la Constitución fue la responsable de que los jueces de consigna tomaran como válida las confesiones obtenidas bajo tortura en los casos de García Cruz y Sánchez Silvestre? ¿La Constitución fue la culpable de que un juez de consigna omitiera las denuncias de violaciones sexuales y dictara la formal prisión en el caso de las mujeres de Atenco? ¿Fue la Constitución la culpable de que Daniel García y Reyes Alpízar estuvieran 17 años en prisión sin recibir condena? La culpable no fue la Constitución, sino un Poder Judicial corrupto, una pandilla de jueces que nunca fueron independientes, que estaban sometidos a los gobiernos del PRI y PAN, que vendían la justicia al mejor postor, que castigaban la pobreza y por eso se van junto con la oposición al basurero de la historia. Por cierto, en todos estos casos estuvieron involucrados los jueces y los gobernantes priistas del Estado de México.

De cara a la nación, las y los diputados de Morena tomamos esta decisión con plena conciencia, porque previamente iniciamos la limpieza de corrupción del Poder Judicial, porque es nuestra obligación responder a las necesidades de la gente y porque haremos uso de todas las medidas constitucionales, legales y proporcionales, para que sean efectivos los procesos penales para sancionar los delitos que más dolor causan a nuestra gente.

A nosotros nos duele la extorsión, el narcotráfico, con fentanilo y otras drogas y vamos a tomar esta decisión, porque en el caso de las personas que cometan esas conductas, su peligrosidad es manifiesta. A nosotros nos mueve el amor al pueblo y por el bien de la gente no vacilaremos y cerramos filas con el gobierno de la República...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Juan Hugo de la Rosa García:...y los gobiernos de los estados, para recuperar la seguridad de la gente, sin odio y sin mentiras, con inteligencia, investigación y prevención. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene el uso de la palabra el diputado Federico Döring, del PAN, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Federico Döring Casar: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Federico Döring Casar: Al pueblo de México le decimos que venimos a desenmascarar a esta bola de farsantes que se presentan hoy queriendo resolver la problemática que lacera la paz y la tranquilidad de los mexicanos con propaganda política.

Ya citó la diputada Annia Gómez los dos casos de la Corte Interamericana que obligan al Estado mexicano a acabar con la prisión preventiva oficiosa, ¿por qué? Por cancela nuestra presunción de inocencia.

La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, Enpol de 2021, dice que el 74 por ciento de las personas vinculadas a proceso fueron acusadas falsamente, y esa cifra es superior a aquéllos que estaban vinculadas a proceso sin la prisión preventiva oficiosa, sino solo con la justificada que fue del 60.7 por ciento.

Como ya se dijo aquí anteriormente, la injusticia es mayor con las mujeres, el 81.2 por ciento de las mujeres fueran acusadas falsamente en la prisión preventiva oficiosa y solo el 73.9 los hombres. Tres cada de 10 personas en prisión tienen que esperar más de dos años para recibir una sentencia.

Lo único que se va a retomar hoy de todas las mentiras y patrañas que dijo Morena, es esta confesión, a confesión de culpa, relevo de prueba. Dijo alguien aquí, la verdad es que la prisión preventiva oficiosa es una necesidad de la coyuntura, lo necesitamos.

Y está usted, no se haga que no me oye, diputado Godoy, fue usted el que dijo, aquí está la confesión de Morena, repito, la verdad es que la prisión preventiva oficiosa es una necesidad de la coyuntura, la necesitamos.

Es decir, como fracasaron miserablemente en combatir las causas de la inseguridad, como fracasaron miserablemente en los abrazos al narco y se dedicaron a la narcopolítica de intercambiar votos a cambio de la

paz y seguridad de los mexicanos, desbordaron la narcopandemia en Sinaloa, tienen más muertes que cualquier otro presidente, 199 mil —tome nota para que el siguiente grito sea más ilustrado— 199 mil 619 con Andrés Manuel contra 156 mil de Peña Nieto.

Y cuando alguien pierde la vida, ¿cómo combate la inseguridad? Cantando. Eso es lo que le ofrecen al pueblo de México, canticos para darle seguridad.

Nosotros peleamos hoy aquí, lo que incluso el Rasputín de la justicia, Zaldívar, validó con los 11 ministros de la Corte el 24 de noviembre del 2022, la inconvencionalidad de los delitos que tienen que ver con defraudación fiscal. Se atrevieron a decir en su propaganda política, que la defraudación fiscal estaba equiparada en la vida de seguridad nacional a amenazas a la seguridad nacional del Estado mexicano.

Y son una bola de farsantes, y les pongo algunos ejemplos rápido, ya los habían citado. Tienen 117 por ciento más tomas clandestinas que el gobierno anterior, 67 mil 669, tienen 334 detenidos en seis años de gobierno. Son tan miserables que ni siquiera hubieran tenido uno por día en un año. El 0.2 55 por ciento y tienen solo ocho sentencias según consigna El Universal.

Se dedicaron a lavarle el dinero del fentanilo, con el que se vienen a rasgar las vestiduras, al narco. Publica Bloomberg, que el 8 por ciento de las remesas del 2022, 88 mil millones de pesos se lavaron de dinero del narco en el Banco de Bienestar, por eso el Banco de Bienestar ya no puede canalizar remesas de Estados Unidos, y por eso la amenaza de Trump de ponerle un arancel a las remesas porque le andaban lavando el dinero al narco.

Y ahora vienen aquí a tener la cachaza, la desvergüenza, la desfachatez de querer poner la cuarta pata de la silla de la tiranía. La primera pata de esa silla, de ese trono de tiranos fue arrebatarnos la justicia y la Suprema Corte Justicia de la Nación a los mexicanos. La segunda es arrebatarnos.... No, con votos fantasma y sin quórum, y sin tener la hombría de poner una verificación de quórum ni aquí, ni en la... y cuando quiera decir algo suba aquí, porque a gritar así como, digamos, barra brava de estadio de fútbol suena muy valiente, pero si usted en verdad es valiente y tiene un argumento, aquí lo esperamos, diputado.

La tercera pata que están poniendo es la defunción ayer, el réquiem, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hicieron dos fraudes. Primero mintió cuando ocultó su militancia partidista porque le daba vergüenza, ganó con dos votos fraudulentos la primer ronda y ayer con este bochorno de incluso acabar con la mampara.

Y la última es esta, nos quieren poner la bota en el cuello y amenazar de la mano de la militarización con meternos a la cárcel por la fabricación de delitos a la Ernestina Godoy, pero aquí estamos para plantarles cara...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Federico Döring Casar: ...y para enfrentarlos. Concluyo diciendo que son unos farsantes y que combate a la inseguridad con propaganda y que como partido del fentanilo y del huachicol ganan elecciones con el dinero del narco y luego los traicionan como en Sinaloa y pretenden que nosotros les ayudemos a arreglar un problema que ustedes generaron. Ojalá y el gobernador Rubén Rocha tenga el decoro de largarse ya del gobierno para que se establezca...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Federico Döring Casar:...la paz en Sinaloa. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Leonel Godoy, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel(desde la curul): Gracias. Señor presidente, por alusiones personales.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Un minuto.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Bueno. Quiero agradecer a Acción Nacional que me permite hacer uso de la palabra, porque ellos no dan argumentos, puros insultos, a eso se dedican, por eso el electorado les da la espalda, pero además mienten.

Aquí se les ha dicho hasta la saciedad que la prisión preventiva oficiosa fue un invento de Felipe Calderón en el 2008, eso está claro, y además quienes introdujeron delitos específicos en el artículo 19 constitucional fue el PAN con el PRI. Y, entonces, ahora se quieren venir aquí a rasgar las vestiduras por algo que ellos han hecho.

Y, además, por cierto, quienes han tenido los delincuentes condenados ya por delitos de narcotráfico, es Genaro García Luna, anda Cabeza de Vaca huyendo por lo mismo, Pequeño. Cuántos más quieren que les digamos, que se han dedicado al crimen organizado. Es todo, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se informa a la asamblea que se recibieron propuestas de modificación, por lo que procederemos a desahogar dichas solicitudes.

En primer lugar, tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadanas legisladoras, legisladores, vengo a poner a consideración de la asamblea tres reservas, que espero me escuchen y me toleren, para que en un solo evento pueda explicarlas y pueda también describir cada uno de estos puntos.

Como todos sabemos, el artículo 19 constitucional, que estamos debatiendo, contiene esta figura jurídica que se denomina prisión preventiva oficiosa, que debe de ser solicitada por el Ministerio Público y ordenada por el juez o jueza de la causa. Y procede cuando son conductas consideradas por el Constituyente Permanente como graves.

Este catálogo de delitos graves o conductas antijurídicas atípicas son, entre otros, la violación, el abuso sexual contra menores, el feminicidio, la extorsión, el robo en carreteras, en cualquiera de sus modalidades, el robo y asalto a casas-habitación, la desaparición forzada, la trata de personas, el uso de armas y explosivos exclusivos del Ejército, la expedición de facturas falsas o inexistentes, el huachicol o robo de hidrocarburos, la corrupción, el enriquecimiento ilícito y los delitos electorales.

Estas son algunas de las conductas antijurídicas que ahora intentamos otorgarles una categoría denominada prisión preventiva oficiosa, para proteger a la sociedad. Porque nosotros que fuimos a distritos es un clamor. Este domingo volvimos al distrito a celebrar asambleas informativas para explicarles el contenido y el alcance de la reforma judicial y el clamor en la extorsión, la trata de personas.

El clamor es el asalto en carreteras, en casas-habitación, en feminicidios. Y por eso ahora nosotros hacemos eco de esos reclamos, de esas demandas y retomamos la propuesta del presidente López Obrador, del 5 de febrero, y hoy, esta noche, le estamos dando vida a esa exigencia ciudadana.

Y mi reserva en un primer momento es excluir una de estas conductas que está contemplada en el dictamen que estamos discutiendo. Les propongo a la asamblea que se excluya el narcomenudeo, porque me han planteado compañeros del Movimiento que le demos un tratamiento social, para poder generar condiciones de convivencia pacífica y recobrar, restañar el tejido social, sobre todo en jóvenes. Esta es la primera reserva que les planteo, que excluyamos del catálogo de delitos graves el narcomenudeo. Y la segunda reserva que planteo es excluir la defraudación fiscal como delito grave.

Esto en la mayoría de Morena ha sido discutido y tenemos procesos de consulta y de debate intensos. Porque la defraudación fiscal, así se interpreta y se describe en cualquier diccionario jurídico, es aquel uso de maquinación, engaño o manipulación, para dejar de cumplir con sus obligaciones fiscales cualquier ciudadano o contribuyente.

Sin embargo, nosotros creemos que en este momento necesitamos unidad nacional. He hablado, y varios de nosotros hemos hablado con los sectores económicos del país, y hoy Morena actúa con responsabilidad, el PT actúa con responsabilidad, el Partido Verde actúa con responsabilidad.

Por eso los integrantes de este movimiento planteamos que ahora se excluya la defraudación fiscal como delito grave con prisión preventiva oficiosa. Y una tercera reserva, presidente y asamblea, es muy importante, porque en la hipótesis jurídica del distribuidor de precursores químicos está muy acotada y sirve como espacios para la impunidad y para la liberación de delincuentes condenados o de presuntos delincuentes procesados.

Entonces, estamos planteando ampliar la hipótesis de los distribuidores, de procesadores químicos y de sustancias químicas esenciales que son las que provocan, producen las drogas sintéticas como el fentanilo y sus derivados, que tanto daño están causando en el mundo, y México no es la excepción.

Por eso es que es necesario modificar este artículo en la reserva que planteo, y que los jueces y juezas no interpreten y no liberen indebidamente a los presuntos delincuentes o a los delincuentes confesos por alguna argucia de carácter técnico-jurídica. Cerramos la puerta y observamos la literalidad de la norma que estamos modificando en la Carta Magna.

Estas son las tres reservas que fueron producto de una discusión profunda en Morena. No fue fácil. No fue fácil porque muchos de nosotros creemos en Morena, en el PT, en el Verde, que México necesitará una reforma fiscal profunda muy pronto, porque la distribución de la riqueza y porque la sociedad igualitaria a la que aspiramos requiere un mayor esfuerzo de los que más tienen. Esa es nuestra filosofía, la progresividad fiscal, y vamos a llegar a ella con justicia, con igualdad y con equidad.

Por eso, presidente, honorable asamblea, alejándonos de la estridencia que se vale de las acusaciones y los insultos, que se valen en cualquier asamblea, les expongo argumentos y les expongo que nos acompañen en estas reservas. Por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, coordinador Monreal. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se admite a discusión.

No habiendo oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que están por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se acepta y se reserva para su votación nominal.

Continuamos con la presentación de reservas.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, de Movimiento Ciudadano, ha solicitado que se dé lectura a su reserva por parte de la Secretaría. Por favor, dé lectura la Secretaría.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Propuesta de modificación. Artículo 19, segundo párrafo. El Ministerio Público solo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. La autoridad judicial resolverá con base en los elementos aportados por el Ministerio Público. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI, para presentar reserva hasta por tres minutos.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Con el permiso de la Presidencia. Nos encontramos discutiendo por tercera vez la propuesta que ha sido uno de los pilares de esta administración en materia de seguridad. Ahora se pretende aumentar la lista de delitos en los que se permitirá la prisión preventiva oficiosa, con esta propuesta en realidad lo que se va a generar es solo encarcelar a las personas antes de probar si cometieron o no una conducta delictiva.

Diferentes especialistas y datos han revelado que la prisión preventiva no es justicia, esta es una medida cautelar que debe aplicarse de manera excepcional, esto es solo en aquellos casos que lo permitan o que lo ameriten.

Este gobierno como el anterior está buscando abusar en el uso de la prisión preventiva, y como ya lo han mostrado, la realidad que vive nuestro país no garantiza mejor impartición de justicia.

Después de varios años de haber incluido diversos delitos en este artículo constitucional, los datos referentes a las incidencias de estos no han disminuido, lo que este país necesita en materia de seguridad son mejores técnicas de investigación para que los procesos sean ágiles y efectivos, mejores fiscalías, más capacitaciones y con más recursos es el verdadero camino a seguir.

Aprobar esta iniciativa tendrá como consecuencia, solo que muchas personas inocentes vayan a prisión. Y quienes serán los más afectados son los pobres, las personas con mayores carencias serán las que más sufrirán porque solo quienes no pueden pagar una buena defensa permanecerán en prisión.

Los resultados en materia de seguridad los respaldan y por ello desconfiamos y no estamos de acuerdo. Cientos de miles de asesinatos, miles de personas desaparecidas, miles de desplazados y a un sinfín de carpetas de investigación sin integrar los definen.

El dolor de miles de millones de mexicanas y mexicanos que sufren la inseguridad en nuestro país nos obliga a presentar y a modificar esta iniciativa.

Podrán imponer muchas cosas, podrán decir muchas cosas, pero en realidad, el Grupo Parlamentario del PRI está en contra. ¿Por qué está en contra? Porque sabemos lo que va a ocurrir. Porque sabemos que muchos aquí, ahorita que pasaron, están muy satisfechos, están muy orgullosos, pero ¿qué está pasando con eso? Sabemos lo que está pasando.

Y les voy a decir otra de las cosas, ustedes que están hablando y diciendo a cada rato que el PRI, que el PAN y demás, vean cómo ha crecido en este periodo la inseguridad. Cómo hemos estado. Hablan del fentanilo, hablan de todas las drogas, pero ¿qué ha pasado? Que a raíz de este periodo ha crecido.

Y le han abierto la puerta a delincuentes y le han puesto alfombra roja a asesinos y ¿qué ha pasado con eso? Que sin embargo, nos pidieron que fueran nada más...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández:...abrazos. Concluyo, presidente. Que fueran abrazos y no balazos. Eso es lo que ya no queremos. Y sí les quiero decir algo, que tanto que hablan de su presidente, su presidente salió del PRI y por eso es que tiene buena escuela, porque ahí, ahí es donde aprendió lo bueno...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Lo malo que no se aprendió, como muchos dicen, es cómo detener el crimen organizado, porque ahora en México lo tenemos todos los días...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: ...y todos los días es el miedo que tenemos al salir a las calles todos y todas, porque no vivimos con seguridad y ahora qué están haciendo ustedes...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández:...votando a favor de algo que es injusto, en donde muchos de aquí van a ser encarcelados también por esa reforma. Es por eso que el Grupo Parlamentario del PRI...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Concluyo, presidente. Estamos a favor de la ciudadanía y estamos a favor de México, no estamos a favor del crimen organizado. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se recuerda a la asamblea y se pide a la asamblea, por favor, guardar el orden para que podamos desahogar las reservas. Y se pide a los oradores que se atengan al tiempo de tres minutos, coadyuvemos tanto la asamblea como los oradores a desahogar y concluir este debate que ya está próximo.

Ahora, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT, hasta por tres minutos.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Buenas noches, compañeras y compañeros. Un gran debate, sin duda alguna, pero así es la oposición, de todos modos, va a votar en contra y tenemos que estar escuchando su sarta de mentiras, porque sabemos que la violencia en nuestro país fue generada más por el ex presidente Borolas y, bueno, pues qué le vamos a hacer, tenemos que estar escuchando cada rato en esta tribuna una sarta de mentiras, pero decía Sancho Panza: ladren, Sancho, señal que vamos cabalgando.

Diputadas y diputados, yo pudiera decir, describir a la oposición como racistas, clasistas, mentirosos, teatreros, miren, su misma tumba que están cavando, porque aquí un diputado vino a decir que el presidente de la República, a ofenderlo, y que acaso no sabe que el mejor presidente de la República tiene, salió con el 80 por ciento de aprobación de las y los mexicanos, a diferencia de los corruptos de su presidentes como Fox, Calderón y ahora su actual presidente del PAN, que es un corruptazo de la mafia, del cartel inmobiliario de la Ciudad de México, qué nos quieren venir a dar lección.

No se nos olvida a las y los mexicanos, tenemos memoria y la historia los va a perseguir, aunque también, suban diputadas y digan que no les tocó en su tiempo, pero son del PAN y la historia los va a seguir y los va a seguir, hasta el final de los tiempos.

Y también para la diputada que dijo que no había quórum porque era muy aburrido el debate, está confundida si está en este parlamento, porque aquí nos venimos a escuchar todas y todos. Así que, a esos mexicanas y mexicanos que votaron por ella en su distrito, dicen que deje, que deje el espacio para que a alguien que sí le interese venir a debatir por el bien del pueblo de México, ocupe esa curul.

Amigas y amigos, tenemos mucho qué decir de la oposición. Pero es lamentable, ya también lo dijo una diputada, cada día van cavando su tumba, y lo digo por sus coronas de flores que trajeron aquí, ya que, refiriéndose al presidente, licenciado Andrés Manuel López Obrador, el expresidente, el pueblo escuchó cómo lo ofendieron y esto va a tener una consecuencia grave.

Por eso trajeron sus flores, porque están cavando su tumba y el pueblo lo escuchó, no lo dijimos nosotros, lo dijeron ustedes, como siempre son teatreros, vendepatrias, caraduras, corruptos, sofistas, defraudadores, insensibles, carroñeros, sucios, cochinos, puercos, marranos, malón, mezquinos, canallas, pero cómo más los podemos calificar...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel:...si son todo esto que acabo de mencionar. Es cuanto, presidente. Arriba nuestra presidenta de la República. Retiro mi reserva. Ya me desquité, por el que dijo de los pantalones a la rodilla.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Elías Lixa, ¿con qué objeto? Sonido en la curul del diputado Elías Lixa.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi(desde la curul): Gracias, presidente. De orden.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidente, no puede pasar inadvertido, y creo que su Presidencia debe revisar que en la intervención anterior existió una evidente amenaza, incluso se sugiere de muerte hacia diversos diputados y creo que su presidencia debe revisarlo y no dejarlo pasar por alto, primero.

Segundo, lo hemos dicho en otro momento, y lo repito, si quieren convertir un debate constitucional, en un debate sobre las dirigencias de los partidos políticos, ya lo dijimos, no tenemos inconveniente, pongámosle día y hora a ese debate, porque tenemos mucho que aportar de la dirigente de Morena y de sus aliados.

Tercero, solamente una persona que no ha leído El Quijote de la Mancha, se atreve a citar esa frase como si estuviera contenida en ese libro, porque no la contiene y para decirlo coloquialmente: ladran Sergio, señal de que avanzamos.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández(desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Sandoval, ¿con qué objeto? Adelante.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (desde la curul): Una pregunta para la diputada Karina, número uno, ¿cuál fue su reserva? Y número dos...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: A ver, ¿es de orden su moción?

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (desde la curul): Sí.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Le pido que la formule.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (desde la curul): Okey. Y la segunda, ¿por qué invisibilizan tanto a la presidenta? Hace un rato también mencionaron que el presidente, ya no es el presidente, y es de su grupo de ustedes.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Esa no es una moción de orden, diputada. No, ábranle el micrófono a la diputada. Pero le estoy explicando que esa no es una moción de orden. Si tiene una moción de orden, por favor, la escuchamos.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (desde la curul): ¿Cuál es la reserva? Esa fue una. Y la otra, que tengan un poco más de respeto a la presidenta, porque ya es presidenta.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No es una moción de orden, diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (desde la curul): Sí es de orden.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Se toma nota de la solicitud del diputado Elías Lixa.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel(desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Rojo Pimentel.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel (desde la curul): Por alusiones, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Un minuto.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel (desde la curul): Gracias, presidente. Pues lamento mucho que nuevamente el vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PAN no se aguante, si no estuvo todo el día en el debate, no se dio cuenta de qué manera se realizó este debate y con las ofensas y groserías tan graves que se dirigió a este parlamento. Así que en mi pueblo dicen coloquialmente, que el que se lleva se aguanta. Y para la otra diputada también quiero decirle que no me puede reconvenir lo que yo diga en tribuna, como nosotros no lo hemos hecho, que lea la Ley Orgánica. Y, sí, diputado, sí he leído, Sancho Panza y siga ladrando. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene el uso de la palabra para presentar reserva la diputada Margarita Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

Antes, antes, diputado Francisco Farías, de Movimiento Ciudadano, ¿con qué objeto?

El diputado Francisco Javier Farías Bailon(desde la curul): Una moción de orden, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Rogándole que sea de orden efectivamente.

El diputado Francisco Javier Farías Bailon (desde la curul): Claro. Solamente para hacer una petición. El día de ayer todos, me incluyo a la defensa de los animales en el artículo 3o. y 4o. y creo que hoy referirse a los animales de una forma despectiva es no tener noción y amor hacia el reino animal. Así que solamente pedirle...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Esa no es una moción de orden, diputado.

El diputado Francisco Javier Farías Bailon (desde la curul): ...pedirle, pedirle a la persona que pasó pues que no se refiera tan feo a sus compañeros.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Esa no es una moción de orden, diputado. Gracias.

El diputado Francisco Javier Farías Bailon (desde la curul): Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante, diputada Gómez del Campo.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Zavala. Pues una precisión, con su permiso, presidente...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: La mayor ola de violencia es la que hemos vivido en estos últimos años. Y la razón se resume en abrazos y no balazos.

Si hay crecimiento de la violencia durante estos años es porque no enfrentaron a la delincuencia, porque no enfrentaron a la delincuencia, porque abandonaron a su suerte a las familias mexicanas, porque claudicaron como gobierno a su deber de proteger a las ciudadanas y a los ciudadanos. Hay esta ola de violencia porque hubo una rendición del Estado mexicano frente al crimen organizado.

Y ahora es la rendición del derecho frente a la política y frente al poder. Ni siquiera frente a la autoridad, sino frente al poder. Estamos hablando de más de 30, de verdad, de 30 delitos en el catálogo, por eso es tan grave, aunque quiten algunos. Y luego la segunda parte, que es en lo que trata la reserva también en la última parte del segundo párrafo, en donde no les permiten a los jueces interpretar ni siquiera una perspectiva de género, es más, ninguna perspectiva.

Por eso la propuesta trata... y vaya, son varias, pero entre ellas por lo menos que le quitaran la palabra literalidad. Yo sé que les gustan los jueces autómatas, por supuesto, pero no pueden quitarle a un juez la facultad elemental de interpretación. Entonces son dos momentos que esta reforma violenta derechos humanos, porque amplía el catálogo. Porque además ustedes abren los delitos penales, de tal manera que lo dejan a mucha discreción.

Entonces estamos hablando de cerca de 30 delitos. Y segundo, porque les quita a los juzgadores la facultad de interpretar. Al menos que le hubieran quitado la parte de que no fuera literal. Y en ese sentido, pone en riesgo a todas las ciudadanas y los ciudadanos, y técnicamente meten a la cárcel a gente inocente, y técnicamente están legalizando la represión. Porque, como vinieron aquí también a amenazar, a insultar, pues lo mismo van a pedir que el Ministerio Público ni siquiera le diga al juez, sino que en realidad le ordenan pero ni siquiera interpretar. Realmente es en perjuicio del derecho y de la política. Y por eso vamos en contra. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva hasta por tres minutos.

La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: La prisión preventiva oficiosa es una clara muestra de aquellas estructuras que violan los derechos humanos, que genera incertidumbre jurídica, que da facultades a privar a una persona de libertad por años sin siquiera tener una sentencia. Como herencia nos deja, según los datos del Inegi, en el 2023, cerca de 38 mil 533 mexicanos en prisión preventiva oficiosa.

Lo que realmente sucede con esta reforma es que a ustedes ya no les importan los esfuerzos de prevención, investigación, persecución e impartición de justicia. Y lo que quieren hacer es sustituirlo, encarcelando al por mayor, sin respetar un proceso en donde se pueda saber si efectivamente el imputado es realmente culpable.

Basta con una acusación o una confusión para que un ciudadano pase años en prisión. No quieran confundir al pueblo de México, como ya se les ha hecho costumbre. Se paran en este pleno a vociferar, mientras le arrebatan los derechos a la ciudadanía.

Lo digo fuerte y claro: no estamos en contra de la persecución de delitos ni de los criminales. Los delitos ya están en la ley, lo que queremos es que se respeten los procesos claros para la ciudadanía. Que, efectivamente, los delitos sean perseguidos y castigados categóricamente.

Lo que no vamos a permitir es que ustedes, mediante este instrumento, atropellen la presunción de inocencia. Persigan a la delincuencia, pero sin llevarse a la ciudadanía en el camino. Se trata de que prevengan, de que investiguen y de que castiguen el delito.

No se trata de que porque a un ciudadano se le señala sin pruebas se vaya directamente a la cárcel. ¿Dónde está el juicio? ¿Dónde está la investigación? Y que, si el día de mañana ese ciudadano resulta en prisión y un largo, tortuoso e impagable proceso judicial resultó ser inocente, ¿qué le van a decir? ¿Cómo van a reparar el tiempo en prisión? ¿Cómo van a reparar el daño a la familia? ¿Qué le van a decir a la víctima? Todo por no querer hacer las cosas como se deben hacer e irse a lo fácil y encarcelar de manera expresa.

Un artículo publicado por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU describe cómo es que una de las más serias consecuencias ha sido el que muchos mexicanos pasen más de una década privados de la libertad, en espera de un juicio, sin sentencia y en condiciones de grave riesgo a sus vidas e integridad personal.

Esta reforma abre la puerta a persecuciones políticas o a encarcelar por intereses personales. Esta reforma solo demuestra la indiferencia a aquellas personas que ven pasar sus días desde una prisión, esperando un juicio y una sentencia, que les han quitado voz y voto, y que son los más pobres. Y que tienen ustedes el eslogan de que primero los pobres. Son esos a los que ustedes dicen defender, a quienes tienen en la cárcel y quieren tener más mediante esta herramienta.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Nunca, nunca en los dos meses que tenemos aquí he gritado tiempo, pese a que se han excedido de manera estratosférica.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Es justamente el respeto que aquí no tienen, el que no quieren tener con la ciudadanía. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del PRI, ha solicitado que su reserva se inscriba en el Diario de los Debates.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Gildardo Pérez Gabino, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

El diputado Federico Döring Casar(desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Döring ¿con qué objeto?

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): De orden, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): En tanto usted tiene a bien revisar lo que le externó el diputado Lixa, nosotros sí tenemos muy presente que la diputada Rojo Pimentel incitó y conminó a la gente a agredir físicamente a los legisladores de Acción Nacional en la calle.

Yo la hago en este momento a ella políticamente responsable de cualquier cosa que me suceda a mi o a cualquier integrante del Grupo Parlamentario del PAN, en tanto usted tiene a bien revisar las implicaciones de esta incitación a la revuelta social y a la agresión al Grupo Parlamentario del PAN en la calle. Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Revisaré la intervención. También recordando que siempre ha sido la costumbre de la Presidencia no reconvenir lo que los oradores señalan. Adelante, diputado Gildardo Pérez Gabino.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: Permítanme iniciar con la fábula del burro y el cerdo. Hay un burro que lleva una carga de leña, y el marrano se burla de él y le dice: ese es mi burro, sigue cargando leña para que yo pueda bañarme.

Pero todas las tardes hacía lo mismo, hasta que un día el burro se cansa, se harta, y se burlaba siempre el marrano, así como ustedes se burlan siempre que aprueban una ley que atenta contra los derechos del pueblo. Y entonces un día el burro se harta y le dice, ¿sabías que esta leña es para hervirte y hacerte carnitas? Entonces, el marrano indignado le dice, bromas, pero no pesadas.

Existen tres cosas, existen tres cosas que mantienen la gobernabilidad del país, dos son buenas, una, los programas sociales, dos, las remesas. Una no es buena, la narrativa propagandística que dice y que ustedes repiten siempre, que lo que no mancha tizne. El régimen ha presentado una falsa retórica diciendo que la oposición defiende a los delincuentes, sin embargo, ahora los delincuentes son gobernadores y uno de ellos es de Morena. La revista el Proceso publicó la carta escrita por el Mayo Zambada, que entre otras cosas dice que acudió a una reunión en la que se encontraría con el gobernador Rubén Rocha Moya. Incluso la Fiscalía General de la República...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame el orador.

El diputado Gildardo Pérez Gabino:...lo ha desmentido en el encubrimiento de sus delitos.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame el orador. Permítame. Diputado Enrique Vázquez, ¿con qué objeto?

El diputado Enrique Vázquez Navarro(desde la curul): Moción de orden, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Rogándole que sea de orden.

El diputado Enrique Vázquez Navarro (desde la curul): Decirle al legislador que se dirija con respeto al pleno y que, como el diputado más joven en la historia, me avergüenza que haya legisladores como usted que insulte a los animales. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Continúe el orador.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: Debería usted de avergonzarse de su gobernador. También debería de avergonzarse del doctor muerte, deben procesar a Hugo López-Gatell por su incapacidad, omisión y negligencia que dio como resultado la muerte de casi 800 mil mexicanos por el mal manejo de la pandemia. Avergüéncense de los responsables de los 240 mil desaparecidos en su primer piso de la transformación de cuarta, y la falsa verdad histórica...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, orador.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: ...qué esperan para procesar a Norma Otilia Hernández, quien fue exhibida en videos...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Gildardo Pérez Gabino:...la política de cuarta se traduce en abrazos para los delincuentes, cárcel para los pobres, porque los pobres son quienes están en las cárceles, al narcomenudeo se le va a dar un tratamiento social. En el tema electoral, díganme, ¿qué tratamiento le van a dar a las corcholatas que violaron la Ley Electoral y que se anticiparon un año antes a la campaña violando la ley?

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: En el actual régimen, igual que en los anteriores se detiene a las personas solo con la finalidad de generar estadísticas y tratar de demostrar que dan resultados, pero en realidad lo que hacen es criminalizar a los inocentes, cárcel para los culpables.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: Es cuanto, presidente. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que se encuentren por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Lorena Piñón Rivera, del PRI, para presentar reserva hasta por tres minutos. Solicitándole a todos los oradores, por favor, que se atengan al tiempo y a la asamblea que permitan escuchar a los oradores.

Antes de ello, coordinadora Ivonne Ortega. Diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Rodrigo Ramos Enríquez(desde la curul): Qué tal, presidente, buenas noches. Gracias. Por alusiones personales que hizo el compañero diputado joven de la bancada de Morena, yo también soy un legislador joven...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No fue aludido usted, diputado.

El diputado Rodrigo Ramos Enríquez (desde la curul): Yo también soy legislador joven, me siento aludido y quiero expresar mi orgullo por...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Pero, no se refirió al legislador joven, se refirió a sí mismo. No procede su moción. Tiene el uso de la palabra la diputada Lorena Piñón.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Con tu venia, presidente. Comparezco ante ustedes como una defensora de los derechos humanos comprometida con la justicia, la equidad y la dignidad de cada persona que pisa un tribunal en busca de lo que todo ser humano merece, un juicio justo y una oportunidad genuina de ser escuchado.

Como lo ha referido y defendido nuestro presidente nacional del PRI, Alejandro Moreno, la prisión preventiva oficiosa es una afrenta contra los derechos humanos y contra los principios que este país se ha comprometido a defender a nivel internacional.

Encarcelar sin juicio a personas solo por el hecho de ser acusadas de ciertos delitos anula la presunción de inocencia. Un pilar fundamental en toda sociedad democrática y en el sistema interamericano de derechos humanos. La presunción de inocencia no es una idea abstracta sino un derecho, un escudo contra la arbitrariedad del poder.

Como veracruzana no puedo sino sentir una profunda indignación al ver cómo la prisión preventiva oficiosa se convierte en una herramienta que no respeta la dignidad, la libertad de las personas, incluyendo a muchos ciudadanos de Veracruz, nuestra gente trabajadora y resiliente merece un sistema de justicia que proteja a los inocentes, que dé garantías a los más vulnerables y que respete los derechos que tanto nos ha costado conquistar.

Veracruz sabe lo que es enfrentarse a tiempos difíciles y a la desigualdad, pero también sabe que la justicia no debe significar castigo sin pruebas ni procesos viciados. El Estado mexicano ha sido condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero en lugar de derogarla ahora quieren aumentar el catálogo de conductas delictivas aplicables.

Eliminar la prisión preventiva oficiosa de la Constitución no significa debilitar la lucha contra el crimen, significa fortalecer el respeto por los derechos humanos y construir una justicia imparcial.

Las sociedades avanzadas entienden que la verdadera justicia no es la venganza ni el castigo por mera sospecha sino un proceso ordenado y respetuoso, donde la inocencia es la regla y no la excepción. Por eso, el Grupo Parlamentario del PRI, coordinado por el diputado Rubén Moreira, rechaza la permanencia de la prisión preventiva oficiosa en la Constitución.

Y quisiera, presidente, solicitar inscribir en el Diario de los Debates este documento de análisis de la reforma en materia de prisión preventiva que me envió la Universidad Ibero, de Puebla, hecho por catedráticos y enviado por su rector. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite y se desecha.

El diputado Juan Armando Ruiz Hernández, de Movimiento Ciudadano, ha solicitado que su reserva se inscriba en el Diario de los Debates.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Juan Moreno de Haro, del PRI, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Juan Moreno de Haro: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, hoy en este pleno discutimos un tema fundamental para la justicia y los derechos humanos de nuestro país.

La prisión preventiva oficiosa es un tema a revisarse, la pregunta es, ¿por qué es crucial revisar y reconsiderar esta disposición? Pues porque su aplicación, la prisión preventiva oficiosa erosiona principios básicos de justicia

y de derechos humanos, al mismo tiempo va en contra de los estándares internacionales de los que México es parte, incluyendo la reciente sentencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos que mandata a este Congreso eliminar esta figura inconvencional de nuestra Carta Magna.

Hablemos de la presunción de inocencia. Este principio es un pilar de la justicia moderna y establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. La prisión preventiva en teoría debería ser excepcional, sin embargo, con esta reforma, la convierte en una práctica rutinaria que afecta, en su mayoría, a personas de bajos recursos que no pueden acceder a una defensa adecuada.

Otro punto esencial es el derecho al debido proceso, ya que esta figura no permite que el juez considere las circunstancias específicas de cada caso. Sin un análisis individualizado, el proceso se vuelve mecánico y carente de equidad, lo cual debilita la confianza en este, nuestro sistema de justicia.

Compañeras y compañeros diputados, en el PRI sabemos que eliminar la prisión preventiva oficiosa de nuestra Constitución permitiría que los jueces pueden aplicar la prisión preventiva de manera excepcional y fundamentada. También lograría un equilibrio entre la seguridad pública y el respeto de los derechos individuales sin comprometer los principios básicos de un sistema de justicia justo y mucho más humano.

El PRI, como fuerza política, es respetuosa de la ley y de los fallos judiciales nacionales e internacionales. Queremos eliminar la prisión preventiva oficiosa, pues es un paso necesario para fortalecer la justicia. Si este es un momento de transformación, tenemos que demostrarlo con hechos y no con discursos, para que México avance hacia un sistema penal verdaderamente justo y humano. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite y se desecha.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Zavala Gutiérrez, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez: Gracias, presidente. Hemos tenido, creo, un falso debate toda la tarde, toda la noche, como si solo existiera un tipo de prisión preventiva en la Constitución, cuando sabemos que hay dos: la oficiosa y la justificada.

Y las reservas que había propuesto aquí, que propongo, son en el sentido de que los delitos que se proponía que tuvieran en el catálogo de prisión preventiva oficiosa, solamente fueran meritorios de la prisión preventiva justificada, que es cuando una persona realiza actos tendentes a sustraerse de la acción de la justicia.

Estas eran mis reservas, pero fíjense el nivel de debate que hemos tenido aquí toda la tarde y toda la noche. Tuvo que venir el coordinador de la mayoría Ricardo Monreal, para que pasara la mayoría de decirnos que defendemos delincuentes y ahora abogamos por el tejido social. Eso exhibe que ustedes aquí no vienen a escuchar argumentos, vienen a seguir instrucciones.

Pero celebramos que se hayan escuchado nuestros argumentos, se lo reconocemos al coordinador de la mayoría, porque, además, Ricardo Monreal sabe bien que hace seis años fue Dante, Dante Delgado el único coordinador en el Senado de la República quien votó en contra de la primea ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. Por eso lo reconocemos y lo celebramos.

Pero, ojalá que los argumentos que llevamos presentando en la bancada naranja toda la tarde y toda la noche y que hizo suyos el coordinador de la mayoría, en el sentido de respetar y construir un tejido social más armónico, no solamente se aplicaran para sustraer el narcomenudeo del catálogo de delitos que se habían propuesto, sino que ojalá dejemos de destruir familias, ojalá dejemos de destruir comunidades metiendo a

personas inocentes a prisión. Ese es nuestro deseo en la bancada naranja, que los jóvenes, que los pobres, que las mujeres, que los inocentes dejen de pisar la prisión sin juicio. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Mario Zamora, del PRI, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Mario Zamora Gastélum: Muy buenas noches a todos, compañeras y compañeros diputados, vengo a esta máxima tribuna con toda la humildad, como un ciudadano preocupado por lo que pasa en donde vivimos. Hoy amanecimos en Culiacán con 8 asesinatos y a esta hora ya reportan 14. Se dice, se dice en un medio de comunicación, no lo hemos confirmado, que al parecer encontraron 30 cuerpos en la sierra de Cosalá.

Amigas y amigos, no seamos indiferentes. Más de 450 de-sparecidos en 60 días en Sinaloa, más de mil 250 carros robados, cientos de asesinatos. No, no es oficioso. No seamos oficiosos. Seamos humanos. Están matando a nuestra gente y no estamos haciendo nada.

Gobernador Rubén Rocha, a usted le toca hacer, gobernador, dé resultados y que su partido lo apoye, que le mande gente. Vamos a rescatar, nadie se merece lo que estamos viviendo. Y no se vale querer tapar el sol con un dedo. Hasta nuestra compañera senadora de Morena Imelda Castro lo dijo: no puedo tapar el sol con un dedo, lo que estamos viviendo es peor que un huracán.

Con toda humildad a los representantes populares les pido volteemos a ver a Sinaloa, busquemos soluciones, nadie puede solo. Y no se trata de temas de partidos, se trata de la vida y se trata de la posibilidad de miles de millones de sinaloenses que hoy no encontramos la puerta.

Por favor, al Gobierno federal, haga algo, al gobierno estatal y a los gobiernos municipales, la gente les dio el voto, sí, para dar la cara y dar resultados, no para esconderse atrás de nadie.

Compañeras y compañeros diputados, con toda humildad, hagamos algo por Sinaloa. Hoy es Sinaloa, mañana no sabemos qué estado vaya a ser. Perdamos el miedo. No es un tema de partidos, es un tema de resolver. Unámonos al menos en eso y apoyemos a los sinaloenses. Retiro mi reserva.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No hay materia de consulta. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Irais Reyes de la Torre, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva hasta por tres minutos.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: Gracias. Si alguien dice que tú pediste derecho de piso para continuar con su negocio, con ese dicho irás preso dos años o más tiempo. Y si alguien dice que entraste a robar a su casa es prisión sin investigar. Peor aún, si alguien dice que pediste dinero a cambio de no matar a su hermano o hermana te vas a la cárcel sin pruebas. O un policía te puede sembrar un arma, como pasa en este país, y por ese simple hecho te encierran.

Qué cómodo para la autoridad, que no tienen ni por qué molestarse en investigar delitos y nada más tendrán que denunciarte para que termines tras las rejas, sin investigación, sin pruebas y sin defensa. Esa comodidad tiene hoy a la mitad de las cárceles en este país con personas sin ser declaradas culpables, al cabo la gran estrategia para darnos seguridad es primero los arrestas, luego averiguas.

No les da vergüenza que hay gente que ha pasado 17 años en la cárcel sin sentencia de un juez, y otros muchos pasan años tras las rejas perdiendo tiempo de vida con sus familias, cuando son inocentes. En lugar de tener

mejores policías y hacer que las fiscalías sean más fuertes y más capaces y que encierren a los verdaderos delincuentes, lo que han hecho PRI y PAN en su momento y ahora Morena defiende, que dice ser la transformación, es encarcelar, privar de su libertad a los mexicanos sin investigación, sin pruebas y sin un juicio que los declare culpables.

Son unos mentirosos. Vienen aquí a decir que son pueblo y protegen a los más pobres de México. Los más pobres en la cárcel los tienen, porque ni abogados pueden pagar. ¿Quiénes creen ustedes que pasarán 17 años en la cárcel sin ser declarados culpables? ¿Los que el gobierno hizo millonarios? ¿Los políticos corruptos que se unieron a Morena? ¿Los que con sus fortunas millonarias pueden sobornar al Ministerio Público? No. A ellos no les va a pasar nada, porque nunca les ha pasado nada, porque su dinero y poder les compra impunidad. Muchos hasta se vuelven diputados y senadores para estar en libertad, cuando son criminales y entre nosotros se encuentran.

¿Sabes quiénes sí irán a la cárcel? Los más pobres de este país, porque no tienen dinero para pagar abogados, porque son de quienes abusa la autoridad, porque son a los primeros que se les culpa y se les encarcela aunque sean inocentes, aunque no se les investigue, aunque no haya pruebas se van a ir a la cárcel, porque Morena criminaliza la pobreza.

Dice Morena que, por el bien de todos, primero los pobres. Y sí, para Morena los pobres serán los primeros en pisar las cárceles. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Los siguientes diputadas y diputados han solicitado que se inscriban sus reservas en el Diario de Debates: diputado Christian Mishel Castro Bello, diputada Verónica Martínez, diputada Ariana del Rocío Rejón, diputada Ana Isabel González, diputado Yerico Abramo Masso, diputado Arturo Yañez Cuellar, diputada Xitlalic Ceja García, diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero, diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, diputado Rubén Ignacio Moreira, diputado Israel Betanzos Cortes, diputado Erubiel Lorenzo Alonso.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del PRI, para presentar reserva hasta por tres minutos.

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla: Muchas gracias, diputado presidente. Honorable asamblea, el día de hoy me opongo rotundamente a esta reforma constitucional, que solo busca crear culpables, culpables a modo. Que violenta la presunción de inocencia, que nos lleva del autoritarismo al totalitarismo. Que establece un gobierno de culpables, donde solo eres inocente si puedes, si puedes demostrárselo.

Prisión oficiosa debería haber, pero para personajes que ustedes conocen muy bien, como Amílcar Olán, mejor amigo de Andrés López Beltrán, el hijo del expresidente, su jefe, quien se benefició de su amistad para hacer negocios con el poder. Ya lo decía su papá: en este país no se hace ningún negocio sin que lo diga su dedito.

Para esos personajes prisión preventiva oficiosa inmediata y hasta obligatoria. A esos, a esos queremos ver tras las rejas, a los corruptos, a las rémoras, a los parásitos que traicionan a México. No, no a las personas que no han tenido un juicio justo.

A ver, compañeros, les voy a explicar una máxima parlamentaria. Legislen como si la ley que están aprobando fueran a aplicárselas a ustedes mismos, porque el fuero, el fuero no es para siempre, pero las leyes, las leyes si trascienden más allá de nuestros mandatos.

Se trata de que las cárceles estén llenas de culpables, no de quienes les son incómodos al poder. Se trata de una justicia que actúe con base en evidencia y no con base en las consignas.

Esta reforma impone un candado absoluto que niega cualquier defensa legal, prohíbe tajantemente inaplicarla, suspenderla o siquiera cuestionar su validez. ¿Podemos confiar en este gobierno para administrar una herramienta como la prisión preventiva oficiosa? No lo creo compañeras y compañeros.

Por eso desde el PRI rechazamos esta reforma espuria que encarcela, amordaza y convierte a la justicia en un arma de control. Cuidado, cuidado con lo que hoy votan compañeros, los gobiernos autoritarios son como los perros bravos en la noche, desconocen hasta su propio dueño. No vaya a ser que mañana a ustedes el poder también los desconozca. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Mancilla. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Dolores Padierna Luna, para presentar reserva hasta por tres minutos.

Una disculpa, faltó hacer la consulta. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite y se desecha.

Ahora sí, diputada Dolores Padierna. Adelante.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna: Con tu venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna: En este salón de sesiones se ha dicho en 13 ocasiones que la Corte Interamericana condenó a México por el tema de la prisión preventiva oficiosa y efectivamente, en el 2023, por el caso Tecpile que comenzó en el 2006 en Veracruz y el de Reyes Alpízar, cuya detención fue en el 2002, ¿quién gobernaba —porque eso no lo dicen— en el 2002 y en el 2006? Los mismos que hoy están de hipócritas diciendo que están en contra.

La sentencia de la Corte Interamericana es además de una corte extranjera. El derecho mexicano está en una profunda reestructuración y los tratados internacionales deben ser compatibles con la Constitución mexicana. También ya lo dictaminó la Corte de México.

El derecho mexicano, además, en su artículo 19 está en armonía con toda una estrategia que estamos siguiendo de combate al delito. Quiero precisar, porque una de las reservas que leyó mi coordinador, quitar el narcomenudeo, quitar la defraudación fiscal y ampliar la cadena de precursores químicos, en particular del fentanilo, requiere una precisión. Permanece el tema del uso de facturas falsas, porque en el diagnóstico las empresas facturadoras de operaciones simuladas, las EFOS, que ese es su término, hacen facturas inexistentes y este daño se calcula en 1.4 billones en un año, 6 por ciento del producto interno bruto y esto no puede seguir pasando.

Termino diciendo que nuestra estrategia es integral. Por un lado, hay un nuevo, habrá a partir del año que entra, un nuevo Poder Judicial con jueces a los cuales la sociedad les tenga confianza, jueces íntegros que sabrán ocupar la prisión preventiva oficiosa como lo marca la Constitución y las leyes. Estamos fortaleciendo la capacidad de investigación, las Fiscalías se van a reformar dentro de poco, la Guardia Nacional va a tener facultades de investigación, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y teniendo como medida cautelar a la prisión preventiva oficiosa ante delitos graves cuya legitimidad va a depender de su correcta justificación.

Estamos como Estado mexicano y este Congreso es parte del Estado mexicano con el deber de garantizar la seguridad y la paz a través de todas las vertientes posibles, no hay pretensión de acudir a guerras ni baños de sangre como en el pasado, aquí hay una estrategia integral que procura la paz, la justicia en beneficio de las y los mexicanos.

Que nadie se confunda, nuestra estrategia es por la paz...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna:...no por la guerra.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada Dolores Padierna. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Agotadas las reservas se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación, hasta por diez minutos, para proceder a la votación de lo reservado en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la asamblea.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por diez minutos, para proceder a la votación de lo reservado en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

Sigue abierto el sistema de votación. ¿Falta alguien por emitir su voto? A la una, a las dos y a las tres. Ciérrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 335 votos en pro, 108 en contra, 0 abstenciones. Es mayoría calificada.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado por 335 votos lo reservado en términos del dictamen y las modificaciones aceptadas por la asamblea. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

CÁMARA DE DIPUTADOS

Informo a la Asamblea que el pasado 14 de noviembre, con fundamento en los artículos 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 176 del Reglamento del Senado, se dio turno directo al proyecto de Decreto que nos remitió la Cámara de Diputados que contiene el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en materia de prisión preventiva.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos **y** de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, **extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados,** homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, **de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.**

...

...

...

1

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto.- Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente

Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXVI-I-1P-013
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.

Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.

2

El turno asignado fue a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Informo a la Asamblea que el dictamen de reforma constitucional está publicado en la Gaceta Parlamentaria desde las 16 horas con 7 minutos de este día, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, queda de primera lectura.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

(Dictamen de primera lectura)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, se turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, a la **Minuta con proyecto de Decreto que propone la reforma del párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa**, presentada por el entonces presidente de la República Andrés Manuel López Obrador.

Para ello, las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas, procedimos al estudio de la Minuta, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir este Dictamen.

En este orden de ideas, conforme a lo previsto en los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90 fracción XXIII y 94 de la Ley Orgánica del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

METODOLOGÍA

I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del inicio del proceso legislativo de los trabajos previos realizados por estas Comisiones Unidas, así como de la fecha de recepción y turno de la Minuta para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el capítulo relativo al "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA Y DEL DICTAMEN DE LA CÁMARA DE ORIGEN**" se sintetizarán las razones medulares del entonces Presidente de la República que motivaron la presentación de la Iniciativa, así como los motivos y fundamentos contenidos en el Dictamen y las reservas aprobadas por la Cámara de Diputados.

III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de la Minuta con proyecto de Decreto, los motivos que sustentan su decisión, las razones y fundamentos para emitir el sentido del Dictamen.

IV. Finalmente, en el capítulo **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"**, las Comisiones Dictaminadoras presentan la reforma y efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

I. ANTECEDENTES

1. El 5 de febrero del presente año, el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una Iniciativa con proyecto de Decreto que propuso modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

2. Posteriormente, el 8 de febrero de esta anualidad, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, turnó la Minuta a la Comisión de Puntos Constitucionales, para la elaboración del dictamen correspondiente.

3. En sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por las dos terceras partes de sus integrantes presentes (335 votos a favor; 108 en contra, 0 abstenciones, y 57 ausentes) en lo general y en lo particular el Dictamen en comento.

4. Durante la citada sesión ordinaria, se aprobaron tres reservas presentadas por el **Diputado Ricardo Monreal Ávila,** integrante del Grupo Parlamentario de Morena, quien propuso:

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

   - Excluir el tipo penal de narcomenudeo como causa de prisión preventiva oficiosa.

   - Excluir el delito de defraudación fiscal como supuesto para la prisión preventiva oficiosa.

   - Establecer como causa de prisión preventiva oficiosa lo relacionado con los delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados.

5. El pasado 14 de noviembre, fue enviada a la Cámara Revisora, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

6. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación, lo cual les fue comunicado mediante oficios DGPL-1P1A.-2379 y DGPL-1P1A.-2380, signados por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, adjuntando la Minuta en comento.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 26 NOV. 2024 RECIBIDO

7. El 21 de noviembre de 2024, se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las Dictaminadoras a reunión ordinaria, a celebrarse el 26 de noviembre de 2024, con la finalidad de emitir el Dictamen de la Minuta turnada, procediéndose a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta del Senado.

8. El 22 de noviembre de 2024, en cumplimiento al artículo 186 del Reglamento del Senado, fue enviado a las y los integrantes de las Comisiones Unidas, el proyecto de Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

9. En esta fecha, previa circulación y conocimiento del presente dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, con el objeto de resolver sobre el mismo.

PRESIDENCIA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA Y DEL DICTAMEN DE LA CÁMARA DE ORIGEN

A. INICIATIVA DEL ENTONCES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El autor de la Iniciativa propuso reformar el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, sobre la base de los argumentos que a continuación se sintetizan:

- Señaló que es urgente que el Estado Mexicano cuente con un marco normativo penal y procesal que resulte suficiente para combatir eficazmente las principales conductas delictivas que aquejan la salud y el patrimonio de las y los mexicanos, así como la hacienda pública federal.

- Estableció que, el fentanilo opioide sintético, es 50 veces más potente que la heroína y hasta 100 veces más que la morfina. Es la droga que

ha puesto en jaque a las autoridades de diversos países. Destacando que su consumo ha ido en aumento y causando cientos de miles de muertes en el mundo.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 26 NOV. 2024 RECIBIDO

- Indicó que, de acuerdo con información de la Secretaría de la Defensa Nacional, a partir de 2009, los laboratorios para la elaboración de drogas sintéticas han aumentado considerablemente.

- Asimismo, señaló que el texto constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa no prevé las conductas delictivas que han tenido mayor incidencia en los últimos diez años, lo que ha mermado la debida administración e impartición de justicia penal federal.

- En su Iniciativa resaltó que el delito de extorsión es uno de los delitos que se comete con mayor frecuencia, teniendo un fuerte impacto en el tejido social, Sobre este punto citó que, de acuerdo con cifras oficiales del SESNSP, en el 2022 se registró el mayor número de carpetas por extorsión, con un total de 10,343 casos en comparación a 2019 cuya cifra reportada fue de 8,734.

- El uso de tecnologías de la información y la comunicación ha facilitado la comisión de este delito y ha propiciado un alto grado de impunidad al momento de su persecución y sanción.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

B. DICTAMEN APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Previa valoración de la Iniciativa presentada, la colegisladora en su carácter de Cámara de Origen expuso los motivos y fundamentos que dieron como resultado dictaminarla, en sentido positivo.

SEGUNDA. – Estudio de la iniciativa. *El Presidente de la República presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reforma del párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para tasar nuevas hipótesis de procedencia de la prisión preventiva oficiosa en los delitos de extorsión, narcomenudeo, así como conductas vinculadas a drogas sintéticas (fentanilo), materia fiscal y aduanal.*

La iniciativa se apoya en los motivos que han quedado resumidos en el apartado correspondiente de este dictamen y en el texto íntegro de la misma a la que se ha remitido conforme a fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de 8 de febrero del año en curso, y que se da por reproducida en este apartado como parte de las consideraciones de este instrumento.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

Sustancialmente, el Presidente de la República explica que los delitos que propone den lugar a la prisión preventiva oficiosa, constituyen conductas criminales que afectan gravemente la vida, la salud, el patrimonio de las personas y, en su caso (los ilícitos en materia fiscal y aduanal que se precisan) el patrimonio público al afectar la recaudación tributaria y por vía de consecuencia la prestación de los servicios a cargo de los poderes y entes públicos correspondientes de los tres órdenes de gobierno.

Si lo anterior es así, la iniciativa propone que se adopten las respuestas institucionales que propone para lograr la remisión de las infracciones penales, así como se proteja la vida, la salud, y el patrimonio privado y público.

La prisión preventiva oficiosa constituye un instrumento que, al restringir precautoriamente la libertad de los probables infractores, coadyuva tanto al control de la criminalidad, como a la investigación de los delitos y fortalecer la paz y el orden sociales.

En esa tesitura, el problema que se somete a la consideración de esta Comisión es que pondere si es procedente y justificado modificar el párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Nacional, para

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

prever nuevas hipótesis delictivas de procedencia de la prisión preventiva oficiosa.

Las y los Diputados que integran la Comisión, comparten los motivos y la propuesta del Presidente de la República, por las razones que expresa y, las que a continuación se esgrimen.

La premisa de partida de este dictamen, es que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye el núcleo del sistema jurídico nacional, en el cual se prevén las normas fundamentales de estructura, organización y funcionamiento del Estado; los derechos humanos, en sus diferentes categorías, como las garantías orientadas a su protección; y sus propios mecanismos de defensa y reforma.

En la Constitución Nacional se reconocen los derechos humanos en sus diferentes expresiones: civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, de pueblos y comunidades indígenas y pueblos afro-mexicanos.

De ese conjunto de derechos, conviene destacar el derecho a la libertad, en sus diferentes expresiones, pero de manera especial la de tránsito, como un derecho humano que se reconoce frente al

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

Estado y que no puede ser restringido, ni intervenido sin razón legítima.

Esto último permite valorar que los derechos humanos si bien tienen el carácter de universales, progresivos e interdependientes, carecen del carácter de absolutos, lo que significa que su restricción o intervención es procedente cuando existen razones que lo justifiquen con apoyo normativo.

Las garantías de los derechos humanos, regularmente identificadas en los mecanismos judiciales, tienen por objeto, entre otros fines, revisar que los derechos humanos se protejan y, en su caso, se desarrollen, pero también tienen el objetivo de examinar la legitimidad de un acto de autoridad que los interviene o restringe.

También es oportuno expresar que la restricción o intervención de un derecho (como la libertad de tránsito) debe tener como respaldo una disposición normativa, esto es, finalmente un respaldo de naturaleza constitucional.

La prisión preventiva oficiosa constituye una restricción a ese derecho de libertad, que se hace descansar en la ponderación de privilegiar que, en casos específicos, se otorgue a las autoridades persecutoras y judiciales instrumentos que permitan investigar,

procesar y juzgar a quienes han sido imputados por la comisión de un hecho con apariencia delictiva de acuerdo a los datos que obran en las carpetas de investigación o en las constancias judiciales correspondientes, y para salvaguarda de bienes y valores superiores, entre otros, como la vida y la salud, en lo que se encuentra interesada la sociedad en su conjunto.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 26 NOV. 2024 RECIBIDO

La Comisión no desoye a un sector de la doctrina jurídica, o bien, los criterios sostenidos en la materia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que cuestionan a la institución de la prisión preventiva oficiosa, como lesiva del principio de presunción de inocencia, o bien, contrarios a una visión humanista de la justicia restaurativa.

Sin embargo, se recuerda que en el mismo origen de la reforma de la justicia penal que se implementó a nivel federal con el Decreto publicado el 18 de junio de 2008, se esgrimió una restricción constitucional a ese derecho a la libertad al preverla en ciertos casos que se consideraron graves por su calificación o por su naturaleza y efectos.

Hoy, si bien se puede reconocer que la comisión de varios delitos se ha atenuado en su línea de tendencia de crecimiento, también se debe observar que en otros casos se han verificado con mayor

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

frecuencia, con daño para la vida, los derechos y patrimonio de las personas y el Estado.

Es en esa tesitura que esta Comisión pondera que se deben prever las figuras delictivas propuestas para contenerlas y redimirlas al emplear el mecanismo de la prisión preventiva oficiosa, sin demérito de los derechos que le corresponden a los que se encuentren sujetos a la medida cautelar.

Así, como bien se dice en la iniciativa que se dictamina, es posible observar el impacto de los delitos en la vida social porque:

- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022, durante 2021 se cometieron 4.9 millones de delitos de extorsión, lo que representó una tasa de 5 mil 375 extorsiones por cada 100 mil 000 habitantes.

- Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2022, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, alrededor de 284 millones de personas consumieron drogas en todo el mundo durante el año 2020, lo cual representó un aumento de 26% con relación a la década pasada.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

- Las drogas sintéticas ocasionan severos daños a la salud de las personas y, debido a su composición, provocan con mayor prontitud la muerte de quien las consume.

- El fentanilo es un opioide sintético que resulta ser 50 veces más potente que la heroína y hasta 100 veces más que la morfina.

- Debido a su composición y la inmediata adicción que ocasiona, su consumo ha ido en aumento y ha causado miles de muertes alrededor del mundo.

- De acuerdo con información de la Secretaría de la Defensa Nacional, a partir de 2009, los laboratorios para la elaboración de drogas sintéticas han aumentado considerablemente, hecho que ha coincidido con la disminución del cultivo de marihuana observado a partir de 2012.

- De conformidad con lo expuesto por el Gobierno de México, en lo que va de la actual administración se han decomisado drogas tradicionales con un valor de un poco más de 50 mil 90 millones de pesos, mientras que por drogas sintéticas se han decomisado 76 mil 300 millones de pesos.

- El narcomenudeo forma parte de una de las problemáticas sociales que mayores efectos negativos ocasiona en los grupos vulnerables, como las niñas, niños y adolescentes.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

- De acuerdo con cifras del INEGI de 2021, alrededor de 3 mil 261 adolescentes fueron imputados por la comisión de delitos vinculados al narcomenudeo.

- El narcomenudeo ha sido una fuente de violencia e inseguridad con alto índice delictivo, la cual también ha desencadenado problemas en materia de salud pública.

- La recaudación fiscal es una de las funciones esenciales para la operación del Estado Mexicano, pues a través de ésta las autoridades gubernamentales adquieren recursos que son destinados a la satisfacción de necesidades de carácter colectivo como: la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, la infraestructura, los servicios de salud y distintos programas sociales y económicos.

- La omisión en el pago de impuestos representa un escenario de peligro para la subsistencia y mantenimiento de las acciones de Gobierno. De ahí la importancia de calificar la defraudación fiscal

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

como una de las conductas delictivas que mayor daño generan al funcionamiento del Estado Mexicano, en detrimento de la sociedad.

- De acuerdo con información de los ejercicios fiscales de 2017, 2018 y 2019, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) detectó que los esquemas de facturación falsa involucran tanto a personas físicas, como a personas morales y que el daño ocasionado por estos esquemas asciende a más de 338 mil millones de pesos.

- En el mes de diciembre de 2023 se identificaron alrededor de 10 mil 790 personas que incurrieron en esquemas de defraudación fiscal.

Todo lo cual justifica que se establezcan como hipótesis para que proceda decretar la prisión preventiva oficiosa, los indicados en la propuesta del Presidente de la República, máxime que es sobre estos delitos en los que se ha encontrado consenso al interior de la Comisión.

La asunción de esta postura, por otra parte, y por los razonamientos invocados, implica reconocer a la prisión preventiva oficiosa como una institución procesal procedente en grado de excepción para restringir la libertad de las personas en aras de bienes que, en el contexto jurídico y de hecho actual, se consideran preferentes, frente a su derogación o modificación propuesta en iniciativas diversas.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

Sin embargo, la Comisión no considera que el mantenimiento de la prisión preventiva oficiosa y del arraigo constituyan una cláusula pétrea de la Constitución Nacional, como tampoco expresa una vocación indeclinable o inmodificable hacia el futuro, en función del cambio de contexto.

Por otra parte, el régimen transitorio propuesto en la iniciativa, se considera adecuado, pues contiene la disposición usual de inicio de vigencia, la cláusula derogatoria de las disposiciones que se opongan a los enunciados aprobados y las cláusulas del plazo que se otorga a los órganos legislativos para aprobar las leyes de ajuste a lo dispuesto en el Decreto.

En función de lo expuesto, las ***iniciativas conexas*** *precisadas en el apartado correspondiente y cuyo plazo de dictamen a la fecha de discusión de este ha fenecido, han de tenerse aquí como consideradas en tanto antecedentes relevantes; mientras que las que tienen plazo vigente, deben estimarse dictaminadas en función de los razonamientos vertidos con anterioridad.*

En los términos anteriores, esta Comisión aprueba la iniciativa y el proyecto de Decreto propuestos, considerando, además que presenta ***racionalidad presupuestaria*** *al no implicar costos,*

MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

conforme a las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

TERCERA. De las modificaciones al proyecto de Decreto. *En la reunión en la cual se discutió este dictamen, se presentó, deliberó y aprobó por la mayoría reglamentaria la reserva presentada por el Diputado Leonel Godoy Rangel, para modificar el segundo párrafo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de precisar que los nuevos tipos penales que se adicionan como hipótesis de procedencia de la prisión preventiva oficiosa es conforme a la ley, y que la medida precautoria es de aplicación estricta y no puede soslayarse sobre la base de interpretaciones diversas, para quedar el proyecto de Decreto en la forma y términos que aparece más adelante.*

Por razones de técnica normativa constitucional y para una mejor comprensión de las disposiciones propuestas, se ajusta su texto conforme al proyecto de Decreto que se contiene más adelante, en el cual, incluso se suprime el transitorio quinto al resultar innecesaria norma presupuestaria en una reforma como la presente, de carácter solo enunciativo.

MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

C. ESCRITOS DE RESERVAS APROBADOS

Ante el Pleno de la Cámara de Diputados, las y los integrantes de los Grupos Parlamentarios presentaron una serie de escritos de reservas para modificar, en diversos sentidos, el texto normativo propuesto por la Comisión de Puntos Constitucionales de la colegisladora.

Agotada la discusión de ellas, las y los legisladores de la Cámara de Origen deliberaron y aprobaron las reservas presentadas por el Diputado Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

De las tres reservas que presentó ante el pleno, la primera consistió en excluir la conducta del narcomenudeo contemplada en el Dictamen. La segunda reserva, excluye a la defraudación fiscal. Finalmente, la tercera reserva plantea "*ampliar la hipótesis de los distribuidores de procesadores químicos y de sustancias químicas esenciales que son las que producen las drogas sintéticas como el fentanilo y sus derivados*".

Resalta la necesidad de modificar el artículo 19 y que *"los jueces no interpreten y no se libere indebidamente a los delincuentes confesos por algún vicio del acto jurídico, por ello es importante la literalidad de la norma"* que de este modo modifica en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D. CONTENIDO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO.

El 14 de noviembre de este año, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la Minuta con proyecto de Decreto, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación, misma que indicaba lo siguiente:

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Artículo Único. - *Se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los

MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

testigos ***y*** *de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada,* ***extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados****, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación,* ***de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los***

términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. - *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo. - *A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.*

Tercero. - *El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.*

Cuarto. - *Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con*

lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Ahora bien, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, habiendo dado cuenta de los antecedentes que motivaron la Minuta que es objeto de estudio, emiten en este acto el Dictamen correspondiente de conformidad con las siguientes:

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, 72, 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90 fracciones XIII y XXIII, 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 113, numeral 2, 117, 135 fracciones I y II del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores de la LXVI, son competentes para dictaminar la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prisión preventiva oficiosa**; por lo que en ejercicio de sus atribuciones se abocaron al análisis, estudio y valoración de la Minuta referida.

SEGUNDA. RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA DECISIÓN DEL DICTAMEN.

El dictamen a la Minuta de referencia propone que se incluya en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa:

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

1. La extorsión;

2. Los delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, y

3. Los delitos de contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley.

De igual forma, la Colegisladora aprobó establecer en la parte final del párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deben atender a su literalidad, quedando prohibido realizar interpretaciones análogas o extensivas que busquen su inaplicación, suspensión, modificación o en su caso lo hagan nugatorio.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

Bajo este contexto, compartimos los argumentos del autor de la Iniciativa, así como de la Colegisladora, en el sentido de que los delitos que se proponen que dan lugar a la prisión preventiva oficiosa constituyen conductas criminales que afectan gravemente la vida, la salud y el patrimonio de las personas. En el caso del contrabando o en las actividades relacionadas con los falsos comprobantes fiscales, la afectación puede ser en lo referente al patrimonio público, al agraviar, entre otras cosas, la recaudación tributaria y la prestación de los servicios a cargo del Estado.

En este orden de ideas, se coincide también en establecer que la prisión preventiva oficiosa, es un instrumento cautelar que coadyuva en el control de la criminalidad, pero sobre todo en el fortalecimiento en la investigación de los delitos y en la consolidación de la paz y el orden social.

No pasa desapercibido para las Comisiones Dictaminadoras, el señalar que la fortaleza de los derechos humanos radica en su universalidad, progresividad e interdependencia, más no son de carácter absoluto, por tanto, el que se establezcan restricciones o intervenciones, obedece a razones que los justifiquen con apoyo normativo.

Ello es así, porque de una interpretación literal y originalista de las reformas de seis y diez de junio de dos mil once, entendemos que derivado de la parte final del primer párrafo del artículo 1o de nuestra Carta Magna, cuando en la

Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional, ya que el principio que le brinda supremacía comporta el encumbramiento de la Constitución como norma fundamental del orden jurídico mexicano, lo que a su vez implica que el resto de las normas jurídicas deben ser acordes con la misma, tanto en un sentido formal como material, circunstancia que no ha cambiado.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 26 NOV. 2024 RECIBIDO

En el caso concreto, las limitaciones a la libertad que se propone en el presente dictamen, como ya se dijo se justifican para combatir la criminalidad a la que acuden personas que atentan contra el bien jurídico tutelada por los ilícitos objetos del presente dictamen.

A. SOBRE LA EXTORSIÓN

Históricamente, la extorsión en México se limitaba a prácticas en las que se exigían pagos a cambio de protección a comerciantes locales. Sin embargo, en las últimas décadas, este delito ha evolucionado.

Actualmente, su ejecución puede realizarse mediante el uso de las tecnologías de la información, con herramientas cada vez más sofisticadas como los dispositivos móviles. Con ellos, los grupos criminales ahora pueden extender sus redes de extorsión a través de llamadas telefónicas y otros métodos remotos, permitiéndoles operar sin necesidad de estar físicamente

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

presentes. Esto ha llevado a que la extorsión sea uno de los delitos más frecuentes por el que se obtiene lucro de las víctimas.

A la par, estas herramientas han permitido que los delincuentes expandan su campo de acción a diversas áreas como los mercados, pequeños y medianos locales comerciales, la vía pública, transporte público, préstamos e inversiones en línea; afectando gravemente la economía de esos sectores.

De acuerdo con las estadísticas oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2022 se registró el mayor número de carpetas de investigación por extorsión, con un total de 10,343 casos, frente a los 8,734 reportados en 2019. Además, entre diciembre de 2018 y 2023, la incidencia por este delito aumentó un 47.6%.

Así, nos enfrentamos a una problemática que se agrava ante la falta de herramientas legales efectivas para combatir este delito que tanto ha debilitado el tejido social y provocado un alto grado de impunidad.

B. SOBRE EL FENTANILO Y DROGAS SINTÉTICAS.

A partir de los años 2000, el mercado de drogas comenzó a experimentar una transición hacia la producción de sustancias sintéticas, que ofrecían mayores márgenes de ganancia con menores riesgos en cuanto a producción y transporte. El fentanilo, en especial, ha transformado el

panorama de la salud pública y criminalidad en México debido a su elevada potencia y facilidad de fabricación.

MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

Las autoridades mexicanas han detectado un incremento sustancial en la producción y distribución de fentanilo y otras drogas sintéticas en los últimos años. Su tráfico y consumo ha transformado el panorama delictivo y de salud pública en México, siendo un opioide hasta 50 veces más potente que la heroína, o que drogas tradicionales como la marihuana o la cocaína. Esto ha provocado un aumento en las muertes por sobredosis en México y representan un desafío de salud pública que exige medidas estrictas de control.

Entre enero y julio de 2024, la Secretaría de Marina reportó incautaciones de drogas sintéticas con un valor superior a 1,700 millones de pesos, demostrando la magnitud de este mercado ilícito.

A manera de ejemplo consta que los últimos años, se ha implementado decomisos de las llamadas drogas tradicionales, lo que representa un poco más de 50,090 millones de pesos, mientras que las drogas sintéticas alcanzan la suma de 76,452 millones de pesos.

Estos datos evidencian la urgencia de implementar medidas más estrictas para combatir este fenómeno, pues la gravedad de los daños generados por estas sustancias, tanto en términos de salud pública como de financiamiento

de estructuras criminales, justifica que sean tratados con máxima urgencia su producción y distribución.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

C. SOBRE LOS COMPROBANTES FISCALES FALSOS.

Finalmente, la importancia de instituir los delitos vinculados a la emisión de comprobantes fiscales falsos impera en la necesidad principal de combatir y erradicar la corrupción.

La defraudación fiscal y el uso de facturación falsa son problemáticas que han crecido en México desde los años 90, cuando la liberalización económica facilitó la creación de empresas y estructuras que podrían ser empleadas para la evasión fiscal.

Posteriormente, se agudizó con la aparición de empresas fantasma y la proliferación de facturas falsas, lo que permitía a los evasores reducir su carga tributaria de manera ilegal y, en consecuencia, disminuyen los recursos disponibles para el Estado.

La emisión de comprobantes fiscales falsos perpetúa esquemas de corrupción y evasión fiscal que afectan gravemente la economía nacional, pues estos recursos son esenciales para el financiamiento de programas sociales, seguridad, salud, y educación.

Sectores como la construcción y los servicios profesionales han utilizado estas prácticas para inflar costos, evadir impuestos y facilitar otras actividades delictivas como el lavado de dinero. Estas actividades minan la recaudación fiscal y generan competencia desleal, debilitando la confianza en el sistema tributario, lo que además representa un riesgo significativo para la estabilidad económica del país.

MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha intensificado sus esfuerzos para combatir la emisión de comprobantes fiscales falsos. En su informe de noviembre de 2024, el SAT identificó a 10,798 sujetos que realizaron facturas falsas, lo que representa un incremento significativo en comparación con años anteriores.

Así, la implementación de la prisión preventiva oficiosa busca proteger los recursos públicos y asegurar que quienes incurran en estas prácticas no evadan la acción de la justicia ni continúen afectando la recaudación pública. Esto permite que el Estado mantenga la capacidad de financiar los servicios públicos esenciales para la población.

D. SOBRE LA PRISIÓN PREVENTIVA COMO MEDIDA CAUTELAR

En el pasado y como respuesta a la crisis de seguridad y al incremento de la criminalidad, México implementó reformas significativas a su sistema de justicia penal. En 2008, se aprobó una reforma constitucional que incluyó la

prisión preventiva oficiosa en casos de delitos graves, marcando un cambio en el enfoque del sistema hacia un modelo acusatorio que reconoció la necesidad de medidas excepcionales para ciertos delitos.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 26 NOV. 2024 RECIBIDO

En 2019, el Congreso de la Unión amplió el catálogo de delitos que ameritan esta medida cautelar para incluir el feminicidio, la corrupción, y el robo de carga. Esto respondía a los índices alarmantes de estos crímenes.

En el contexto actual, la Minuta con proyecto de decreto turnada a las Comisiones Unidas plantea incluir delitos que no solo afectan a individuos de manera directa, sino que generan dinámicas sistémicas que perpetúan la violencia, la descomposición social y la debilitación del Estado de Derecho.

Esta medida resulta ser eficaz como una herramienta que permite neutralizar de inmediato a los perpetradores, proteger a las víctimas, impedir la reincidencia inmediata y la intimidación de testigos y denunciantes.

Ante estas problemáticas, es necesario un sistema de justicia penal con herramientas jurídicas que le permitan enfrentar las conductas que hoy se dictaminan.

La prisión preventiva oficiosa es una herramienta excepcional que se justifica en casos donde existe un riesgo elevado de fuga, reincidencia o

manipulación del proceso penal, elementos que son recurrentes en los delitos señalados.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 26 NOV. 2024 RECIBIDO

Las estadísticas actuales reflejan que entre 2022 y 2024 se realizaron un total de 29,226 denuncias por el delito de extorsión, lo que evidencia que las actuales herramientas no son suficientes para contener el fenómeno.

Por su parte, el impacto del fentanilo con un incremento del 25% en sobredosis en un año, refleja la urgencia de medidas contundentes para frenar la cadena de distribución.

Finalmente, la creciente incidencia de facturación falsa y su vinculación con delitos de mayor envergadura como corrupción y lavado de dinero demandan una respuesta proporcional a su impacto.

Esta medida cautelar es un medio para garantizar que las conductas más graves, que representan un riesgo tangible y actual para la sociedad, sean contenidas de manera inmediata mientras se desarrolla el proceso penal. A la par que se protegen bienes jurídicos fundamentales como son la vida, la integridad personal, la salud pública y el desarrollo económico

TERCERA. SENTIDO DEL DICTAMEN.

En virtud de lo anteriormente expuesto **se dictamina en sentido positivo** la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

CUARTA. IMPACTO PRESUPUESTARIO.

Estas Comisiones Dictaminadoras destacamos el tema sobre el impacto presupuestario, en el que la colegisladora señaló que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados; realizaron una opinión con relación al impacto presupuestario de la iniciativa del entonces Presidente de la República las cuales señalaron:

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Presidente de la República, al presentar por conducto de la Secretaria de Gobernación la propuesta de modificación constitucional objeto de este dictamen, acompañó la opinión de impacto presupuestario que emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República.

En la opinión, la autoridad hacendaria ha expuesto, en resumen, que, al no estipularse nuevas entidades, procedimientos, obligaciones, cargas o previsiones de gasto determinadas, se puede estimar que la iniciativa carece de impacto presupuestario para el erario público.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 26 NOV. 2024 RECIBIDO

2. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, luego de abordar el estudio de la iniciativa del Presidente de la República objeto de dictamen, concluyó que de manera general carece de impacto presupuestario.

III. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, de la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I; artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 113, 114 numerales 1 y 2; 117, numeral 1; 135 numeral 1, fracción I y fracción II, 136 numeral 1, 137, 150, 162; 163 numeral 1, fracción I; 174, 178, 182 numeral 1; 183, 186, 188, 190, 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, en los términos, fundamentos y motivaciones que se indican, consideran procedente **APROBAR** la Minuta objeto del presente dictamen **EN SUS TÉRMINOS,** por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

RECIBIDO
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024

Artículo Único. - Se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos **y** de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, **extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados**, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro,

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 26 NOV. 2024 RECIBIDO

trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, **de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.**

...

...

...

...

...

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero. - El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto. - Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Senado de la República a 26 de noviembre de 2024

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA	SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES	**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

27-11-2024
Cámara de Senadores.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 94 votos en pro, 34 en contra y 0 abstenciones.
Se remite a las legislaturas estatales y de la Ciudad de México para los efectos del artículo 135 constitucional.
Diario de los Debates 26 de noviembre de 2024.
Discusión y votación 27 de noviembre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 27 de Noviembre de 2024

Iniciamos con la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

El dictamen considera la minuta recibida el 14 de noviembre pasado, quedó de primera lectura en la sesión de ayer, día 26.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTOS

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y está en el monitor de sus escaños; consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Abstenciones.

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias.

Les informo que la discusión del dictamen se realizará en términos reglamentarios.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Óscar Cantón Zetina, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, hasta por 7 minutos y medio.

El Senador Óscar Cantón Zetina: Senadoras y Senadores:

Con la venia de la Presidencia saludo al público presente, a los medios de comunicación, y especialmente al Canal del Congreso que nos permite llegar a millones de mexicanas y de mexicanos.

Saludo también a quienes nos siguen por las diferentes plataformas.

A nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales esta presentación está dirigida al pueblo de México, porque hoy nos convoca una decisión trascendental en esta Soberanía deliberativa, erigimos los pilares del nuevo constitucionalismo mexicano, que a través de estas reformas da rostro y voz a quienes han sido silenciados por la injusticia y la impunidad.

Invito a las y los integrantes de este Pleno, a que veamos esta resolución como una declaración inequívoca de que debemos unificar esfuerzos para no claudicar ante los embates del crimen y la descomposición social.

Este dictamen encuentra su origen en la iniciativa del entonces Presidente Andrés Manuel López Obrador, quien propuso reformar el segundo párrafo del artículo 19 de nuestra Constitución Federal con el objeto de ampliar el catálogo de delitos que ameritan la prisión preventiva oficiosa.

Luego de un amplio análisis se obtuvo este dictamen, en el que mayoría de quienes integran el poder reformador, han estado de acuerdo en incluir conductas que han sembrado el miedo la pobreza y la desconfianza en nuestra sociedad.

De este modo, al catálogo ya existente se añade la extorsión, una práctica que asfixia a todo mundo, a comerciantes, agricultores, empresarios, comerciantes de muy, muy bajo monto, destruye economías locales y familiares y alimenta el crimen organizado.

Su impacto va más allá de lo económico, genera terror, paraliza comunidades enteras y perpetua la pobreza, incluirla en este catálogo es un acto de justicia para quienes sufren diariamente el peso de esas amenazas.

Se adicionan también diversas conductas vinculadas con las drogas sintéticas como el fentanilo, que devasta vidas al causar adicciones y muertes mientras financian operaciones de grupos criminales.

Este flagelo con su capacidad destructiva es una amenaza para la salud pública y la seguridad nacional, y también a veces es pretexto para que gobiernos extranjeros quieran tener injerencia en decisiones soberanas, cosa que en México no vamos a permitir y nuestro total respaldo a la política de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en tal sentido.

La incorporación de este delito al catálogo es un acto de responsabilidad para frenar su producción, distribución y consumo.

También hay otro tema que es muy importante y se agrega al catálogo: el uso de los comprobantes fiscales falsos que constituyen una amenaza insidiosa contra nuestra economía al fungir como herramientas para la evasión fiscal, lavado de dinero y corrupción en el sector público y privado.

Estas prácticas desvían recursos del erario, inflan costos en contratos y fortalecen redes criminales.

No combatirlos con firmeza sería permitir que el patrimonio de la nación siga siendo saqueado.

El que afirme que los presuntos responsables de extorsión, tráfico de drogas sintéticas o corrupción por comprobantes falsos, no deben permanecer en prisión durante su proceso, desconoce, desconoce las realidades del pueblo mexicano.

Muchos aquí no saben lo que significa cerrar un negocio familiar por temor a ese cobro de piso o migrar a otro estado o a otro país, porque es imposible vivir en paz y trabajar con tranquilidad o lo que da mucha tristeza cuando vemos, básicamente, a jóvenes ser consumidos por las drogas.

Esas son las causas de esta reforma constitucional.

No hay nada más contrario a los derechos humanos, que permitir que los victimarios sigan operando sin restricciones, poniendo el riesgo la seguridad de las víctimas, los testigos y la sociedad misma.

No se trata de castigar sino de prevenir, no es punitivismo, es salvaguardar.

Por eso también, es importante que desde el Senado de la República dejemos muy clara la comunidad internacional y especialmente a los críticos de esta reforma que dicen que se vulnera la excepcionalidad de la prisión preventiva, esto es falso, en caso de que se dieran todas las formas de las tres figuras que estamos

incluyendo ahora y con la inclusión ya de estas tres nuevas, el catálogo solo representa el 11 por ciento de los delitos en este país.

Es, en la práctica penal mexicana, la independencia judicial la que prevalece y los jueces pueden analizar la viabilidad de esta medida en cada caso.

Senadoras y Senadores, para la consolidación de la política humanista, encabezada por nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, este dictamen es una declaración de tres principios, la justicia prevalecerá, las víctimas serán protegidas, el crimen no tendrá refugio en nuestra nación.

Por eso, por eso, hacemos un llamado, compañeras y compañeros para que protejamos a quienes han sido olvidados, a que restauremos esa confianza en nuestras instituciones y que cerremos las puertas al abuso y a la impunidad.

Por eso vamos a convocar a que en este Pleno se pueda dar el voto a favor de este dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, porque serán en beneficio del pueblo de México.

Gracias, por su atención.

Buenas tardes.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Cantón Zetina, Presidente de la Comisión.

Sí, muy bien, justo a tiempo, efectivamente.

Muy agradecido, porque parece que será una jornada un poquito larga.

Gracias a usted, Senador Cantón Zetina, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Y ahora tiene la palabra el Senador Enrique Inzunza Cázarez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, hasta por 7 minutos y medio, para presentar el dictamen.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: Con su permiso, señor Presidente.

Represento a las y los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos, hablo en nombre de ellas y de ellos.

El dictamen que presento el día de hoy ante este Pleno, propone modificar el segundo párrafo del artículo19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir dentro de ese elenco de delitos susceptibles de prisión preventiva oficiosa, la extorsión, la introducción, desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución ilícita de drogas sintéticas, fentanilo, sus derivados para que el juez, en acatamiento de este mandamiento constitucional, imponga esa medida cautelar de manera oficiosa.

Si bien esta modificación tiene como propósito mejorar la eficacia del sistema de justicia y proporcionar a las autoridades de persecución del delito y de juzgamiento, mayores herramientas para combatirlo, sobre todo en aquellos que han crecido en incidencia y en complejidad, también hay que decirlo, debe de aplicarse de manera cuidadosa, incluso conservadora.

En primer lugar, la inclusión de delitos relacionados con la producción y distribución ilícita de drogas sintéticas como el fentanilo, es una medida urgente.

¿Quién lo puede dudar?

Es una medida, incluso, que tenemos que adoptar el contexto actual de las relaciones bilaterales entre México y Estados Unidos, dada la crisis de salud pública que representa allá el consumo de estas sustancias.

Por otro lado, también es una necesidad del Estado mexicano fortalecer las acciones para mitigar este tráfico, incluso aquí en nuestro país, y debilitar las estructuras criminales detrás de este fenómeno.

Es fundamental que la tipificación y las medidas adoptadas estén alineadas, también hay que decirlo, con el debido proceso y con los derechos humanos, y minimizar que se cometan abusos y arbitrariedades.

En segundo lugar, eso también hay que señalarlo puntualmente, la extorsión ha crecido en algunos estados de manera alarmante, eso que coloquialmente se llama “el cobro de piso”.

En las últimas décadas hemos asistido a este fenómeno, que vulnera de manera transversal muchos derechos y, por supuesto, afecta de manera muy grave la seguridad de muchas familias.

Este delito afectamente directamente la seguridad y el bienestar, y por eso requiere de una respuesta sin ambages del Estado mexicano.

Su inclusión permitirá que las autoridades actúen de manera más efectiva; sin embargo, y vuelvo a puntualizar, es vital que se garantice que esta medida no genere una carga excesiva sobre el sistema penitenciario ni fomente la criminalización de conductas menores, sino que se enfoque en lo que es su objetivo toral: desmantelar las redes de extorsionadores.

Para ello, es imprescindible que las fiscalías actúen con sentido de responsabilidad y conforme a un plan estratégico de persecución, aplicando criterios de oportunidad en casos procedentes y buscando siempre equilibrar derechos humanos y eficiencia en la persecución penal.

Finalmente, como tercer punto, el hecho de establecer dentro del mismo párrafo, como delitos merecedores de la prisión preventiva oficiosa, los relacionados con falsos comprobantes fiscales.

Esto responde a una creciente necesidad de fortalecer el marco normativo para enfrentar las amenazas que socavan las finanzas públicas y afectan la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones, especialmente sus obligaciones con las personas que menos tienen; especialmente también cuando esta conducta, la de la falsificación de las facturas, está ligada a la delincuencia organizada de cuello blanco.

Asimismo, creo que es importante recordar que es una obligación de todos los mexicanos y mexicanas, establecida en la propia Constitución, contribuir a garantizar una recaudación fiscal que permita financiar servicios esenciales como la educación, la salud, la seguridad y la infraestructura pública.

El incumplimiento fiscal vulnera el bienestar de la población y pone en peligro la estabilidad económica del país cuando se perpetra de manera sistemática y con alta sofisticación por organizaciones dedicadas a cometer estos ilícitos.

En este sentido, es crucial reconocer que el sistema de justicia penal cuente con herramientas suficientes para sancionar de manera efectiva estas conductas y evitar que se conviertan en un obstáculo al desarrollo social y económico.

En conclusión, aunque la inclusión de estos delitos en el artículo 19 constitucional es una medida necesaria para enfrentar los retos actuales de seguridad y justicia en México, no puedo dejar de evocar la expresión, la frase de aquella comisión de grandes juristas alemanes que redactaron el Código Penal Alternativo de 1966, cuando al ocuparse de la pena privativa de libertad reconocieron que era una amarga necesidad, pues el artículo 19 y la prisión preventiva oficiosa en México hoy sigue siendo, digámoslo así, una amarga necesidad, por eso tenemos que aplicarla, garantizando que se respeten los derechos fundamentales de los imputados.

Además, debemos asegurarnos, y esto es fundamental también, que las reformas sean acompañadas de un fortalecimiento en las capacidades de investigación y persecución de estos delitos, así como del diseño de políticas públicas que ataquen las raíces estructurales de los problemas mencionados. Solo así se podrá lograr una verdadera mejora en la seguridad y el bienestar de la población.

Finalmente, estamos convencidos que la fórmula debe ser, debe seguir siendo tanta política social como sea posible y tanta política penal como sea necesaria.

Apelo a la ética de la responsabilidad de las Senadoras y los Senadores de mi grupo parlamentario, de nuestra coalición, pero también de la oposición.

Sé que ahí hay quien ha reconocido, porque ha ejercido tareas de gobernar la necesidad de estas medidas para garantizar en esta coyuntura la seguridad de las y los mexicanos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Inzunza Cázarez.

Informo a la Asamblea que tenemos la visita de un grupo de alumnos y directivos de la Universidad Cultural de Ciudad Juárez, quienes acuden por invitación de la Senadora Andrea Chávez Treviño. Agradecemos su presencia en esta sesión.

¡Sean bienvenidos y bienvenidas a este recinto legislativo!

Ahora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento del Senado, procederemos a desahogar la solicitud de moción suspensiva del grupo parlamentario del PRI.

Les informo que el oficio de solicitud de moción cuenta con la firma de más de cinco Senadoras y Senadores, por lo que cumple con el requisito del artículo 105 del Reglamento del Senado.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

Cualquiera que haya aprobado en algún momento de su carrera política en el área legislativa lo referente a la ampliación del catálogo de prisión preventiva oficiosa y lo haya avalado, créanme que, en esta ocasión, con toda tranquilidad de conciencia, pueden votarlo en contra, porque de todas las modificaciones que ha sufrido el artículo 19, ésta es la peor.

Y les voy a explicar por qué: El artículo 19, en el Constituyente Permanente abordaba únicamente cuál es el tratamiento que se le debería de dar a las detenciones, pero no existía propiamente la prisión preventiva oficiosa o la prisión preventiva justificada.

Es hasta 2008 cuando, a petición del Ministerio Público, nace la prisión preventiva justificada y, por obligación del juez en un catálogo de delitos, marcan la prisión preventiva oficiosa.

Esta es una medida cautelar, no es una pena.

No confundamos, esto no sanciona el delito, esto lo que hace es que la persona pueda llevar a cabo el proceso por si hay alguna razón por la cual no pueda llevarlo a cabo, como que se pueda dar a la fuga o que esté en riesgo la víctima, y por eso existen las medidas cautelares.

Pero, además, no es la única medida cautelar, hay muchas otras: las fianzas, existen también como medidas cautelares los embargos a los bienes o la prisión domiciliaria.

La literalidad que le están agregando en el último párrafo del artículo es lo que nos obliga a que no podamos, nadie de los que estamos aquí, aprobar la prisión preventiva oficiosa.

Y les voy a explicar por qué: La incluyen en el último párrafo. “Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deben atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer anulatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

¿Por qué no podemos aplicar la literalidad?

Porque le quitamos al juez su capacidad y su margen de maniobra. No todos los casos son iguales, por eso la ley siempre tiene que ser general y abstracta.

Fíjense lo que le pusieron a la redacción que viene. Van a meter por prisión preventiva, es decir, sí o sí el libre desarrollo de la personalidad.

Vámonos a lo que dice la ley. Qué dice el Código Penal Federal, título ocho: “delitos contra el libre desarrollo de la personalidad”. Ahí vienen varios delitos.

En el capítulo diez delitos contra la orientación sexual o la identidad de género de las personas.

Artículo 209 Quintus. Se impondrán de dos a seis años de prisión y multas de mil a dos mil veces el salario a quien realiza, imparta, aplique, obligue o financie cualquier tipo de tratamiento, terapia, servicio o práctica que obstaculice, restinga, impida o menoscabe la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona.

Yo les aprobé las terapias de conversión, pero no para que metan a psicólogos, a médicos y a gente que acompaña a veces de buena fe el tratamiento a prisión preventiva oficiosa ¿eh? Para eso nunca fue esta figura.

Hay que culturizar a la gente. Hay que hacerles entender que no hay nada que cambiar.

Pero no podemos meter a la gente que tiene organizaciones o fundaciones de ayuda a prisión preventiva oficiosa porque a eso nos obligaría la literalidad.

La ley secundaria siempre te elije el margen de maniobra, pero como estamos legislando metieron a la ley un concepto, no un delito.

El libre desarrollo de la persona es un concepto que se desarrolla en el Código Penal Federal y varios delitos están ahí, no nada más es un delito, son muchos. Eso es aplicar a la literalidad, meter a la cárcel a quienes están practicando oficios.

¿Cuál otra? Robo a casa habitación.

A la literalidad. Vayan a ver los códigos penales locales.

A la literalidad cualquiera que denuncie a su empleada doméstica de haberle robado algo antes de que se le dicte sentencia violando su presunción de inocencia. Va a ir a dar la cárcel.

Quien compre, transporte, venda drogas sintéticas. A ver, sí, la Ley de Salud nos dice cómo, hay una tabla de salvaguarda, 500 miligramos es lo que puedes portar.

A partir de 500 miligramos vas a ir a dar a la cárcel por prisión preventiva oficiosa.

¿Saben cuántos son 500 miligramos?

No sé si alcanzan a ver este sobrecito de azúcar que tengo frente de mí, la mitad, la mitad de ese sobre de azúcar son 500 miligramos.

Cualquier portador de más de ese sobre va a ir a prisión preventiva oficiosa, así lo marca la Ley General de Salud…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora Anaya.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: …con todo gusto voy a terminar.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sentenciado a México a eliminar el arraigo y a modificar la prisión preventiva oficiosa.

¿Por qué? Porque violenta la presunción de inocencia.

Porque se debe de utilizar de manera excepcional.

Y porque debe de ser la última opción de las medidas cautelares a usar.

Esto fue la sentencia de 2022, en donde el juez Zaldívar lo que hizo fue pedirle, lo más que pudo hacer en la modificación, fíjense nada más vamos a violentar la última sentencia de la Corte, el juez Zaldívar y los ministros votaron que los jueces debían razonar el uso de la prisión preventiva oficiosa, es decir, al revés de lo que hace el Ministerio Público.

El Ministerio Público te justifica porque…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora, si termina, por favor, su intervención.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: …la pide.

El juez, en este caso y en todos los casos, tendría que razonar con la literalidad, le vamos a quitar a los jueces la posibilidad de razonar y justificar.

Se va a tener que utilizar en todos los delitos…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora, si termina, por favor, porque ya terminó su tiempo.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: …sí o sí.

Concluyo, entonces, señor Presidente, pidiéndole que someta a votación esta moción suspensiva.

Sería cuanto.

Y gracias por su generosidad y tiempo.

Moción suspensiva[1]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias. Gracias, Senadora Anaya Mota.

Efectivamente esta moción suspensiva cuenta con cinco firmas. Debido a que no hay quien impugne la moción, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea…

¡Ah! Sí, primero, si se admite a debate. Primero si se admite a debate, esa es de manera económica; si no se admite, entonces, ya otorgo el voto nominal.

Sí, la votación en tablero será…¿Perdón?

Efectivamente, lo que está a discusión es si se admite la moción o no, nadie la impugnó.

Procede la votación si se acepta o no y efectivamente la Senadora Anaya me ha solicitado que no sea económica, sino que sea en tablero.

Por lo tanto, tal y como ha sido solicitado, realizaremos la votación nominal para consultar si se admite a discusión la moción suspensiva.

En consecuencia, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación.

Ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para recoger la votación nominal del asunto que nos ocupa.

Aunque estamos en votación quiero aprovechar para informar e invitar a las Senadoras y Senadores a la Feria Artesanal que artesanos del Estado de México tienen en lo que es conocido como la cuña, tienen piezas extraordinarias, así es que los artesanos y artesanas del Estado de México agradecerán su presencia y, sobre todo, que sus compras navideñas sean realizadas en esta Feria Artesanal o las que vengan en los días subsecuentes.

La Secretaria Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: ¿Falta alguien de emitir su voto, Senadoras, Senadores?

Pregunto si falta algún ciudadano o ciudadana Senadora por emitir su voto.

(Se recoge la votación)

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 34 votos en pro y 59 votos en contra y cero abstenciones.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias.

No se admite a discusión la moción suspensiva.

Senadora Micher, ¿con qué objeto?

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño)

Si pudiera, por favor, mi voto a favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Voto a favor.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) En contra. Discúlpeme.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

Ya informé que no se admite.

Les informo que hemos recibido.

Sí, Gustavo, a favor. Para que tome nota la Secretaría; sus votos son emitidos a tiempo todavía, son considerados dentro del recuento final.

Entonces, ¿cuál fue la votación final? Secretaría, por favor.

La Secretaria Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: 61 votos en contra, 35 a favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: 61 votos en contra, 35 a favor.

No se acepta la moción suspensiva.

Les informo que hemos recibido y registrado los votos particulares de las siguientes personas Senadoras: Ricardo Anaya Cortés, Claudia Edith Anaya Mota, Carolina Viggiano Austria, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Gustavo Sánchez Vásquez, Marko Cortés Mendoza, Mayuli Latifa Martínez Simón, Alejandra Barrales Magdaleno, Luis Donaldo Colosio Riojas, Alejandro Murat Hinojosa, Cynthia Iliana López Castro, María Martina Kantún Can, María Guadalupe Chavira De La Rosa, Verónica del Carmen Díaz Robles, Luis Alfonso Silva Romo, Adán Augusto López Hernández, Lizeth Sánchez García, Gonzalo Yáñez, Waldo Fernández González, Saúl Monreal Ávila, Andrea Chávez Treviño y Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

La presentación de los votos particulares se llevará a cabo, de tal forma que los grupos parlamentarios participen alternadamente.

¿Con qué objeto? Senadora Mayuli.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Moción de orden.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Hay un poco de ruido, pero no veo el desorden.

¿En qué sentido?

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Para pedirle, a través suyo, el que pueda darse a conocer.

Escuché alrededor de un poco más de 15 votos particulares, un poco más, a este Pleno y que finalmente en las comisiones el día de ayer quienes votamos en contra fuimos un número inferior.

Yo quisiera pedirle a la Mesa Directiva, que también en una moción de ilustración pudieran dar lectura al artículo 207, numeral 1, y al 188 numeral 3 del Reglamento del Senado de la República, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

Otorgue la Secretaría la solicitud.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: *"Artículo 207 numeral 1. Los votos particulares constituyen la expresión de las minorías de una o más comisiones dictaminadoras o de uno o varios de sus integrantes, en sentido diverso al dictamen suscrito por la mayoría".*

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: 188 numeral 3.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: *"Artículo 188 numeral 3. Si uno o más integrantes de las comisiones disienten de la mayoría a favor del dictamen, pueden presentar voto particular en los términos de este Reglamento".*

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Otorgada la moción suspensiva, la moción de ilustración.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Nada más para concluir en mi moción de orden.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Gracias.

Presidente, como bien ya se dio lectura por parte de la Secretaría de la Mesa Directiva, en la cual se especifica de manera muy clara al Reglamento del Senado que es un derecho de las minorías, en el Senado de la República o en las comisiones, a efecto de poder dar la justificación de por qué el voto contrario al proyecto de dictamen.

El proyecto de dictamen está a favor de la misma y por supuesto fuimos Senadoras y Senadores que presentamos el voto particular, con el propósito de justificar nuestro voto en contra.

Creo que, considero, señor Presidente y le pido de su mayor y, sobre todo, estricta consideración apegarnos al Reglamento del Senado de la República, con la finalidad de darle cabal cumplimiento a las disposiciones internas de este Senado al respecto.

Inclusive quiero reconocer a la Senadora Lilia que hizo un comentario en la misma reunión de comisión, a los presidentes de las Comisiones Unidas, con el propósito de cuál es el fin y la naturaleza del voto particular y que

evidentemente, pues pidiéndole también a usted, que en el momento de los votos a favor y en contra en lo general, pues se hagan las discusiones que se quieran hacer, para que los que estén a favor ahí puedan dar a conocer sus planteamientos.

Hago esta petición, señor Presidente, para que la pueda tener en este momento y evidentemente no sea un número tan grande de Senadoras y Senadores en voto particular, cuando hay dos posturas ahí y no solamente los que estamos en contra del dictamen.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Esta Presidencia les recuerda que este ha sido un debate añejo.

La Mesa Directiva ha abordado, en diferentes momentos y lo que la Mesa Directiva ha logrado avanzar con la presión que hay del propio Pleno, es que cuando todo mundo está a favor, cuando es unánime no aceptamos los votos particulares.

La minoría de esta Soberanía debe reconocer que con el número de votos particulares que registran ha generado una respuesta, que en los hechos ha trasladado el debate de los dictámenes a los votos particulares, ya no se llega a la discusión en las rondas a favor y en contra porque todo el debate está dando en la primera parte.

Al principio los grupos parlamentarios que representan la mayoría de esta Soberanía tenían que escuchar el mismo debate que se da sobre el fondo en los votos particulares, sin poder responder.

Como esta situación no se ha podido darle una salida, entonces se ha dado este fenómeno desde, pues prácticamente todo lo que va de discusiones del Pleno en que el debate está en los votos particulares.

Porque además cualquier Senador o Senadora tiene derecho a decir que, aunque votó a favor está en contra de algo en particular y que tiene derecho a ejercer el voto particular para plantear alguna situación de conciencia.

Por consiguiente, la Junta de Coordinación Política la próxima semana va a tocar el tema, va a tratar de encontrarle una salida, pero hoy por hoy tenemos 22 votos particulares, y si ninguno de sus promotores o promotoras se compadece de este Pleno, vamos a escuchar durante más de cuatro horas el debate dado, utilizando la figura de los votos particulares. Y así será.

Senador Adán Augusto López Hernández, ¿con qué objeto?

El Senador Adán Augusto López Hernández: (Desde su escaño) Una moción de procedimiento.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

El Senador Adán Augusto López Hernández: (Desde su escaño) Confirmo lo que usted acaba de anunciar, que hoy en una reunión con presidentes de diversas comisiones yo hice la propuesta.

Bueno, retomé una propuesta que entiendo de origen era del Senador Colosio, en la cual estuvimos totalmente de acuerdo y les dije, comprometí que la próxima semana en la Junta de Coordinación Política vamos a presentar un recurso legal, lo vamos a someter a votación ahí en la Jucopo para ordenar de mejor manera el asunto de los votos particulares.

Y ahí se manifestó, cuando menos la sesión de hoy y la de mañana, pues debían de transitar como estaba siendo práctica parlamentaria, en el caso de la de hoy con los 22 oradores inscritos o los 22 votos particulares.

Y ya la semana próxima esperemos ya se ordene de otra manera.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, además vale añadir, se me pasó en el comentario que hice, que en algún momento intentamos por lo menos reducir a la mitad del tiempo, y quienes legítimamente hacían uso de esta fórmula exigieron respeto a sus diez minutos, que es en igualdad de condiciones que los presidentes de comisión en dictámenes, que son de leyes secundarias.

Para no atrasar más, porque tenemos una lista muy larga, tiene la palabra el Senador Ricardo Anaya Cortés, hasta por diez minutos, del grupo parlamentario del PAN.

Ya se retiró un voto particular, para su optimismo.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Con su permiso, señor Presidente.

El tema que hoy estamos discutiendo es, sin duda, uno de los temas más delicados y más graves que hemos discutido en esta Legislatura, porque después de la vida el valor más importante para un ser humano es su libertad.

Y lo que hoy nosotros vamos a decidir impacta sobre la libertad de decenas de miles de personas.

Ojalá podamos tener un debate de altura, un debate sensato que se centre verdaderamente en el artículo 19 constitucional y en los términos en los que está siendo reformado.

Lo primero que creo se tiene que aclarar es que nadie en las comisiones, y entiendo, nadie en este Pleno se opone a la prisión preventiva; nadie en está en contra de la medida cautelar establecida en el código, llamada "prisión preventiva".

Y todas y todos coincidimos en que quien cometa los delitos graves de extorsión, tráfico de fentanilo, uso de comprobantes fiscales falsos vaya a prisión.

Entonces, ojalá no terminemos en este falso debate como si unos estuviéramos en contra de la prisión preventiva, y quisiéramos delincuentes en la calle. Todos reconocemos la medida cautelar, y todas y todos no queremos a los delincuentes en la calle. Ese no es el debate.

El debate tiene que ver con la prisión preventiva automática, la prisión preventiva oficiosa.

Eso es lo que nos señaló hace apenas unos días el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, nos pidió expresamente, a nosotras y a nosotros, votar en contra de la prisión preventiva automática. Y en su carta reconoce la necesidad de la prisión preventiva siempre y cuando sea justificada.

Lo mismo las dos sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no son en contra de la prisión preventiva, son dos sentencias en contra de la prisión preventiva automática, oficiosa le llama la legislación mexicana.

¿Qué es eso de la prisión preventiva automática a lo que se opone la ONU, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y muchas y muchos de nosotros?

Como ustedes saben, en un proceso penal cuando un Ministerio Público acusa a una persona y judicializa la carpeta, se celebra una audiencia inicial; el objetivo de la audiencia inicial es el que el juez tome una decisión binaria, vincular a proceso para iniciar, no para sentenciar, para iniciar un proceso en el que el Ministerio Público presentará pruebas y el acusado tendrá derecho a defenderse o no vincular a proceso. Esa es la decisión binaria que toma el juez.

Ciertamente en algunos casos en específico el acusado o la acusada puede ser un peligro, un peligro para la víctima, un peligro para la sociedad o puede haber razones fundadas para creer que se va a evadir de la acción de la justicia.

Y para eso el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el artículo 155, le da al juez 14 opciones de medidas cautelares, desde no permitirle salir del país, no permitirle acercarse a la víctima, colocarle un brazalete electrónico para conocer su ubicación en tiempo real o, inclusive, la más extrema, la de la fracción XIV, que es la prisión preventiva; pero se debe justificar porque en ese caso en particular el acusado o se podría evadir de la acción de la justicia o representa un peligro para la víctima o para la sociedad.

La prisión preventiva automática o justificada, ésta que ha condenado la ONU, ésta que la Corte Interamericana para los Derechos Humanos nos ha ordenado eliminar de la Constitución y ha ordenado a los juzgadores inaplicar es otra cosa distinta.

Es que en los casos en que el acusado esté siendo imputado por cualquiera de los delitos que están en el artículo 19, el juez no tiene margen para decidir, el juez está obligado de oficio, de manera automática. Por eso se llama prisión preventiva oficiosa automática, a dictarla.

Decía ahora mismo Claudia Anaya, y decía muy bien, en ese absurdo catálogo está el robo a casa-habitación, no es lo mismo una banda de delincuentes violentos que roban casas en donde muy probablemente se justificaría la prisión preventiva; que una empleada doméstica acusada de haberse robado algo, no lo han probado, no está sentenciada.

Si esa carpeta se judicializa en contra de esa empleada doméstica, el juez necesariamente, porque está en el catálogo del 19 el robo a casa-habitación, la tiene que meter a la cárcel dos años en lo que se investiga.

Esa es la gravedad de lo que se está discutiendo el día de hoy.

Por eso es que la ONU, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y algunas y algunos de nosotros, entiendo que no hay unanimidad, consideramos que es violatoria de los derechos humanos, particularmente de la presunción de inocencia.

Además, en el nuevo sistema de justicia penal el estándar probatorio para vincular a proceso es bajísimo. Es decir, el nivel de certeza que debe tener el juez para vincular a proceso es mínimo, porque apenas va a iniciar el procedimiento que, efectivamente, culminará con una sentencia; que de manera automática cuando a una persona se le vincula a proceso se le meta a la cárcel dos años es un absoluto despropósito y es una violación a los derechos humanos.

Pero no solo es violatoria de los derechos humanos, y no solo es injusta, es ineficaz, y es contraria al propósito, que ese sí, creo, todas y todos compartimos; porque todas y todos queremos la pacificación del país, y sabemos que la pacificación del país pasa por dos cosas muy concretas.

Primero, la prevención del delito ahí es donde juegan un papel muy importante las becas, los parques, la cultura, la educación.

Segundo, el ataque frontal a la delincuencia organizada, porque esos que se organizan para traficar drogas, que se organizan para robar autopartes, que se organizan para delinquir de manera sistemática.

Eso no se va a acabar con becas, con parques, con vigilancia. Eso se acaba con investigación.

Por eso reformamos el artículo 21.

Por eso le dimos por unanimidad más facultades a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, porque necesitamos que se investigue para mapear a estas organizaciones criminales y que entonces sí se les pueda desmantelar.

¿Saben hoy por qué no investigan los ministerios públicos y las fiscalías?

Porque les regalamos la prisión preventiva oficiosa en el 19 constitucional, no están obligados a investigar.

Por eso esta figura no existe en países democráticos.

Prisión preventiva. Claro, justificada, caso por caso.

No es lo mismo una persona indígena que se metió a la casa del vecino y se robó una gallina; que una banda de delincuentes que se dedica de manera sistemática al robo a casa-habitación.

Pero cuando se establece en el 19 la prisión preventiva automática, en ambos casos no importa si es un indígena o si es una banda de delincuentes, se van dos años a la cárcel…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Mayuli Latifa Simón.

Martínez Simón. Perdón.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Señor Presidente. Gracias.

Para a través de su conducto para ver si me acepta el orador una pregunta, por favor

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Le pregunta, ¿Senador Anaya si acepta una pregunta?

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Dígale, por favor a la Senadora Mayuli que sí acepto su pregunta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Al fin que tiempo es lo que nos sobra aquí.

Adelante, Senadora.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Sí, claro, pues si ya estamos con muchas intervenciones desde el inicio.

Senador, usted hizo un comentario ayer en las Comisiones Unidas en las que estábamos discutiendo este tema y usted explicaba que la prisión preventiva oficiosa, inclusive, contradice la reforma al Poder Judicial que Morena y sus aliados aprobaron y votaron y presentaron.

Mi pregunta, ¿por qué usted considera esta contradicción de lo que hoy se está haciendo en el 19 constitucional con la reforma al Poder Judicial de Morena?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, Senador.

Le comento para no interrumpirlo, que una vez que se acaben los dos minutos que tiene para responder, se echará a andar el reloj con su tiempo.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Gracias, señor Presidente.

Como he dicho, me parece injusta porque viola la presunción de inocencia, me parece ineficaz porque libera a los ministerios públicos de la tarea de investigar.

Pero, tercero, es una enorme contradicción con la reforma judicial que el oficialismo aprobó, porque si el oficialismo sostiene que con la reforma judicial ahora tendremos jueces honestos y capaces, que se va a terminar la corrupción en el Poder Judicial.

Entonces, ya no queda un solo argumento a favor de la prisión preventiva oficiosa, porque lo que ha dicho el oficialismo y lo repitió hasta el cansancio en la comisión, es que hay que obligar a los jueces a dictar la prisión preventiva porque son corruptos o porque los amenazan.

Lo cual de suyo es absurdo, pero si sostienen que con la reforma judicial vamos a tener el mejor Poder Judicial del mundo, entonces, cuál es el temor de permitir que sean las y los jueces los que como ocurre en todos los países civilizados del mundo democrático, decidan en qué casos es necesaria esta medida cautelar, llamada "prisión preventiva" y en qué casos no es necesaria y se puede usar cualquier otra medida cautelar del propio catálogo que está en el 155.

Concluyo, creo que nadie en este Pleno está en contra de que exista una medida cautelar llamada "prisión preventiva".

No necesitan recordarnos que hay casos concretos donde el acusado es un peligro para la víctima o para la sociedad.
Nadie en este Pleno quiere extorsionadores o traficantes de fentanilo en las calles. Ese no es el debate, el debate es que no se aplique de manera automática porque viola la presunción de inocencia y porque atropella y destruye la vida de decenas de miles de personas inocentes.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[2]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Anaya Cortés.

Tiene el uso de la palabra, el Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Ahí nos decían algunos compañeros que hay Senadores que están para el Oscar en su actuación y luego decían:

Oye, yo no le entendí a la pregunta que le hicieron.

No, ni le vuelvan a preguntar que tampoco le vas a entender.

Ya se les acabó el discurso.

Miren, hace un día nos decían, para que vean que desubicación traen, decían:

Qué prefieren, un culpable en la calle o un inocente en la cárcel.

Hoy la "Cuarta Transformación" tiene mucha claridad.

Queremos los culpables en la cárcel y los inocentes en la calle.

Nosotros no traemos confusiones y en este debate que luego quieren ser muy asépticos, a como si el 19 constitucional no estuviera inmerso en la propia Constitución para empezar; sus 136 artículos, sus transitorios, sus nueve títulos y como si no hubiésemos propuesto al pueblo de México un plan C para este segundo piso de la transformación y en eso estamos debatiendo cada iniciativa, cada acción que realizamos va en ese contexto.

No estamos aquí esperando a que vengan los extranjeros, las cortes interamericanas, que venga la ONU, que venga este señor, ¿cómo se llama?

Ustedes lo saben bien, el que va a tomar el poder en Estados Unidos, Trump, su ídolo ahora, que venga aquí a meter orden en México.

No, los mexicanos somos capaces y este Senado en esta ley que la estamos sin asepsia estamos frente a este proyecto de reforma al 19 constitucional para la prisión preventiva oficiosa para combatir los delitos relacionados

con precursores y sustancias químicas esenciales para drogas sintéticas, fentanilo y derivados, delitos contra la salud, contrabando y actividades relacionadas con falsos comprobantes fiscales.

Y como ayer lo decía en las comisiones el Senador Gonzalo y la extorsión que es un delito de acciones, de cadenas, de acciones que mantienen en un largo periodo este delito y que es necesario como aquí se ha dicho en las exposiciones iniciales, legislar en esta materia.

Miren, para decirlo claro, compañeros y compañeras, en materia de seguridad y justicia no podemos ser cortoplacistas y pedir que las soluciones lleguen sin los elementos necesarios para que esto ocurra.

Estamos en un debate y ese es nuestro debate, centrados en la justificación de la prisión preventiva oficiosa y el pueblo debe de saber que estamos concentrados en dotar a la estrategia de seguridad pública de los elementos necesarios para que ocurra.

No basta, próximos días, un presupuesto que a ustedes ni se les ocurre, ni se les hubiera ocurrido en el mejor de sus sueños que se vuelve la peor de sus pesadillas; 800 mil millones de pesos para programas sociales, aumentos salariales, programas estratégicos, de inversión pública y privada para este renacimiento del país.

Claro que vamos a las causas, pero como tal vez es lo último que suscribo de lo que se dijo aquí, también hay que ir en esta estrategia al combate también en este proceso de la transformación de la delincuencia.

¿Cómo hacemos para que las víctimas vean restituido su derecho ante un delito y su agresor?

¿Qué pasa cuando nos enfrentamos a delincuentes habituales, reincidentes, cometiendo delitos de delincuencia organizada?

La prisión preventiva oficiosa saca de las calles a estos infractores.

Obviamente, y, por tanto, debe ser contemplada desde una visión social, cuando el presunto agresor o infractor puede huir, cuando existen amenazas a las víctimas, cuando se contamina la prueba.

Hay una naturaleza social en esta medida, es cierto, es cierto la posibilidad de que se prive la libertad una persona inocente es injustificable en un sistema de derechos humanos, es parte de la imperfección de los sistemas y lo que un Estado democrático como el nuestro busca evitar y en ello estamos comprometidos.

Ya también las reflexiones de la ONU y de las cortes interamericanas ha ampliado sobre esta reflexión.

Por lo tanto, nosotros desde el Legislativo, quiero decirle yo aquí al pueblo de México, que estamos comprometidos con la seguridad y la justicia, insistimos que la reforma a este artículo atiende a los delitos que más daño causan a la sociedad, los que más repudiamos, abuso, violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, el tema de los precursores y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas entre otros más.

¿Por qué para atender las necesidades en materia de seguridad no hay que estar alejados de la realidad?, no les vaya a ocurrir lo que, haciendo uso de malas encuestas, en algunos años atrás, ustedes deben de recordar, en el Estado de México, al priista Arturo Montiel, cuando sacó este eslogan de:

"Los derechos humanos son para los humanos, no para las ratas".

Y así le fue, porque la gente sabe, porque la gente, hoy el 70 por ciento de la población está a favor, porque, de esta medida, porque la gente entiende el esfuerzo que se ha hecho en materia de seguridad y de justicia que estamos realizando y que ya este Senado hemos debatido en demasía, estas reformas al Poder Judicial.

Aquí estamos hablando seriamente de lo que ahora nos toca consolidar en materia de seguridad, la presión preventiva tendrá que ser analizada en cada uno de sus elementos y momentos, que en una discusión profunda revisar las sentencias internacionales y el rol de las autoridades.

¿Qué quiero decir con todo esto?

Estamos construyendo los fundamentos para hacer posible la estrategia de seguridad y la legitimidad de las acciones que el Estado requiere.

Reitero, no son medidas cada una por su lado, es una serie de medidas articuladas que ustedes nunca entendieron, porque nunca entendieron el plan C, tan no lo entendieron que se declararon en sorpresa aquí, tan nunca entendieron porque están alejados del pueblo, de la realidad, y ahora, de manera demagógica, aquí queriéndose llevar el Oscar, resulta que ahora ustedes son los que defienden los derechos humanos, si ustedes son los que causaron el desastre en la materia.

Les recuerdo el dato que les decía yo ayer en el debate en las comisiones, ahorita, por lo que ustedes realizaron en el 2006, 2009, son 86 mil 529 personas no sentenciadas, que están bajo proceso penal y en prisión preventiva, esto es lo que generaron, y no de manera aislada, por lo que su Jefe Calderón en el 2006, 2009 hizo, sino por todo el desastre que hicieron en materia de justicia y de seguridad que ustedes generaron.

Yo desde aquí, obviamente, mi voto es en respaldo completo a esta reforma que encabeza la voluntad de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

Seguro estoy que contará con el ánimo de este Senado.

Ánimo, no se aflijan, ni se aflojen, parece que ya se les acabó el discurso.

Ánimo, decídanse, si votan a favor pueden ponerse también a decir:

"Juntos estamos logrando esta transformación".

Anímense, esta medida no solo refuerza nuestro marco jurídico, sino que también envía un mensaje claro que no descansaremos en la transformación de un México seguro y justo.

¡Ánimo!

Voto particular[3]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Huerta Ladrón de Guevara.

Informo a la Asamblea, que tenemos la visita de un grupo de alumnos de la licenciatura en derecho de la Universidad de Los Ángeles, plantel San Martín Texmelucan del estado de Puebla, quienes acuden por invitación de la Senadora Lizeth Sánchez García. Agradecemos su presencia en este salón de sesiones.

¡Sean bienvenidas y bienvenidos al Senado de la República!

Tiene ahora el uso de la palara la Senadora Carolina Viggiano Austria, del grupo parlamentario del PRI, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Con permiso, señor Presidente.

Pues desafortunadamente hoy el ánimo de la sociedad es desalentador, tenemos mucha violencia, tenemos muchos problemas con los jóvenes que no pueden salir en paz a disfrutar, a divertirse, sus mamás no están tranquilas, las mamás de los desaparecidos tampoco tienen el mejor ánimo. Las y los mexicanos, quisiéramos, queremos aspiramos y merecemos vivir en paz.

Y estoy segura que seamos del partido que seamos, de la religión que profesemos, de la religión que seamos, todos queremos que México viva en paz. Nadie le apuesta a que las cosas en este tema y en otros, que son por el bien de todos salgan mal. Y, efectivamente, nosotros estamos a favor de la prisión preventiva, justificada, que deben obligar a las autoridades a hacer su trabajo, a justificar por qué alguien debe de estar privado de su libertad mientras se hace la investigación.

Y debe justificarse debidamente si es un peligro de sustraerse de la justicia, si puede hacerles daño a las víctimas, en fin, la ley establece con mucha claridad cuándo debe justificarse. Y no estamos a favor de la prisión preventiva oficiosa o automática, como suele llamarse también, ¿por qué? Porque se ha abusado de ella.

Hoy quiero compartirles algunas cifras, que, por cierto, aquí se habla mucho de otros gobiernos antes que el que está transcurriendo. Y esta figura, esta figura viene desde el Presidente Calderón en el 2008, que estableció en ese tiempo seis delitos que se considerarían como delitos graves, por los que se evitaría esta medida de prisión preventiva oficiosa.

Delincuencia organizada, homicidio doloso, secuestro, delitos cometidos por medios violentos como armas y explosivos. Así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud, que se presta, por cierto, como dijo Claudia Anaya, a que debe haber una interpretación análoga, una interpretación desde distintos contextos, no estricta, no literal, como lo han establecido ustedes y han prohibido la interpretación en la propia Constitución.

Y es muy grave, es muy grave, porque eso significa que podemos tener jueces hoy ignorantes, no tienen que leer más nada ni interpretar, no tienen que leer nuestros compromisos que tenemos internacionales, hoy simplemente aplican la literalidad y se acabó, sin tomar en cuenta la condición social, el contexto de muchas

cosas, incluso una visión de convencionalidad. No es necesario que hoy lo vean, por eso podemos tener hoy jueces ignorantes, jueces de partido.

Ese es el problema al que estamos enfrentándonos, porque aparte de las reformas que ya se aprobaron, hoy ésta viene todavía a cerrar este círculo vicioso que no ha podido contribuir a mejorar las cosas. Después vino el Presidente López Obrador y agregó otros 10 delitos, 16, y hoy vamos a agregar otros seis, 22.

¿Por qué no nos damos cuenta que no nos ha funcionado?

¿Por qué no nos damos cuenta que esto solamente ha empeorado las cosas?

Hoy, ciertamente, muchos están en la cárcel y desde ahí extorsionan; ahí, en las cárceles de este país, hay gobiernos de delincuentes que cobran también ahí por la seguridad, que ahí venden drogas, entre otras cosas, y ahí tienen celulares.

¿Por qué no mejor hablamos de que se bloquee el uso de celulares en los centros penitenciarios?

Quiero ver que en el presupuesto ahora coloquen dinero para mejorar el sistema penitenciario de este país, porque va a haber más personas en la cárcel. Y les voy a compartir otras cifras: Miren, hay hoy en la cárcel, hay varias investigaciones que se han hecho, una de ellas que se llamó prisión preventiva, el arma que encarcela pobres.

Tuvo varios hallazgos, en México cada día se encarcelan aproximadamente a 300 personas. Ahí en la cárcel hoy hay artesanos, choferes, campesinos, pescadores, vendedores, comerciantes, quienes apenas cuentan con primaria y secundaria, que son acusados de delitos menores como robos. Ellos son las principales víctimas de esta medida.

Esta situación solo evidencia que no han bajado los niveles de violencia del país, pese a haberlos detenido. La investigación reveló que son las mujeres las que más han sido perjudicadas de esta medida. Tan solo en 2019 a agosto 2021 la tasa de mujeres en prisión preventiva sin sentencia pasó de 10.2 por ciento a 14.2 por ciento por cada cien mil.

En julio de 2024 el Inegi publicó el resultado de su Censo Nacional del Sistema Penitenciario en el ámbito federal y estatal, en los que señaló que el 37 por ciento de la población privada de su libertad no tiene sentencia, es decir, cuatro de cada 10 internos no tienen sentencia. La población sin sentencia es del 44.3 por ciento; el 32.5, prisión preventiva justificada.

Es muy importante, sé que nuestros esfuerzos por tratar de que hagamos las cosas de distinta manera, en función de la experiencia de lo que ha funcionado bien y de lo que no nos ha funcionado, de contribuir a mejorar las cosas, no nos va a funcionar con la mayoría legislativa de esta Cámara ni la de Diputados, porque aquí cumplen instrucciones.

Miren, desafortunadamente la realidad nos va a demostrar todo lo que aquí estamos diciendo y no queremos que eso suceda, porque queremos que nuestros hijos vivan en paz, los hijos de ustedes, los hijos de todos, de las amas de casa, de quien sea, de los campesinos. Queremos que haya más trabajo de prevención social, no confundan la asistencia social con las políticas de prevención social de violencia y delincuencia.

No confundan tampoco un sistema penitenciario que realmente funcione con un sistema penitenciario que solamente tenga gente ahí donde están delinquiendo desde la cárcel, donde los gobernadores se hacen de la vista gorda, donde los gobernadores a muchos de ustedes les han pedido votar a favor porque no les queda de otra.

No se doblen, porque los gobernadores lo que deberían exigir es que los apoyen con más recursos para buenas policías, con más recursos para las fiscalías, con más recursos para el sistema penitenciario. Eso es lo que deben hacer los gobernadores, en lugar de doblarse, en lugar de andar firmando documentos. Cumplir con su obligación, eso es lo que hoy tendrían que hacer, sentarse valientemente y reconocer en qué hemos fallado y trabajar conjuntamente con la Presidenta de la República.

Al Secretario de Seguridad le hemos dado nuevos instrumentos legislativos; le hemos dado, más allá de eso, nuestra confianza.

¿Por qué seguir haciendo las cosas que no han funcionado, seguir violando derechos humanos, seguir encarcelando a los pobres, seguir encarcelando a las mujeres?

¿Por qué? Y también seguir utilizando el sistema penal como un recurso contra políticos o para favorecer a políticos que se pasen a la “Cuarta Transformación”.

Gracias, señor Presidente.

Voto particular[4]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Viggiano Austria.

Tiene el uso de la palabra el Senador Alejandro Murat Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos, para presentar su voto particular.

Honorable Asamblea, les informo que tenemos la visita de un grupo de productores agrícolas del estado de Chihuahua, quienes acuden por invitación del Senador Mario Humberto Vázquez Robles. Agradecemos su presencia en este salón de sesiones.

¡Sean bienvenidos y bienvenidas a la casa del federalismo!

Adelante, Senador Murat.

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: Con su venia, señor Presidente.

El día de hoy acudimos, una vez más, a este debate para respaldar a la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum.

Que hoy de manera firme y contundente manda un mensaje a México: Se acabó la puerta giratoria, esa que han utilizado durante ya muchos años, porque hay que reconocer que, a raíz de las reformas del 2008 y del 2009, se generaron lagunas que utilizó el hampa y la delincuencia organizada para que 72 horas después estuvieran libres, y que tienen a México hoy con un 90 por ciento de impunidad, 90 por ciento.

Y ahí es donde habría que citar a Hans Kelsen, que alguna vez dijo: “De nada sirve tener normas válidas, si no son eficaces”.

Es más, existe una materia en el derecho que estudia esos temas, es el análisis económico del derecho. Y habría que preguntarnos, amigas y amigos, ¿es eficaz el sistema como lo tenemos hoy, cuando hay 90 por ciento de impunidad?

Y la respuesta es clara y contundente: No.

Por eso hay que analizar la reforma en sus tres grandes segmentos:

El primero, que tiene que ver con la prisión preventiva, ésta que es una medida cautelar por supuesto, pero en donde primero hay que recordar que para que se lleve a cabo esa medida cautelar tiene que haber generado la vinculación a proceso. ¿Y esto qué significa? Que existen elementos objetivos suficientes para considerar que la persona imputada sí participó en los hechos que la ley señala como delito.

Esto es fundamental, porque aquí es donde el juez determina que la persona cometió o participó en el delito de alguna u otra manera.

¿Qué es medida cautelar, entonces? Pues aquella que tiene como objetivo, ¿qué? El cumplimiento del derecho de acceso, y lo repito, a la justicia por parte de la víctima.

Y hoy quiero decirles, amigas y amigos, tenemos dos grandes víctimas en este país: la sociedad mexicana en su conjunto y las víctimas en lo particular.

Por eso, cuando analizamos la prisión preventiva oficiosa, hay que decirlo desde esta tribuna para que lo escuchen claro y contundente las mexicanas y los mexicanos: A todas aquellas mexicanas y mexicanos que han sufrido en algún momento de la extorsión, esta ley es para aquellos delincuentes.

Aquellas personas que han visto cómo se realizan todos los días actividades ilícitas relacionados con la droga, es decir, con la preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias esenciales para la creación de drogas sintéticas, fentanilo y derivados. Esta ley es para ellos.

Para aquellos que han realizado feminicidios y aquellas madres que sufren todos los días para verlos en la cárcel. Esta ley es para ellos. Para aquellos que realizan trata de personas. Esta ley es para ellos.

Para aquellos que realizan el robo de casa-habitación. Esta ley es para ellos. Para aquellos que realizan corrupción, tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de sus funciones. Esta ley es para ellos.

Para todos aquellos que realizan el delito del huachicol, es decir, de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos.

Esta ley es para ellos. Y, por supuesto, para todos aquellos que andan caminando en las calles de todo nuestro país en el norte, sur, este y oeste, con armas largas de uso exclusivo del Ejército. Esta ley es para ellos.

Pero fíjense ustedes.

Aquí también en la reforma se agrega un inciso que me parece fundamental que tiene que ver con la seguridad de la nación.

Y señala de manera clara, y lo voy a leer para que lo podamos escuchar, seguridad de la nación en la parte del libre desarrollo de la personalidad. ¿Y qué es la personalidad, amigas y amigos?

Déjenme decírselos.

Se refiere a la capacidad de una persona física o moral para ser sujeto de derechos y obligaciones.

¿Qué tipo de derechos?

La libertad de ustedes, la mía y la de todas las mexicanas y mexicanos que tienen derecho a salir a las calles y convivir con su familia de manera libre.

El derecho a la propiedad.

El derecho a la salud pública.

Esta ley reconoce estos elementos y le da, por supuesto, la fuerza al Estado mexicano para detener aquellos que hoy laceran y lastiman a las familias mexicanas en estos derechos fundamentales.

Y, por último, para evitar que haya confusiones en la interpretación.

Esta ley agrega, y lo leo también de manera clara, para la interpretación y aplicación de la norma prevista en este párrafo los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad quedando prohibido cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorio sus términos y su vigencia, es decir, aquí se cierra la pinza en contra de la famosa puerta giratoria.

Hoy le estamos dando, amigos de la oposición, los instrumentos al Poder Judicial para que dé una vez por todas, defienda a las mexicanas y a los mexicanos.

Se ha hablado mucho de la procuración de justicia y lo hemos trabajado por más de 18 años, pero lo que no hicimos, amigas y amigos, fue trabajar la parte de la impartición de justicia, es decir, que el Poder Judicial tuviera los elementos para que aquellos delincuentes que lastiman y ofenden a México se queden detrás de las rejas.

Y eso es lo que está haciendo el día de hoy, con esta propuesta de iniciativa, la Presidenta Claudia Sheinbaum.

Hoy manda un mensaje claro y contundente que, con esta reforma, que, con la reforma de la Guardia Nacional, que le da elementos de investigación e inteligencia a más de 130 mil elementos para acompañar al Ministerio Público y la reforma al Poder Judicial, que también busca que haya una justicia expedita y reduce los términos a través del Tribunal de Disciplina de Justicia a un año por lo menos.

Con estas tres reformas, analizándolas de manera integral, estamos dando los instrumentos para que, de manera contundente, en los próximos meses y años, acabemos con esa impunidad que ha lacerado y ha lastimado a todas las familias de México.

Así que, si estamos de lado de las mexicanas y los mexicanos.

Hoy de manera respetuosa invito a todas aquellas personas de la oposición y, por supuesto, a muchos amigos que veo aquí y amigas exgobernadoras y exgobernadores que saben lo que es enfrentar al hampa todos los días y necesitar el acompañamiento del Poder Judicial, para que los malos se queden en la cárcel.

Hoy es tiempo de elegir y nosotros elegimos dar el paso a favor de México.

¡Que viva México!

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Murat Hinojosa.

Tiene la palabra la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

En Movimiento Ciudadano nos hemos manifestado abierta y consistentemente en contra de este dictamen, de esta iniciativa, porque hemos dicho que se trata de una violación flagrante a los derechos humanos porque estamos eliminando la presunción de inocencia a la que todas y todos tenemos derechos.

El día de hoy no se trata de discutir o de votar si queremos ver en la cárcel a los malos.

No se trata de votar si queremos darles el derecho a que se defiendan.

El día de hoy no estamos solo discutiendo un dictamen sobre prisión preventiva, estamos definiendo qué México queremos para nuestras próximas generaciones.

Estamos discutiendo si queremos un México de derechos y libertades o si queremos un México de autoritarismo y de represión.

Lo decimos porque ustedes saben muy bien que la prisión preventiva que hoy están proponiendo simple y sencillamente envía a prisión a todas las personas señaladas sin haber sido previamente juzgadas, como actualmente lo marca nuestra Constitución, sin haberles dado el derecho a votar previamente un procedimiento.

Y estamos en contra porque la ampliación de la prisión preventiva no mejora el sistema de justicia, sino que por el contrario lo debilita.

El uso indiscriminado de la prisión preventiva oficiosa obstaculiza, como ya se ha señalado aquí, la evaluación individualizada a la que todos tenemos derecho y, al mismo tiempo, no permite que haya una mejor protección y garantía de los derechos humanos.

La prisión preventiva oficiosa desincentiva las fiscalías a que realicen investigaciones exhaustivas, investigaciones sólidas. En vista de que la gente irá prisión sí o sí, ya no se esfuerzan por realizar un trabajo a detalle, a conciencia, de las investigaciones a las que toda fiscalía está obligada.

Y un dato que también es muy importante, que demuestra que no se trata solo de una afirmación que hacemos desde la oposición.

No hay pruebas, no hay una sola prueba que indique que la prisión preventiva disminuye la criminalidad; no hay autoridad ni en el propio gobierno actual que pueda probar, que pueda tener una medición de que esta medida va a disminuir la criminalidad, pero, por el contrario, sí hay evidencias de que aumentan las tasas de reincidencia.

La ampliación del catálogo de delitos en materia de prisión preventiva oficiosa mantiene, por supuesto, una cultura punitivista que es la apuesta a la que hoy votando este dictamen se está yendo a favor, nos estamos alejando de las medidas de prevención que tanto han señalado y que tanto están promoviendo.

Esta reforma profundiza la discriminación, la violencia, sobre todo hacia las mujeres y a las personas también en situación de pobreza que no han tenido acceso a la justicia.

Déjenme compartirles un dato que me parece muy importante y que nos permite afirmar que a quienes más va a lastimar esta reforma, es a las mujeres, una de cada dos mujeres privadas de la libertad actualmente, están en reclusión, justo a causa de la prisión preventiva oficiosa.

Por eso afirmamos que la prisión preventiva automática, porque al final eso es una prisión preventiva automática la que hoy se está proponiendo, a quienes más afecta es a las mujeres.

Y déjenme también destacar que en un país donde uno de cada tres hogares está encabezado por mujeres, pues ya podemos imaginarnos el impacto que esto va a traer a las familias, a las niñas y a los niños.

La prisión preventiva oficiosa que hoy quieren votar implica también un desacato a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la violación de tratados internacionales de los que México también es parte y que, en consiguiente estamos también obligados a cumplir.

El gobierno de la “Cuarta Transformación”, el anterior y el actual han asumido plenamente la línea de la prisión preventiva oficiosa, que les han heredado gobiernos que tanto critican, gobiernos priístas y panistas, pero que también han abrazado el legado del militarismo, de la fallida estrategia de seguridad.

Y en esta materia, como en muchas otras, permítanme decirles que todo lo que han dicho, pese a que se declaran públicamente que no están de acuerdo con el pasado, que hay una ruptura con ese pasado.

La verdad es que por el contrario lo que hoy se está demostrando es que hay una clara y firme continuidad.

Me parece también muy importante destacar, hablando de esta parte internacional a la que me refería, que la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala, justamente, que la prisión preventiva oficiosa es violatoria del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Me parece muy importante que no dejemos de lado este tema y este impacto que va a traer esta medida a nivel internacional; no olvidemos también que se han emitido sentencias en contra del Estado mexicano por el uso de la prisión preventiva y también del arraigo.

Compañeras y compañeros, concluyo señalando, una vez más, el día de hoy con su voto ustedes, los de izquierda, le están quitando a los mexicanos el derecho a ser juzgados previo a cualquier señalamiento de manera obligatoria, como a la fecha lo señala nuestra Constitución.

Ustedes, el día de hoy con su voto están instaurando en México la prisión preventiva automática y es muy importante dejar en claro, compañeras y compañeros, que es una vez más el voto de la izquierda el que va a instaurar, el que va a cancelar un derecho esencial que tenemos los mexicanos: El derecho a la presunción de inocencia.

Ya lo he dicho y lo reitero, estoy segura que el tiempo y el pueblo se los demandará.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

Voto particular[5]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Barrales Magdaleno.

Tiene el uso de la palabra el Senador Luis Alfonso Silva Romo, del grupo parlamentario del PVEM, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

El Senador Luis Alfonso Silva Romo: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Senadores que están en este Pleno. Pueblo de México que nos sintoniza a través del Canal del Congreso. Toda y todos, cada uno de ustedes:

En verdad que escuchar las falsas argumentaciones que hoy viene a hacer aquí la oposición que gobernó más de 90 años México, no sé si da risa, no sé si da pena.

Lo que sí sé es que genera mucho coraje, porque vienen a esta tribuna a argumentar falsamente.

Dos Senadoras y un Senador que me antecedieron en la palabra han dicho aquí muchas y muchas mentiras acerca de esta reforma constitucional que estamos por aprobar.

Un Senador del Partido Acción Nacional argumentó que nadie estaba pensando en la libertad, en la libertad de los presuntos culpables.

Y yo le pregunto, ¿por qué nadie está pensando en las víctimas?

Esta reforma está pensada, compañeras y compañeros Senadores, pensando en las víctimas y pensando en la pacificación de nuestro México que hace dos sexenios, estúpidamente, un presidente emanado de sus filas incendió nuestro país.

Vienen aquí a hacerle creer al pueblo de México que esta reforma va a ser automáticamente la prisión para personas inocentes. Nada más falso que eso.

El auto de formal vinculación que tendría que hacer un juez de control, un juez de garantías tiene que hacerlo pensando y valorando la carpeta que le ha llevado el Ministerio Público; es decir, no es automáticamente que

se va a otorgar la prisión preventiva. Al contrario, se va a valor caso por caso, obviamente con base a lo que se encuentra en la carpeta de investigación.

Esta reforma constitucional tiene que ser entendida en la totalidad de las iniciativas de reforma constitucional que estamos aprobando; la puerta giratoria ocurría, en efecto, en el Poder Judicial, es por eso que nos hemos visto obligados, y afortunadamente con el pueblo de México apoyados, para que la reforma al Poder Judicial renueve toda la incertidumbre que había en las sentencias penales.

Y también en la misma reforma al Poder Judicial, a la cual ustedes se opusieron, se establece un tiempo máximo de un año para la resolución de asuntos penales.

Y vienen aquí a hablar casos hipotéticos totalmente falsos, casos de una empleada doméstica que va a cometer un robo a casa-habitación, y no es un robo a casa-habitación, en ese caso el tipo penal sería robo de dependiente y ese no amerita prisión preventiva.

Vienen a argumentar, falsamente, qué pasaría si una persona con necesidad se roba una gallina. Obviamente, esto no sería prisión preventiva, eso es absurdo, esto podría incurrir en el robo de famélico y ahí el juez de control, el juez de garantías que será emanado de un voto popular, tendrá que hacer una valoración adecuada.

Es decir, el juez de garantías siempre tendrá que hacer la valoración, de acuerdo al expediente que le remita el ministerio público.

Vale hacer también mención de que la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo ha sido enfática en la carta que le ha remitido al presidente electo de Estados Unidos Donald Trump, diciéndole que en México se está atendiendo, de manera real, sin falsedades y sin simulaciones, como le ocurrió en anteriores sexenios, específicamente el del PAN, cuando se pretendía combatir la inseguridad, pero desde la Secretaría de Seguridad se promovía el consumo, el tráfico de estupefacientes.

Hoy, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo ha tenido una conversación con su homólogo estadounidense y han conversado, entre otras cosas, acerca de esta importante reforma que demuestra el verdadero compromiso del Estado mexicano y todas sus instituciones para frenar el tráfico de estupefacientes sintéticos.

Dice una Senadora que me antecedió en la palabra, que en México hay desánimo. En la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del Inegi de este año, en el tercer trimestre de este año ha sido el de mejor percepción históricamente. Estoy seguro de que en mucho tiene que ver que la “Cuarta Transformación” esté avanzando y que haya ya acciones concretas.

Si va a haber jueces electos por el pueblo, también ha dicho la Senadora del PRI, que me antecedió, que va a haber ignorantes. De ese tamaño es la ignorancia de ustedes acerca de lo que el pueblo quiere, acerca de lo que el pueblo piensa.

Y van a ver que el resultado de este proceso electoral en el Poder Judicial será histórico y demostrará que el pueblo de México, ¡claro!, claro que está preparado para llevar a cabo una acción jurisdiccional, desde luego, a través de la evaluación de los comités y, lo más importante, la valoración que haga el pueblo en las urnas.

Y decía la Senadora que no hay sentencias, que más del 80 por ciento de personas que se encuentran privados de su libertad no tienen sentencia, ¿por qué no tienen sentencia?, por los malos juzgadores que tenemos hoy en el Poder Judicial. Es por eso que vale la pena que hagamos un análisis en conjunto de lo que significa esta reforma.

Decían también que no confundamos asistencia social con prevención social. A ver, “abrazos, no balazos”, significa no dejarle nuestros jóvenes, no dejarle lo más valioso de nuestra sociedad para que sea caldo de cultivo y carne de cañón para la delincuencia organizada.

Es por eso que los gobiernos de la “Cuarta Transformación” se preocupan, en primer lugar, para que el pueblo tenga lo indispensable, porque no puede haber gobierno rico con pueblo pobre. Y por el bien de todos, primero los pobres, para que se empiece a combatir una de las causas de la delincuencia, que es que haya caldo de cultivo.

Hoy vengo a esta tribuna, y quiero hacer un reconocimiento al gobernador del estado de Oaxaca, el ingeniero Salomón Jara Cruz, un gobernador emanado de la “Cuarta Transformación”, un gobernador y fundador de la “Cuarta Transformación”. Y que hoy Oaxaca, podemos decirlo con tranquilidad, se encuentra en el quinto lugar de seguridad nacional. Y esperemos seguir subiendo, porque todas y todos los mexicanos merecemos seguridad, merecemos vivir en paz.

La Senadora que me antecedió también en la palabra ha dicho que debemos elegir entre el México de libertades o un México de autoritarismo; nunca en la historia de nuestro país había habido tantas libertades como hoy en México, todas y todos son libres de expresarse. Y no hay autoritarismo o represión como sí lo había en sus sexenios.

Compañeras y compañeros Senadores, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, está haciendo un combate frontal a la delincuencia.

El "Operativo Enjambre" a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que encabeza nuestro compañero Senador Omar García Harfuch, ya ha dado resultados, y continuará dando resultados, porque en este gobierno, el gobierno del segundo piso de la "Cuarta Transformación" es el compromiso con la seguridad, el compromiso con el bienestar, el compromiso con la armonía, el compromiso con un México mejor es cierto y verdadero.

¡Que viva la "Cuarta Transformación"! ¡Que viva el humanismo mexicano!

Voto particular[6]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Silva Romo.

Tiene el uso de la palabra el Senador Marko Cortés Mendoza, del grupo parlamentario del PAN, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Muy buenas tardes. Asamblea. Senadoras y Senadores:

Hoy en la Comisión de Puntos Constitucionales les comentaba a las y los Senadores que casi había más asistentes que en este Pleno, que el régimen morenista dice una y otra vez que no están construyendo una dictadura, que no están construyendo una autocracia. Y yo solo les recordaría de manera muy rápida, ¿qué no acaso las dictaduras coactan, compran, amenazan a legisladores para tener a la mala lo que no ganaron con votos a la buena?

Eso fue lo que hizo aquí el régimen morenista, hacerse de Senadores para tener de manera artificial una mayoría calificada que no ganaron en las urnas. Y eso se los vamos a recordar siempre porque están actuando sin el respaldo del voto popular, compraron el voto de Senadoras y Senadores.

Las dictaduras debilitan las instituciones, debilitan los contrapesos de poder, la primera decisión importante de este Senado de la República fue quitarle la autonomía al Poder Judicial, someterlo. Las dictaduras militarizan sus países, como ocurrió en Venezuela. Y aquí el régimen morenista ya militarizó nuestro país.

Las dictaduras anulan las defensorías de los derechos humanos. Y aquí el régimen impuso a la señora Piedra, que es un cero a la izquierda, en la defensa a los derechos humanos. El día de hoy en la Comisión de Puntos Constitucionales están planteando desaparecer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Como les dije hoy por la mañana, ustedes no quieren, no les gusta que haya otros datos, que solo existan sus datos, aunque sean mentira; pero no quieren, les hace sentir muy incómodo que les digan las verdades. Y como en los viejos tiempos, ni nos ven, ni nos oyen. Y por ello es que yo les quisiera preguntar, si no son una dictadura y no están construyendo una autocracia, ¿qué son?

Ahora quieren también agregar más delitos de los que no pasan por la prisión preventiva justificada. Amigas y amigos, nosotros estamos a favor de la prisión preventiva, esa está en la Constitución desde 1917.

La prisión preventiva justificada quiere decir que la pide un Ministerio Público y la otorga un juez, pero tiene la posibilidad de otorgarla o no. La prisión preventiva oficiosa la pide el Ministerio Público y el juez está obligado a otorgarla.

Y eso, amigas y amigos, es retrógrada. No puedo entender cómo legisladores de izquierda, de toda su vida, están yendo contra esto, están yendo contra el derecho elemental de todo mexicano, la presunción de inocencia. Qué no se acuerdan de ese principio de que nadie es culpable hasta que se le demuestra lo contrario, de que todos somos inocentes hasta que se le comprueba la responsabilidad.

Lo que ustedes están haciendo es tener otro instrumento para la persecución política, porque aquí no se trata de detener al secuestrador, al extorsionador; aquí lo que nosotros queremos es que no haya abuso de poder. Eso es lo que está en juego. Amigas y amigos, lo digo con toda claridad, estamos a favor de la prisión preventiva, sí, pero de la justificada, de la que tiene que revisar un juez.

Y en contra de la oficiosa, porque la oficiosa solo basta con que un fiscal carnal la pida.

¿Que no se opusieron a los fiscales carnales?

¿Qué no escuchan a los diversos organismos internacionales que todos hablan de los inconvenientes de la prisión preventiva oficiosa?

Es un error más que están cometiendo. En el agravio a los derechos humanos, Senadoras y Senadores de la mayoría del régimen, acuérdense que la rueda de la vida da vueltas.

Ojalá no caiga después en alguno de ustedes. Ojalá después no caigan algunos de su familia.

Ojalá y luego no caigan en alguno de sus cercanos un Ministerio Público que los persiga, que los amedrente, que les abra un expediente y aunque no tengan culpabilidad los metan a la cárcel por, al menos, dos años, por esa figura de la prisión preventiva oficiosa.

Por eso nosotros estamos a favor de la prisión preventiva justificada, para que siempre haya un juez que revise.

No dicen, pues, que ya van a mejorar todo el sistema judicial. Entonces, quieren jueces de a mentiras, que no le van a dar la posibilidad de revisar el caso y yo solo le quiero dar a esta asamblea datos adicionales.

México Evalúa, el Inegi y otros organismos han demostrado que el 70 por ciento de los mexicanos que entran a la cárcel por la figura de la prisión preventiva oficiosa, el 70 por ciento resultó que no fue culpable.

Pero eso sí el Estado los detuvo y al final le destrozaron la vida a esa persona y a su familia.

No se presten a esta atrocidad, no es correcto. Yo hago un llamado a si hay algunos Senadores que realmente estén dispuestos a hacer lo correcto por el país, y ha no aprobar figuras que pretextando querer hacer un bien para combatir el crimen y la inseguridad, lo único que terminan es haciendo el mal.

Porque realmente, como lo he dicho una y otra vez, y sé que eso les molesta muchísimo en el régimen morenista. Si realmente lo que aquí quisieran es combatir al crimen organizado.

Si realmente lo que quisieran es que pare la creciente violencia del país y que pare el incremento constante en los homicidios que se tienen en todo México, que paren la exhibición de cuerpos mutilados, que paren los asesinatos múltiples, que paren la extorsión.

Entonces, tendríamos que ir a una estrecha colaboración internacional para combatir a los criminales, pero ahí es donde ya no quieren, ahí es donde ya no quieren y por eso se niegan una y otra vez se han negado a tipificar el narcoterrorismo, porque saben, saben que, entonces, ahí sí, seguramente hasta muchos muy, muy cercanos, hasta funcionarios y por qué no decir gobernadores, de sus partidos estarían involucrados directamente con el crimen organizado.

No vengan, pues, aquí con más circo, Morena y teatro.

Si quieren entrarle al tema real de combatir la violencia y la inseguridad, háganlo en serio y no haciendo una prisión preventiva oficiosa que lo único que hace es meter a la cárcel a gente que ni la debe ni la teme.

Es cuanto, señor Presidente.

Y gracias, por su atención.

Voto particular[7]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Cortés Mendoza.

Tiene la palabra la Senadora Lizeth Sánchez García, del grupo parlamentario del PT, hasta por diez minutos para presentar su voto particular.

La Senadora Lizeth Sánchez García: Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Legisladores.

Uno de los grandes males que aquejan a nuestro país es la impunidad. El sistema judicial se ha quebrantado y muchos delitos quedan impunes.

Nuestra Presidenta lo dijo desde su primer día de gobierno: hay que combatir las causas, pero también la impunidad.

Éste es un llamado a transformar nuestras instituciones y fortalecer nuestro marco legal para garantizar justicia y seguridad para todas y todos. El espíritu de esta reforma se encuentra en su propio nombre: prisión preventiva, porque no solo se trata de castigar los delitos sino también prevenirlos.

La prevención es uno de los ejes centrales para disminuir la violencia y el crimen en nuestro país, así como combatir las causas es esencial, también lo es prevenir más delitos, evitar su posible recurrencia y salvaguardar el bienestar de la sociedad.

Hoy con esta reforma tenemos la oportunidad de enviar un mensaje claro, México no será un refugio para quienes atentan contra la paz y la estabilidad.

Frente a los desafíos que representan la extorsión, el tráfico de fentanilo, a la emisión de facturas falsas y otros delitos de alto impacto. No podemos quedarnos de brazos cruzados, la prisión preventiva oficiosa es una herramienta excepcional pero imprescindible que garantiza que aquellos acusados de estos crímenes no puedan evadir la justicia, intimidar a las víctimas o reincidir.

Una problemática que ha cobrado fuerza en México y que afecta directamente a nuestra sociedad en su seguridad y a nuestra economía es el delito de extorsión.

Este fenómeno que históricamente se limitaba a exigencias de pagos ha evolucionado, bueno, de pagos a cambio de protección en entornos locales ha evolucionado con el tiempo y desafortunadamente se ha convertido en una de las principales amenazas que enfrentamos como sociedad.

En las últimas décadas la extorsión ha trascendido las fronteras físicas gracias al uso de tecnologías cada vez más avanzados, los dispositivos móviles y otras herramientas digitales han permitido a los grupos criminales operar a distancia, eliminando la necesidad de su presencia física. Este cambio ha facilitado la expansión de sus redes de extorsión, afectando no solo a comerciantes y mercados tradicionales, sino también a pequeños y medianos negocios, transporte público e, incluso, a quienes buscan oportunidades de inversión en línea.

El verdadero costo de la extorsión se siente en la vida diaria de las personas, los comerciantes se enfrentan a decisiones desgarradoras, pagar para proteger su patrimonio o arriesgar su seguridad. Familias enteras ven amenazados sus medios de sustento, mientras que las comunidades pierden la confianza en las instituciones encargadas de protegerlas.

Este delito no solo daña la economía sino también debilita nuestro tejido social dejando una estela de impunidad que alimenta aún más el problema.

Hoy más que nunca, necesitamos un enfoque integral para combatir la extorsión, esto implica fortalecer el marco legal, garantizar una impartición de justicia más eficiente y adoptar tecnologías que nos permitan rastrear y desarticular estas redes criminales.

Pero, también exige que trabajemos unidos como sociedad, fomentando la denuncia, creando conciencia y apoyando a quienes han sido víctimas de este delito.

No podemos permitir que el miedo se convierta en el motor que paralice a nuestras comunidades. Frente a este desafío nuestra respuesta debe ser firme y decidida, solo así podremos construir un entorno donde prevalezca la justicia, la seguridad y la confianza mutua.

Del mismo modo, la batalla contra el fentanilo y las drogas sintéticas no es solo un tema de seguridad, es una lucha por el futuro de nuestro México.

Es hora de cerrar filas y actuar con la urgencia y la fuerza que esta crisis exige. Cada día que pasa sin actuar con firmeza es un día en el que más vidas se pierden.

El impacto de estas sustancias es devastador, el aumento en las muertes por sobre dosis es solo una cara de esta crisis, cada vida perdida representa una tragedia familiar, un vacío en nuestra sociedad.

Entre enero y julio del 2024, la Secretaría de Marina reportó incautación de drogas sintéticas con un valor superior a los mil 700 millones de pesos, estas cifras son alarmantes, pero no cuentan toda la historia, si miramos el acumulado en los últimos años, las drogas sintéticas alcanzaron un valor de 76, 452 millones de pesos, superando ampliamente los decomisos de drogas tradicionales.

Estos números no solo reflejan la magnitud del problema, sino también la urgencia de tomar medidas contundentes.

No podemos permitir que estas sustancias sigan dañando a nuestra sociedad.

No podemos tolerar que estas drogas continúen arrebatando la esperanza y la salud de nuestra juventud, la gravedad de los daños generados exige que actuemos con determinación y celeridad.

Por otro lado, y no menor, hoy nos enfrentamos a un problema que, aunque puede parecer técnico o administrativo, tiene profundas repercusiones para nuestra sociedad y el futuro de nuestro país.

La emisión de comprobantes fiscales falsos, una práctica que no solo atenta contra la legalidad, sino que afecta gravemente la estabilidad económica y el bienestar colectivo de las y los mexicanos.

Desde los años ochenta la liberación económica en México permitió un crecimiento significativo en la creación de empresas, pero junto con estas oportunidades surgieron también mecanismos que facilitaron la evasión fiscal y la corrupción, la aparición de empresas fantasmas y la proliferación de facturas falsas, intensificaron esta problemática permitiendo a quienes incurren en estas prácticas ilegales reducir su carga tributaria de manera deshonesta.

La emisión de comprobantes fiscales falsos perpetúa esquemas de corrupción y genera una competencia desleal que debilita la confianza en el sistema tributario.

Sectores como la construcción y los servicios profesionales, han recurrido a estas prácticas para inflar costos, evadir impuestos y en algunos casos, facilitar actividades delictivas como el lavado de dinero.

Este panorama no solo pone en riesgo la recaudación fiscal, sino también la estabilidad económica social del país.

La implementación de la prisión preventiva oficiosa para quienes cometen estos delitos es una herramienta necesaria en este contexto.

Esta medida no solo busca evitar que quienes participen en estas prácticas ilegales evada la justicia, sino también garantizar que los recursos públicos, esenciales para el desarrollo del país, estén protegidos, porque detrás de cada peso evadido, hay un programa social debilitado, una escuela sin recursos, un hospital sin insumos, una comunidad sin seguridad.

Estamos aquí para exigir que la justicia prevalezca y que los recursos del pueblo sean utilizados para el bien común.

Honorables Senadoras y Senadores, la previsión preventiva oficiosa no es una solución aislada, pero es una herramienta necesaria en el contexto de un sistema de justicia integral.

Sabemos que esta medida ha generado debates intensos, especialmente en torno a su compatibilidad con los derechos humanos.

A quienes critican la prisión preventiva oficiosa como una figura regresiva, debemos responder con hechos, ya que esta reforma no elimina la obligación del juez de garantizar un proceso justo y proporcional.

La prisión preventiva será aplicable únicamente en los casos específicamente señalados, evitando su uso arbitrario o excesivo.

Además, cabe señalar que no se debe confundir esta medida con una postura indiferente hacia los derechos de los acusados, ya que esta reforma incluye candados importantes para evitar abusos.

Por ejemplo, prohibe interpretaciones analógicas o extensivas de los delitos contemplados, garantizando que solo los casos previstos en la ley sean susceptibles de esta medida.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, consideramos que este proyecto de reforma no es un retroceso, sino un paso hacia adelante para el Estado mexicano, un paso más seguro y justo.

Creemos firmemente que representa un equilibrio entre la necesidad de proteger a la sociedad y el respeto irrestricto de los derechos fundamentales de toda nuestra ciudadanía mexicana.

No podemos permitir que el miedo, la corrupción o la indiferencia debilite la esperanza de un México más justo frente a los desafíos que amenazan nuestra seguridad y nuestra prosperidad, nuestra respuesta debe ser firme, decidida y centrada en el bienestar de las y los mexicanos.

Hoy, al respaldar este proyecto, te estamos cumpliendo, poblanos, poblanas, mexicanos, mexicanas, reafirmando nuestro compromiso de construir un sistema de justicia que priorice la protección de las víctimas, que no tolere la impunidad y que garantice la paz en nuestras comunidades.

Porque llevo a Puebla en el corazón y con el compromiso de seguir trabajando por un México más seguro, justo y próspero, los invito a actuar con valentía y responsabilidad votando a favor.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Voto particular[8]

DOCUMENTO

PRESIDE LA SENADORA
IMELDA CASTRO CASTRO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Sánchez García.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Cristina Ruiz Sandoval, del PRI, a nombre de la Senadora Claudia Anaya Mota.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: Con el permiso de la Presidencia.

¡Vaya maroma legislativa y el juego legislativo que están haciendo!

Miren, el PRI está a favor de todo aquello que ponga a los extorsionadores y delincuentes del crimen organizando en la cárcel.

Pero violando derechos humanos no es la solución.

Pero no se preocupen, aquí está el PRI nuevamente para decirles cómo gobernar y cómo legislar.

La solución es y será hacer investigaciones, armar bien las carpetas de investigación y detener con todos los elementos y pruebas a los extorsionadores y delincuentes.

Cuando realmente pase eso y nadie quede impune, ese día créanme, México va a encontrar la paz.

Porque justificar estas acciones violando derechos humanos, repito, no es la solución, y no lo digo por los delincuentes y los extorsionadores, lo digo por los 120 millones de habitantes que estamos en riesgo con la prisión preventiva oficiosa.

Aquí ustedes no se preocupan porque hay fuero, pero allá afuera se aplica la ley del más fuerte contra el más débil, y eso es una realidad y sencillamente no pueden voltear la cara como si no pasara nada.

Pero les repito, aquí está el PRI para enseñarles. Por un lado, aquí están proponiendo la prisión preventiva oficiosa, pero hace unos días, y no me lo pueden negar, un gobernador declara que se sentó a platicar con el crimen organizado.

Entonces si aprueban esto, ¿están de acuerdo en desaforar a ese gobernador?

Porque no se vale que sean candil de la calle y obscuridad de su casa.

Lo que este personaje dijo es una confesión que expresa un delito, así de sencillo, y si aprueban esto, pues entonces vayan por él, ¿son o no son?, o nuevamente es una reforma que sirve como una cortina de humo para ocultar la situación de inseguridad que estamos viviendo.

Senadoras y Senadores, ¿para eso se robaron la mayoría, para violar derechos, para poner en peligro a la gente? Así de grave es lo que quieren hacer.

Soy una respetuosa de los derechos humanos y de su progresividad y la prisión preventiva oficiosa va en contra de lo que creo y defiendo, y recientemente un macroproceso como así se le denomina en el Estado de México me da la razón. No se necesita la prisión preventiva oficiosa cuando se investiga y se detiene a los delincuentes.

De verdad creemos que llenando nuestras cárceles con personas que ni siquiera han sido juzgadas, que podrían ser inocentes, vamos a detener un fenómeno global como es el narcotráfico. La prisión preventiva oficiosa no es justicia, es un atajo punitivo que viola la presunción de inocencia, un principio fundamental de cualquier sistema democrático.

Según datos recientes, siete de cada diez personas detenidas bajo esta medida son liberadas porque no se logra probar su culpabilidad. Siete de cada diez.

¿Cómo justificamos ante esas personas y sus familias los años de vida que pasaron en prisión sin razón alguna?

Aquí les quiero preguntar: Las reformas que solicitaron para tener una Secretaría de Seguridad robusta y fuerte, ¿ya están?

Las reformas que solicitaron para la Guardia Nacional, ¿ya están?

Pero lo que sigue sin cambiar es la estrategia, y eso es lo que sí deben cambiar.

Si este gobierno le apuesta más a la estrategia y a la debida detención, no es necesaria la prisión preventiva.

Si este gobierno inicia una investigación, arma la carpeta, bien armada, con hechos y con pruebas, no hay amparo que la detenga ni juez que diga que no.

Y esto lo comento porque la prisión preventiva es demasiado peligrosa y regresiva de derechos en las manos equivocadas.

Y esas manos equivocadas son las y los nuevos jueces que entrarán a sus cargos, sin experiencia, pero movilizados por ustedes; personas juzgadoras sin la debida capacidad probada o experiencia para enfrentar estos hechos.

Sé que no les importan los derechos humanos y lo han demostrado. Y así lo hacen, “si el derecho humano me resta poder, lo elimino o lo acoto”. Así es como ustedes lo hacen.

Muy a pesar de que hay varias recomendaciones de la ONU y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que han invitado a México a eliminar la prisión preventiva.

Y para la gente que está en casa y que nos escucha, también les queremos explicar: Con la prisión preventiva oficiosa basta que te detengan o intuyan que eres un delincuente para meterte a la cárcel.

Más fácil, si te da una factura que simula una operación fiscal y tú no lo sabes, ya estás en riesgo de llegar a la cárcel, y estando adentro, ahí es donde se van a defender.

Senadoras y Senadores, es muy delicado, ¿por qué ponen en la misma canasta delitos fiscales como los delitos contra la salud, es decir, drogas y delitos de armas?

La prisión preventiva oficiosa ampliada no es la solución para pacificar a México, la prisión preventiva oficiosa ampliada no dejará que la gente cometa delitos.

La prisión preventiva ampliada no detendrá al crimen organizado, al tráfico de personas, el tráfico de drogas y de armas, lo único que sí pacificará a México es destinar más recursos para seguridad; lo único que sí pacificará México es investigar, prevenir y detener a los delincuentes; lo único que sí pacificará México es detener a los criminales y no sentarse a platicar con ellos, como ha pasado en Guerrero y en Sinaloa.

Señoras y señores Senadores, están por cometer otro grave error, no hay leyes perfectas, pero ahora tampoco habrá juicios perfectos, están haciendo cambios irresponsables en temas de seguridad y procuración de justicia, cuando son cosas que van de la mano y con estrategia.

¿Cómo le explicarán a la gente que, por un lado, hay prisión preventiva oficiosa para impulsar la seguridad, pero, por el otro, hay jueces sin experiencia y que pueden dejarlos libres por presión o falta de capacidad?

¿De verdad queremos un sistema de justicia que castigue antes de investigar?

¿Queremos un México donde el Estado pueda encerrar a cualquier sin juicio, solo porque está en el catálogo de delitos?

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos lo ha dejado claro: Detener de manera automática a una persona es una violación flagrante de los derechos humanos. Y no lo decimos nosotros.

¿Qué dirán cuando los organismos internacionales vuelvan a señalar a México como un país que persigue y encarcela sin juicio?

¿Cómo vamos a enfrentar ese juicio moral?

Hoy nos venden esta medida como una solución urgente para detener el flujo de fentanilo hacia los Estados Unidos, pero les pregunto: ¿Desde cuándo los derechos humanos son moneda de cambio para las relaciones exteriores?

¿Desde cuándo encarcelar sin juicio es la estrategia para resolver problemas trasnacionales, como el narcotráfico?

Y quiero citar aquí una frase de la Presidenta de la República: “No es con amenazas ni con aranceles como se va a atender el fenómeno migratorio”.

Del mismo modo, no es con prisión preventiva oficiosa como se va a detener el tráfico de drogas.

La prisión preventiva oficiosa no resolverá el problema del fentanilo, lo que hará es llenar nuestras cárceles de inocentes, colapsar aún más nuestro sistema penitenciario y hacernos cómplices de una injusticia que muchos no tendrán cómo reparar.

¿Este es el legado que queremos dejar?

Hoy tenemos la oportunidad de decirle no al autoritarismo punitivo, de defender no solo el derecho de nuestros ciudadanos a un juicio justo, sino también la dignidad y los principios que deberían guiar a un México verdaderamente democrático.

No permitamos que se justifique lo injustificable, no a la prisión preventiva oficiosa.

Señoras y señores Senadores, nos quieren hacer creer que ampliar la prisión preventiva oficiosa resolverá el problema de tráfico de fentanilo, nos dicen que esta medida es necesaria, que detendrá el flujo de drogas y fortalecerá nuestra seguridad, pero ya les pregunto:

¿Dónde está la evidencia?

¿Dónde están los datos que prueban que encerrar a más personas sin juicio va a reducir la delincuencia?

La realidad es otra, la prisión preventiva oficiosa es una verdadera simulación, primero, porque no reduce la delincuencia.

Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2021 hubo más de 35 mil homicidios dolosos. ¿Eso les parece un indicador de éxito?

Segundo, ¿por qué no mejora la procuración de justicia?

La prisión preventiva oficiosa desincentiva las investigaciones serias; en lugar de buscar pruebas y construir casos sólidos, las autoridades se apoyan en esta medida para ganar tiempo, mientras las víctimas siguen esperando justicia.

¿Qué clase de sistema de justicia castiga antes de investigar?

¿Cómo vamos a resolver la impunidad si ni siquiera hacemos el esfuerzo de investigar los delitos?

Tercero, porque es un fracaso moral y práctico. Y repito, les da a cada diez personas detenidas…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya, Senadora, por favor.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: …concluyo, señora Presidenta.

Bajo prisión preventiva, siete son liberadas, porque no se logra comprobar su culpabilidad.

No es con prisión preventiva como se va a detener el tráfico de fentanilo.

¿Estamos aquí para fingir que hacemos algo o para buscar soluciones?

Digamos no a la prisión preventiva oficiosa y sí a la justicia verdadera, no a la cárcel sin juicio, no al abuso del poder, no a la simulación.

Es cuanto, señora Presidenta.

Voto particular[9]

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Continúa en el uso de la palabra la Senadora Cynthia Iliana López Castro, del Partido Morena.

La Senadora Cynthia Iliana López Castro: Gracias, señora Presidenta.

A ver, hoy venimos a hablar de prisión preventiva oficiosa, que además escucho muchos argumentos que se dieron en 2019.

En 2019 se agregó al catálogo, por ejemplo, violación a menores, y mucha gente en tribuna decía: No podemos aprobar esto, porque si aprobamos esto, puede haber muchos inocentes en la cárcel.

Lo que sí ha pasado es que hoy, y están los datos, han disminuido o por lo menos han podido ser juzgados estos violadores a menores.

Y quiero aquí volver a citar el caso de Salvador Cacho, quien fue abusado sexualmente y que, al denunciar, en el juicio frente al juez, el juez liberó al violador, y el juez lo liberó, el juez Júpiter, por cierto, que lo hemos mencionado muchas veces en esta tribuna, porque no encontró pruebas suficientes.

Y fue hasta la Legislatura pasada, 2020, me parece, que se estableció que no prescriba el delito de violación.

Y liberó al juez, y liberó al juez cuando es culpable y cuando quien fue abusado sexualmente desde niño lo estaba diciendo con todas las pruebas.

Hoy hago esta intervención en su nombre, porque si hubiera habido esa prisión preventiva oficiosa en su momento, esa persona estaría en la cárcel por haberlo violado, por haber abusado de él. Y así como él, muchísimos niños.

Los mismos argumentos se decían cuando se pusieron otros delitos en esta prisión preventiva oficiosa. Esta prisión preventiva oficiosa no es que sea lo ideal, pero es una necesidad que hoy nuestro país requiere.

Por un lado, se critica que no se hace nada contra la inseguridad. Y hoy que se está proponiendo que se amplíen los delitos como la extorsión, hay cinco millones de denuncias de extorsión.

No me preocupan los cinco millones, me preocupan todas las demás que no se denuncian por miedo.

La gente que quiere poner una paletería, una tortillería, un puesto de jugos, un puesto en su colonia. Recordemos los comercios locales, hay extorsión en todos lados.

Y nosotros queremos poner este delito para que se pueda hacer justicia.

Hoy se quiere poner este delito que, además se ha mencionado aquí en diversas ocasiones, que en ningún país democrático existe. Hoy les quiero dar ejemplos de varios países en el mundo donde existe.

Y el primero es España.

En España existe la prisión provisional o que se hace también de manera oficiosa en casos de delitos graves.

También está Francia que es un país perfectamente democrático donde la prisión provisional oficiosa tiene otro nombre, es una medida cautelar aplicada igualmente en casos graves donde los jueces pueden ordenar la detención preventiva si existen riesgos de fuga, obstrucción de la justicia o peligrosidad del acusado, como lo que se está poniendo aquí.

En Italia la prisión preventiva se usa también y es además sin necesidad de que sea solicitada por la acusación y se realiza, además, después previo a una evaluación judicial.

Argentina, otro país democrático que estoy dando de ejemplo, la prisión preventiva oficiosa también existe en el Código Penal y establece criterios estrictos para su aplicación. Brasil, el nombre es distinto, sin embargo, existe la oficiosa y la no, pero los jueces tienen la facultad de ordenar esta detención.

Lo mismo ocurre en Perú y lo mismo ocurre en Chile.

Entonces, si hay antecedentes de otros países donde exista el tema de Naciones Unidas que se ha hecho.

He tenido reuniones con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas que sucede, está en Ginebra, y, además, he tenido personalmente diversas reuniones y no se habla de una crítica nada más a la prisión preventiva oficiosa, tiene un contexto por lo que se hizo esa declaración, pero, además, él es uno de los principales que están preocupados por la muerte a periodistas.

En la conversación que sostuvimos hablamos del tema y cuando se habló de eso enseñamos los números de México. Nos encantaría que no existiera una prisión preventiva oficiosa en nuestro país, pero hoy los números lo exigen.

Entonces, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas lo único que está haciendo es que se haga una valoración que, por supuesto, se va a hacer, pero se conocen las cifras.

Y aquí lo vamos a invitar al Senado mexicano a que venga a un foro que vamos a organizar para que participe, para que dé su opinión, pero para que también conozcan la realidad mexicana.

Todos los gobernadores están a favor.

Que levante la mano un alcalde que no quiera esto, de cualquier partido político. Esto no es de colores, esto es una bandera que se llama México y que el gran problema es la inseguridad.

Que levante la mano un alcalde. Vamos a hacer un foro en el Senado de la República y vamos a preguntar, que venga aquí un alcalde, que quiera decir que está en contra. Al contrario, les vamos a ayudar.

A los gobernadores los vamos a apoyar.

A los presidentes municipales.

Hoy es un gran problema en nuestro país.

Y la verdad es que este uso de la prisión preventiva oficiosa es para que se den mayores resultados de seguridad.

Aquí o se está de lado de la seguridad o se está de lado de la protección a criminales porque, a ver, no cabe duda de que podrá haber algunos inocentes que desgraciadamente estén en la cárcel, por supuesto que sí, pero no es por la prisión preventiva oficiosa.

Se tiene que hacer esta reforma, se tiene que hacer capacitaciones a los jueces, a los ministerios públicos, para que pueda haber un buen juicio. Eso sí se tiene que hacer.

Y, por supuesto, que habrá algunas personas que sean inocentes, pero eso no quiere decir que sea por la prisión preventiva oficiosa.

Lo que sí no vamos a permitir es que estén en la calle y que estén en la calle extorsionando a quien ponga un negocio que con mucho esfuerzo juntan para poner un negocio, que ponen una tiendita, que ponen una paletería, que ponen una tintorería, que ponen un pequeño negocio con un ingreso mínimo y los extorsionan.

Ya no se puede poner un autolavado.

Ya no se puede poner nada.

Y, por eso, se está recurriendo a esta prisión preventiva oficiosa, por eso se amplía el catálogo. Aquí no se está inventando la prisión preventiva oficiosa, aquí se ha sumado delitos al catálogo y nos encantaría no ponerle más delitos, pero necesitamos poner más delitos por la gravedad del tema.

Y lo mismo se decía con estos abusos sexuales, con violencia sexual, con este tema de evasión fiscal que se tiene que hacer. Entonces, son medidas que se tienen que hacer para poder dar un resultado.

Yo concluyo esta intervención recapitulando, sí hay países, más de diez países en el mundo perfectamente en un régimen democrático, tienen este uso de prisión preventiva oficiosa.

Dos. El Comisionado, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, que no es nada más la ONU, porque la Organización de las Naciones Unidas se enfoca y tiene muchas ramas, y él es un Comisionado específico de derechos humanos y él está en su papel defendiendo los derechos humanos.

Y aquí lo vamos a invitar, por supuesto, a argumentar cómo vamos a proteger los derechos humanos de las personas que entraron, los vamos a proteger los derechos humanos, eso no tengan duda.

Pero una cosa es proteger los derechos humanos y otra cosa es no hacer nada y que siga esta ola de inseguridad.

Hoy vemos muchos estados, incluida la Ciudad de México, donde desafortunadamente sí se requieren estas medidas.

Y, por eso, hacemos un llamado para que se pueda aprobar, para que podamos apoyar a la Presidenta de México, para que podamos apoyar a los gobernadores, para que podamos apoyar a los presidentes municipales y a los alcaldes, a poder garantizar la seguridad de nuestro país que nos aqueja a todos, que es una gran preocupación que tenemos todos los mexicanos.

Y si ustedes salen a la calle y le preguntan a la gente si está a favor de la prisión preventiva oficiosa, un 75 por ciento dice que sí porque ya pasaron por estos delitos, porque ya fueron extorsionados, porque ya fueron violentadas sus familias, porque ya fueron amenazados, porque ya recibieron llamadas telefónicas, porque han sido víctimas. Y también tenemos que proteger a las víctimas.

Entonces, esta prisión preventiva oficiosa podrá ser muy polémica, pero son medidas necesarias que van encaminadas a fortalecer la seguridad en nuestro país.

Gracias, señora Presidenta.

Voto particular[10]

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora López Castro.

Continúa en el uso de la palabra el Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, de Movimiento Ciudadano.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Yo sí puedo decir, como alcalde de la ciudad de Monterrey, que la prisión preventiva oficiosa no sirve y, por eso, vengo a hablar en contra.

Esta reforma, que a simple vista pretende abordar la crisis de inseguridad que aqueja a nuestro país, lo que realmente propone es reforzar una política punitiva que ya ha demostrado ser ineficaz y profundamente injusta. Esta propuesta es un error con consecuencias devastadoras para nuestro sistema de justicia y, sobre todo, para la gente más vulnerable de México.

¿Para qué son las cárceles? Esta pregunta, a menudo, evitamos hacérnosla. Las cárceles, en su concepción ideal, deberían de cumplir dos objetivos fundamentales.

El primero, proteger a la sociedad. Y el segundo, rehabilitar a aquellos que han sido condenados por cometer un delito.

Pero lo que esta reforma busca es convertir a las cárceles en espacios de espera interminable para personas que ni siquiera han sido juzgadas. Se trata a esta gente como culpables antes de que un juez haya podido examinar su caso, se les encierra; no porque se haya probado su culpabilidad, sino porque el Estado ha decidido que es más fácil meter a las personas a la cárcel que mejorar las capacidades de investigación de sus fiscalías.

Esta figura, que permite encarcelar automáticamente a una persona sin juicio, sin análisis, sin control judicial convierte a la prisión preventiva, que debería de ser una medida excepción, en una sentencia anticipada. Se viola el principio de presunción de inocencia y estamos despojando al juez de la capacidad de analizar si esta medida realmente es necesaria o proporcional a cada caso.

En otras palabras, esta reforma propone que el Estado, en lugar de trabajar en mejorar la capacidad de las fiscalías y de las policías para investigar y llevar ante la justicia a los responsables de los delitos, opte por la más fácil: Encerrar a la gente sin juicio, el castigo sin pruebas, la renuncia al debido proceso.

En México, el 87 por ciento de la gente que ingresó a prisión, tan solo el último año, lo hicieron sin sentencia y cerca de la mitad de ellas bajo la modalidad de prisión preventiva oficiosa.

Estamos encarcelando a la gente sin saber y sin determinar su culpabilidad, permitiendo que el Estado castigue antes que juzgar.

El artículo 19 de nuestra Constitución, establece que la prisión preventiva debe de aplicarse únicamente cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado al juicio, la protección de la víctima o la comunidad o bien, el desarrollo mismo de la investigación, la prisión preventiva oficiosa convierte la excepción en regla

Es muy fácil decir que esta medida es para combatir delitos. Es muy fácil decir que esta medida es para reducir inseguridad y, sin embargo, los resultados están clarísimos, los delitos que más nos lastiman como sociedad: El narcotráfico, el secuestro, el feminicidio, el huachicol todos estos están contemplados en el catálogo ya desde hace años.

No obstante, su inclusión en este catálogo no ha reducido su incidencia. Al contrario, estos delitos siguen creciendo; entre el 2008 y el 2023 se han añadido numerosos delitos al catálogo de prisión preventiva oficiosa y todo este tiempo lo que hemos visto es un aumento en el hacinamiento de las cárceles, el incremento en la violencia intramuros e invariablemente más y más casos de personas inocentes encarceladas.

La crisis de inseguridad, en México, no surgió por la falta de medidas punitivas, y estas medidas no han servido para mitigarla, la prisión preventiva existe.

La prisión preventiva se requiere en nuestro sistema, pero justificada, la que siendo una medida cautelar legítima permite que un juez, después de analizar el caso, determine si es necesario mantener a una persona en prisión antes de ser juzgada.

Pero lo que se propone el día de hoy es una medida automática, mecánica, obligatoria, sin análisis individualizado y que convierta al ciudadano en presunto culpable hasta que se demuestre lo contrario.

Pobre del inocente pobre que no tiene medios de defensa, pues pasará años en la cárcel y con poca esperanza de volver a ver a su familia, y lo digo así en estos términos, porque muy al estilo de la falta de justicia histórica en nuestro país, seguimos adoptando mecanismos que, lejos de hacer justicia siguen criminalizando la pobreza.

La prisión preventiva oficiosa afecta, desproporcionadamente, a los grupos históricamente vulnerados.

En el 2023, el 23 por ciento de las mujeres en prisión preventiva declararon haber sido acusadas falsamente, muchas de ellas enfrentaban situaciones de precariedad antes de su detención y, además, el 70 por ciento de estas mujeres son madres, lo que significa que su encarcelamiento tiene un impacto devastador en sus hijos y en sus comunidades.

Y, por si fuera poco, incluso ayer en la comisión se hizo el cuestionamiento, el dejar la acción de adquisición de drogas en el catálogo castiga a la gente por una falla gravísima del Estado en materia de salud pública. Y para eso nadie tuvo respuesta. Compañeras y compañeros, esta reforma que hoy se nos presenta no resuelve la inseguridad y no resuelve la impunidad, esta reforma no es la solución, es una sobre simplificación al enorme problema de inseguridad que tanto nos preocupa.

Lo que requerimos es fortalecer el sistema de justicia, no llenar a la cárcel de más gente sin juicio previo, así no haremos de México un país más seguro. Lo que necesitamos es fortalecer a las fiscalías, lo que necesitamos es fortalecer a las policías.

Necesitamos mejorar la defensoría pública, promover políticas de prevención que ataquen la raíz de la delincuencia y no meramente sus consecuencias.

Hoy, desde esta tribuna hago un llamado a rechazar esta reforma y a no renunciar a la construcción de un sistema de justicia que realmente proteja a las víctimas de México, en lugar de victimizar más a la pobre gente de México, un sistema que respete los derechos humanos y que garantice el debido proceso para todas y para todos.

La prisión preventiva oficiosa no es y nunca será la solución mágica y automática a nuestros problemas de seguridad pública.

Es nuestra responsabilidad legislar para el futuro, para un México de justicia en donde la justicia no sea un sinónimo de castigo indiscriminado, sino de protección y de respeto a los derechos fundamentales de la gente. Votemos en contra de esta reforma.

Votemos a favor de un México donde la justicia sea realmente justicia para todas y para todos y no solamente un privilegio para quienes puedan pagarla.

Gracias, señora Presidenta.

Voto particular[11]

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Colosio Riojas.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Waldo Fernández González, del grupo parlamentario del PVEM.

El Senador Waldo Fernández González: Gracias, señora Presidenta. Senadoras y Senadores:

La ley regula las acciones individuales de las personas; sin embargo, describen la realidad social de cada momento que se vive y hoy la realidad social exige proteger el derecho de las víctimas. Durante todos estos debates, estas conversaciones, estas posiciones, diferentes posturas ideológicas pareciera que es el derecho que menos interesa proteger.

Hoy comparezco ante ustedes con un propósito claro y firme: La defensa de la prisión preventiva oficiosa, como una herramienta esencial para garantizar justicia, proteger a las víctimas y preservar la seguridad pública; para

estados como Nuevo León, esta discusión es vital. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción para la Seguridad Pública en el 2024, nos ofrece un panorama muy preocupante, el 72 por ciento de los ciudadanos mayores de 18 años consideran que viven en un estado inseguro, este porcentaje aumenta al 79.6 entre las mujeres, lo que refleja la mayor vulnerabilidad de este sector ante la delincuencia.

El crimen organizado, los secuestros y homicidios afectan diariamente a las familias de Nuevo León y de todo el país. Además, la percepción de inseguridad alimenta la desconfianza en las instituciones y agrava la crisis social que enfrentamos. Ante esta realidad, la prisión preventiva oficiosa es una medida que garantiza que los presuntos responsables de delitos graves sean procesados sin riesgo de que escapen, intimiden a testigos o repitan sus actos.

Vivimos en un país donde más del 97 por ciento de los delitos quedan impunes, esto representa una falla estructural que debemos atender con urgencia. La prisión preventiva oficiosa no es un lujo, es una necesidad, es una herramienta que nos va a permitir que en casos de delitos graves los imputados enfrenten el proceso. Es un riesgo inaceptable poner en peligro la vida de las víctimas de delito.

Confiar en la buena voluntad del imputado para presentarse voluntariamente en un juicio en casos de delitos graves, es insuficiente. Qué le decimos a las víctimas que sufren de un delito de alto impacto, cuando ven que el responsable, como en una puerta giratoria entran una mañana y salen en la tarde y está libre, con la posibilidad de intimidarlos, alterar las pruebas de un proceso judicial o incluso evadir la justicia.

Cruzarse de brazos representa un mensaje de abandono que no podemos permitir. Además, en un contexto donde muchas veces los testigos y las víctimas son coaccionados por los imputados; la prisión preventiva es una garantía de que podrán participar, sin miedo, en el proceso judicial. La reforma que discutimos hoy incluye la ampliación del catálogo de delitos graves, como la extorsión, un delito que afecta a los productores del campo, a las pequeñas y medianas empresas, a los negocios familiares, a las industrias.

Y que bajo ninguna circunstancia es una travesura, la extorsión genera miedo, pánico, destruye familias, y muchas veces, incluso, hace que muchas personas huyan del país porque simple y sencillamente no tuvieron las garantías para poder generar sus ingresos de manera honorable por una extorsión. El contrabando, que no es un delito que solamente afecte las finanzas públicas, es un delito que distorsiona los mercados, fomenta la informalidad y genera pérdidas económicas a empresarios y empresarias de bien, que lo que están buscando simple y sencillamente es bajo las medidas legales, generar riqueza legítima para su familia, para sus empleados, para los integrantes de su comunidad.

El tráfico de precursores químicos, drogas sintéticas y sustancias, como fentanilo, es un delito que afecta particularmente a los jóvenes, y que se ha convertido en un problema de salud pública, y por qué no decirlo en un problema de nuestra relación bilateral con uno de nuestros socios estratégicos, los Estados Unidos.

Esta reforma demuestra que México está tomando cartas en el asunto para frenar este tipo de delitos que afectan principalmente a nuestros vecinos del norte, pero que también afectan a nuestra nación, a nuestros jóvenes. Los falsos comprobantes fiscales, un delito que de nueva cuenta distorsiona un mercado, cómo un empresario o empresaria de bien puede competir con alguien que tiene un 50 por ciento de utilidad sobre sus ventas, porque simple y sencillamente compra facturas, utiliza estos instrumentos.

Es importante que como nación le generemos condiciones a las y los ciudadanos, a las y los empresarios, a las y los mexicanos y las mexicanas que todos los días salen a jugarse su vida por llevar a su casa el sustento.

Por esta razón vamos a favor, y este voto particular.

Gracias, señora Presidenta.

Voto particular[12]

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Fernández González.

Continúa en el uso de la palabra el Senador Gustavo Sánchez Vásquez, del PAN.

El Senador Gustavo Sánchez Vásquez: Gracias, señora Presidenta. Con su venia.

El día de hoy está por tomarse una decisión por demás trascendental, el día de hoy se está discutiendo una reforma más a la Constitución Política de este país, con esta prisa que ha caracterizado a este gobierno, a este Senado; con esta prisa de atropellos en hacer las cosas a como dé lugar, a como se instruya, a como se ordene.

Y hoy no es un tema menor, prisión preventiva, hoy estamos hablando de una circunstancia que puede llegar a ser muy grave en la libertad de las mexicanas y los mexicanos en este país.

Hoy se pretende modificar el artículo 19 de la Constitución Política para acrecentar ese catálogo de delitos, de conductas que pueden dar lugar a la prisión preventiva, a poder limitar lo más preciado que tiene un ser humano, su libertad; la libertad, inclusive, de poder enfrentar un proceso legal en libertad, hasta en tanto no le sea demostrada su culpabilidad.

Esto no es nuevo, la figura de la prisión preventiva data de muchos años atrás, diría desde 1917, solo con una gran diferencia, en aquel entonces, y desde siempre, se habló de la prisión preventiva justificada.

Y lo que se ha venido haciendo en años anteriores es introducir la figura de esta prisión preventiva oficiosa. Y hoy se pretende ampliar ese catálogo de conceptos.

Y solo quisiera referirme a uno de ellos, de todos los que hoy se quieren ampliar, que preocupan y que son el ejemplo de lo que puede llegar a representar en perjuicio de los mexicanos.

Dice esta reforma al artículo 19, y aquí he escuchado a compañeras y compañeros que tiene por objeto poder lograr abatir la inseguridad en este país.

Nada más equivocado, ampliar el concepto de catálogo de delitos para la prisión preventiva, nunca jamás va a lograr disminuir la inseguridad que estamos viviendo como nunca en este país.

Esto no va a suceder que bajen los índices delictivos, los homicidios, que como nunca se han cometido en los últimos seis años en este país.

Por el contrario, ampliar la prisión preventiva va a provocar caer en excesos, y lo que es peor todavía, caer en abusos de autoridad.

Y pongo un ejemplo, se está proponiendo que sea considerada como una conducta para poder llegar a la prisión preventiva oficiosa.

Y leo textualmente cómo dice la propuesta de reforma: “Entre otras conductas, cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales”:

Ya lo dije el día de ayer en la comisión, esto es una aberración terrible, porque el uso de comprobantes fiscales, que es un delito, que ya está tipificado, debe ser impuesto para quienes están cometiendo la infracción.

Pero aquí puede llegarse al exceso de pretender sancionar a una persona que por desconocimiento o simple y sencillamente al dueño de un taller mecánico que adquirió mercancías y que el proveedor le dio una factura falsa.

Llega la auditoría fiscal, llegan las autoridades le encuentran una factura falsa al dueño del taller, y le dicen: Esta factura es falsa, ¿la hiciste deducible? Sí. Pues malamente porque es falsa. Vayan por el proveedor, él es el que me dio la factura. No.

Dice ahora la reforma al artículo 19, que está por aprobarse por este Senado, que cualquier actividad relacionada con el uso de facturas falsas.

Y en ese momento el auditor del Fisco le va a poder decir al dueño del taller mecánico: Ni modo, mi amigo, esta factura falsa que usted hizo deducible ahora es ya punible y puede caer en el supuesto de la prisión preventiva; usted dirá cómo le hacemos, usted dirá cómo le hacemos.

Esos son los excesos en los que se puede incurrir con atrocidades y aberraciones jurídicas como las que aquí se pretenden aprobar.

No, mis amigas y amigos Senadores, están equivocados, si pretenden que con esto vamos a poder a contrarrestar la inseguridad en este país; nada más lejano de esa circunstancia.

Y si fuera así el caso, desde hoy lo quiero advertir, si se va a ir a adelante con esta reforma al artículo 19, de una vez también, aprovechemos la sesión para reformar el artículo 1º de la Constitución; porque esta reforma del 19 contraviene, violenta el artículo 1º constitucional que establece que los derechos humanos de los mexicanos están garantizados por la Constitución política del país y por los tratados internacionales de los que México haya sido parte y haya suscrito.

Esto nos lleva a la circunstancia de recordarle a ustedes, amigos y amigas Senadores, que hace 44 años, para ser exactos, en marzo del 81, México suscribió la Convención Americana sobre Derechos Humanos; México se

obligó mediante tratado internacional a respetar los derechos humanos en los términos de la Convención Americana de Derechos.

Y traigo a colación esto porque precisamente fue la Corte Interamericana de Derechos Humanos la que declaró en dos fallos y en dos sentencias que la prisión preventiva violenta los derechos de los ciudadanos.

Y, en ese sentido, está violentándose, pues, el convenio de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Luego, entonces, al estar aprobando esta reforma al artículo 19, estamos violentando el artículo 1º constitucional, porque no estamos observando un convenio internacional suscrito por México.

Esa circunstancia y estas aberraciones jurídicas son las que se provocan cuando se cumple simplemente el capricho de quien manda en Palacio Nacional y les ordena que rápidamente se legisle como se quiere, seamos más responsables y démosle a México reformas y leyes que realmente protejan a los mexicanos y no estas caricaturas que hoy estamos haciendo en la más alta tribuna del país.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[13]

DOCUMENTO

PRESIDE EL SENADOR
JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, Senador Sánchez Vázquez.

Tiene la palabra ahora la Senadora María Martina Kantun Can, del grupo parlamentario del Partido Morena y paisana.

La Senadora María Martina Kantún Can: Con su permiso, señor Presidente.

El objetivo de este dictamen es prevenir delitos que amenazan lo más valioso que tenemos que es la tranquilidad de todas las personas, su salud física y mental, y el libre desarrollo de su personalidad, así como aquellos que afectan la economía de la familia como la defraudación fiscal. El primer delito grave que incorpora este dictamen es la extorsión, un ataque directo a la seguridad de todas nuestras familias, los negocios, la esencia misma de la vida en todas las comunidades.

Desde el sexenio de Felipe Calderón con la guerra contra el narcotráfico hemos enfrentado una gran ola de violencia, las cifras han sido desgarradoras, se denuncian más de 50 mil casos de extorsión, representando a una familia sometida al miedo, a la angustia a la desesperación. La extorsión de manifiesta de diversas maneras, desde amenazas telefónicas hasta el cobro de piso que ahoga a nuestros pequeños empresarios y familias que han tenido que abandonar sus hogares para poder protegerse de la extorsión y de los daños que ésta ocasiona.

Cada llamada intimidante es un recordatorio cruel del daño que estos actos causan al tejido social que tanto valoramos. Las víctimas no solo sufren en el presente, viven con el peso del miedo y de la incertidumbre de su futuro y el de sus seres queridos.

Por ello, la prisión preventiva oficiosa para los delitos de extorsión tiene el propósito de evitar la impunidad y salvaguardar la integridad de las personas víctimas y testigos. Esta medida cautelar tiene como propósito evitar la impunidad y, a su vez, salvaguardar la integridad personal de la víctima, así como proteger los indicios que constituyen datos de prueba para acreditar la comisión del delito y la responsabilidad penal de quien lo cometió.

La prisión preventiva oficiosa es una forma de decir: ¡Basta a la impunidad y sí a la justicia!

Algunos argumentarán que esta medida cautelar podría afectar los derechos humanos, en específico a la presunción de inocencia, pero permítanme recordarles algo fundamental, los derechos humanos también incluyen al derecho de vivir sin miedo, el derecho de las víctimas que merecen sentirse protegidas por un sistema de procuración de justicia e impartición de la misma, confiar en que hay un sistema judicial que responde con firmeza a quienes buscan hacerles daño.

No podemos permitir que los delincuentes se escuden detrás de tecnicismos legales mientras nuestras familias sufren. Ya basta de acuerdos de impunidad y de pactos con los delincuentes como sucedió en el Cártel Inmobiliario o como recientemente ocurrió, que diversos funcionarios municipales fueron detenidos durante el "Operativo Enjambre", señalados por delitos de extorsión, secuestro exprés y homicidio.

Gracias al trabajo coordinado entre la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Guardia Nacional, la Fiscalía General de la República y la Secretaría de Seguridad del Estado de México se logró este operativo y las detenciones de las personas involucradas en estos delitos.

Otro delito que se adiciona en el artículo 19 constitucional es el tráfico de fentanilo, cuyo impacto ha generado una crisis de salud pública que afecta especialmente a los jóvenes.

Este opioide sintético es entre 50 y 100 veces más potentes que la morfina y el uso puede resultar en sobre dosis fatales: la muerte. La dosis letal puede ser tan baja como dos miligramos, lo que representa un riesgo inminente para quienes lo consumen, muchas veces sin saberlo.

Desde el sexenio pasado se han realizado acciones en todos los centros escolares y las plazas pública para prevenir el consumo del fentanilo. Me tocó en el estado de Campeche ser la Subsecretaria de Educación e hicimos campañas permanentes para prevenir el consumo del fentanilo.

Ante este panorama, es fundamental incluir al tráfico y distribución de fentanilo como delito que amerita prisión preventiva oficiosa. La capacidad de las autoridades para actuar rápidamente contra quienes producen y distribuyen esta droga es vital, para proteger a nuestros jóvenes y a nuestra población mexicana.

Siguiendo la política establecida por la Doctora Claudia, nos enfocamos en las causas profundas de la violencia, siendo la pobreza una de las más significativas.

Hemos implementado programas que ahora son derechos constitucionales diseñados para asegurar la permanencia en la educción, fomentar empleos dignos y ofrecer apoyos a padres y madres solteras.

También hemos establecido pensiones para personas con discapacidad y adultos mayores, porque el bienestar social es fundamental para una sociedad pacífica y próspera. Estamos generando normas alineadas con los valores de nuestra nación, la democracia y la justicia.

Por ejemplo, la reforma al Poder Judicial responde a la urgente necesidad de acercar la justicia al pueblo, garantizando soluciones justas e imparciales. No podemos permitir que unos pocos jueces con intereses económicos determinen el destino de nuestras comunidades.

Este domingo concluyó el registro de los aspirantes a juzgadores, magistrados, ministros, marcando el inicio de un Poder Judicial verdaderamente democrático, que sirva al pueblo, que no se sirva de él

Pronto tendremos un Poder Judicial que sí actúe con justicia social. Hoy más que nunca necesitamos unirnos en esta lucha por la paz.

Cada acción cuenta, cada programa social implementado es un ladrillo más en la construcción del México que queremos, un país donde nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan soñar sin miedo, donde nuestras familias vivan tranquilas y donde todos tengan acceso a la justicia.

Compañeros y compañeras, los invito a realizar un voto razonado y congruente, con nuestras acciones.

Se ha asumido, por parte de algunos opositores, que nuestra política de seguridad es de abrazos, no balazos, pero cuando proponemos acciones contundentes para prevenir delitos y atender sus causas como la que hoy estamos realizando, surgen objeciones, nada les parece adecuado.

Estamos ante un proceso auténtico, con las reformas aprobadas estamos reestructurando nuestro sistema jurídico para atender las necesidades del pueblo mexicano y proteger a cada ciudadano, porque el pueblo manda, mi voto es a favor de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[14]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, Senadora Kantún Can, es usted muy amable.

Informo a la Asamblea, que siendo prácticamente las 8 de la noche, nos quedan por escuchar seis oradores en los votos particulares, lo que representa 60 minutos, después escucharemos los posicionamientos de los grupos parlamentarios, por 60 minutos, y posteriormente pasaremos a la discusión en lo general, donde cada ronda tiene diez oradores, hasta por cinco minutos, lo que representa otros 60 minutos, antes del llegar a la votación en lo general, posteriormente seguirán las reservas.

Entonces toda esta información a la Asamblea, para efecto de tomar las precauciones necesarias, lo que incluiría recapacitar en todas las intervenciones que nos faltan por escuchar, cuando somos testigos de que el debate se está dando en estos momentos.

Tiene la palabra la Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca, del PRI, hasta por diez minutos.

La Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy me dirijo al querido pueblo de México. En el PRI vamos a votar en contra de la prisión preventiva oficiosa, ¿por qué? Porque estamos a favor de las libertades, de la presunción de inocencia y de los derechos humanos.

¿Por qué Morena quiere tener un instrumento para encarcelar a las personas? Muy sencillo. Es un régimen autoritario, un régimen de terror que no ve, que no escucha.

Les quiero recordar a los de Morena que cuando llegaron al poder hace seis años, para ser específico, en 2019, ampliaron el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Y yo le pregunto al pueblo de México, ¿disminuyó la delincuencia?, ¿disminuyó la violencia? No, estamos peor que nunca. La "Cuarta Transformación" está poniendo en riesgo la libertad de las personas.

El pueblo no votó en 2024 para que lo encarcelaran, quieren regresar a los tiempos de la Santa Inquisición, donde una simple acusación bastaba para privar de la libertad a una persona, o tal vez el Porfiriato, donde decían: "Mátalos en caliente, después averiguan". Ahora es: "Mételos a la cárcel, después averiguamos".

La prisión preventiva es un instrumento de corrupción y venganza. Eso es Morena. Fieles a su vocación por la ignorancia y el desprecio por la gran seriedad del trabajo profesional, quieren simular que son eficientes contra la delincuencia, diciendo que metieron a la cárcel a un presunto culpable y, ¿cómo lo van a hacer?, utilizando la prisión preventiva oficiosa.

Fieles a su ánimo autoritario y de venganza, quieren tener un instrumento para encarcelar fácilmente y en automático a sus adversarios y a gente inocente. No mientan, no engañen, solo buscan tener un instrumento de represión y no están calculando que esta figura va a afectar a miles de ciudadanos que se enfrentan a un sistema policial y de investigación de delitos donde reina la corrupción, la extorsión y la invención de delitos.

Seguro conocen el drama al que se enfrentan las familias cuando una persona llega a caer en una fiscalía o Ministerio Público, ahí no priva el derecho ni los argumentos jurídicos, lo que decide la libertad de una persona son las relaciones y los pagos de extorsión para obtener su libertad. Les hemos repetido y les vamos a repetir hasta el cansancio, que la libertad es lo más sagrado de las personas, ya basta de abusos y de que quieren tener instrumentos de represión.

Sean congruentes, dicen respetar los derechos humanos, pero legislan con figuras que los atacan.

Entiendan, la prisión preventiva oficiosa es incompatible con los tratados internacionales en materia de derechos humanos.
Destacadamente con el artículo 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establece que la prisión preventiva no debe ser la regla y no por nada, México está condenado por la Corte Interamericano en el caso Tzompaxtle Tecpile, ojalá lo investiguen, donde se declaró que la prisión preventiva oficiosa es incompatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En el PRI estamos en contra de las drogas, reconocemos el grave problema del fentanilo y drogas sintéticas, pero aceptemos que las policías siembran drogas, la presunta posesión no puede ser en automático, meter a la cárcel a una persona debe haber más elementos de prueba, insisto, ya dejemos atrás la inquisición.

Y, ¿qué creen? Cuando meten a alguien a la cárcel aumenta el riesgo de que esa persona sea torturada. La ONU ha dicho que la prisión preventiva oficiosa aumenta el riesgo de tortura y no abona a superar la impunidad.

El denominador común de la impunidad de los verdaderos perpetradores y del encarcelamiento injusto de los inocentes es la mala investigación, a los delincuentes los libera por los errores que cometen las fiscalías y a los inocentes los encarcelan.

icen que van contra los evasores fiscales, pero acaba de salir la noticia de que Morena tiene adeudos fiscales y utiliza fideicomisos para ocultar el manejo turbio de sus recursos.

Si hubiera congruencia y justicia serían los integrantes de Morena los primeros que estén en la cárcel por prisión preventiva oficiosa. Yo pregunto, en este momento, ¿algún personaje de Morena, distinguido, está en la cárcel? Tengan cuidado, no se vaya a aplicar la prisión preventiva oficiosa entre ustedes mismos.

Es de todos conocido sus pleitos entre sus tribus y que son desconfiados hasta de su propia sombra. Las personas que están en prisión preventiva oficiosa son víctimas, no sigan aumentando este número.

Les reitero, el pueblo en 2024 no votó para que ustedes legislen con leyes que los encarcelen y que violen sus derechos. Les pongo un reto, por qué antes de legislar, por qué no hacemos una comisión de Senadoras y Senadores y visitemos a 100 personas que están en prisión preventiva para sensibilizarnos y conocer la verdadera realidad y ya después legislamos.

También les reto para que vayan con sus electores y les digan: Aprobé una norma que te puede encarcelar de inmediato, ya después se averiguará. A ver qué les contestan. Señoras y señores; Senadores y Senadoras, honremos la confianza de las personas, protejamos la libertad de las personas, dejemos de politizar a la sociedad, construyamos normas incluyentes con la visión de todas las fuerzas políticas.

El PRI votará en contra de la prisión preventiva oficiosa.

Hoy en las 32 entidades del país existen miles de casos, millones de casos de injusticias, incluida la Ciudad de México. No se necesita ir a Ginebra o a Italia, estamos en México.

Hace un momento una Senadora que se cambió de vestido, como de zapatos, habló a favor de la prisión preventiva. En 2019, como diputada federal, votó en contra.

Hoy les digo a los dos millones de ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México que votaron por el PRI, por el PAN, por el PRD, que los han traicionado.

La traición la juzga la historia y ustedes.

Es cuanto, muchas gracias.

Voto particular[15]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias.

La Senadora Cynthia López solicita la palabra. ¿Con qué objeto?

La Senadora Cynthia Iliana López Castro: (Desde su escaño) Por alusiones implícitas.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: La Senadora que cambió y que votó en contra.

Adelante, hasta por dos minutos.

La Senadora Cynthia Iliana López Castro: (Desde su escaño) Gracias.

Querida Senadora, por favor, el 8 de marzo quédate en tu casa, no se te vaya a ocurrir decir que ni una más, no se te vaya a ocurrir decir que dejen de violentar a las mujeres, no se te vaya a ocurrir decir que basta con la violencia de género, porque lo que tú acabas de hacer es violentar a una de tus compañeras, una de tus compañeras que estuvo sentada junto a ti.

No, que no te manden, Senadora, que no te manden, si alguien quiere decir algo, que no utilicen a las mujeres, porque a las mujeres nos utilizan para golpear, porque a las mujeres nos utilizan para agredir, porque piensan que, si nos agreden ellos, vamos a ir a denunciar por violencia política.

Lo único que te quiero decir, Senadora, y excompañera, es que también te puedo denunciar a ti como mujer como violencia política.

Y es muy lamentable ver mujeres violentando mujeres, es muy triste ver a una mujer violentando a otra mujer.

El día que quieras dímelo en la cara, el día que quieras ten el valor de decirlo de frente.

Yo nada más te digo algo: Que no te manden.

Y el día que tengas el valor que yo tuve para salirme de una bancada de la manera más digna, ese día te darás a respetar.

Deja de violentar mujeres y deja de ser usada para violentar a tus compañeras, porque la violencia en los parlamentos también se da y tristemente se da por mujeres.

Destaca en tribuna con números, destaca en tribunas con un discurso, destaca en tribuna no leyendo, Senadora, no destaques en tribuna violentando a una persona que fue tu compañera, porque somos mujeres, somos legisladoras y hemos luchado contra la violencia.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Senadora, gracias.

Tiene la palabra la Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa.

No hay alusiones sobre alusiones.

Si le doy la palabra a la Senadora para alusiones, le volveré a dar la palabra a la Senadora López y ahí concluirá este mini debate y seguiremos con los discursos de votos particulares.

Senadora Zempoalteca, me pide la palabra, ¿con qué objeto?

La Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca: (Desde su escaño) Por alusiones personales, desde luego, señor Presidente.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: No cuentan como alusiones personales las respuestas a alusiones personales.

La Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca: Bueno, por el hecho que se está dando.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Si es para hechos, al final de la lista, con mucho gusto.

Gracias.

Tiene la palabra la Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa, del grupo parlamentario del Partido Morena.

Ya quedó registrada para hechos la Senadora, tal y como me solicitó.

Adelante, Senadora.

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: Gracias, señor Presidente.

No cabe duda que estos debates…

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Sonido, por favor.

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: …Estos debates se agradecen, se extraen, porque nos logran posicionar y darnos cuenta, de quitarnos la máscara, de decir con claridad, porque no está Alito, se escondió, porque si le aplicáramos lo que estamos el día de hoy reformando, pues seguramente le iría un poco complicado a Alito.

Se escuda en el fuero, pero ahí tenemos, ese es el mejor de los ejemplos, porque nos dicen que somos un régimen autoritario y, bueno, creo que somos el único país que en América Latina tiene revocación de mandato. ¿Eso es ser autoritario? No, eso es ser un país que está actuando en democracia.

Y el hombre que demostró y transformó la historia de esta nación se llama Andrés Manuel López Obrador, uno de los hombres que logró más de 16 millones de votos de respaldo cuando fue la revocación de mandato. Les invito a que revisen la historia de lo que fue verdaderamente un régimen autoritario, con Salinas de Gortari mandaron a desaparecer a mucha gente a través de sus acciones, a través de un Estado policía, hicieron de eso la represión como una práctica cotidiana, pero incluso a sus candidatos lamentablemente, como Colosio, fue asesinado. Entonces eso es el régimen autoritario.

Y decirnos que no estamos atendiendo las causas, nosotros somos… el sistema penal de nosotros es un sistema mixto, atienda las causas, hicimos derechos constitucionales, todo lo que tiene que ver con la justicia social. Y eso es lo que estamos haciendo, estamos transformando al Estado nación. Y, por eso, quiero decirles, compañeras Senadoras y Senadores, estamos haciendo historia porque la impunidad no es una opción en este país.

Que lo escuchen bien porque hoy extrañamente tampoco están algunos Senadores que ayer estuvieron en el debate, ya no están. Entonces, decirles que la impunidad es algo que vamos a lograr ir transitando y fortaleciendo como una acción del Estado mexicano. La aprobación de esta reforma va avanzando hacia la paz social que México merece y que millones de familias han anhelado durante décadas.

Es el momento de actuar con firmeza para proteger a nuestra gente y cerrar las puertas a quienes han lucrado con el dolor de nuestra nación. Es urgente que el Estado mexicano cuente con un marco normativo penal y procesal que resulte suficiente para combatir eficazmente las principales conductas delictivas que aquejan la salud y el patrimonio de las y los mexicanos, así como la Hacienda Pública Federal.

Actualmente el texto constitucional, en materia de prisión preventiva oficiosa, no prevé las conductas delictivas, señalo, porque entiendo que hay una confusión de la oposición, no prevé conductas delictivas que han tenido mayor incidencia en los últimos diez años, que ha mermado la debida administración y la impartición de la justicia penal federal.

A través de estas alternativas, llamamos principalmente a una de las preocupaciones porque algo que ha caracterizado es esta pasión por defender a los factureros o por defender a la evasión fiscal, ahí está Salinas Pliego que él es experto en la evasión fiscal.

Y qué es lo que estamos haciendo nosotros, a través de alternativas como sanciones administrativas y multas el Estado puede abordar la defraudación fiscal sin recurrir a medidas de privación de libertad automáticas, lo cual permite aplicar principios de progresividad fiscal en el sistema tributario. Hoy eso está actualmente así.

Sin embargo, la gravedad de la sistematicidad y el carácter organizado de la misión de comprobantes fiscales falsos justifican su inclusión en el catálogo de delitos graves.

Eso es lo que estamos modificando, no estamos por ningún momento dañando la presunción de inocencia, estamos claramente ubicando a quienes son delincuentes de cuello blanco o están asociados aquellos que de manera sistemática amerita por supuesto esto prisión preventiva oficiosa.

La lucha contra esos esquemas de evasión organizada es crucial para proteger los recursos fiscales y evitar la corrupción y restaurar la confianza en la justicia fiscal.

De acuerdo a la información de los últimos ejercicios fiscales del 2017, 18 y 19, el Servicio de Administración Tributaria detectó que los esquemas de facturación falsa involucran tanto a personas físicas como a personas morales.

Por ello, citaba yo a uno que de repente dicta algunos guiones por acá, el dueño de Elektra o de Banco Azteca, no, y él, miren, personas morales y que el daño ocasionado por estos esquemas ascienda a más de 338 mil millones de pesos.

Eso recursos serían muy importantes para hacer justicia social y para que la prisión preventiva no fuera dentro de nuestro sistema acusatorio, es parte del sistema acusatorio, pero la prisión preventiva oficiosa es uno de los últimos recursos que nosotros, en esta etapa, estamos considerando.

Se nota que no les gusta leer porque no revisaron que ya hemos, por cierto aquí, reformado y aprobado diversos artículos como es el 21 constitucional.

Logramos darle dientes, logramos darle fuerza y estrategia a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a todo lo que tiene que ver en el tema del combate a la delincuencia organizada.

Hay resultados positivos, hay una fortaleza del gobierno de la República que encabeza la Doctora Claudia Sheinbaum y, por eso, estamos convencidos que uno de los esquemas de cooperación que tiene que lograrse en nuestra nación es la posibilidad de frenar el consumo del fentanilo como algo ligado al crimen organizado.

Es verdad, compañeras y compañeros Senadores, que la razón nos asiste. A ustedes lo único que les resta es seguir ofendiendo, porque no tienen propuestas, porque ustedes no lograron tener el respaldo del pueblo de México y, por eso, la transformación va a seguir.

¡Que viva la transformación democrática en México!

Muchas gracias.

Voto particular[16]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, Senadora Chavira De La Rosa.

Tiene la palabra la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del grupo parlamentario del PAN, hasta por diez minutos.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Muchas gracias. Muy buenas noches a esta Asamblea.

Hoy estamos constatando un atentado que lleva Morena y sus aliados, un atentado contra los derechos humanos. La prisión preventiva oficiosa es un gravísimo atentado contra los derechos humanos y el principio de presunción de inocencia porque de manera automática se encarcela a aquella persona que es acusada de un delito sin la necesidad de que las fiscalías o los ministerios públicos aporten los elementos necesarios para acreditar que la persona acusada cometió delito.

Es decir, primero encarcelan y luego averiguan, ni siquiera hay un mínimo de elementos probatorios para que esto pueda darle en la prisión preventiva oficiosa como en la justificada. Se viola el principio constitucional de presunción de inocencia, que refiere a que ninguna persona es culpable hasta que se demuestre lo contrario.

Lo grave del asunto es que el daño es irreversible, en el que causa a personas inocentes que son encarceladas, y como lo dijimos en la reunión de comisiones unidas, mínimo dos años mantienen en la cárcel, mínimo, para ver si su juicio sigue, pero hoy vemos muchísimas personas en las cárceles y personas que son inocentes. Fífense nada más, al cierre de 2023. Estamos hablando de 87 mil personas que permanecen privadas de su libertad sin sentencia, 87 mil, de las cuales el 44 por ciento de ellas, casi la mitad, ¿por qué creen? Por la prisión preventiva oficiosa o la prisión preventiva automática como se le conoce.

Y nosotros lo hemos dicho de manera reiterada y lo dijimos en las comisiones, como una medida cautelar entre muchas otras, está la prisión preventiva, la justificada, la que evidentemente el juez tiene elementos, indicios para poder hacerla valer en el procedimiento, en el proceso penal y, evidentemente mantener a una persona sustraída de su libertad.

Sin embargo, la otra, la oficiosa o la automática es que van a la cárcel si no más, sin nada más y luego se averigua. Entonces, estamos hablando de casi el 50 por ciento de hoy quienes no tienen una sentencia están por esta causa. No existe evidencia, porque ustedes vienen y reiteran de manera sistemática que esto va a reducir la comisión de delitos.

¿De dónde sacan ustedes esos datos? La verdad es que Morena ya no tiene más dónde buscarle, solo les queda, aquí en la tribuna, hablar de datos que ni siquiera argumentan. ¿De dónde dicen que se reduce la comisión de delitos? Sobre todo, cuando hemos visto que evidentemente el acoso sexual ha subido el 270 por ciento, las violaciones casi el 40 por ciento, el secuestro el 250 por ciento.

Es mentira de decir que la prisión preventiva oficiosa disminuye los casos de delitos, de la comisión de delitos. No estamos, y quiero reiterar porque también lo dicen constantemente, de que quieren, a los extorsionadores, violadores, feminicidas en la cárcel. Todos los queremos, pero por supuesto ese no es el debate en este Senado de la República.

Por supuesto que queremos a los extorsionadores, violadores, homicidas, feminicidas en la cárcel. Claro que eso es lo que queremos, pero estamos en discusión en este momento en ese tema. Y, por ejemplo, lo dijimos también en la comisión, tanto la Corte Interamericana de los Derechos Humanos ha ordenado a México revisar esto que ahorita está sucediendo en el Senado de la República, tanto también como el Comisionado de Organizaciones Unidas de la ONU lo ha manifestado.

Para qué firmamos tratados internacionales México, cuando aquí se irrumpen y se violentan esos tratados internacionales. México incumple los tratados internacionales que firma.

Y quiero poner ejemplos muy claros para que la gente, porque a ustedes los de Morena no hay ni qué hablarles, la verdad no tiene manera de que ustedes puedan entender ni una sola línea ni párrafo de esta reforma, pero sí le hablo a la gente, a las mexicanas y los mexicanos porque hay muchísimos casos, en México, de personas que sus familiares o amigos están en la cárcel sin tener un juicio justo, porque evidentemente aplicaron la prisión preventiva oficiosa.

¿Un robo a casa-habitación está catalogado hoy, en el 19 constitucional, como un delito grave a nivel de un feminicida?

Eso es lo que vamos a empezar a agregar en este catálogo de delitos graves, ya cualquier tipo de delitos; es decir, aquella persona que sustrae sustrae algo ajeno; es decir, que roba algo y entonces sí es vámonos a la cárcel y luego averiguamos qué. Eso es lo que está ahí, eso es lo que, está el robo a casa- habitación.

Y, por ejemplo, hablábamos también del tema de los falsos comprobantes fiscales.

¿A poco? Y lo dijo el Senador Gustavo atinadamente con un ejemplo claro, para decirle a los que tienen su negocio, una ferretería, una tienda de abarrotes, si en tu contabilidad hay una factura falsa que evidentemente

tal vez tu contador, de manera, sea lo que fuera, la presenta, ese dueño de ese negocio hoy va a la cárcel sin tener culpa alguna.

Es lo mismo de que alguien por una factura falsa, porque ni siquiera la cuantía ponen. No es lo mismo que alguien que haya presentado una factura de dos mil, tres mil pesos a la de tres millones de pesos. Claro que hay una gran diferencia, pero ni siquiera eso ponen, la cuantía; es decir, barren parejo.

Es decir, si en un grupo de personas, de 10 personas saben que hay uno que es un delincuente, para no investigar mejor mandan a los 10 a la cárcel, nueve inocentes a la cárcel porque no se investiga quién es el delincuente. Ese es el nivel de lo que está sucediendo, de lo que se está aprobando aquí. ¿Dónde queda también el derecho de los inocentes que se encuentran en esta situación o de quienes ni siquiera se sabe si son culpables o inocentes porque no hay ninguna sentencia que así se señale?

Ustedes van ya, de verdad han hecho terrorismo político y van con terrorismo fiscal y no se preocupan de que ahora, porque lo hemos visto, ha habido terrorismo político en este Senado de la República porque Senadoras y Senadores que estuvieron en contra hace unos momentos en campañas meses atrás, y ahora ya están de lado de Morena. ¿Y qué creen? Les aplauden cuando ahorita ya están de su lado. De verdad que cinismo estar en este Senado de la República por parte del partido oficialista.

Persecución política, eso es lo que van a buscar ustedes, lo hicieron ahora en el Senado para tener los votos, para poder hacer estas reformas constitucionales, se allegaron de Senadores de otros grupos parlamentarios que hoy están a la merced de Morena e inclusive a unos ya les quitaron las órdenes de aprehensión y ya son buenos. Pero para concluir en este tema. ¿Cuál es la propuesta? Vayamos por fiscalías fuertes, vayamos por más ministerios públicos que investiguen a quienes hayan cometido posibles actos delictivos; más policías de investigación eso es lo que tenemos que ir haciendo, no meter a todos a la cárcel si no hay ni siquiera investigación.

¿Dónde está la presunción de inocencia? Se van a llevar a inocentes a la cárcel. Y por eso es que yo culmino diciendo que acá hay dos lados de la moneda, es un tema tan delgado el que estamos viviendo o que estamos sometiendo a votación de las manos de las Senadoras y de los Senadores; una línea tan delgada en materia de justicia.

Hay dos lados de la moneda, ¡claro!, en uno en el que aquellas personas que son retenidas de su libertad en donde, efectivamente, pueden ser culpables; pero la otra también, la misma circunstancia, la misma regla es para que se acusen a personas inocentes y estén en las cárceles.

En ambos casos todavía no se sabe ni cuál es el culpable ni el inocente. Por eso son los procesos judiciales que tenemos que fortalecer desde el Senado.

En esta reforma, y les quiero preguntar, en estos casos, y en ambos casos, y en estos dos lados de la moneda.

¿Qué vale más? ¿Un presunto acusado culpable en la calle o un inocente en la cárcel?

Muchas gracias.

Voto particular[17]

DOCUMENTO

PRESIDE EL SENADOR
GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Martínez Simón.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Verónica del Carmen Díaz Robles, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos, para presentar su voto particular.

La Senadora Verónica del Carmen Díaz Robles: Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

El día de hoy damos respuesta con esta agenda legislativa a un tema de enorme preocupación para el pueblo de México, que los probables de los delitos más graves ya no evadan nunca más la acción de la justicia; cuánta verdad hay en la frase de que “quien no conoce su historia, está condenado a repetirla”.

Por ello, es de vital importancia recordar, saber y reconocer que nuestra Constitución es el punto de partida de nuestra sociedad mexicana y es el núcleo del sistema jurídico nacional.

Sin embargo, en ésta también encontramos reconocidos los derechos fundamentales de las personas en todas sus vertientes, una de las principales causas de las transgresiones a estos derechos humanos es y ha sido la comisión de los delitos catalogados como graves debido a su índice alto de afectación.

Por una parte, priva a las personas a desarrollarse en un ambiente pleno y evita que el país tenga una economía sustentable.

Y, por otra parte, evita que el Estado cumpla con su obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos.

Como lo ha dicho nuestra Presidenta, nosotros somos una potencia cultural, por lo tanto, estamos obligados a preservarla y protegerla, porque esto es un orgullo para las y los mexicanos.

Por ello, como legisladora de la "Cuarta Transformación", consciente de los retos sociales que enfrentamos, asumo mi compromiso y les invito a enfrentar estos retos con dos grandes ejes para erradicar la violencia, la prevención y la cero impunidad.

Esta reforma constitucional en la que se adicionan conductas delictuosas al catálogo de delitos graves nos acerca a darle vida a un mecanismo efectivo en el que las personas, probables responsables de cometer estos delitos, realmente se sujeten a un procedimiento ante la autoridad competente y se deje de simular la impartición de la justicia.

La comisión de los delitos que se adicionan en el artículo 19, objeto de esta reforma, se han verificado con mayor frecuencia y constituyen un daño considerable para la vida, los derechos y patrimonio de las personas y del Estado mexicano.

Desde la llegada de la "Cuarta Transformación" a la vida pública de México velar por la protección de los derechos humanos de pueblo ha sido una tarea prioritaria, después de décadas de abandono en el periodo neoliberal se ha logrado poner por escrito en nuestra ley suprema la forma de protegerlos y garantizarlos.

El día de hoy estoy a favor de esta enmienda constitucional porque aporta a la consolidación de la ley penal.

Reconozco en la prisión preventiva oficiosa un mecanismo para que el pueblo no vuelva a escuchar el llamado, se otorgó la libertad a los probables responsables de estos delitos o, peor todavía, que se sustrajeron a la acción de la justicia. Esto no viola en absoluto la presunción de inocencia porque es una excepción que prioriza el bien mayor de la seguridad del pueblo y la economía de nuestro país; solo cuando se trate de delitos graves es fundamental atender los males del procedimiento penal, la impunidad en la comisión de estos delitos, pero, sobre todo, la corrupción.

Con este mecanismo cautelar evitaremos los riesgos de fuga, la puesta en peligro del proceso afectando la integridad física de las víctimas, testigos o destrucción de pruebas. Tenemos el deber como legisladoras y legisladores de prever las conductas sociales criminales y tratar de erradicarlas por medio de la creación de normas que las sancionen.

Lo planteado es una herramienta que permite neutralizar de inmediato a los probables perpetradores, proteger a las víctimas, impedir la reincidencia inmediata y la intimidación de testigos y denunciantes. Con la correcta implementación de la prisión preventiva oficiosa existe un derecho del probable responsable que se restringe ciertamente. No obstante, esto se hace dentro del marco que establece nuestra Constitución a manera de excepción.

Por tanto, es una forma efectiva de garantizar los derechos de las víctimas de estos delitos que impactan de manera grave y constante dentro de nuestra sociedad. No es de ignorarse el hecho de que las drogas sintéticas son letales para la salud de las personas por su composición, lo que provoca consecuencias fatales prematuras a quien las consume.

Erradicar el problema del consumo de estas drogas letales se corta desde la raíz, previniendo y tolerando las actividades ilegales relacionadas con los precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, tal como se propone en esta reforma. Debemos de ser conscientes de que enfrentamos una realidad en la que el fentanilo resulta 50 veces más potente que la heroína y hasta 100 veces más que la morfina.

No podemos permitir que sea de fácil alcance para nuestras niñas, paras nuestros niños, para nuestros adolescentes y para nuestros jóvenes, solo hay que observar al vecino país del norte para ver el daño que le causa a su pueblo y lo que queremos evitar con esta herramienta legislativa. Tengo la convicción de que esta acción nos llevará a obtener la paz en la sociedad, la prevención de las muertes a causa de estas adicciones y erradicar la presencia de los laboratorios para la elaboración de las drogas sintéticas en nuestro país.

Por otro lado, no podemos hacernos ciegos y quedarnos de brazos cruzados ante los famosos delincuentes de cuello blanco. Sí, aquellos que evaden impuestos y aportan a la simulación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas.

La recaudación fiscal es una de las funciones esenciales para la operación del Estado mexicano, implica darnos cuenta que a través de ésta el Estado adquiere recursos que son destinados a la satisfacción de necesidades de carácter colectivo. Por esta razón, lo comprobantes fiscales falsos o que amparan actos jurídicos simulados son un daño al funcionamiento del Estado mexicano y las acciones de gobierno en detrimento de la sociedad.

De acuerdo con información de los ejercicios fiscales del 2017, 2018 y 2019, el Servicio de Administración Tributaria detectó que los esquemas de facturación falsa involucran tanto a personas físicas como a personas morales y que el daño ocasionado en estos esquemas asciende a más de 338 mil millones de pesos.

Cuánto bienestar hubiera sido realizable para el pueblo de México con este recurso. Cuántas niñas y niños tendrían mejores oportunidades de crecimiento y desarrollo. Cómo mejoraría el tejido social si ese recurso se utiliza para el pueblo y no para defraudador fiscal.

Por ello, es importante revertir estas prácticas con medidas que permitan dotar de seguridad a todos los individuos que han dedicado sus esfuerzos a permanecer luchando día a día por una sociedad justa.

Tengo la firme convicción de que esta reforma es indispensable para garantizar el bienestar del pueblo de México. Eliminar la corrupción, dignificar la soberanía nacional y fomentar el Estado de derecho.

Orgullosamente hoy cumplimos junto con nuestra Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum el compromiso de velar por la erradicación del crimen y la delincuencia que tanto daño le hacen a nuestro país, junto con la reforma al Poder Judicial que ya aprobamos, hoy continuamos construyendo el andamiaje que va a garantizar el bienestar, la justicia y la pacificación de nuestro país.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[18]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Díaz Robles.

Tiene el uso de la palabra el Senador Raúl Morón Orozco del grupo parlamentario del Partido Morena, quien presenta un voto particular a nombre del Senador Adán Augusto López Hernández.

El Senador Raúl Morón Orozco: Compañeras, compañeros, muy buenas noches.

He estado atento al debate que se está protagonizando el día de hoy y la verdad hemos recibido acusaciones que no son justas, a mi juicio.

Nosotros somos un proyecto que reivindica la democracia, que ha luchado porque haya acceso a los derechos de todas y todos los mexicanos. Nos ha costado mucho trabajo llegar al poder en este país.

En el 2018 el pueblo de México se volcó para afianzar una visión diferente de lo que estaba pasando en nuestro querido país, en nuestra patria. Luchamos por mucho tiempo organizando a las mexicanas y mexicanos, y por fin en el 18 con el Presidente Andrés Manuel López Obrador cristalizamos un anhelo del pueblo de México, de poder poner en práctica una visión, un proyecto diferente de país.

Luchamos contra la dictadura perfecta; luchamos contra una visión autoritaria que imperó en México durante muchas décadas y luego luchamos contra una visión que metió al país en muchos problemas.

En ese tiempo hubo muchas reformas que llamaron “estructurales”, que nos vendieron que iba a cambiar el país y que iba a tener un desarrollo inusitado, nada de eso sucedió. Nada de es pasó en este país, al contrario, se exacerbaron las diferencias y la desigualdad creció de manera inusitada en este país y hasta que llegamos al poder que empiezan a abatirse estas desigualdades.

Y estas reformas, este grupo de reformas que hemos estado aprobando en el Senado tienen la intención de revertir esas reformas estructurales que impulsó el viejo régimen. Por eso ésta que hoy se presenta tiene esas características.

Recuerden los tiempos de salinato. Recuerden los muertos que ese régimen dejó tras de sí, más de 400 vidas encarcelados, perseguidos, despedidos, todo está presente el día de hoy aquí y por eso, nosotros honrando esa memoria estamos planteando una forma diferente, una visión diferente de ejercer el poder.

Hoy nos encontramos ante una oportunidad histórica para fortalecer nuestro sistema de justicia y seguridad, un sistema que debe responder con eficacia a las crecientes amenazas que enfrenta nuestra sociedad. La reforma propuesta al artículo 19 de nuestra Constitución para ampliar la lista de delitos sujetos a prisión preventiva oficiosa e incluir a la extorsión, al contrabando, emisión de falsos comprobantes fiscales y todas las actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo, las drogas sintéticas y los precursores químicos y sustancias químicas esenciales; es un paso fundamental en la lucha contra la delincuencia organizada y sus efectos devastadores en nuestras comunidades.

Esta reforma, no es solo una repuesta legislativa a los hechos ilícitos del crimen organizado, sino también un acto de responsabilidad política y social, un compromiso con la protección de la vida, la paz, el patrimonio, la salud pública y la seguridad de las mexicanas y los mexicanos. Los retos de seguridad que enfrentamos son cada día más grandes, las organizaciones criminales cada vez más sofisticadas, no solo están involucradas en actividades tradicionales como el narcotráfico, sino que ahora se han expandido a nuestras formas, a nuevas formas de violencia, como la extorsión, el contrabando y el tráfico de sustancias como el fentanilo y otras drogas sintéticas.

De manera particular la extorsión se ha convertido en un delito que afecta a empresas, productores, comercios y ciudadanos en diversas regiones del país, generando un clima de incertidumbre y seguridad y vulnerabilidad. Esta reforma es una respuesta que da esperanza para los productores de limón, de aguacate, de mango, y otros productos agrícolas de diversas regiones de Michoacán.

Para los comerciantes de la carne o para los empresarios de bienes y servicios que desde hace varios años han sido víctimas de extorsión y no en pocas ocasiones han tenido que tomar la difícil decisión de dejar perder sus cosechas y el fruto de su inversión y su trabajo por el establecimiento de impuestos criminales por cada kilogramo de los productos que llegan a las empacadoras.

Además, del derribo de árboles frutales y destrucción de cultivos por parte de los grupos criminales como actos de represalias, especialmente en los cítricos que se producen en municipios como Buenavista, Apatzingán, Múgica, Parácuaro, Tepalcatepec y Gabriel Zamora.

El daño es tal que actualmente se encuentran comprometidos más de un 30 por ciento de la producción anual de limón que equivale a más de 800 mil toneladas al año, en una superficie de 40 mil hectáreas distribuidas en cinco municipios de Tierra Caliente, Michoacán, principalmente. En este contexto, ampliar la prisión preventiva oficiosa para incluir estos delitos no solo es necesario, sino es urgente.

La prisión preventiva oficiosa es una herramienta jurídica fundamental para prevenir la impunidad y garantizar que los presuntos delincuentes no continúen con sus actividades ilícitas mientras se lleva a cabo el proceso judicial. Si bien es cierto que la presunción de inocencia es un derecho fundamental en nuestra Constitución, también es cierto que existen delitos de alto impacto que requieren de una respuesta inmediata y contundente por parte del Estado, de extorsión y los delitos relacionados con el fentanilo, representan amenazas directas a la seguridad y la salud de nuestra población.

Y quienes se dedican a estos delitos deben ser puestos fuera de circulación mientras se lleva a cabo el juicio, para frenar el impacto social y económico de este tipo de delitos. Al incluir estos delitos en la lista de prisión preventiva oficiosa, estamos reforzando el Estado de derecho y dando un mensaje claro de que la sociedad no está sola.

El Estado, por todas las vías legales y operativas, asume el compromiso de proteger la vida y el patrimonio de las mexicanas y los mexicanos y la estabilidad de nuestros pueblos y nuestras comunidades.

Compañeras y compañeros Senadores, este no es un tema de coyuntura, es un problema de raíz que afecta todo el funcionamiento del sistema social, al apoyar esta reforma estamos comprometiéndonos con la paz, con la seguridad y con el bienestar de las familias mexicanas.

Hoy, más que nunca, es necesario que el Estado ponga en marchas medidas efectivas para desarticular a las organizaciones criminales que operan en todo el territorio nacional.

Y esta reforma, es una de las herramientas más efectivas para lograrlo, el desarrollo nacional depende de la capacidad productiva de nuestros agricultores y empresarios y todos ellos requieren de mayores medidas de seguridad jurídica y garantías constitucionales para invertir con tranquilidad y en un marco social de legalidad y justicia.

Por eso, los invito a que apoyemos y aprobemos esta reforma que representa un paso importante en nuestra vida y que garantiza la seguridad de nuestra gente.

Por la seguridad de México, por la justicia y por la paz, los invito a todas y a todos a votar a favor.

Muchas gracias por su atención.

Gracias, señor Presidente.

Voto particular[19]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Morón Orozco.

Finalmente cierra este capítulo de votos particulares la Senadora Andrea Chávez Treviño, del grupo parlamentario del Partido Morena, quien tiene la palabra, hasta por diez minutos.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Gracias, señor Presidente. Con el permiso del pueblo de México.

Decirle al pueblo de México qué estamos discutiendo el día de hoy. Estamos discutiendo garantizar dentro de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de los delitos de extorsión, de producción, distribución y comercialización del fentanilo y otras sustancias químicas y sus precursores y además que la compra, la venta y la generación de facturas falsas sean consideradas como delitos graves.

Es decir, que se castigue de manera ejemplar a los extorsionadores, a los factureros y a los narcotraficantes. ¿Qué significa que sean considerados delitos graves? Que ameriten prisión preventiva oficiosa.

La derecha aquí ha venido a decir que están a favor de la prisión preventiva justificada y no a favor de la prisión preventiva oficiosa. ¿Cuál es la diferencia entre cada una de estas? La prisión preventiva oficiosa será en automático y la prisión preventiva justificada pasa a través de la decisión de un juez.

Pero ¿qué pasa?, ¿qué elemento tienen en común estos tres delitos? Generan un enorme rédito económico para los delincuentes, lo que genera por consecuencia natural de forma orgánica tener las condiciones y las herramientas para darse a la fuga, porque cuentan con esas condiciones y herramientas para hacerlo. En la prisión preventiva justificada el juez tiene que analizar si la víctima corre peligro, si el proceso está en riesgo o si hay riesgo de fuga.

Y eso es lo que estamos haciendo el día de hoy aquí, decir todos los delitos, estos particularmente que estamos discutiendo, que generan enormes réditos económicos, ya garantizan el peligro de fuga dentro de estos delincuentes. El extorsionador tiene dinero más que suficiente para darse a la fuga, el narcotraficante tiene dinero para darse a la fuga, el facturero tiene dinero para darse a la fuga.

¿Por qué tendría que pasar por la decisión de un juez la imposición de esta medida cautelar? Pero también es mentira que no pase una parte del proceso a través del juez, porque cuando hay elementos de la investigación que otorga el Ministerio Público, la audiencia inicial, es el juez quien determina si vincula o no a proceso al delincuente por uno de estos tres delitos.

Si no hay elementos probatorios o de investigación que puedan vincular a proceso a esta persona, entonces no tendría por qué imponérsele la medida cautelar de la prisión preventiva oficiosa. Ustedes vienen el día de hoy a defender a los delincuentes. ¿Y quién defiende a las víctimas? Esa es mi pregunta.

Dicen que esto afecta particularmente a los pobres. Yo nunca he visto un pobre, no sé ustedes, fabricando una factura falsa. Me parece de lo más elemental. Nunca lo he visto. Ustedes lo que quieren, de verdad, es un salvoconducto para sus amigos y sus compadres. Perdonen las molestias, de verdad, de todo corazón, disculpen ustedes, estamos intentando resolver los problemas que nosotras y nosotros no generamos.

No fuimos nosotras y nosotros quienes impusimos a un narcotraficante por secretario de Seguridad Pública, no fuimos nosotros quienes declaramos una guerra absurda para legitimar a un Presidente enanito, chiquito, pequeñito, autoritario y belicista tras su fraude electoral.

No fuimos nosotras y nosotros quienes autorizamos que pasaran miles de armas de uso exclusivo del Ejército de forma ilegal, como sí hicieron ustedes a través de su operativo Rápido y Furioso.

Déjenme les doy una noticia, por cada arma que ustedes introdujeron de forma ilegal a este país, nuestro gobierno, el del licenciado Andrés Manuel López Obrador y el de la Presidenta Claudia Sheinbaum, ha calificado, ha acondicionado y ha apoyado a un Guardia Nacional.

Y esa es la diferencia entre nosotras y ustedes, compañeras y compañeros.

Nosotros no tuvimos la culpa de nada de esto, pero sí asumimos nuestra responsabilidad atendiendo las causas que genera esta violencia con programas para las juventudes, con sus becas, con los apoyos para personas

con discapacidad, con la pensión para adulto mayor, con Sembrando Vida, con Producción para el Bienestar, con todos los apoyos que ayudan a la gente a salir adelante, a salir de la pobreza.

Esos apoyos que ustedes dijeron aquí en esta tribuna que estaban a favor y que en unos días van a votar en contra el Presupuesto de Egresos de la Federación en la Cámara de Diputados. Aquí estamos de verdad haciendo las cosas bien, desarticulando las redes de colusión entre el poder y el crimen organizado.

Y aquí quiero reconocer el gran acierto de la "Operación Enjambre", encabezada por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, junto a nuestro secretario de Seguridad Pública, Omar García Harfuch, Senador con licencia. Y van a venir más operaciones enjambre en el estado de Chihuahua, en el estado de Guanajuato y en todas las entidades federativas en donde hay un grave problema de violencia, hasta que la delincuencia no encuentre nunca más un aliado en el poder público.

Pero si no me quieren escuchar aquí, que sé que no les caigo particularmente bien, escuchen por lo menos a sus gobernadoras y a sus gobernadores. En este año, mayo de este año, todas, las y los gobernadores de México; todas, las y los gobernadores de México firmaron un acuerdo en la Conago, que se lo mandaron a Norma Piña, señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que no eliminara la figura de la prisión preventiva oficiosa.

Y me voy a permitir leer un párrafo en particular: "La figura de la prisión preventiva oficiosa responde a una política de combate al crimen que permite garantizar una adecuada conducción del proceso penal y lograr el esclarecimiento de los hechos, proteger a las víctimas de los delitos, procurar que el responsable no quede impune, así como lograr que sean reparados los daños causados por el delito".

Y a quienes no creen en la supremacía constitucional, aquí hay otra joya: "Conscientes de la importancia que reviste la observancia, el máximo ordenamiento jurídico, nos pronunciamos con absoluto respeto a la figura que representa la Corte, a efecto de que se considere también el principio supremacía constitucional, atendiendo siempre a los derechos de las víctimas del delito, puesto que son ellas y ellos quienes resienten directamente las consecuencias de las conductas antisociales".

¿Les suena la gobernadora Teresa Jiménez, del estado de Aguascalientes, panista? ¿Les suena el gobernador priista de Coahuila, Manolo Jiménez? Quizá.

¿O les suena María Eugenia Campos, panista, en el estado de Chihuahua? ¿Esteban Villegas, priista, en el estado de Durango? ¿En Guanajuato, en ese entonces el gobernador Diego Sinuhé?

Y no se hagan como que la virgen les habla a los del PAN naranja, ¿no les suena Enrique Alfaro, de Jalisco?

¿No les suena Samuel García, en Nuevo León? Y regresando a los del PRIAN, ¿Mauricio Kuri, de Querétaro? ¿Y Mauricio Vila, de Yucatán? actual Senador de la República.

Sé que no les caigo muy bien, compañeras y compañeros.

Si no me quieren escuchar a mí, escuchen a sus gobernadoras y gobernadores que son las y los responsables de garantizar la seguridad de las y los mexicanos junto a nuestro gobierno federal.

Y si no quieren ser parte de la solución, al menos no sean parte del problema.

Se los agradezco mucho.

Voto particular[20]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Chávez Treviño.

Los votos particulares se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y, en su caso, serán tramitados en términos reglamentarios.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento del Senado, procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales, tal y como lo establece… un segundito, voy a terminar este párrafo y le pregunto cuál es la razón.

Me están comentando que antes de dar la palabra a los posicionamientos, la Senadora Zempoalteca había solicitado la palabra para hechos, así es que termino este párrafo y le doy la palabra.

Procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios los cuales, tal y como lo establece el artículo 199 numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado, serán en orden creciente y por un tiempo de hasta diez minutos cada uno.

Pero efectivamente la Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, había solicitado, ella y nadie más, la palabra para hechos así es que tiene, hasta por dos minutos, la palabra, Senadora Ávalos Zempoalteca.

La Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Señalar incongruencias no es violencia política.

Soy una mujer con mucha calidad moral que durante 40 años lo he demostrado con congruencia. A mí nadie me manda, tengo la suficiente capacidad de tomar mis propias decisiones y sí es violencia política el que me amenacen.

Yo no amenacé, por eso, quise tomar la palabra. Lo que digo y lo que hago siempre lo asumo con mucha responsabilidad.

Es cuanto.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Ávalos Zempoalteca.

Vamos a pasar a los posicionamientos de los grupos parlamentarios.

Y tiene el uso de la palabra el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Senadores:

Uno de los fracasos más graves y evidentes del Estado mexicano ha sido justamente la incapacidad para darle a las personas acceso a la justicia y hoy una vez más se confunde hacer justicia con encarcelar a la gente.

Nuevamente Morena y sus aliados han decidido ampliar o impulsar la ampliación de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Recordemos que ya lo hicieron en el 2019 donde se amplió este catálogo y, por cierto, Movimiento Ciudadano fue la única fuerza política que en su totalidad votó en contra de esta medida en el Senado de la República.

Y quizá, acepto, que muchas mexicanas y mexicanos, que nos escuchan, incluidos, por cierto, algunos de los gobernadores y gobernadoras aquí aludidos, que motivamos por el hartazgo de la violencia también creen que ampliar la prisión preventiva oficiosa es una buena salida para resolver la delincuencia y la impunidad.

Permítanme decirles que disiento respetuosamente de esa visión. Y a las mexicanas y los mexicanos queremos explicarles por qué. A ellos queremos explicarles por qué Movimiento Ciudadano se opone a esta reforma y por qué creemos que es una injusticia y, sobre todo, una condena sí para la gente más pobre.

La prisión preventiva oficiosa es, en resumidas cuentas, prisión sin juico, sin pruebas, sin juicio, sin nada, es posible encarcelar a una persona con la presunción de culpabilidad. Dicho, en otros términos, estamos haciendo que en este país se encarcele para investigar y no se investigue para justamente atrapar a los culpables de todos estos delitos que hoy se incorporan a este catálogo.

Nosotros sostenemos que la prisión sin juicio es un error y afecta a la gente en general, pero sí a la gente más pobre. Es poco efectiva o es prácticamente ineficaz la prisión preventiva oficiosa porque no acaba con la delincuencia y porque en realidad no combate a la impunidad. Del 2018 al 2024 se registraron 189 mil víctimas de homicidio doloso, el mayor acumulado en este sexenio.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los presuntos delitos de violación crecieron en 48 por ciento en cinco años, pasando de 15 mil casos a 22 mil en 2023. Si la prisión preventiva oficiosa fuera efectiva, porque estos dos delitos están en el catálogo, por qué no hemos logrado reducir la criminalidad. Ha sucedido todo lo contrario.

No, compañeras y compañeros, el verdadero problema es que cerca del 90 por ciento de los delitos nunca se denuncian. Una tercera parte de los delitos denunciados nunca se investigan y menos del 16 por ciento de las

investigaciones se resuelven entre comillas. Si la prisión preventiva oficiosa fuera útil, la pregunta que nos tenemos que hacer es ¿por qué no hemos reducido las cifras de impunidad?

Segunda razón, porque la prisión preventiva oficiosa es, como se ha dicho aquí, violatoria de los derechos humanos y del principio de presunción de inocencia. Y en cualquier sistema democrático, cualquiera, la prisión preventiva debería ser una figura excepcional, aplicarse con legalidad, necesidad y proporcionalidad. Y no lo decimos nosotros, lo dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos quien desde hace más de diez años ha sostenido que esta figura constituya un problema estructural inaceptable en una sociedad democrática cuya aplicación tiene un impacto directo en el incremento de la población penal.

De acuerdo con el Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatal del Inegi, la prisión, la población privada de su libertad creció en 19 por ciento, pasamos de 196 mil personas en 2018, a 233 mil en 2023. Este incremento de la población penal tiene una sospechosa coincidencia con el incremento de delitos de prisión preventiva oficiosa impulsada desde el 2019, incluso hay investigaciones como la de Interseca que asevera que el aumento acelerado de personas encarceladas sin sentencia es justamente resultado de la reforma del 2019 que ustedes impulsaron.

Según el Inegi, al 2023, casi 87 mil personas duermen sin sentencia en un centro penitenciario, de las cuales 44.3 por ciento, más de 38 mil 500 personas se encontraban justamente en prisión preventiva oficiosa. La cifra, compañeras y compañeros, es dramática.

Hablamos de la vida de miles de personas de quienes hoy se encuentran sin sentencia, hacinadas y en condiciones deplorables gracias a la ineptitud de un sistema, que como no puede reducir la impunidad decide encarcelar a los presuntos culpables.

Tercera razón, porque la prisión preventiva oficiosa golpea a las personas más vulnerables.

Sí, a los pobres de este país, poco más de 73 mil personas, casi una tercera parte de la población privada de su libertad apenas tiene educación básica, son fundamentalmente personas que trabajan en el comercio informal y que con trabajos tienen lo suficiente para sobrevivir.

Estas personas en su gran mayoría no tienen los medios para contratar una defensa adecuada y a duras penas tienen un abogado de oficio para poder defenderlos, los abogados que por cierto hasta tratan hasta 300 casos de manera simultánea. La prisión preventiva oficiosa afecta de manera desproporcionada a las mujeres, hay 42 por ciento de hombres sin sentencia y, en el caso de las mujeres llega al 53 por ciento.

Los datos hablan por sí solos, los más pobres, las mujeres, las personas con baja escolaridad y quienes no tienen dinero para defenderse son las que hoy llenan nuestras cárceles, la gran mayoría de ellas sin juicio.

Como si no fuera suficiente ampliar el catálogo de delitos de prisión preventiva oficiosa, el régimen llega al absurdo de imponer una cláusula de interpretación literal, como ya se ha discutido aquí, para blindar el uso de la prisión preventiva oficiosa y por ende impedir el uso de medidas cautelares alternativas. Es decir, les quitan a los juzgadores la posibilidad de evaluar cada caso en particular y establecer medidas cautelares que consideren pertinentes y proporcionales al delito que se persigue.

Además, preocupa profundamente que en medio de un clima de militarización y de erradicación de los contrapesos al poder, esta medida sea usada para la persecución política. Basta la presunción de un delito para que cualquier adversario al régimen vaya a la cárcel, en un país donde parece que cada día es más fácil fabricar delitos y construir culpables.

Compañeras y compañeros de la mayoría, cuidado con el instrumento que están generando, porque las víctimas también pueden ser ustedes.

La criminalidad, compañeros y compañeros, no se combate encerrando a la gente más pobre, se combate creando un Estado de derecho fuerte, con medidas preventivas a la violencia, con cultura de paz, con mecanismos de procuración de justicia eficientes, con juzgadores imparciales, con policías que investiguen y con fiscalías que hagan su trabajo.

Esta reforma no atiende ninguno de estos problemas. Al contrario, los profundiza.

Compañeros y compañeros, termino apelando a la altura de miras de algunas legisladoras y legisladores que hoy se encuentran en este Pleno y que en algún momento se pronunciaron en contra de estas medidas.

Apelo a la congruencia de dos de los mayores compromisos que ha hecho la mayoría y seguramente por los cuales votaron por ustedes: No se atropellen los derechos humanos, no se castigue a los pobres.

Apelo a la razón y, sobre todo, al sentido común y a la humanidad de los legisladores aquí presentes para trascender el constitucionalismo autoritario, el populismo penal y legislar con convicción y con la mira puesta en instrumentos que nos ayuden a construir un país en paz.

Cuando cambien de opinión, México y muchas y muchos de nosotros los vamos a acompañar y se los vamos a agradecer.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Castañeda Hoeflich. Además, por ceñirse al tiempo.

Tiene la palabra la Senadora Geovana Bañuelos, del grupo parlamentario del PT, hasta por diez minutos.

La Senadora Geovanna Bañuelos: Muchas gracias, querido Presidente.

La violencia que azota a nuestro país afecta profundamente a todas las personas, indistintamente de su clase social.

Por eso la importancia del dictamen que hoy estamos discutiendo, porque para nuestro grupo parlamentario, el del Partido del Trabajo sin duda es un paso decisivo en la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento de la justicia.

El complemento de esta reforma al 19 constitucional tiene como objetivo brindar herramientas efectivas para proteger a las víctimas, combatir la criminalidad y al mismo tiempo fortalecer la paz social.

Durante el periodo neoliberal la negligencia y el contubernio fueron evidentes en las políticas públicas de seguridad, se limitaron al uso de la fuerza sin basarse en estrategias de inteligencia ni atacar las causas estructurales de la violencia en nuestro país.

Además, carecieron de coordinación entre las instituciones encargadas de seguridad, dejando al país sumido en una crisis de inseguridad que aún estamos enfrentando todas y todos los mexicanos.

Es momento de reconocer estas fallas y actuar con determinación para construir un México más seguro, la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar es una herramienta excepcional para quienes no lo han entendido, es una herramienta excepcional, pero necesaria, sin duda, para casos de delitos graves.

Con esta reforma, se fortalecen las disposiciones para enfrentar delitos de alto impacto como la extorsión, que ha demostrado un alarmante incremento en los últimos años.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2022 se registraron más de 10 mil casos de extorsión. Sí, escucharon bien, compañeras y compañeros Senadores, más de 10 mil casos de extorsión solo en un año, un aumento significativo en comparación con los años anteriores.

La extorsión genera un clima de miedo e incertidumbre, afectando a la sociedad y debilitando el tejido social.

Otro grave delito que afecta la región de Norteamérica de nuestro continente es el tráfico de drogas sintéticas, estos delitos son impulsados por la alta demanda que existe dentro de los Estados Unidos de América que se constituye en el mercado más grande de consumo de drogas a nivel mundial, como bien lo mencionaba nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo en su carta al presidente electo de los Estados Unidos, Donald Trump.

México, siempre ha estado comprometido en evitar que siga la pandemia del consumo de drogas como el fentanilo, un grave problema de salud pública que afecta a nuestros socios comerciales y vecinos del norte.

En lo que va del año, las Fuerzas Armadas mexicanas y las fiscalías han incautado toneladas de diferentes tipos de drogas, miles de armas y han detenido a más de 16 mil personas por violencia relacionada con el tráfico de drogas.

En esta reforma, hay que decirlo, se incluyen conductas delictivas relacionadas con la producción, almacenamiento y distribución de precursores químicos y drogas sintéticas, como el fentanilo.

Sí, el fentanilo, este opioide hasta 100 veces más potente que la morfina ha causado estragos en la salud pública cobrando miles de vidas y financiando redes criminales que operan con altos márgenes de ganancia. De enero a julio de 2024 se incautaron drogas sintéticas con un valor superior a los mil 700 millones de pesos, evidenciando la magnitud del problema y la necesidad de medidas contundentes para frenarlo.

Otro aspecto clave de esta reforma, es la incorporación de los delitos de contrabando y la emisión de comprobantes fiscales falsos. Estas prácticas dañan la economía nacional y limitan la capacidad del Estado para financiar servicios esenciales, como la educación, la salud, la seguridad. Según datos del Servicio de Administración Tributaria los esquemas de facturación falsa generaron pérdidas de más de 338 mil millones de pesos entre 2017 y 2019.

La prisión preventiva oficiosa no es una medida que deba aplicarse indiscriminadamente, sino con estricta observancia de los principios legales y respetando los derechos humanos; su propósito es garantizar que los acusados de delitos graves no evadan la justicia ni pongan en riesgo a las víctimas o a la sociedad.

En este contexto el dictamen establece que la aplicación de esta figura será estrictamente literal, evitando interpretaciones análogas o extensivas que puedan debilitar su propósito. Esta precisión busca garantizar que los responsables de los delitos más graves enfrenten las consecuencias legales correspondientes.

Es importante destacar que la reforma no implica un desconocimiento de los derechos humanos, como ya se ha mencionado aquí, sino una ponderación necesaria para salvaguardar bienes superiores, como la vida, la seguridad y la integridad de las personas.

Los derechos humanos son universales, pero no absolutos, y su restricción debe estar justificada por el interés colectivo y el marco normativo. La aprobación de esta reforma permitirá enfrentar con mayor eficacia las problemáticas que aquejan a nuestra sociedad. En primer lugar, fortalecerá la capacidad del Estado para investigar y sancionar delitos graves desarticulando redes criminales y evitando la reincidencia.

En segundo lugar, enviará un mensaje claro de que en México no hay espacio para la impunidad.

El impacto positivo de estas medidas no se limita a la seguridad, sino que también habrá de contribuir al fortalecimiento de las instituciones y a la confianza ciudadana en el sistema de justicia; solo así podremos avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa donde el respeto por la ley sea un principio fundamental.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo reafirmamos nuestro compromiso con la seguridad de las y los mexicanos, reconocemos que la paz duradera, que tanto anhelamos, solo se logrará atacando las causas profundas de la violencia, como la desigualdad, la exclusión social y la corrupción.

Hoy votaremos a favor de este dictamen porque estamos convencidas y convencidos de que es un paso a la dirección correcta.

Seguiremos trabajando incansablemente para garantizar la paz, la justicia y la seguridad de nuestro país, poniendo siempre el bienestar del pueblo por encima de cualquier interés particular.

Por su atención, muchísimas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Bañuelos.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora, del grupo parlamentario del PRI, hasta por diez minutos.

La Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora: Con su venia, señor Presidente.

La reforma que hoy nos ocupa toca el núcleo de nuestra democracia y de nuestro sistema de justicia, la prisión preventiva oficiosa.

Y escuchen bien, esta figura que en su momento fue concebida como una herramienta para combatir la delincuencia, resulta que ahora se desvía en una práctica que atropella derechos fundamentales que perpetúa la desigualdad, pero sobre todo desvirtúa el principio de la justicia.

Hoy estamos aquí en un momento crucial, es un momento donde nos enfrentamos al reto de decidir si seguiremos justificando una medida que en la práctica castiga a quienes todavía no han sido declarados culpables o si queremos apostarle a un sistema que verdaderamente respete la presunción de inocencia y que, sobre todo, garantice los procesos judiciales equitativos.

Ésta es una reforma, que quiero decirles, que contradice las recomendaciones de organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ¿saben qué?, es arbitraria y, sobre todo, va en contra de los derechos humanos.

Y de esta forma está quedando demostrado que a este gobierno lo único que le importa es impulsar un sistema que criminalice sin tener juicio.

También les quiero decir que si hoy nos preguntarán a los priistas cómo se construye la justicia. Yo les diría, que la justicia se construye con garantías y con protección a los derechos humanos de las y los ciudadanos.

Y les quiero decir con voz fuerte y con voz clara, en el PRI no vamos a acompañar esta reforma, porque la justicia que hoy se quiere aprobar es una justicia que se sustentará en suposiciones, que se quiere sustentar en venganzas, en chismes y, sobre todo, no quiere que existan pruebas verdaderas.

Esta reforma es violatoria de los derechos humanos, de esta manera si se aprueba el Ministerio Público ya no a necesitar hacer investigación minuciosa, ya no va a hacer todos los códigos rigurosos y exhaustivos de investigación en cada uno de los casos en particular.

Senadoras y Senadores del oficialismo, sí, ustedes que me están escuchando, quiero decirles que están desarrollando un sistema penal que quiere castigar, primero con cárcel a cualquier persona y después quiere investigar si es o no es culpable.

Y dicho de manera coloquial, lo único que quiere Morena es señalar a sus adversarios a quienes ustedes quieran encarcelar y tenerlos ahí el tiempo que ustedes decidan sin ser juzgado. Esa es la realidad de esta reforma que hoy hemo estado discutiendo.

Miren ustedes quienes nos escuchan. Pueblo de México, así de fácil y sin garantías para ustedes serán la nueva impartición de justicia que propone Morena para este país y de una vez se los digo: no vamos a ser cómplices de un sistema que vulnera las garantías individuales de miles de ciudadanos que merecen por ley y, sobre todo, por humanidad tener un proceso justo.

La prisión preventiva que hoy se presenta y que hemos estado escuchando a lo largo de la tarde y de la noche, quiero decirles que no es justicia, es el disfraz del abuso del poder.

No es el mandato del pueblo como lo ha querido hacer creer Morena y éste es un mensaje para todas esas personas que votaron y que creyeron en ustedes.

Sepan que, en menos de tres meses, Diputadas, Diputados, Senadores y Senadoras, los han puesto de pretexto hablando a nombre de ustedes para abrirle paso a la impunidad, al abuso, para construir un sistema político y de justicia que solamente obedezca a “ya saben quién”.

Mexicanas y mexicanos, los priistas te decimos que la justicia no se logra llenando las cárceles de gente inocente.

A ti ciudadano que nos ves desde tu casa, que nos ves desde tu trabajo, que nos ves desde la calle, te digo: la justicia solamente se puede asegurar teniendo un juicio justo porque ese es tu derecho y debes de ser tratado con dignidad.

Y claro que creemos en una justicia verdadera, que castigue con más años de condena, con penas más fuertes y más duras, los delitos relacionados a las drogas sintéticas como el fentanilo y sus derivados que tanto daño hacen.

Por eso en el PRI pedimos cadena perpetua para quienes cometan estos crímenes tan atroces, estos crímenes que son imperdonables y que sobre todo afectan profundamente a la sociedad.

Pero que quede claro, no vamos a acompañar una reforma que prefiere la prisión sin sentencia porque en el PRI creemos que la seguridad solamente se puede construir con justicia y no con celdas.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Toledo Zamora.

El grupo parlamentario del PVEM ha decidido dividir en dos participaciones de cinco minutos su intervención.

Así es que tiene el uso de la palabra la Senadora Juanita Guerra Mena, hasta por cinco minutos.

La Senadora Juanita Guerra Mena: Con su permiso, señor Presidente. Buenas noches, compañeras y compañeros Senadores.

Ya casi cinco horas de discusión sobre este dictamen.

Saludo con enorme respeto al pueblo de México, quienes nos ven y nos escucha mediante el Canal del Congreso y por las redes sociales.

Les saludo porque este dictamen que hoy se somete a discusión en este Pleno tiene su origen en el paquete de iniciativas presentadas por el señor Presidente Andrés Manuel López Obrador, administración 2018-2024, quien envió al Congreso, al Congreso de la Unión.

El presente dictamen tiene un objetivo, actualizar el catálogo de delitos establecidos en el artículo 19 constitucional.

En materia de prisión preventiva como lo son la extorsión, el narcomenudeo, la producción, distribución y enajenación de drogas sintéticas, el fentanilo y sus derivados, defraudación fiscal, el contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

El presente dictamen, establecemos que estas conductas delictivas consideradas como delitos graves en el catálogo del artículo 19 constitucional, es en la firme convicción de que cumple y cumplimos al pueblo de México, de para que las personas que cometan los delitos graves, previa solicitud del Ministerio Público y determinación del Juez penal en el momento procesal oportuno y cumpliendo estrictamente con todos los principios del proceso penal.

Y lo decimos y lo puntualizamos, en el momento procesal oportuno cumpliendo estrictamente con todos los principios del proceso penal.

Es, por tanto, esgrimiendo sus argumentos el juez llegue a decretar la prisión preventiva de los supuestos delincuentes.

Así la ciudadanía se podrá sentir más segura de que no estarán extorsionando o la vivienda o que, cerca de sus hogares estén vendiendo droga.

Para nosotros, la “Cuarta Transformación” es sinónimo de dar certeza a las y los mexicanos, se sinónimo de cumplir la voluntad, el mandato que nos dieron y nos otorgaron esas pasadas elecciones.

Para nosotros, el Partido Verde Ecologista de México, lo más importante es tu seguridad, la seguridad de tu familia, al igual también como la seguridad de tu patrimonio, por lo que realizamos acciones que fortalecen el marco normativo penal y el procesal del Estado mexicano para combatir eficazmente en estos delitos graves.

En todas las entidades de la Federación, existen las tipificaciones tanto de delito del orden del fuero federal, como delitos del orden del fuero común, pero no en toda la homologación, como es, en las 32 entidades el tema de extorsión.

Saben ustedes, compañeras y compañeros Senadores, que nosotros que recorremos el territorio existen más de 50 modalidades que han exigido las y los ciudadanos mexicanos y que en el momento hoy están siendo extorsionados.

Hoy, ellos ya no quieren más extorsiones, ya no quieren que sean extorsionados los comercios, las pequeñas medianas, pequeñas empresas, tampoco quieren que sean extorsionadas sus familias.

Por eso es que hoy exigen que tratemos este tema con un alto grado de seriedad.

Y es por eso que nosotros, al catalogar el artículo 19 constitucional como un tema de delito grave, podemos nosotros dar cuenta, pero sobre todo también estaremos haciendo acciones para ya fomentar la ley contra la extorsión.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública en el año 2024, la extorsión presentó el 15.7 por ciento de delitos cometidos por cada 100 mil habitantes.

A todos aquellos ciudadanos que han sufrido una extorsión, a quienes los delincuentes les han quitado su paz, tranquilidad y la seguridad de sus familias, les pregunto con todo respeto, ¿qué opinan sobre este dictamen?, ¿qué opinan de que el extorsionador se le decrete prisión preventiva oficiosa para que no siga dañando a sus familias?

Señoras y señores Senadores, con enorme respeto me dirijo a ustedes a ya casi cinco horas de estar discutiendo este dictamen.

Establezcamos estos delitos en el catálogo de prisión preventiva oficiosa, así se reducirá el impacto social, económico, contribuyendo a una sociedad segura y un entorno más favorable para el desarrollo personal y económico de las y los mexicanos.

Por eso, desde el Partido Verde Ecologista de México, estamos actuando para que las y los mexicanos se sientan más seguros y para que los delincuentes estén en prisión y no sigan dañando a la sociedad, así somos

garantes de las obligaciones del Estado mexicano de salvaguardar la vida, la propiedad, la protección, la salud y el desarrollo integral en beneficio de la seguridad de las y los mexicanos.

Por eso, a ustedes mexicanos, les seguiremos cumpliendo.

Estas reformas presentadas por el Presidente Andrés Manuel López Obrador y seguidas con el segundo piso por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que convencida estoy que llevará la seguridad a las casas, a los hogares, a los negocios, a las empresas a todas y a todos los mexicanos, porque la seguridad primordialmente es para nosotros la prioridad para ti.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Guerra Mena.

Tiene el uso de la palabra el Senador Gilberto Hernández Villafuerte, del PVEM, hasta por cinco minutos.

El Senador Gilberto Hernández Villafuerte: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores:

El dictamen a la minuta sobre la reforma a la prisión preventiva oficiosa es de suma importancia, pues toca directamente las demandas de la sociedad en materia de seguridad y protección social.

Ante los desafíos para el combate a la delincuencia y de la inseguridad.

El objetivo primordial es garantizar que se hará justicia frente a las víctimas, que tienen el temor a las represalias por parte de la delincuencia.

Esta medida protege a quienes han sido afectados por delitos que atentan contra su integridad, seguridad y estabilidad psicológica.

La minuta enviada por la Colegisladora es muy clara y puntual, es señalar que la prisión preventiva oficiosa se aplica, especialmente en delitos que son una exigencia social.

Ejemplo de ello es la extorsión que es un delito que afecta a las pequeñas y medianas empresas y es una de las demandas sociales más urgentes al afectar en la mayor medida a los que menos tienen.

El pueblo mexicano quiere vivir en paz y con mucha tranquilidad para poder trabajar, para poder llevar el sustento a su hogar sin tener que lidiar ni vivir con el temor constante de ser acosados por los extorsionadores.

México es un país libre y trabajador. El Estado tiene la responsabilidad de brindarles a todos los mexicanos la seguridad necesaria, para que puedan transitar de manera tranquila y sin miedo.

Esto no solo incluye la seguridad física, sino también la protección frente a nuevas formas de delincuencia como la extorsión telefónica o virtual, que es un fenómeno que ha tomado fuerza en los últimos años.

Otro de los grandes problemas que enfrenta nuestra nación es el de las drogas sintéticas, particularmente el fentanilo, una sustancia que ha cobrado incontables vidas y ha alterado el orden social, no solo en nuestro país, sino a nivel mundial.

El narcotráfico ha sido una plaga que ha afectado a todas las naciones.

Por ello, no podemos permitir que continúe este lastre que pone en riesgo la salud y la vida de millones de personas, socavando su seguridad de nuestras comunidades en todo el país.

El incorporar en la gama de delitos de prisión preventiva las diversas actividades ilícitas con sustancias químicas y fentanilo, coadyuvará sin duda alguna, a las relaciones con nuestros socios comerciales, y es un ejemplo de que el Estado mexicano actúa con firmeza para erradicar estos crímenes, buscando que las nuevas generaciones tengan una vida en paz y armónica.

Con relación al contrabando y la falsificación de comprobantes fiscales, estas prácticas afectan directamente los ingresos del pueblo, limitan la capacidad del gobierno para realizar políticas para el crecimiento del país.

El contrabando y la evasión fiscal solo agravan las desigualdades y dificultan la distribución justa de los recursos.

Por lo anterior, en mi fracción parlamentaria votaremos a favor del presente dictamen, porque creemos que es necesario brindar a las autoridades competentes las herramientas jurídicas para actuar con eficacia y rapidez.

Con estas reformas se fortalece la impartición de la justicia colocando el bien común como prioridad del Estado en el bienestar de todas y todos los mexicanos.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Hernández Villafuerte.

Tiene ahora la palabra el Senador Francisco Javier Ramírez Acuña, del grupo parlamentario del PAN, hasta por diez minutos.

El Senador Francisco Javier Ramírez Acuña: Con su permiso, señor Presidente. Senadoras y Senadores:

El proyecto que nos ocupa pretende engrosar el catálogo de delitos que ameritan la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Que quede claro, estamos de acuerdo en la prisión preventiva, pero en la justificada, donde haya razón, donde se encuentren elementos, donde proceda para garantizar la aplicación de la justicia.

En el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos y planteamos qué postura íbamos a tomar en esta votación. Lo hicimos en un ejercicio de libertad y principios democráticos. Por ello, la votación de nuestra bancada hoy será dividida.

Vengo a hablar en contra de la reforma al párrafo segundo, del artículo 19 constitucional, en materia de prisión preventiva oficiosa, más allá de la preocupación que compartimos con el resto de las y los mexicanos por el incremento a lo largo y ancho del país de los delitos que se cometen en todas las entidades federativas.

Hoy por hoy esta propuesta es un total despropósito, porque la figura de la prisión preventiva se ha convertido en una pena adelantada, sin que medie sentencia y porque ha sido declarada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la que México forma parte y nos obliga como elemento fundamental de nuestra Constitución.

Los principios humanistas de Acción Nacional nos obligan a defender la dignidad personal y los derechos humanos de las y los mexicanos en todos los casos.

La figura de la prisión preventiva oficiosa lastima la dignidad de la persona en la medida que establece una pena anticipada que ignora el derecho humano fundamental de presunción de inocencia, fundamento del sistema penal acusatorio establecido en México con la reforma constitucional en materia de seguridad de justicia en el año 2008 que dio origen a los juicios orales.

La prisión preventiva oficiosa es un resabio del viejo sistema penal inquisitorio, que se mantuvo debido al periodo de transición de seis años de la reforma previa para la implementación del nuevo sistema, el cual implicaba cambios sustanciales en las instituciones de procuración e impartición de justicia.

Conservar la prisión preventiva oficiosa equivale a que el Estado mexicano arbitrariamente conserve la capacidad de limitar la libertad personal, de violentar los derechos humanos, de hacer nugatorio el principio pro-persona, trastocando en los hechos el debido proceso penal.

No puedo votar a favor de una minuta que violenta la dignidad y la integridad de las personas, otorgándole al Estado el poder de inculpar injustamente al ciudadano, no solo con motivo de los errores u omisiones en los que puede incurrir la institución de procuración e impartición de justicia, sino en razón de las probadas actitudes dolosas, persecutorias o de venganza, como las que se han habitualmente presentado en fiscalías de todo el país, donde han inculpado a cualquiera por delitos señalados en el catálogo, ya sea por corrupción o por consigna.

Dicho de otra manera, no podemos avalar con nuestro voto el poder de las fiscalías de encarcelar a cualquier ciudadano víctima de la invención de delitos, de la fabricación de carpetas de investigación, de la siembra de pruebas falsas o de los dichos de denuncias anónimas o el cumplimiento de consignas propias del populismo punitivo que tienen entre sus objetivos inculpar a dirigentes políticos de delitos que los han llevado injustamente a la cárcel o al exilio.

Y mucho menos podemos avalar, en vísperas de la gravísima regresión que implica la elección de jueces como consecuencia de la reforma al Poder Judicial, que afectará gravemente las capacidades de los juzgadores para dictar medidas cautelares.

Por si no fuera suficiente, el grave riesgo de violentar la dignidad personal y la libertad de los mexicanos, la misma minuta tiene un vicio de origen y un trasfondo político que no podemos ni debemos ignorar las y los mexicanos.

Quienes justifican esta reforma, sostienen de manera simplista, pero errónea, que es necesaria la figura de la prisión preventiva oficiosa para fortalecer las políticas de seguridad pública por la vía de impedir que los delincuentes sean detenidos un día y liberados al día siguiente, aduciendo el efecto de la puerta giratoria, que te permita o que le permita al delincuente seguir delinquiendo en perjuicio de la sociedad.

Para muchos es preferible violentar los derechos humanos que aplicar la propia ley.

Esta visión soslaya alevosamente el criminal incumplimiento en el que han incurrido y siguen incurriendo los gobiernos, las instituciones de procuración de justicia y el proceso de implementación del sistema penal acusatorio, a nivel de jueces de control, de asumir cabalmente y sus respectivas responsabilidades.

Votar a favor de esta minuta equivale a avalar las omisiones de algunos gobernadores y de las fiscalías federal y estatales que no acaban de profesionalizarse, de modernizarse, de responsabilizarse y de cumplir con la exigencia ciudadana de integrar impecablemente las carpetas de investigación para darle a los jueces y que estos puedan dictar las medidas cautelares soportadas en la ley juzgar conforme a derecho a los imputados de algún delito.

Votar, votar a favor de esta minuta preservará los vicios presentes en las instituciones de procuración de justicia como la manipulación de las escenas del crimen, la alternación de hechos, el invento de delitos, el manoseo y trastocamiento de las investigaciones, así como la corrupción y la consigna en la procuración de justicia.

No, no compañeras y compañeros, no podemos avalar la invertebrada práctica de permitir que los agentes de las fiscalías decidan por sí y ante sí los hechos y las pruebas que le presentan a los jueces como figura toda poderosa del proceso penal, no, la institución que cumple con la integración de las carpetas aportando hechos e investigaciones y pruebas.

Tampoco podemos avalar las graves restricciones e insuficiencias presupuestales que han tenido como consecuencia que los jueces de control no cuenten con las plenas capacidades para dictar medidas cautelares específicas como la colocación de brazaletes, localizadores y, además, implementos que aseguren que los imputados que siguen sus juicios en libertad no cometan nuevos delitos o asumen hechos agravantes como el acoso o la venganza contra las víctimas o los delincuentes.

Hoy los denunciantes están en peligro y más cuando se ha anunciado en el proyecto de Presupuesto de 2025 que en materia de seguridad habrá un decremento presupuestal de un 35 por ciento.

Avalar esta minuta se equivale a ratificar una procuración mediocre, insuficiente e irresponsable, un proceso penal donde los reclusorios sustituyan a las medidas cautelares…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senador Ramírez Acuña.

El Senador Francisco Javier Ramírez Acuña: …concluyo, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias.

El Senador Francisco Javier Ramírez Acuña: Compañeras y compañeros, votaré en contra de la prisión preventiva oficiosa, creo firmemente en la dignidad, la libertad, los derechos humanos en el debido proceso, en la responsabilidad y la plena capacidad de las instituciones de procuración de justicia en nuestro México, por eso, votaré en contra de esta minuta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene, finalmente, para cerrar los posicionamientos, la Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Senadores:

El pueblo de México no olvida.

Hace 18 años el expresidente Felipe Calderón Hinojosa nombró a Genaro García Luna como titular de la Secretaría de Seguridad Pública convirtiéndolo en el zar antidrogas y orquestando una guerra que resultó en

más de 153 mil homicidios dolosos y más de 250 mil personas desaparecidas con la falsa promesa de eliminar a los cárteles de la droga.

Hoy estamos de nueva cuenta dándonos cuenta de una realidad, la misma mano que declaraba la guerra estaba coludida con los criminales. Y no me dejen mentir, ustedes saben que así es.

Genaro García Luna, el arquitecto de esta guerra, fue condenado a 460 meses de prisión por delito de narcotráfico y del crimen organizado.

Felipe Calderón declaró la guerra, una guerra que bañó al país en sangre; pero esa guerra no era contra el narco, era una guerra contra el pueblo.

Mientras las calles se llenaban de muertos y de sangre, todos inocentes, su gobierno estaba coludido con los criminales, permitiendo que los grupos criminales siguieran operando con impunidad.

Hoy los mismos cómplices del PRIAN, ustedes, ustedes, envueltos en completo cinismo, desvergüenza, arremeten en contra de la prisión preventiva oficiosa alegando que es violatoria de los derechos humanos en convencional; sin embargo, olvidan que estamos obligados a garantizar, en primer lugar, los derechos humanos de las víctimas.

¿No se han hecho esa pregunta? ¿Dónde están los derechos humanos de las víctimas inocentes? Qué cinismo tienen y qué falta de memoria.

Hoy quienes se presentan como los mayores defensores de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos son los mismos que hace menos de siete años arremetieron contra la población permitiendo que el crimen organizado creciera bajo el amparo de la corrupción y de la impunidad.

Es cuestión de aceptación y es cuestión de madurez, tienen que empezar ustedes que luchamos por garantizar la paz y la tranquilidad para las presentes y futuras generaciones de nuestro país.

El pueblo nos observa con esperanza, pero también con exigencia. Nos pide que hagamos justicia, que no cedamos ni un centímetro ante aquellos que han convertido la impunidad en una costumbre. Que actuemos con la dignidad que exige nuestra responsabilidad histórica.

La prisión preventiva es una medida para proteger al pueblo.

Esta reforma es una barrera contra la impunidad. Aunque se ría, Senador, usted nomás recuerde la masacre de la represión del 2007, en Jalisco, para que le dé más risa, señor.

Busca usted evitar que las familias mexicanas sigan perdiendo a sus hijas e hijos en manos de extorsionadores o del crimen organizado.

¿Dónde están los jóvenes de Jalisco que fueron reprimidos en el 2007?

¡Levante la voz!

Hoy le digo que, sigue riéndose cínico y sinvergüenza, es una herramienta para cerrar la puerta a la impunidad, esa impunidad de que goza y ahí está sentado, señor, para decir basta y evitar que quienes cometen delitos graves como la extorsión, el contrabando o la producción y distribución ilegal de drogas sintéticas como el fentanilo continúen dañando a nuestras comunidades, mientras se enfrentan a la justicia.

Los datos son alarmantes, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el primer bimestre de 2024, las víctimas de extorsión aumentaron un 11 por ciento respecto del mismo periodo del año anterior.

La extorsión considerada un delito de alta rentabilidad para las organizaciones criminales, afecta a más de cinco mil 375 personas por cada 100 mil habitantes, según el Envite 2022. Esto destruye negocios, familias y comunidades enteras.

Por otro lado, según la Secretaría de la Defensa Nacional, el consumo de drogas sintéticas se ha disparado debido a su alta rentabilidad para la delincuencia organizada, son adictivas, fáciles de producir y transportar.

El Informe Mundial sobre Drogas 2024, ubica a México como uno de los principales productores de metanfetaminas y opioides sintéticos, incluido el fentanilo, un opioide hasta 100 veces más potente que la morfina y que ha devastado a comunidades enteras.

La Presidenta Claudia Sheinbaum, nuestra primera mujer Presidenta, a mucha honra, de México en una carta dirigida al presidente Donald Trump, dejó claro que el fentanilo no solo amenaza a México, sino que amenaza al mundo entero.

Con firmeza hizo un llamado para que ambas naciones enfrentemos conjuntamente esta crisis. Nosotros desde aquí debemos de demostrar el mismo compromiso para impedir que los criminales sigan operando con impunidad.

No se equivoquen, esta reforma no busca castigar a las personas más vulnerables, busca protegerlas y defenderlas, es una medida excepcional.

Sí, pero indispensable para afrontar la magnitud del problema que estamos enfrentando no solo en México, sino en otros lugares del mundo

Permitir que un extorsionador o productor de drogas sintéticas permanezca libre, mientras enfrenta un juicio, es condenar a nuevas víctimas, prolongar el sufrimiento y alimentar la desconfianza en el sistema de justicia.

No olvidemos que cada caso de extorsión, cada laboratorio clandestino de fentanilo, cada comprobante fiscal falso es un ataque directo al bienestar de las mexicanas y de los mexicanos de a pie, de quienes trabajan todos los días para construir un México mejor para sus hijas y para sus hijos.

Compañeras y compañeros Senadores, esta reforma no busca encarcelar a inocentes, esto debe de quedar muy claro, busca devolverle al pueblo la esperanza, busca resarcir los daños morales, patrimoniales que se causan constantemente a las víctimas. Eso es lo que se busca.

Y si tienen memoria, el anterior sistema penal que operaba aquí en México, que operó durante más de medio siglo no se le llamaba la prisión preventiva oficiosa.

Pero si nos vamos a comparar una con el actualmente sistema penal acusatorio que ahora ya es vigente, nos damos cuenta que el juez tenía, el juez penal tenía un término constitucional de 24 horas para poner, a la persona indiciada, ya sea con un auto de libertad, con un auto de sujeción a proceso o con un auto de formal prisión, que no es nada distinto a la prisión preventiva oficiosa.

Hoy, compañeras y compañeros hagamos memoria, recuerden ustedes que la figura de la prisión preventiva oficiosa inicia en el 2008 con la reforma constitucional, que el PRI y el PAN votaron a favor de esta prisión preventiva oficiosa y aquí vienen a cuestionar algo que ustedes aprobaron y ahora se escandalizan con esta reforma a la Constitución.

Siempre mienten, siguen mintiendo y no dejan de mentir. Seamos congruentes, digamos la verdad, ¿Por qué vienen a esta tribuna y niegan algo que ustedes mismos hicieron y que ustedes mismos aprobaron?

Por eso hoy el grupo parlamentario de Morena votará por la dignidad. Votará por la memoria de las víctimas y por el futuro de nuestras hijas y de nuestros hijos.

No permitiremos que los errores del pasado sigan persiguiéndonos, esta reforma es una herramienta para devolverle al pueblo la tranquilidad que tanto se le ha arrebatado, porque México merece vivir en paz y eso no es negociable.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Trasviña Waldenrath.

Agotados los posicionamientos, iniciamos con la discusión.

Para claridad de la Asamblea realizaremos la discusión en lo general y en lo particular en actos separados.

Tiene el uso de la palabra para hablar en contra, hasta por cinco minutos, la Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Lilly Téllez: Gracias.

Antes de entrar al tema, hay un asunto muy importante que está sucediendo en México y considero oportuno pedir la grabación de la conversación de la Presidenta Claudia Sheinbaum con el presidente electro Donald Trump, porque el presidente electo de Estados Unidos ha manifestado que habló con la Presidenta de México.

Y ahora la Presidenta de México dice que no le dijo a Trump lo que Trump dice que le dijo.

Entonces, los mexicanos tenemos derecho a escuchar la grabación de lo que hablaron ambos mandatarios, porque es muy penoso para este país, más allá de la postura física que vimos en la foto de la Presidenta, agachada y con la sonrisa congelada ante Trump, qué se dijo exactamente.

No tiene ni dos meses la Presidenta, busca pleitos, en el cargo y ya tiene una contradicción muy delicada respecto a su conversación con el presidente Donald Trump.

Si puede usted pedir a la Presidencia de la República que nos envíen la conversación para que la podamos poner aquí, que la escuchemos todos los mexicanos.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí puedo, pero no lo haré, porque no es tema.

La Senadora Lilly Téllez: ¿No es tema?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, estamos en la discusión de la minuta sobre las modificaciones del artículo 19 de la Constitución.

La Senadora Lilly Téllez: Cuando sea tema, ¿lo hará? ¿Cuándo sea problema?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, si hay un debate de la Agenda Política.

La Senadora Lilly Téllez: No le tenga miedo a Sheinbaum.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si hay un debate de la Agenda Política, con mucho gusto.

La Senadora Lilly Téllez: No le tenga miedo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Desde que se murió mi abuelita, nadie me regaña, Senadora.

Adelante.

La Senadora Lilly Téllez: Por eso se ríen en Harvard de ustedes, se ríen a carcajadas de ustedes, porque el principio es que se es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Y la mafiocracia de Morena salieron con que es al revés, quieren que los mexicanos sean culpables, culpables porque se les da la gana; por eso van a matar a los expertos de Harvard a carcajadas, los van a ahogar a carcajadas.

Están pervirtiendo la justicia, la prisión en automático es atentatoria de los derechos humanos.

La mafiocracia de Morena lo que pretende es establecer la cárcel en caliente, la Santa Inquisición, la cacería de brujas, van por chivos expiatorios.

Es lo más injusto que han hecho. ¿Qué tienen que tener en la cabeza o qué les hace falta en la cabeza a los mafiosos de la bancada de Morena? Para entender que el principio es que se es inocente hasta que se demuestre lo contrario. No al revés.

Y si no les hace falta algo en la cabeza, entonces les sobra maldad, ¿acaso ignoran que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos ya han establecido que atenta contra los derechos humanos y le han dicho a nuestro país que la tienen que eliminar?

¿O son ignorantes los mafiosos de Morena o son muy perversos o son ambas cosas?

Ustedes quieren garrote, porque son unos incompetentes, quieren cárcel para los enemigos políticos, mientras dan abrazos a sus amigos armados, a sus cómplices delincuentes.

Ustedes, la narco-izquierda, al establecer esta prisión automática sin juicio, confirman que ustedes son unos fascistas.

Pero aquí estamos los de derecha para defender la libertad y el debido proceso. Esto es un escándalo ante los países que sí respetan los derechos humanos.

Queda claro el autoritarismo, queda claro que ustedes no tienen ética alguna, como no quieren hacer las cosas bien, que se investigue, que se trabaje decidieron…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se le terminó su tiempo, Senadora Téllez García.

La Senadora Lilly Téllez: …que metan a la gente a la cárcel, aunque sea inocente.

Así que lo que los define, a ustedes, es que habrá más inocentes en la cárcel…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se le terminó su tiempo, Senadora Téllez García.

La Senadora Lilly Téllez: …México está lleno de inocentes en la cárcel.

Es preferible un culpable en la calle que un inocente en la cárcel, pero aquí estamos para defender a lo que queda de México ante ustedes, mafiosos, que hoy con esto…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora, María Lilly del Carmen Téllez García.

La Senadora Lilly Téllez: Tenga paciencia.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, no hay paciencia, hay que respetar el tiempo.

La Senadora Lilly Téllez: Con esto confirma su talante autoritario…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En el uso del tiempo no hay paciencia posible. Termine su intervención, Senadora.

La Senadora Lilly Téllez: …su talante de garrote, su vocación que atenta contra los derechos humanos.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se le acabó el tiempo, Senadora.

La Senadora Lilly Téllez: Y todavía suben aquí a decir mentiras…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora, tengo mucha paciencia, pero se le acabó el tiempo.

La Senadora Lilly Téllez: …y todavía suben aquí a hablar de justicia.

No tienen ética.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora María Lilly del Carmen Téllez, se le ha acabado el tiempo.

La Senadora Lilly Téllez: Ustedes solo saben servir a sus patrones, que son los cárteles. Esos son los patrones de ustedes.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, se le ha acabado su tiempo desde hace casi tres minutos…

La Senadora Lilly Téllez: …si quisieran ir contra los delincuentes ya habrían ido contra ellos, pero con Morena aumentó el crimen…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Y todo mundo ha sido respetuoso del tiempo.

Así es que le pido…

La Senadora Lilly Téllez: …con Morena aumentaron los muertos, con Morena aumentó la corrupción, con Morena aumentó la violencia…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, esta Soberanía no tiene la culpa que haya usted desaprovechado su tiempo al inicio de la intervención.

La Senadora Lilly Téllez: …esos son los hechos.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario del partido Morena, hasta por cinco minutos.

La Senadora Beatriz Mojica Morga: Con su venia, señor Presidente.

Hay quienes viven de la calumnia, de las mentiras, de la dramatización, ¿a quién le preocupa Harvard?, el pueblo se ríe a carcajadas de los empleados de Salinas Pliego, que al no tener argumentos siempre se pasan descalificando.

Hoy hemos escuchado muchas mentiras, incongruencias, hipocresías de los Senadores del PRIAN.

Pero la gente sabe muy bien la calaña que representan y cómo quieren seguir siendo cómplices de la violencia y de la inseguridad, cómo quieren seguir en esa ruta al oponerse a esta iniciativa.

Por eso yo me quiero referir, me quiero dirigir al pueblo de México, a los ganaderos que en campaña nos pidieron que atendiéramos este tema de la extorsión; a los campesinos, a los doctores y a los profesores que son extorsionados, a los comerciantes y a los empresarios que nos exigieron respuestas ante el cobro de piso.

A las madres que nos pidieron medidas contra el fentanilo, que acabó con la vida de sus hijos.

A la gente, al pueblo de México es al que le tenemos que dar respuestas.

Y las incongruencias el pueblo de México las conoce bien, el PAN votó en años antes la prisión preventiva oficiosa. Y hoy están diciendo lo contrario.

Pero a nosotros nos interesa cómo enfrentar a los violentos, qué respuesta debe tener el Estado y la sociedad ante las agresiones a la vida cotidiana, como el asesinato, las violaciones, las extorsiones, el envenenamiento mediante las drogas sintéticas.

¿Qué le respondemos al padre y la madre de familia cuando se venden y enganchan a sus hijos con el consumo de drogas?

Cómo enfrentar la incertidumbre que una amenaza a la exigencia ante el peligro de una amenaza de ir por el cobro de piso, de exigir cuotas para trabajar, vender, viajar, del campesino, del transportista, del ganadero, del empresario. A ellos les tenemos que responder con mejor seguridad.

¿Qué instituciones? Al sistema jurídico debemos dotar a las autoridades, fiscalías y juzgadores para limitar, impedir, imposibilitar la continuación de actividades criminales.

Estas conductas cada vez más se cometen con mayor extensión y contra personas inocentes como niñas, niños y adolescentes.

La prisión preventiva oficiosa con todas las críticas es un instrumento que inhibe, que les pondrá a pensar dos veces para seguir actuando con impunidad, que sabrán una inmediata respuesta de cárcel provisional en la primera documentación de su actividad delincuencial, porque hemos visto una y otra vez, cómo delincuentes que abusan de niños son puestos en libertad, como gente que extorsiona una y otra vez son puestos en libertad.

Por ello, es muy importante la iniciativa que hoy, que hoy estamos aprobando.

Sabemos que uno de los delitos que más afecta a la ciudadanía y a nuestras economías locales es la extorsión, una práctica utilizada por el crimen organizado como herramienta de control y alternativa de ingresos.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública de 2024 realizada por el Inegi, arrojó que en 2023 la tasa de extorsión fue de 5 mil 213 víctimas por cada 100 mil habitantes, y este delito junto con el fraude alcanzó un porcentaje de cifra negra superior al 96 por ciento.

Desafortunadamente en el último reporte de la Secretaría de Seguridad de Protección Ciudadana, se registró un aumento de 18.3 por ciento de este ilícito en septiembre de 2019, de septiembre de 2019 al 2024.

El miedo a represalias, a la desconfianza a la denuncia, han permitido que los delincuentes consoliden su control e impunidad, especialmente, en entidades como Sinaloa, Zacatecas, Guerrero, Tamaulipas, donde la extorsión es una práctica común.

La estrategia nacional de seguridad de la “Cuarta Transformación”, además, de plantear erradicar el crimen desde sus raíces, también se enfoca en neutralizar a quienes generan violencia en nuestras comunidades.

Sabemos que la violencia solo engendra más violencia. Felipe Calderón lo sabía, pero eso no le impidió emprender su infame guerra contra el narco, una decisión que sumió al país en una crisis de sangre y terror, mientras que Genaro García Luna, su secretario de Seguridad Pública pactaba con los mismos narcotraficantes que decía combatir, a espaldas del Presidente Calderón, habría que preguntar, lo dudamos profundamente.

Lo que no deja lugar a dudas que esa estrategia fue fallida.

Por eso, en la “Cuarta Transformación” estamos construyendo una estrategia con un enfoque integral para atender las causas de la inseguridad y fortalecer la presencia del Estado en la recuperación de los espacios públicos que nos han arrebatado durante el periodo neoliberal.

Con la Guardia Nacional y con la coordinación del Gabinete de Seguridad en cada entidad federativa, se consolida y refuerza la misión de pacificar al país.

A diferencia de la confrontación sin rumbo de las gestiones del pasado, ahora se actúa con inteligencia, coordinación y justicia…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se le terminó su tiempo, Senadora Mojica Morga.

La Senadora Beatriz Mojica Morga: …la extorsión es delito que afecta con mucha dureza.

Por eso tenemos que asumir las riendas en este Senado de la República, tenemos que legislar lo que nos corresponde como se lo prometimos al pueblo de México.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias.

Tiene la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI, en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Muy buenas noches, compañeras, compañeros.

Primero que nada, debo de decirles que los he escuchado toda la noche con mucha atención, porque si nos escuchamos podemos llegar a puntos de encuentro.

Si nos quedamos aferrados a nuestras ideas preconcebidas de las cosas nunca vamos a poder solucionar de manera integral un problema y, sobre todo, hacerlo todos y todas juntos.

Estamos partiendo en su argumentación de la falsa premisa de que toda persona que es detenida por un delito es culpable y por eso tiene que ir a la cárcel.

Toda persona que es detenida por un delito de los que están en el artículo 19.

Entonces, no estamos ni siquiera preconcibiendo que esa persona puede ser inocente, se rompe el principio de la presunción de inocencia que está garantizada en el artículo 20 de la Constitución.

Entonces, para qué esa argumentación de ustedes cuando en la reforma judicial siempre estuvieron diciendo: la reforma judicial es necesaria porque hay tantos miles de personas en la cárcel sin sentencia.

Bueno, puede ser por cualquiera de las dos medidas del artículo 19, por una prisión preventiva justificada o por una prisión preventiva oficiosa.

El caso es que están ahí adentro sin sentencia, que después pueden salir en libertad por ser inocentes, pues un error del Estado, pero el tema es que entre más delitos vamos metiendo ahí más estamos provocando que el Estado cometa errores.

Otra de las cosas que ustedes estuvieron diciendo era que, estaban esos delitos ahí porque eran delitos muy graves.

No, a ver, la medida cautelar de la prisión preventiva es eso, una medida cautelar, no es una medida punitiva, lo que dice si es un delito grave o no y los años que tiene que compurgar es el Código Penal y ahora voy para allá, porque aquí es donde metemos, en el artículo 19 delitos del fuero común, delitos del fuero federal y unos que no son de una gravedad pues relevante como para ameritar esto.

Cuando nace la prisión preventiva oficiosa dijimos que era para delitos graves, por eso se aprobó en su momento, pero ahora fíjense lo que le ponen: "…cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales".

Si cualquier de ustedes va mañana a una gasolinería, les dan un CFDI que es falso, porque están tomando el XML de otra factura, se las dan.

Ustedes llegan aquí con su contador y le dicen: tenga, éste es mi CFDI y mi factura.

Ustedes ya están involucrados, "...cualquier actividad relacionada", ya están involucrados.

¡Ah! Y luego le ponen "que se tiene que interpretar literalmente".

¡Ah! Prisión preventiva oficiosa al que esté en eso.

Yo de ahora en adelante, cada vez que les den una factura tómenle una foto al código QR que viene ahí, que los va a llevar a la página de Hacienda y certificar si esa factura es verdadera o no, porque si no lo hacen ya están involucrados, aquí dice, "la literalidad".

Otra, atentados contra el libre desarrollo de la personalidad.

A ver, el libre desarrollo de la personalidad no es un delito, no es un delito, es un concepto que está en el Código Penal que ahí dentro de él vienen muchos delitos.

Ah, las terapias de conversión están allá adentro, una persona que va a recibir una terapia de conversión va a ir a prisión preventiva oficiosa, la que recibe, no la que la da, el psicólogo, el médico, ¿va a ir a prisión preventiva oficiosa?, es un exceso.

Robo a casa-habitación, ah, yo puedo denunciar a la persona que me ayuda en mi casa, prisión preventiva oficiosa en lo que se averigua si fue la que me ayuda en la casa, la que me ayuda en el jardín, en lo que se averigua.

La literalidad del hecho. Portación de drogas sintéticas.

Compañeras, compañeros, un sobrecito de azúcar de las que nos dan aquí para endulzar, es el doble de lo que te permite la Ley de Salud portar, solo con la mitad de ese sobrecito es tu salvaguarda de consumo personal, con la mitad, si tú traes lo referente al sobrecito, prisión preventiva.

Yo no me apuro por mí, yo me apuro por ustedes, acuérdense que a los que les van a hacer el examen de antidoping es a todos ustedes, porque ustedes lo metieron ahí en la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Es muy importante que entiendan que un consumidor, un probable distribuidor minoritario trae mucho más de lo que te permite la tabla de la Ley General de Salud.

Quitaron, en el dictamen original el narcomenudeo, porque se veía mal, se vía estigmatizando, lo quitaron, supuestamente, porque en los hechos lo dejan, en los hechos lo dejan, solo para portadores, posibles consumidores que traigan más de lo de la tabla y también para narcomenudistas menores, si no revisan la legislación secundaria se van a meter en serios problemas.

No serían humanistas, cuando…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se terminó su tiempo, Senadora.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: …no se digan humanistas cuando no lo son, arreglen bien, quiten los delitos que no son graves y quédense con una medida cautelar, que puedo coincidir con ustedes, debe de aplicarse para delitos graves, muy graves, como medida cautelar, no entendiendo que es una medida punitiva.

Es cuanto. Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, gracias, Senadora Anaya Mota.

Tiene el uso de la palabra el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del grupo parlamentario del PVEM, hasta por cinco minutos.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Una vez un Senador se quedó callado cinco minutos completos. Señor Presidente, con su permiso. Estimados amigos.

Seguramente a nadie le gusta la prisión preventiva oficiosa, seguramente todos estamos de acuerdo en que es una medida radical, seguramente todos estamos de acuerdo en que sería la menos recomendable de las medidas tratándose de derechos humanos y seguramente todo el que ha salido a la calle sabe que la mayor parte de la gente con la que tratamos, saludamos y que finalmente le pedimos que nos traiga aquí como representantes nos pide que los delitos sean castigados con la cárcel, nos habla de la impunidad, nos habla del deficiente trabajo que se hace para evitar que la gente vuelva a ser victimizada.

Y vean ustedes, amigos la historia de la prisión preventiva oficiosa en los últimos años.

Hacia el 2016 la prisión preventiva oficiosa merced a la reforma constitucional bajó drásticamente, drásticamente, de 99 mil presos con prisión preventiva oficiosa a 75 mil, pero mientras esto sucedía, para los que usan el argumento en sentido contrario, mientras eso sucedía, los delitos no disminuyeron, los homicidios siguieron aumentando.

Eliminar la prisión preventiva oficiosa solo significó que la gente se quejara una y otra vez sí de la puerta giratoria, que se quejara una y otra vez sí, de que su hijo había sido violado y en la calle estaba el violador y frente a su casa, frente a sus ojos, amenazar otra vez a su familia, solo significó que la lucha contra las drogas se extendiera, sí, sin resultados, se extendiera sin que disminuyera en consumo.

Estimados amigos, si algo tengo que reprochar de esto que vamos a votar hoy es que se haya eliminado el narcomenudeo, es inadmisible, es increíble, siendo el delito que más ha aumentado en un 50 por ciento que lo estemos eliminando.

Nuestras escuelas, nuestras fiestas, nuestros centros de entretenimiento, nuestras familias están inundadas de droga y estamos eliminando el narcomenudeo y estamos indignados porque a los narcotraficantes de droga los vamos a meter a la cárcel con prisión preventiva, no, estamos pensando al revés, definitivamente.

No es posible admitir hoy en las condiciones en que la seguridad del país se desenvuelve, que haya consideraciones de este tipo, cuando toda la gente en la calle, en una encuesta, el 74.9 por ciento de los habitantes de este país encuestados dijo que prefería que los criminales pasaron en la cárcel su juicio.

No queremos ver esas estadísticas, nos gusta ver las otras cuando no estamos en la situación.

Sin embargo, me preocupó mucho cuando se habló aquí del tema de las pobres muchachas del servicio acusadas.

Déjeme decirles que robo a casa-habitación no estaba en la propuesta original de reforma en 2018.

He escuchado la indignación del PAN, recogí algunas frases “principios humanistas, lastimar la dignidad de las personas”. Esa propuesta la hizo el PAN en 2018.

No estaba el robo a casa-habitación dentro de los delitos que se debían castigar con prisión preventiva oficiosa o a los que se debía aplicar la prisión preventiva oficiosa.

Esa es una introducción que hicieron Senadores de Acción Nacional aquí en este Pleno y que el Pleno votó a favor.

Y les voy a decir algo: Seguramente esa fue la argumentación, y tenían razón, porque la gente estaba harta de que una y otra vez las robaran las mismas personas, el mismo al que habían dejado salir a la calle.

Creo que, con toda dignidad y con toda razón, tenemos que votar a favor de lo que se está proponiendo.

Y el que dude del tema de la literalidad, lo hace en todo su derecho y tiene razón en dudar, pero vean este caso, un juez federal acaba de dejar en libertad al líder de Los Escorpiones y de Los Ciclones, bandas de Tamaulipas…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ya pasó su tiempo, Senador Ramírez Marín.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: …concluyo, señor Presidente.

No voy a usar los tres minutos que se usaron de más aquí, pero concluyo.

El líder de Los Ciclones, de Los Escorpiones, acusado de tráfico de drogas, de 15 homicidios, acaba de recibir la venia de un juez federal para llevar su juicio en libertad con un brazalete electrónico y vigilancia policiaca.

Tienen toda la razón aquí, los pobres son los que padecen la prisión preventiva oficiosa cuando son los jueces los que tienen la discrecionalidad.

Siempre serán los pobres, nunca serán los ricos, así sean asesinos y delincuentes.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senador Ramírez Marín, gracias.

Tiene el uso de la palabra el Senador Francisco Daniel Barreda Pavón, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para hablar en contra.

El Senador Francisco Daniel Barreda Pavón: Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Hoy discutimos una reforma que genera serias inquietudes por su impacto en los derechos humanos, la justicia y la seguridad de nuestro país.

La modificación del artículo 19 de nuestra Constitución busca atender delitos como el tráfico de drogas y la extorsión, pero lo hace mediante medidas que podrían comprometer principios fundamentales de nuestro sistema legal.

Como Senador de Movimiento Ciudadano, mi prioridad es impulsar un México donde la seguridad y los derechos humanos puedan coexistir de manera plena.

Es fundamental analizar esta reforma desde sus implicaciones reales.

Número uno, en el sistema de justicia penal.

Número dos, en las personas más vulnerables.

Y número tres, en el respeto a nuestros compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

La prisión preventiva oficiosa como está planteada representa un retroceso al principio de presunción de inocencia, uno de los pilares fundamentales de cualquier sistema democrático.

Este principio, consagrado en nuestra Constitución y en tratados internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, garantiza que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario; sin embargo, esta reforma obliga a los jueces a dictar prisión preventiva de manera automática en una amplia gama de delitos, eliminando la posibilidad de valorar las circunstancias específicas de cada caso.

¿Cómo podemos hablar de justicia si tratamos a las personas imputadas como culpables antes de que se pruebe su responsabilidad?

Es importante recordar que la prisión preventiva no es una condena, sino una medida cautelar que debería aplicarse solo en casos excepcionales.

Esta reforma desvirtúa su propósito original y la convierte en una herramienta punitiva, más que precautoria.

En lugar de fortalecer el sistema acusatorio, que hemos construido con esfuerzo desde 2008, estamos regresando a un modelo inquisitivo que prioriza el castigo inmediato sobre el análisis cuidadoso y garantista de los casos.

Otro punto alarmante es la literalidad prohibitiva que se incluye en esta reforma, al exigir que las normas sean interpretadas de manera estricta, sin posibilidad de realizar interpretaciones análogas o extensivas.

Esta rigidez limita gravemente la capacidad de los jueces para adaptar las leyes a las particularidades de cada caso.

En un sistema legal que debería ser flexible y humano, esta disposición transforma a los jueces en meros operadores mecánicos de la ley, debilitando la búsqueda de la verdadera justicia.

En Movimiento Ciudadano creemos firmemente que es posible garantizar la seguridad sin dejar de respetar los derechos humanos.

Esta reforma contradice las recomendaciones de organismos internacionales, como la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, que ha señalado que la prisión preventiva debe ser excepcional, no automática.

Quiero destacar que esta reforma tampoco resuelve las causas estructurales de los delitos que pretende combatir.

La extorsión y el tráfico de fentanilo no desaparecerán simplemente porque ampliemos el uso de la prisión preventiva, estos problemas requieren soluciones integrales que incluyan prevención, educación, fortalecimiento institucional y una justicia verdaderamente eficaz.

Al centrarnos únicamente en medida punitivas, estamos ignorando las raíces de la criminalidad y perpetuando un ciclo de impunidad y desigualdad.

Nuestro deber como legisladores es construir un sistema que no solo sea eficiente, sino también justo, humano y respetuoso de los derechos fundamentales.

Compañeras y compañeros, el propósito de esta intervención no es deslegitimar la necesidad de combatir delitos graves, sino señalar que esta reforma no es el camino correcto.

México necesita un sistema de justicia penal que sea capaz de responder a los desafíos de la inseguridad sin sacrificar los derechos humanos.

Hoy tenemos la responsabilidad histórica de decidir qué tipo de país queremos construir:

¿Queremos un México donde los derechos humanos sean un principio irrenunciable o uno donde se utilicen como moneda de cambio para aparentar seguridad?

Desde Movimiento Ciudadano creemos firmemente en la primera opción. Por eso, exhorto a cada una y uno de ustedes…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si termina, por favor, Senador Barreda.

El Senador Francisco Daniel Barreda Pavón: …a reflexionar profundamente antes de votar esta reforma. Legislamos no solo para resolver los problemas del presente, sino para sentar las bases de un futuro más justo y equitativo.

Por ello, expresamos con firmeza nuestra postura…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si termina, por favor, Senador Barreda Pavón.

El Senador Francisco Daniel Barreda Pavón: …en contra de esta reforma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Barreda Pavón.

Tiene la palabra la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, del grupo parlamentario del Partido Morena, a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Honorable Asamblea. Pueblo de México.

Se dice que la política siempre es optar entre inconvenientes, pero también asumir una responsabilidad en el momento en el que, en esta nación, ante la inseguridad y la escalada que tienen en cada rincón de la patria la extorsión y, sobre todo, el tráfico de fentanilo nos obliga a decir que a grandes males grandes remedios.

Hoy tenemos frente a nosotros una decisión que trasciende lo jurídico para impactar de lleno en la vida de las y los mexicanos, la reforma al segundo párrafo del artículo 19 de nuestra Constitución no solo es una respuesta legislativa; no, es un acto supremo de responsabilidad para garantizar la seguridad y la justicia de nuestro país.

Esta reforma fortalece la prisión preventiva oficiosa como una herramienta excepcional para enfrentar delitos graves que ponen en riesgo la estabilidad social, la salud pública y el patrimonio de la nación, nada más y nada menos.

Hablar de prisión preventiva oficiosa es hablar de una medida cautelar que, aunque excepcional, es indispensable frente a delitos que generan un impacto profundo en nuestra sociedad de dolor, de sufrimiento al pueblo trabajador y honesto de México.

No sustituye a la prisión preventiva justificada, sino que complementa el sistema de justicia penal en situaciones donde no podemos darnos el lujo de permitir la evasión, la reincidencia o la intimidación de testigos o víctimas.

Pensemos solo en la extorsión, este delito que durante el año 2022 alcanzó su punto más alto con más de diez mil casos registrados.

Afecta directamente a familias, comerciantes, trabajadores, transportistas. Se ven obligados a ceder ante amenazas que destruyen completamente el tejido social, la confianza en las instituciones y hasta la emoción y la paz con la que deberíamos vivir todos los mexicanos.

Hoy los delincuentes usan tecnología para ampliar su alcance, operan con los más altos niveles de impunidad que pudimos habernos imaginado en nuestra historia.

La prisión preventiva oficiosa, en estos casos, es necesaria para proteger a las víctimas.

Y si hablamos de derechos humanos, y hay que optar entre inconvenientes, sí, por el derecho humano a las víctimas y asegurar que los responsables enfrenten la justicia con todo el peso del Estado.

Pensemos en el fentanilo, esta droga sintética hasta 50 veces más potente que la heroína, ha provocado una crisis de salud sin precedentes que no solamente ataca también a nuestro país, sino que ya estamos nosotros trascendiendo nuestras fronteras.

Entre enero y julio de este año se incautaron drogas sintéticas que superan los mil setecientos millones de pesos. Es claro que necesitamos medidas más contundentes para contener este flagelo.

Desde luego no se trata de victimizar a quienes lo portan o a quienes lo consumen, ellos son víctimas, pero sí se trata y con total eficacia de que se atienda eficazmente la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y sus derivados, y no olvidemos los comprobantes fiscales falsos.

Este delito, aparentemente técnico, que en realidad es una forma de corrupción que erosiona a las finanzas públicas, afecta la prestación de servicios esenciales y facilita otros delitos como el lavado de dinero.

Compañeras, compañeros, la prisión preventiva oficiosa no es un fin, es un medio para garantizar que aquellos que atentan contra la vida, la salud, el patrimonio de la sociedad enfrenten la justicia sin poner en riesgo a las víctimas, a los testigos ni a la comunidad, es una herramienta que protege bienes jurídicos esenciales y se aplica bajo reglas claras y estrictas porque entendemos que cualquier poder del Estado debe ejercer con responsabilidad.

Votaremos hoy, sí, porque la prisión preventiva oficiosa, en estas tres actividades ilícitas, está en la Constitución.

Con mano dura, con firmeza y, claro, asumiremos la responsabilidad de asegurarle paz al pueblo de México.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Rivera Rivera.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Susana Zataraín García, del grupo parlamentario del PAN, en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Susana Zataraín García: Un gobierno que es capaz de encarcelar a sus ciudadanos sin proceso judicial y sin justificación, es un gobierno que no respeta a su gente.

Es elemental, es básico entender que el pilar de un país justo y liberal es la presunción de inocencia.

En qué cabeza cabe aceptar que el gobierno puede encarcelar a sus ciudadanos sin llevar un juicio de forma adecuada, en qué cabeza cabe votar eso el día de hoy.

Traten de explicarle a un extranjero que en nuestro país hay pase directo a la cárcel sin juicio, sin justificación previa, por hacer uso una factura falsa presuntamente. Eso no es justicia, eso es represión.

Explíquenles a sus hijos que en el país donde servimos hay 38 mil personas en la cárcel por prisión preventiva oficiosa, sin sentencia, 38 mil personas que pueden ser inocentes, simplemente porque una autoridad consideró que eran sospechosos de un crimen.

Las cárceles llenas de inocentes y las carreteras llenas de narcos con armas largas, sin miedo al gobierno. Esa es la desgracia de nuestro país, de nuestro querido México la impunidad pura.

La prisión preventiva oficiosa es el mayor fracaso en México como proyecto de Estado de derecho, es una ofensa a la historia, a las tres verdaderas transformaciones que lucharon intensamente contra un gobierno tirano, porque tiranía es justamente encarcelar a contentillo, sin prueba ni juicio.

Por eso están muy equivocados quienes creen que votar a favor de ampliar el catálogo de delitos para que te puedan meter a la cárcel sin pruebas ni juicio, es ir firmemente contra los criminales, es lo contrario, es ir en contra del elemento central del Estado de derecho que es el debido proceso.

Votar a favor de la prisión preventiva oficiosa es votar a favor de la barbarie, es despojar al ciudadano de la protección más pura y elemental frente al Estado, que es no ser molestado por el gobierno si no ha cometido un acto ilegal con pruebas en la mano.

Por eso, como humanista, que me considero una mujer humanista no puedo estar a favor de la cárcel sin juicio ni justificación, ser humanista es defender siempre la dignidad de la persona por encima de los impulsos autoritarios o alguna razón de Estado.

Señoras y señores Senadores, hoy particularmente me es frustrante estar aquí en el Senado hablando de un tema tan grave para México y para su futuro, para nuestra historia donde no se escuchan razones ni argumentos.

Están embriagados de un poder que ni siquiera se atreven a ejercer; porque tendrán millones de votos, pero ninguno de ustedes es capaz de votar a conciencia.

A veces creo que los opositores tenemos el verdadero poder, porque lo más valioso es la libertad de votar con total independencia por lo que creemos que es lo mejor para México, eso es lo verdaderamente valioso.

Que quede claro en el registro de la historia, que en esta etapa tan oscura de la República hubo voces valientes y libres que dijimos no a la expansión irracional del poder público.

Me opongo con decoro a la sinrazón, a la impunidad, al autoritarismo y la deshumanización, estar del lado de la persona, de su dignidad, de su protección frente al Estado será para mí, es siempre estar a favor del lado correcto de la historia.

Muchas gracias.

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Zataraín García.

Tiene el uso de la palabra el Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del grupo parlamentario del PAN, a favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

Sabemos que esta reforma es muy controvertida y, por lo tanto, podemos tener diferentes puntos de vista, como la tenemos al interior del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En esta ocasión un servidor voy a votar a favor de esta reforma.

Porque estamos cansados de la inseguridad, porque hoy más que nunca los ciudadanos en todo el país, en lo largo y ancho de nuestro país están cansados de la inseguridad, la gente nos dice que están cansados de lo que es la famosa puerta giratoria, que más tardan en agarrar a un delincuente que otra vez en estar fuera.

Por eso en esta responsabilidad como legislador, y el primer paso es este, el Poder Legislativo, que nosotros les dotemos de herramientas suficientes, precisamente a las fiscalías y a las policías para que hagan bien su trabajo y que el día de mañana o pasado que no digan que fue este Poder Legislativo el que no tuvo precisamente ese apoyo.

Sí, todos los mexicanos queremos más seguridad. Sí, todos los mexicanos queremos un país en paz y por eso, en el 2018 yo también voté a favor de esta ley, de la ampliación lo que fue el catálogo.

Cómo no recordar que en aquel momento también igual como el día de hoy fue de gran debate y que también hubo votos divididos, y en aquella ocasión la ampliación de los catálogos fue abuso sexual contra menores, lo que fue el robo de transporte en cualquier modalidad, portación de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, el robo a casa-habitación, robo de hidrocarburos, y entre otros delitos.

Y el día de hoy se incorporan otros delitos, en lo cual yo considero que son positivos, uno de ellos muy importante el tema de la extorsión, ahí tenemos que erradicarla lo más pronto posible

Y por supuesto que hay otro que también tenemos que preocuparnos y ocuparnos, lo que es la introducción y desvío, producción, reparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de percusores químicos y substancias químicas, esenciales para hacer drogas sintéticas, lo que es el fentanilo y sus derivados.

Por supuesto que también estamos en contra de lo que es el contrabando y que ojalá que se erradique.

Por eso y por ese catálogo por supuesto que vamos, en lo personal voy a votar a favor, pero en donde no voy a votar a favor y voy a presentar mi reserva, es en los falsos comprobantes fiscales, y ahorita voy a explicar por qué.

Pero también quiero dar datos y cifras, porque al final de cuentas los números son muy fríos, y hace seis años igual que el día de hoy el oficialismo nos dijo que esto iba a estar mejor.

Y miren, quiero darles algunos datos. Abuso sexual contra menores, del 2018 al 2024 aumentó un 44 por ciento, desaparición forzada de personas aumentó un 92.4 por ciento en el otro sexenio, robo de transporte en cualquier modalidad de 2018 a 2024 aumentó un 380 por ciento de robo a mercancía que estaba transitando en lo que es nuestro país, y podemos hablar de otros datos y otras cifras.

En conclusión, mientras no se apoye a las policías estatales, a las municipales y a las fiscalías esto se va a seguir incrementando.

A pesar de que nosotros hagamos un gran esfuerzo en poder tener y hacer las mejores leyes, pero si no hay la voluntad también del Ejecutivo, de nada va a servir.

Pero que no quede por nosotros, aquí está el voto, y va a ser a favor en lo general, ojalá que acepten en este caso mi reserva.

Y, por supuesto, que iremos acompañando, y como lo hemos hecho siempre, las cosas que son a favor de nuestro país las hemos acompañado, las que vemos que no son en favor de nuestro país las hemos votado en contra.

Pero también quiero decir una cosa, que esto no se convierta en la Ley del Garrote, ¿por qué?, porque puede ser también una herramienta para los gobiernos de los estados o el gobierno federal que te pueda fabricar cualquier tipo de delito, y con eso te pueda meter a la cárcel.

Eso es lo que no queremos, eso es lo que tenemos que tener muchísimo cuidado, porque ahora por algún tipo de injurias o revanchismo político o por callar aquellas voces que le son incómodas, a cualquier tipo de gobierno, te pueden meter a la cárcel.

Y eso es parte del riesgo que se ve también en esta reforma.

Trabajemos en un marco legal que sea eficaz, pero también justo.

Y recordemos que la justicia no se mide en la cantidad de personas que están en la cárcel…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, por favor, Senador Martín del Campo.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Sino por la confianza de los ciudadanos que tienen precisamente en las instituciones.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Martín del Campo Martín del Campo.

Tiene ahora la palabra la Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del grupo parlamentario del PAN, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente. Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Senadores:

La prisión preventiva oficiosa es una puerta para que a cualquier ciudadana o ciudadano lo acusen de un delito que no cometió y lamentablemente lo metan a la cárcel sin investigación previa hasta por dos años siendo inocente y con todo el daño que ello puede causar al afectado y a sus familias.

Que quede claro, no estamos en contra de los delitos, estamos en contra del proceso, que sin investigación previa y que sin pruebas cualquier ciudadano lo puedan acusar, y con la simple acusación automáticamente se vaya a la cárcel.

Así es, y lo repito, a ustedes ciudadanas, ciudadanos, a cualquiera de nosotros, si en tu trabajo te acusan de que te robaste algo, sin previa investigación, iras directamente a la cárcel.

Esto es señal de este gobierno autoritario, la prisión preventiva oficiosa puede destruir la vida de una persona inocente y de su familia. Y eso es inaceptable.

Hoy en día que las reformas y acciones del gobierno, y sus legisladores, parecen ir por un camino distinto a la democracia y a la protección de los derechos humanos; debemos ser cuidadosos en las herramientas constitucionales que tan visiblemente son riesgosas para todas y todos los mexicanos.

La prisión preventiva oficiosa es un mecanismo para que, sin juicio, sin sentencia y sin valoración de un juez se prive de la libertad a alguien que se presume inocente por ser acusado de un delito que se encuentra en un listado cada vez más amplio.

¿Para qué querían una nueva reforma judicial? En donde se supone van a tener jueces que no caigan en la corrupción si no los van a dejar trabajar en sentencias para las y los ciudadanos, estarán de adorno.

Repito, la prisión preventiva oficiosa es un mecanismo que priva de la libertad a alguien que se presume inocente; ello genera una contradicción con el artículo 20 constitucional que establece la presunción de

inocencia, pero también es incompatible con nuestra Constitución que vela por los derechos humanos de toda persona como el eje rector del actuar del Estado mexicano.

La ONU para los Derechos Humanos en sus observaciones sobre la regulación de la prisión preventiva oficiosa plantea diferentes puntos sobre las violaciones que se pueden perpetrar con la figura, que además de violar el derecho a la presunción de la inocencia también vulneran la independencia judicial, viola el principio de igualdad ante la ley y es una práctica discriminatoria, trastoca los principios del sistema judicial penal acusatorio, puede ser causa para el fomento de la falsa imputación de delitos y la persecución política entre ellos.

La ONU concluye que la prisión preventiva oficiosa es incompatible e irreconocible con las normas internacionales de los derechos humanos, su vigencia es contraria al carácter excepcional de la prisión preventiva y trastoca la naturaleza procesal de la medida cautelar y lesiona los derechos a la libertad personal y el debido proceso al tiempo que compromete otros derechos básicos, como el relativo a la integridad personal.

Finalmente, debe decirse que, si bien muchos de los delitos enlistados lesionan a la gente y son altamente dañinos para la sociedad, el uso de la prisión preventiva oficiosa no ha ayudado a que se reduzca la incidencia delictiva ni la impunidad.

No a la prisión preventiva oficiosa, no sirve para combatir la impunidad, no ayuda a inhibir la comisión de estos delitos, y sí violenta los derechos humanos de las y los mexicanos.

Lo único que ocasionamos con esto es que habrá más delincuentes en la calle y más inocentes en la cárcel.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Sanmiguel Sánchez.

Finalmente, cierra esta ronda el Senador Alfonso Cepeda Salas, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por cinco minutos, a favor.

El Senador Alfonso Cepeda Salas: Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Senadoras y Senadores:

Robustecer la política de justicia y de seguridad del país para combatir frontal y eficazmente los delitos que más dañan a la sociedad y al erario, es una demanda del pueblo de México y es una necesidad impostergable si verdaderamente queremos seguir avanzando en la pacificación del país.

De ahí la pertinencia de la reforma que aquí discutimos y aprobaremos, una reforma cuyo objetivo es evitar que los delincuentes más peligrosos se sustraigan de la acción de la justicia, es para que los delincuentes no huyan al extranjero o caminen libres por las calles mientras sus víctimas abandonan sus negocios, dejan sus lugares de trabajo y sus hogares para escapar del horror vivido y apaciguar un poco el miedo de saber que sus victimarios gozan de la más absoluta impunidad.

Desafortunadamente existen delitos que han ido en aumento, tal es el caso, ya se dijo aquí, de la extorsión de la cual nadie está exento.

Las maestras y los maestros de México en diversas regiones también son víctimas del pago de derecho de piso, de la violencia y de la inseguridad.

Existen delitos atroces como el secuestro, el feminicidio, el abuso sexual en contra de niñas, niños y adolescentes y la violación, entre otros muchos que integran el catálogo del artículo 19, que no deben quedar impunes.

Por ello, es importante que la autoridad judicial cuente con una herramienta procesal para asegurar investigaciones exhaustivas y, en su caso, imponer sanciones ejemplares.

Es necesario reformar la Constitución, porque no podemos permanecer indiferentes ante la realidad y porque la norma jurídica debe estar a la altura de los fenómenos delictivos, hay que hacerlo por la seguridad y la tranquilidad de las mexicanas y los mexicanos.

No se trata de repartir culpas, ni de evadir responsabilidades, sin embargo, sabemos que la crisis de seguridad y violencia no se generó en los últimos años, es el resultado de las guerras fallidas de décadas de corrupción, de impunidad, de omisiones, de negligencia y de incapacidad.

Es el resultado de la falta de coordinación entre las policías y los ministerios públicos y es también la consecuencia de decisiones judiciales discrecionales en beneficio de los presuntos delincuentes y de los delincuentes ya sentenciados, pero nunca de las víctimas.

Por eso ahora, ante contextos, circunstancias y delitos extremos hay que tomar decisiones del mismo rango, hay que hacerlo para dar paso a la gobernabilidad democrática.

Ahí sí para no provocar la barbarie, para que la ley del talión y la justicia por propia mano jamás sustituya a la fuerza coercitiva de la ley y las funciones del Estado.

Esta reforma va dirigida a quienes no deben cursar su proceso en libertad, debido a su peligrosidad o capacidad económica pone en peligro el bienestar de la sociedad y la tranquilidad de las familias.

Va dirigida a las factureras que, además, de afectar la recaudación fiscal facilitan el lavado de dinero obtenido de delitos gravísimos como la trata de personas, el tráfico de armas y el narcotráfico.

Esta reforma es la única y mejor opción posible en este momento, es una reforma que privilegia los derechos humanos, pero no los de unos cuantos, sino los de todas y todos los mexicanos.

A caso vivir en paz y sin miedo no es un derecho humano.

No es un derecho humano jugar en un parque e ir a la escuela de forma segura.

Por eso, les invito, les exhorto a votar a favor de esta reforma.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Cepeda.

Agotada la lista de personas oradoras registradas, solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Se encuentra suficientemente discutido en lo general, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Solicito ahora a la Secretaría informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Informo a la Asamblea de las siguientes reservas presentadas:

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval del grupo parlamentario del PRI, reservó el artículo 19.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 19.

El Senador Néstor Camarillo Medina del grupo parlamentario del PRI, reservó el artículo 19.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 19.

La Senadora Laura Esquivel Torres del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 19.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo, del PAN, reservó el artículo 19.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, reservó el artículo 19.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara del grupo parlamentario del Partido Morena, reservó el artículo 19 y el Transitorio Tercero.

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo?

Se va a recoger la votación nominal del dictamen.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y de los artículos no reservados.

Por tratarse de un proyecto de reforma constitucional se requiere el voto aprobatorio de dos tercios de los presentes en términos del artículo 135 constitucional.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Informo a la Asamblea, que resta un minuto para cerrar el sistema electrónico de votación. Si alguna ciudadana Senadora o Senador falta por emitir su voto, háganlo en este momento.

¿Alguna Senadora o Senador falta de emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico de votaciones.

Una vez transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrese el sistema electrónico de votación.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 94 votos a favor, 34 votos en contra y cero abstenciones. Se reúne la mayoría constitucional requerida para aprobación de dictamen.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Hay mayoría calificada. En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa. Asimismo, en lo particular lo no reservado.

Iniciamos con la presentación de las reservas.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional…

A ver, compañeras, compañeros, sé que tienen mucha enjundia después de esta jornada, pero ya casi terminamos.

Reservó el artículo 19 para integrarse al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del grupo parlamentario del PAN reservó el artículo 19, pide se integre al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta en discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

El Senador Néstor Camarillo Medina, del grupo parlamentario del PRI reservó el artículo 19, ha pedido que se mande al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Secretario Senador Gerardo Fernández Noroña: Desechado. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del grupo parlamentario del PAN reservó el artículo 19, solicita se inserte en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Laura Esquivel Torres, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 19 constitucional y pidió se integre al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Solicito, en consecuencia, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo reservó el artículo 19 constitucional y ha solicitado se inscriba en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno reservó el artículo 19, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, y ha solicitado se inscriba en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Finalmente, el Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, del grupo parlamentario del Partido Morena, reservó el artículo 19 y el Transitorio Tercero, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Señor Presidente, por favor, desde aquí.

Con mucho ánimo, ya cerrando este debate, he querido plantear que han quedado claras las condiciones asimétricas con el que opera el Estado mexicano contra la delincuencia.

Esta misma opera en el anonimato y para blindar las estrategias de combate a la delincuencia hemos generado instrumentos legales, recursos humanos y financieros para cumplir estas funciones sustantivas: la seguridad de ciudadanos y ciudadanas.

Todo esto para decir que, más allá de lo que hemos aprobado, habría que contemplar que ayer la Cámara de Diputados aprobó un Presupuesto de Egresos por nueve billones 302 mil millones de pesos.

Y decir que en el informe de la Sedena las operaciones para asegurar la producción de fentanilo reportan ellos, se han afectado cantidades que van sobre un billón 156 mil 457 millones de pesos, es decir, opera con una novena parte de lo que es el presupuesto.

Todo esto, esta asimetría hace que no se dispongan de los recursos financieros, la capacidad de soborno, corrupción que la propia delincuencia tiene.

Por eso presenté una reserva que habla también en el segundo párrafo de incorporar el financiamiento y facilitación por cualquier medio a toda actividad relacionada con los mismos, para objeto de proteger el sistema financiero, la economía nacional.

Pero viendo el ambiente de este debate, prefiero retirarla y meterlo en la discusión que vamos a tener del Código Penal próximamente.

Por lo tanto, pido que se suba al Diario de los Debates como un antecedente para este otro debate del Código Penal.

Muchas gracias, señor Presidente.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

Nada más tengo una duda: Si la retira, ¿cómo la ponemos en el Diario de los Debates?

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: No, que se suba, estaba pidiendo que la suban al Diario de los Debates.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien, entonces pido a la Secretaría, en votación económica, que consulte a la Asamblea si se acepta la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén a favor, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén en contra, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Desechada. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Una vez agotada la presentación de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del artículo 19 y del Artículo Transitorio Tercero del proyecto de Decreto, en los términos del dictamen.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Informo a la Asamblea que resta un minuto para cerrar el sistema electrónico de votación.

Si alguna ciudadana Senadora o Senador falta por emitir su voto, favor de hacerlo en este momento. Sigue abierto el sistema de votación.

Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrese el sistema electrónico de votación.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 93 votos a favor, 35 votos en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Hay mayoría calificada. En consecuencia, queda aprobado el artículo 19 y el artículo Transitorio Tercero del proyecto de Decreto en los términos del dictamen. Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa. **Se remite a las legislaturas estatales y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 constitucional.**

Moción Suspensiva

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2024

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

P R E S E N T E. -

Por este conducto, los suscritos, Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, y con fundamento en el derecho que nos asiste en los términos de lo dispuesto por los artículos 110 Y 111 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 103, 105, 106 y 107 del Reglamento del Senado de la República, presentamos la siguiente MOCIÓN SUSPENSIVA a la discusión del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, cuya discusión debe ser suspendida al tenor de los siguientes:

0034482
CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
RECIBIDO
2024 NOV 26 PM 5:50

ANTECEDENTES

A. El 5 de febrero del 2024, el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la modificación del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.
B. El 8 de febrero de 2024, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la modificación del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

C. El 20 de febrero del año en curso, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó el "Acuerdo por el que se proponen los formatos de los diálogos nacionales para la presentación, análisis y debate de las reformas constitucionales y otras que se discutirán en el Congreso Federal en el último periodo de la presente legislatura".

D. El Acuerdo dispuso que los diálogos se basaran en los principios de pluralidad, inclusión, publicidad, oportunidad, máxima difusión, transparencia, escrutinio, discusión y deliberación, del 21 de febrero al 15 de abril de este año, trabajando en conferencia con la Cámara de Senadores; plazo que se amplió al 18 de abril.

E. El 14 de marzo del 2024, en reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó con modificaciones el Acuerdo para la discusión interna de las iniciativas de reforma constitucional, en el cual se previeron las bases para integrar las opiniones, información de los Foros a que se refiere el punto anterior; la recepción de aportaciones y opiniones de las y los Diputados vinculados a las iniciativas, y la integración de las iniciativas que guardaran conexidad entre sí y que son materia de este dictamen.

F. El 13 de agosto de 2024, se llevó adelante la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, en la que se presentó el proyecto de dictamen en materia de prisión preventiva, mismo que se votó de manera favorable, en lo general y, en su caso, en lo particular, por las mayorías legislativas reglamentarias.

G. El 13 de noviembre, la Cámara de Diputados aprobó una nueva reforma del artículo 19 de la Constitución Política, en materia de prisión preventiva oficiosa, con 335 votos a favor, 108 en contra y cero abstenciones.

CONSIDERACIONES

1. La prisión preventiva oficiosa ha sido un tema polémico en México debido a sus graves implicaciones en materia de derechos humanos. Aunque diseñada como una herramienta para garantizar la seguridad y evitar la impunidad en ciertos delitos graves, su aplicación ha derivado en múltiples violaciones a los derechos fundamentales, la Corte IDH hizo un pronunciamiento fuerte en el caso "GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO VS. MÉXICO", caso en el que se evidencia el abuso de esta medida cautelar en nuestro país, en la sentencia la Corte IDH exhorta a México adecuar su ordenamiento jurídico interno sobre prisión preventiva oficiosa.[1]

2. Violación a tratados internacionales que México ha ratificado como:
    a) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
    b) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD)
    c) Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

[1] https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_482_esp.pdf

3) De acuerdo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) la prisión preventiva oficiosa es una de las principales causas del hacinamiento en las cárceles mexicanas. Esto genera condiciones de reclusión inhumanas, con riesgos elevados de violencia, insalubridad y falta de acceso a servicios básicos, afectando negativamente los derechos de los detenidos.[2]

4) En nuestro país existen (86 mil 984 personas) sin sentencia, el 44.3 % se encontraba en prisión preventiva oficiosa (38 mil 533 personas). Por entidad federativa, estado de México y Michoacán de Ocampo reportaron que 100 % de su población privada de la libertad sin sentencia se encontraba en prisión preventiva oficiosa.[3]

5) Datos del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y del INEGI muestran que solo el 5% de los casos penales en México resultan en una sentencia condenatoria y esto demuestra que la prisión preventiva oficiosa no mejora la resolución de casos ni garantiza justicia para las víctimas.[4]

---

[2] Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021, Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

[3] CENSOS NACIONALES DE SISTEMAS PENITENCIARIOS EN LOS ÁMBITOS ESTATAL Y FEDERAL (CNSIPEE-F) 2024

[4] 11º Informe al Congreso de la Unión sobre el Funcionamiento y Operatividad del Sistema de Justicia Penal Oral Acusatorio & Intersecta 2022 El informe *"Con juicio o prejuicio: La prisión preventiva oficiosa en México"*.

MOCIÓN SUSPENSIVA

PRIMERO.- Se suspenda la discusión respecto el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

SEGUNDO.- Se regrese el dictamen a Comisiones, con el objeto de que se realice un análisis exhaustivo respecto a la convencionalidad, estudio legal y presupuestal de la propuesta y se adviertan los vicios de inconstitucionalidad que contiene la propuesta.

ATENTAMENTE

CRISTINA RUIZ SANDOVAL

ING MIGUEL A. RIQUELME S

Karla Toledo Zamora

Mely Romero Celis



Se recibe voto particular 12:20 h.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL SENADOR RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.



SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESENTES

El suscrito, Senador **Ricardo Anaya Cortés**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 188, 207, 208, 209 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, formulo el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.** Lo anterior a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de febrero de 2024, el titular de Ejecutivo Federal presentó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en su LXV Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva.

2.- En sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, por las dos terceras partes de sus integrantes presentes (335 votos a favor, 108 en contra, 0 abstenciones y 57 ausentes), en lo general y en lo particular, el dictamen correspondiente.

3.- Durante la citada sesión ordinaria, se aprobaron tres reservas:

- Excluir el tipo penal de narcomenudeo como causa de prisión preventiva oficiosa.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
20 NOV. 2024
RECIBIDO

- Excluir el delito de defraudación fiscal como supuesto para la prisión preventiva oficiosa.
- Establecer como causa de prisión preventiva oficiosa lo relacionado con los delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados.

4.- El pasado 14 de noviembre, fue enviada a la Cámara Revisora la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

5.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación, lo cual les fue comunicado mediante oficios DGPL-1P1A.-2379 y DGPL-1P1A.-2380, signados por la secretaria de la Mesa Directiva, adjuntando la Minuta en comento.

CONSIDERACIONES

En México el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula la prisión preventiva en sus dos vertientes: justificada y oficiosa.

La prisión preventiva justificada es una medida cautelar en la que, con base en una serie de **evidencias,** se puede concluir que, efectivamente, la libertad del imputado implicaría un riesgo para la procuración e impartición de justicia.

La prisión preventiva justificada no se aplica de manera automática solo por el tipo de delito de que se trata, sino que procede después de haber realizado un análisis completo de los riesgos en cada caso.

Por otro lado, la prisión preventiva oficiosa es una medida cautelar que permite el encarcelamiento de una persona sin que la misma haya sido condenada, y se aplica por el solo hecho de estar siendo procesada por un delito señalado en el artículo 19 constitucional.

Esto es, la prisión preventiva oficiosa se aplica de manera automática en el caso de determinados delitos, considerados comúnmente como "graves". De esta forma, el legislador prejuzga la peligrosidad de la persona y quita al juez la posibilidad de valorar el riesgo en cada caso particular. Si el Ministerio Público acusa de cierto delito, no hay nada que se pueda hacer al respecto, la persona esperará su juicio en la cárcel, privada de la libertad, sin haber sido aún encontrada culpable.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2021
RECIBIDO

Esto es claramente un abuso que contraviene los derechos humanos, al convertirse en una pena anticipada.

En este sentido, vale la pena señalar que la prisión preventiva oficiosa representa una contradicción de la propia Constitución, ya que por un lado, una persona que es detenida tiene el derecho de ser presentada ante un juez ordinario; pero por otro, existe un catálogo de delitos por los cuales esa persona es retenida, aun sin contar con los elementos suficientes que demuestren su culpabilidad, y permanece en prisión obligadamente.

Vale la pena recordar que en el marco jurídico mexicano existen varias medidas cautelares aplicables a los juicios penales; la prisión preventiva es solo una de esas medidas, que procede cuando el juez determina que otras medidas cautelares no son suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.

Así, la narrativa que esgrimen quienes defienden la necesidad de la existencia de la prisión preventiva oficiosa, señalando que sin ella los delincuentes estarían libres y se haría un daño a la sociedad no se sostiene; ya que, por un lado, la persona que está siendo procesada aún no es encontrada culpable y, por el otro, en caso de existir elementos de riesgo, el juez tiene a su alcance una serie de medidas cautelares que puede utilizar, incluyendo el caso extremo de la prisión preventiva justificada.

En la doctrina penal, la prisión preventiva es considerada como una medida precautoria, personal, que crea un estado más o menos permanente de privación de la libertad física, que transcurre en un establecimiento público destinado al efecto. Dicha medida es decretada por un juez competente en el curso de una causa, contra el autor o partícipe de un delito que amerita pena privativa de libertad, con el único objeto de asegurar su presencia durante el juicio y garantizar la eventual ejecución de las penas.

A partir de la reforma constitucional en materia penal del 2008, el modelo de impartición de justicia tuvo importantes modificaciones: se abandonó el sistema inquisitivo para incorporar el modelo adversarial y acusatorio en el país. Desde entonces, conforme a lo establecido en el artículo 20 constitucional, el proceso penal es acusatorio y oral, y se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

El cambio sustancial de esta reforma se tradujo en el reconocimiento expreso, en el texto constitucional, del principio de presunción de inocencia, de modo que la imposición de la prisión preventiva –como medida precautoria para asegurar la presencia del imputado en el juicio– dejó de ser la regla –como operaba en los hechos– para convertirse en la excepción.

Sin embargo, pese a ello, en la misma Constitución se previó la posibilidad de imponer **prisión preventiva oficiosa** cuando se cometieran una serie de delitos incluidos expresamente en un catálogo integrado al artículo 19 constitucional, en virtud de su gravedad.

26 NOV. 2024
RECIBIDO

Así, esta previsión constitucional, concebida como una medida excepcional, fue robusteciéndose por el órgano revisor de la Constitución, que fue agregando más y más tipos penales, con la convicción de que la imposición de esta medida precautoria inhibiría la comisión de ese tipo de conductas ilícitas. Los hechos y estadísticas nos han demostrado que no es así.

Esta medida de naturaleza cautelar se encuentra limitada por los principios de legalidad, **presunción de inocencia**, necesidad de su imposición y de proporcionalidad a la gravedad del hecho que se imputa.

El 27 de enero de 2023, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), a través de la sentencia del caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México, notificada con esa fecha, declaró que México es responsable por la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial cometida en contra de Jorge Marcial Tzompaxtle Tecpile, Gerardo Tzompaxtle Tecpile y Gustavo Robles López, en el marco de su detención y privación de la libertad, como parte del proceso penal del que eran objeto.

En el caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México, la CoIDH analizó dos figuras del marco jurídico mexicano: el arraigo y la prisión preventiva, y sostuvo que *"al aplicar figuras que per se son contrarias a la Convención, las autoridades internas vulneraron los derechos a la libertad personal y a la presunción de inocencia en perjuicio de las víctimas, incumpliendo su obligación de respeto, contenida en el artículo 1.1 de dicho instrumento"*[1].

En el caso del arraigo, la CoIDH indicó que *"... como medida de naturaleza pre-procesal restrictiva de la libertad con fines investigativos, la Corte entiende que la misma resulta incompatible con la Convención Americana, puesto que los postulados que definen sus características inherentes no conviven de forma pacífica con los derechos a la libertad personal y a la presunción de inocencia. Como consecuencia de lo anterior, el Tribunal considera que el Estado deberá dejar sin efecto, en su ordenamiento jurídico, la normatividad relacionada con el arraigo como medida de naturaleza pre-procesal restrictiva de la libertad para fines investigativos"*[2].

Sobre la prisión preventiva, la CoIDH ordena al Estado mexicano *"... adecuar su ordenamiento jurídico para que sea compatible con la Convención Americana. Para tales*

---

[1] Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 7 de noviembre de 2022: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_470_esp.pdf
[2] Idem. Párrafo 216.

efectos, el Estado deberá tomar en consideración lo indicado en los párrafos 96 a 114 de la presente sentencia, en donde se establecen los requisitos que deben cumplir las medidas de esa naturaleza para que sean conformes con el referido tratado"[3]. Dicho de otra manera, la prisión preventiva no quedó prohibida en su totalidad, sino únicamente la que se impone de manera oficiosa por la mera acusación de la comisión de un delito.

26 NOV. 2024
RECIBIDO

De igual forma, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 25 de enero de 2023, emitió sentencia en el caso García Rodríguez y otro vs. México. En dicha sentencia sobre la prisión preventiva oficiosa, manifestó que el artículo 319 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México del año 2000, y el artículo 19 de la Constitución (CPEUM), de acuerdo a su texto reformado en el año 2008, los cuales fueron aplicados en el caso citado, **eran contrarios a la Convención**. La Corte advirtió que esas normas no mencionan las finalidades de la prisión preventiva, ni los peligros procesales que buscaría precaver; ni tampoco cumplen la exigencia de hacer un análisis de la necesidad de la medida frente a otras menos lesivas para los derechos de la persona procesada, como lo serían las medidas alternativas a la privación a la libertad. Además, en ambas disposiciones legales la preceptividad de la medida limita el rol del juez, y supone un acto que deviene exento de todo control real, impidiendo al imputado controvertir los hechos o discutir su fundamento.

La Corte IDH estableció que su sentencia constituye, por sí misma, una forma de reparación, **y ordenó al Estado mexicano, como medidas de reparación integral:**

"e) adecuar su ordenamiento jurídico interno sobre prisión preventiva oficiosa".

De igual forma, en dicha sentencia la Corte consideró que, para que una medida cautelar restrictiva de la libertad no sea arbitraria y no se vea afectado el derecho a la presunción de inocencia, es necesario que:

a) Se presenten presupuestos materiales relacionados con la existencia de un hecho ilícito y con la vinculación de la persona procesada a ese hecho;

b) Esas medidas cumplan con los cuatro elementos del "test de proporcionalidad", es decir, con la finalidad de la medida que debe ser legítima (compatible con la Convención Americana), idónea para cumplir con el fin que se persigue, necesaria y estrictamente proporcional; y

c) La decisión que las impone contenga una motivación suficiente que permita evaluar si se ajusta a las condiciones señaladas.

La prisión preventiva oficiosa es una figura incompatible e irreconciliable con las normas internacionales de derechos humanos. Su vigencia es contraria al carácter excepcional de

[3] Idem. Párrafo 217

la prisión preventiva, trastoca la naturaleza procesal de la medida cautelar y lesiona los derechos a la libertad personal y al debido proceso, al tiempo que compromete otros derechos básicos, como el relativo a la integridad personal.

La prisión preventiva oficiosa vulnera la independencia judicial y atenta contra los principios del paradigma de seguridad ciudadana.

Por todo lo anterior, y en virtud de que la figura de prisión preventiva oficiosa es inconvencional y violatoria de derechos humanos, expreso mi rechazo a la aprobación del dictamen correspondiente. En cambio, me pronuncio por eliminar la prisión preventiva oficiosa del texto constitucional.

ATENTAMENTE

SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

VOTO PARTICULAR A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

El senador que suscribe, Manuel Rafael Huerta de Ladrón Guevara, conforme a las disposiciones 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presento a esta Honorable Asamblea el siguiente voto particular a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

CONSIDERACIONES

El Estado mexicano opera en **condiciones asimétricas** contra la delincuencia organizada, sus instituciones y operadores —policías, fiscales y jueces— en la investigación, persecución y sanción de los delitos se encuentran obligados actuar con legalidad, a fundar y motivar cada uno de sus actos. Con recursos humanos y administrativos limitados, con leyes y procedimientos que en su operación práctica son rebasados o limitados, por la capacidad económica de las mafias, la actuación corrupta o la vulnerabilidad de éstos, frente amenazas abiertas o veladas de las cuales son víctimas.

Los servidores públicos en funciones de policías de investigación o prevención, los fiscales o jueces exponen públicamente sus datos personales y profesionales, por lo que es público su espacio de trabajo, por lo que son fácilmente identificados o ubicados.

La delincuencia **opera en el anonimato**, no es fácilmente identificable, busca no dejar huella de sus actos delictivos y, en los casos donde la autoridad logra iniciar procedimientos o determinar responsabilidad o sanciones, opera un aparato de defensa con recursos ilimitados legales o ilegales.

Para **blindar las estrategias de combate a la delincuencia** es necesario que el Estado cuente con los instrumentos legales y recursos humanos y financieros para cumplir con una de sus funciones sustantivas: la seguridad de las ciudadanas y los ciudadanos.

Ante la prisión preventiva oficiosa, la oposición a estas reformas señala, como eje de su argumentación, la protección de derechos humanos, la presunción de inocencia y el debido proceso. Principios que se garantizan en las reformas que se proponen.

Su oposición **no considera la asimetría de condiciones de las mafias y el de las instituciones policiales, de investigación y de sanción, de los** juzgados.

Esta asimetría se acredita con la capacidad económica con la que opera la delincuencia. Hago referencia a los resultados de operaciones que han detenido algunas acciones de la delincuencia.

En marzo de 2022, la Secretaría de la Defensa Nacional, presentó un informe de la destrucción y aseguramiento de **127 laboratorios y 24 máquinas tableteadoras** para confeccionar pastillas de fentanilo, afectando a las organizaciones criminales por $7,036'980,079.00 pesos. Evitando con ello que 2,892'588,860 de dosis de fentanilo lleguen a la población, mismas que representan un valor de lo asegurado de **$1,156,457'026,228.00** pesos.

El día de ayer Pleno de la Cámara de **Diputados** aprobó en lo general, con 367 votos a favor, 95 en contra y cero abstenciones, el dictamen

con **proyecto** de **decreto** que expide la Ley de **Ingresos** de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2025**, que prevé ingresos por **nueve billones 302 mil 015.8 millones de pesos**

Si consideramos el valor de las pastillas de fentanilo aseguradas en 2022, acuerdo al informe de la SEDENA **($1,156,457'026,228.00 -Un billón 156 mil 457 millones y 26 mil 228 pesos-),** la misma representa **una novena parte de los ingresos que proyecta el presupuesto de egresos de la federación.**

Tan solo esta asimetría, en la disposición de recursos financieros y la capacidad de soborno o corrupción, justifica la implementación de medidas cautelares que permitan una mejor operación jurídica en la investigación y sanción de este tipo de delitos.

En ese tenor, expreso que mi voto particular es para acompañar la iniciativa, pero haciendo hincapié que para el combate a los delitos relacionados de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, es necesario adicionar los **actos relacionados con el financiamiento y falicitación por cualquier medio a toda actividad relacionada con los mismos**. Con el objeto de **proteger el sistema financiero y la economía nacional**, lo que permitirá legislar medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita vinculados a este delito de acto impacto.

Así como revisar los procedimientos y protocolos de seguridad del sistema financiero, con el objeto de investigar y sancionar el lavado o blanqueo de capitales. Mismos que se destinan a otras actividades, revestidas o disfrazadas, de legales y que afectan las economías locales o regionales en los Estados de la Federación.

Tenemos que legislar las medidas de seguridad que blinden nuestro sistema financiero nacional acorde con los controles o buenas prácticas internacionales, en el combate al terrorismo y blanqueo de capitales ilegales.

ATENTAMENTE

SEN. MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓIN DE GUEVARA

Presentado el 27 de noviembre de 2024 en el salón de sesiones del Senado de la República

Se recibe voto particular
26/11/2024 13:39hrs

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2024

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN A LA MINUTA DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Quien suscribe **Senadora Alma Carolina Viggiano Austria, integrante de la Comisión de Estudios Legislativos**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN A LA MINUTA DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Senado de la República, creemos que la prisión preventiva oficiosa es una

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

medida cautelar delicada, de la cual, debe evitarse su abuso y sólo debe utilizarse de forma subsidiaria y proporcional al riesgo que se busca evitar.

Dentro de los criterios internacionales que rigen a la prisión preventiva oficiosa, esta debe darse en circunstancias excepcionales, debido a la peligrosidad presunta o real de la persona a la comunidad, en este sentido, en 2014, el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, señaló que "*la prisión preventiva no debe ser la regla general sino la excepción, que la detención es razonable y necesaria, y donde se tengan en consideración todas las circunstancias particulares, con el objeto de impedir la fuga, la alteración de las pruebas o que la persona reincida en el delito*".

Esta medida, ha estado en el orden jurídico mexicano desde 2008, en el marco de la reforma penal, cuando se incluyó la prisión preventiva oficiosa en el artículo 19 de la Constitución federal, señalando que sólo sería procedente respecto del catálogo de delitos ahí previstos, a efecto de limitar la discrecionalidad en la aplicación de dicha medida.

En 2011 se reformó la constitución para incluir nuevos tipos penales en el catálogo de delitos, como el de trata de personas. En 2019 se amplió nuevamente dicho catálogo, para incluir delitos como: feminicidio, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y delitos en materia

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

En este sentido, a pesar de la sentencia de 2023 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso García Rodríguez y otro Vs. México, nuestro país responde ampliando el catálogo de delitos sin brindar garantías a las personas sometidas a esta medida cautelar.

La referida sentencia, declara a nuestro país como responsable la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, a las garantías judiciales, a la igualdad ante la ley y a la protección judicial cometidas en contra de Daniel García Rodríguez y Reyes Alpízar Ortiz por su detención y privación a la libertad, en el marco del proceso penal del cual fueron objeto.

En este sentido, el texto del dictamen omite cualquier referencia a los casos resueltos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha considerado que las figuras de arraigo y prisión preventiva automática son categorías inconvencionales —casos Tzompaxtle Tecpile y García Rodríguez vs. México—, y que el Estado mexicano debe modificar su orden interno para ajustarlo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De esta forma, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que, para que una medida cautelar restrictiva de la libertad no sea arbitraria y no se vea afectado el derecho a la presunción de inocencia, es necesario que:

a) Se presenten presupuestos materiales relacionados con la existencia de un hecho ilícito y con la vinculación de la persona procesada a ese hecho;

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

b) Esas medidas cumplan con los cuatro elementos del "test de proporcionalidad", es decir con la finalidad de la medida que debe ser legítima (compatible con la Convención Americana), idónea para cumplir con el fin que se persigue, necesaria y estrictamente proporcional, y

c) La decisión que las impone contenga una motivación suficiente que permita evaluar si se ajusta a las condiciones señaladas.

A pesar de estas consideraciones convencionales de las que el Estado mexicano es parte, los datos son alarmantes y comprueban que el país se encuentra en una circunstancia especial en cuanto a la violencia y presencia de estos y otros delitos, los cuales van en aumento

Por ello, votaremos en contra de las disposiciones contenidas en el dictamen ya que, no abonan en robustecer el Estado de Derecho en México, al convertirse en una medida arbitraria y de la cual, el Estado mexicano no ha hecho una revisión sobre su pertinencia, aun y que subsiste la Jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de revisar, en un periodo de dos años, si dicha medida cautelar sigue siendo aplicable.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Dice	Debe decir
Artículo 19.- El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la	**Artículo 19.-** El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez **debe ordenar** la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, **extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, así como en los de** homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves	investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez **debe ordenar** la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, ~~**extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, así como en los de**~~ homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud y del libre desarrollo de la personalidad, **contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados en los términos fijados por la ley.**	que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud y del libre desarrollo de la personalidad, ~~**contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados en los términos fijados por la ley.**~~

Atentamente

SENADORA ALMA CAROLINA ~~VIGGIANO~~ AUSTRIA

VOTO PARTICULAR A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Quien suscribe, Alejandra Barrales Magdalena, en mi calidad de Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano e integrante de la Comisión de Estudios Legislativos en la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo establecido por los artículos 66, párrafo 1, inciso d) y 94, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 188, párrafo 3; 193, párrafos 2, 3 y 5; 199, párrafo 1, fracción 1; 203, párrafo 1; 207, párrafos 1, 2 y 3; 208; 209, párrafos 1 y 2; y 210, párrafo 2, del Reglamento del Senado de la República, presento el siguiente: **Voto particular en relación con el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A nombre de Movimiento ciudadano me permito fijar nuestra postura con relación al dictamen a la minuta por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución, en materia de prisión preventiva oficiosa.

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución para implementar en México el denominado sistema procesal penal acusatorio.

Como parte de dicha reforma constitucional se incluyó por primera vez en nuestra Constitución la figura de la prisión preventiva oficiosa, contemplándose su aplicación para una serie de delitos tales como: delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos violentos con armas y explosivos y los delitos graves contra la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud.

Posteriormente, en 2011, se volvió a reformar el segundo párrafo del artículo 19 de nuestra Constitución para incluir la trata de personas como delito que amerita la prisión preventiva oficiosa.

La prisión preventiva oficiosa tuvo entonces su origen en el gobierno del presidente Felipe Calderón, es parte de la fallida estrategia de seguridad que ha operado en el país desde ese entonces y hasta la actualidad.

El gobierno de la cuarta transformación, el anterior y el actual, han abrazado, han asumido plenamente y con fuerte convicción y compromiso el legado del militarismo, la fallida estrategia de seguridad y la prisión preventiva oficiosa.

En esta materia, como en muchas otras, pese a lo que se declara públicamente, no hay ruptura alguna con el pasado que se dice combatir.

Por el contrario, hay una clara continuidad y por eso hoy estamos discutiendo nuevamente reformas constitucionales para ampliar el catálogo de delitos que merecen prisión preventiva oficiosa.

En 2019, el gobierno de la mayoría impulsó la reforma al artículo 19 de la Constitución para adicionar más delitos que ameritan la prisión preventiva oficiosa, tales como: abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción, robo a transporte de carga, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos por armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército, la armada y la fuerza aérea.

Hoy estamos adicionando como delitos que ameritan la prisión preventiva oficiosa a la extorsión, los relacionados con precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y otras, el contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

Nos queda claro que en el caso del fentanilo es una adición para tratar de convencer al vecino del norte de que estamos haciendo el trabajo para detener el flujo del mismo y, entonces, las miles de muertes por sobredosis en el otro lado de la frontera.

Sin embargo, en términos generales, la reforma en discusión es más de lo mismo. Su significado real es que todo cambie para que siga igual.

La oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala que la prisión preventiva oficiosa es violatoria del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, e incompatible con el derecho internacional de los derechos humanos.

La prisión preventiva oficiosa viola los derechos humanos, así lo han determinado tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El 7 de noviembre de 2022 y el 25 de enero de 2023, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió sendas demandas en contra del Estado mexicano con motivo de la prisión preventiva oficiosa.

La Corte Interamericana resolvió que dicha medida es arbitraria y violatoria de derechos, que vulnera los principios de igualdad y no discriminación, que con esta medida México atenta contra los derechos a la libertad personal y la presunción de inocencia.

El párrafo segundo del artículo 19 de nuestra Constitución es, acorde con la Corte Interamericana, contrario a los derechos establecidos en la Convención Americana, tales como: a no ser privado de la libertad arbitrariamente, al control judicial de la privación de la libertad, a la presunción de inocencia, y a la igualdad y no discriminación.

México es parte y está por tanto obligado a cumplir con las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Más todavía, el artículo primero de nuestra Constitución establece que "*las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte…*".

El Estado mexicano debe eliminar la prisión preventiva automática y oficiosa. En lugar de esto, la mayoría oficialista pretende ampliar los delitos a los que aplica dicha medida.

Si bien se trata de delitos que alteran la paz social, no se pueden combatir la inseguridad violentando los derechos humanos.

En Movimiento Ciudadano no podemos acompañar el legado de la estrategia de seguridad de 2008, ni su continuidad por el gobierno de la pretendida transformación.

La reforma constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa no combate las causas de la delincuencia en México. Por el contrario, significa condenar a la prisión y llenar las cárceles de miles de mexicanos jóvenes y de escasos recursos.

Acorde con el INEGI al cierre de 2023, 233 mil personas estaban en prisión, de las que un poco más de 86 mil o 37 por ciento estaban sujetas a proceso. Es decir, se encontraban en prisión sin recibir sentencia.

38 mil de estas personas en prisión sin sentencia se encontraban recluidas con motivo de la prisión preventiva oficiosa.

El 16 por ciento del total de las personas en prisión están recluidas por motivo de la prisión preventiva oficiosa. De ese tamaño son los efectos de esta medida impulsada por el presidente Calderón y a la que la autodenominada cuarta transformación le ha continuidad con mucho ahínco.

Conforme al mismo INEGI, hay entidades federativas donde más del 50 por ciento de la población en reclusión sin sentencia están en dicha situación como consecuencia de la prisión preventiva oficiosa, por ejemplo: Estado de México y Michoacán el 100 por ciento, Sinaloa 80 por ciento, San Luis Potosí 77 por ciento, Guerrero, 72 por ciento, Hidalgo 70 por ciento, Morelos 69 por ciento, por referirse a unos cuantos.

Como resultado de lo anterior, la población en prisión se incrementó entre 2018 y 2024 en 38 mil personas, al pasar de 197 mil a 235 mil personas en prisión.

Ese es el saldo de las medidas punitivas del régimen.

Más todavía, 1 de cada 4 personas en prisión tiene entre 18 y 29 años. Los mexicanos en prisión son jóvenes.

A lo que se suma el hecho de que los mexicanos en prisión son quienes provienen de las familias de menores ingresos. Por ello, solamente el 5 por ciento de la población en las cárceles de México tiene estudios de licenciatura incompleta o más.

En Movimiento Ciudadano no vamos a votar por una medida que restringe la libertad en forma automática y arbitraria, que es en los hechos una pena anticipada. No vamos a avalar una reforma que condena a prisión a miles de mexicanos, mexicanos jóvenes y de escasos recursos.

La prisión preventiva oficiosa se ha utilizado como argumento para supuestamente disminuir los índices de violencia, impunidad y la incidencia delictiva; en la realidad nada de esto ha ocurrido. Por ello nuestro voto será en contra de utilizar a esta

medida cautelar excepcional, como norma de actuación cotidiana de las autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

VOTO PARTICULAR

ÚNICO.- Se desecha el DICTAMEN A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

ATENTAMENTE

Sen. Alejandra Barrales Magdaleno
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Senado de la República
LXVI Legislatura
26 de noviembre de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024

Sen. José Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
Del Senado de la República
Presente.

AT'N Lic. Rubén Cayetano García
Secretario Técnico

Estimado Senador Fernández:

Con fundamento en los artículos 188, 203, 204 y 207 del Reglamento del Senado de la República, remito a usted lo siguiente:

VOTO PATICULAR: CON RELACIÓN AL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un saludo.

003458
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2024 NOV 26 PM 5 55
RECIBIDO

Atentamente

Sen. Luis Alfonso Silva Romo

C.c.p.- Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretario General de Servicios Parlamentarios.- para su conocimiento.
C.c.p.- Senador Oscar Cantón Zetina.- Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.- para su conocimiento.
C.c.p.- Senador Enrique Insunza Cázares.-Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos.- para su conocimiento.

VOTO PARTICULAR DEL SENADOR LUIS ALFONSO SILVA ROMO CON RELACIÓN AL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

HONORABLE ASAMBLEA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo VOTO PARTICULAR AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. El 5 de febrero del presente año, el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una Iniciativa con proyecto de Decreto que propuso modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.
2. El13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por mayoría en lo general y en lo particular el Dictamen en materia de prisión preventiva oficiosa con 335 votos a favor; 108 en contra.
3. El 14 de noviembre, fue enviada a la Cámara Revisora, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, misma que se turno a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.
4. El 26 de noviembre de 2024, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos llevaron a cabo reunión para la dictaminación del proyecto de Decreto en comento.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Senador Luis Alfonso Silva Romo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, promovente del presente voto particular, si bien concuerda con el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, estima importante ajustar la redacción del artículo segundo transitorio.

SEGUNDA. El Dictamen de la reforma Constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa, tiene como parte de sus finalidades inhibir la criminalidad y generar un entorno de paz y seguridad; para ello, las autoridades encargadas requieren de herramientas jurídicas para combatir a la delincuencia y mitigar la incidencia delictiva.

Ante la compleja situación de inseguridad que se vive en algunas regiones del país, tenemos que utilizar todas las herramientas con las que cuenta el Estado mexicano, para recobrar el orden y fortalecer los instrumentos jurídicos que coadyuven a la pacificación del país.

El Dictamen a la Minuta pretende ampliar el catálogo del artículo 19 constitucional sobre conductas delictivas que transgreden la vida, la salud, la propiedad y recursos del pueblo mexicano.

- La extorsión es un delito que ha aumentado considerablemente en los últimos años, con amenazas a las personas para el pago de lo que llaman "Pago de derecho de piso"; pero también mediante el uso de tecnologías de la información. Los delincuentes obtienen beneficios ilícitos de forma inmediata, lo que tiene un impacto directo en las víctimas, con pérdida de bienes materiales y daños psicológicos.
- En el ámbito de las drogas, el fentanilo se ha convertido en un grave problema de salud pública. Esta sustancia es más potente que la morfina, generando incremento exponencial en el consumo, con afectaciones a la salud e incluso la muerte. La demanda del consumo solo genera ganancias a la delincuencia organizada, pero atenta contra la seguridad de la ciudadanía.
- La evasión fiscal y el contrabando son delitos que afectan directamente la economía del país, ya que perjudican los ingresos del Estado, los cuales son cruciales para financiar los servicios públicos esenciales, como la educación, la salud y la infraestructura.

TERCERA. Con base en lo expuesto en las consideraciones anteriores, me pronuncio a favor del dictamen, en lo general. Sin embargo, subrayó la necesidad de modificar el segundo párrafo del artículo segundo transitorio.

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 207 del Reglamento del Senado "Un voto particular puede referirse a la totalidad del dictamen o sólo a una de sus partes". En tal sentido, **el presente voto particular es A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL y, en lo referente, se propone la siguiente modificación:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen Prisión Preventiva Oficiosa	
TEXTO DEL DICTAMEN	**TEXTO PROPUESTO**
Segundo. - A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.	**Segundo. -** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sala de Comisiones del Senado de la República, a 26 de noviembre de 2024.

SEN. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Se recibe voto particular
26/11/2024 13:49 hrs

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

26 NOV. 2024
RECIBIDO

Sen. Óscar Cantón Zetina
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Sen. Enrique Inzunza Cázarez
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos
Presentes.-

Marko Cortés Mendoza, Senador(a) de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El proyecto pretende engrosar el catálogo de delitos que ameritan la medida cautelar de la prisión preventiva oficiosa a que alude el segundo párrafo del artículo 19 constitucional. Se trata de los delitos de extorsión, tráfico de drogas sintéticas, contrabando, y uso de comprobantes fiscales falsos.

Más allá de la preocupación que compartimos en torno al fenómeno delictivo vinculado a estos tipos penales, hoy por hoy esa propuesta resulta en un total despropósito porque la figura de la prisión preventiva oficiosa ha sido declarada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CrIDH) como inconvencional, por violar la Convención Americana de Derechos Humanos, de la que México es firmante.

26 NOV. 2024

En este sentido, lejos de seguir ampliando el listado de delitos que ameritan la aplicación de esa medida cautelar, lo que en todo caso se debe hacer, es acatar las dos resoluciones judiciales internacionales que han condenado a México a reformar su *Carta Magna* y su legislación secundaria justamente para eliminar esa figura, o en todo caso, para modificar la figura ajustándola al parámetro de regularidad constitucional.

A mayor claridad, téngase en cuenta que la prisión preventiva, así, a secas, es una medida cautelar que permite a los jueces poner en prisión a personas acusadas y aún no sentenciadas, cuando consideren que hay riesgo de evasión de la justicia, o que dejarles en libertad pondría en riesgo el desarrollo del proceso, de la investigación, la seguridad de la víctima, de los testigos o de la comunidad. El juez debe evaluar la situación particular del inculpado y decidir si dicta esa medida. Por eso se conoce también como prisión preventiva "justificada".

Ahora bien, la prisión preventiva "oficiosa" en cambio, aparece en el artículo 19 de la Constitución y consiste en que, ante una acusación que verse respecto de alguno de los delitos enlistados en ese mismo artículo, el juez deba decretar automáticamente la prisión preventiva; así, sin mayor análisis.

Evidentemente, la figura no es conforme con nuestro bloque de constitucionalidad porque viola la presunción de inocencia, el debido proceso y el derecho de acceso a la justicia, entre otros derechos humanos y garantías penales.

Esto provoca que estén en la cárcel muchas personas acusadas, pero inocentes. Se trata en realidad, de una pena anticipada que se impone a quien no sabemos aún si es culpable o no. Obviamente, esto ES muy cuestionable: ¿cómo justificar que una persona pase años en la cárcel porque se le acusó falsa o erróneamente?

26 NOV. 2024

No obstante, por muy clara que sea la injusticia implícita en esta figura, por populismo punitivo, la lista de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa ha ido en aumento mediante reformas al artículo 19 constitucional.

Sin embargo, como decíamos, la CrIDH, que tiene plena jurisdicción sobre México, condenó a nuestro país por este tema, en dos casos diferentes.

El primero fue el caso *Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México* al que le recayó sentencia el pasado 7 de noviembre de 2022, y el segundo fue el caso *García Rodríguez y Otro vs México*, resuelto el 25 de enero de 2023. En ambos, la CrIDH señaló que el arraigo y la prisión preventiva oficiosa violaban el derecho a la libertad e integridad personal, la presunción de inocencia, y la vida privada, y condenó a México, entre otras cosas, a dejar sin efecto en su ordenamiento interno las disposiciones relativas al arraigo de naturaleza pre-procesal, y adecuar su ordenamiento jurídico interno sobre prisión preventiva; es decir, le ordenó a México reformar su Constitución y la legislación secundaria -en especial el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales- en estos dos puntos.

Si nos estamos a lo anterior, y nos ceñimos a la teoría de los derechos humanos, y a los esfuerzos vinculados con la puesta en marcha del nuevo sistema penal acusatorio, tendríamos que concluir que, en efecto, la figura de la prisión preventiva oficiosa no debería siquiera existir.

No hay justificación lógica para sostener que a una persona que se le acusa de determinado delito necesaria y automáticamente deba imponérsele como "medida cautelar" la prisión preventiva. Al ser oficiosa, es decir, al quedar obligado el juez a otorgarla de manera automática y sin mayor justificación, la prisión preventiva se convierte en una sanción anticipada, cuando en realidad, aún no se sabe nada

26 NOV 2021

acerca de la probable responsabilidad del imputado. Es por ello que las instancias internacionales de protección de derechos humanos han rechazado esta figura considerándola populismo punitivo.

Insistimos en que la figura de la prisión preventiva debería estar siempre sujeta al criterio del juez para casos extremos y solo para los supuestos dispuestos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, de manera justificada, más nunca, de manera automática u oficiosa.

No olvidemos que México firmó la Convención Americana de Derechos Humanos desde el 24 de marzo de 1981, y mediante una declaración publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de diciembre de 1998, reconoció la competencia contenciosa del mencionado tribunal internacional. Por lo tanto, las resoluciones mencionadas, emitidas por la CrIDH, como las otras 16 en las que también se ha condenado a México, no son meras recomendaciones, son decisiones jurisdiccionales plenamente vinculantes. México tiene que acatar, punto.

En resumen, seguir ensanchando el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa en medio de todo este contexto, resulta un verdadero disparate.

En virtud de lo anterior, quienes firmamos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXVI Legislatura del H. Senado de la República, no podemos acompañar esta propuesta, y de hecho nos manifestamos absolutamente en contra de la misma, de forma tal que promovemos el presente voto particular y advertimos que el "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA" es incompatible con diversas disposiciones y principios convencionales, en las materias de justicia y protección de los derechos humanos, pudiendo ocasionar efectos irreparables para las personas que pretenden hacer valer sus derechos u oponer sus defensas.

Por lo antes expuesto y fundado es que venimos a hacer de su conocimiento que el sentido de nuestra votación es **EN CONTRA** y ponemos a consideración de las y los Senadores de la República el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA".

PUNTOS RESOLUTIVOS

Único.- Se desecha el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Atentamente,

Sen. _____ **Sen.** _____

Senado de la República, a 26 de noviembre de 2024.

SENADOR GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

PRESENTE

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Quien suscribe, Senadora Lizeth Sánchez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, en mi calidad de integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales y con fundamento en los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado, presento ante esta honorable soberanía el siguiente Voto Particular con relación al Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, a la minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

ANTECEDENTES

I. El 5 de febrero del presente año, el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una Iniciativa con proyecto de Decreto que propuso modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

II. Posteriormente, el 8 de febrero de esta anualidad, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, turnó la Minuta a la Comisión de Puntos Constitucionales, para la elaboración del dictamen correspondiente.

III. En sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por las dos terceras partes de sus integrantes presentes (335 votos a favor; 108 en contra, 0 abstenciones, y 57 ausentes) en lo general y en lo particular el Dictamen en comento.

IV. Durante la citada sesión ordinaria, se aprobaron tres reservas presentadas por el Diputado Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, quien propuso:

- Excluir el tipo penal de narcomenudeo como causa de prisión preventiva oficiosa.
- Excluir el delito de defraudación fiscal como supuesto para la prisión preventiva oficiosa.
- Establecer como causa de prisión preventiva oficiosa lo relacionado con los delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados.

V. El pasado 14 de noviembre, fue enviada a la Cámara Revisora, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

VI. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación, lo cual les fue comunicado mediante oficios DGPL1P1A.-2379 y DGPL-1P1A.-2380, signados por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, adjuntando la Minuta en comento.

VII. El 21 de noviembre de 2024, se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las Dictaminadoras a reunión ordinaria, a celebrarse el 26 de noviembre de 2024, con la finalidad de emitir el Dictamen de la Minuta turnada, procediéndose a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta del Senado.

VIII. El 22 de noviembre de 2024, en cumplimiento al artículo 186 del Reglamento del Senado, fue enviado a las y los integrantes de las Comisiones Unidas, el proyecto de Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

IX. En esta fecha, previa circulación y conocimiento del presente dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, con el objeto de resolver sobre el mismo.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

El 26 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, donde presentaron el

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, a la minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

CONSIDERACIONES

I. Coincidimos plenamente con los argumentos que se expresan tanto en la iniciativa presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, como en los dictámenes aprobados por la LXVI Legislatura del Senado y la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, en el sentido de que es una importante establecer que la prisión preventiva oficiosa, es un instrumento cautelar que coadyuva en el control de la criminalidad, pero sobre todo en el fortalecimiento en la investigación de los delitos y en la consolidación de la paz y el orden social.

II. En este sentido, compartimos la propuesta que realiza el proyecto, coincidimos con lo expresado por las comisiones dictaminadoras en el sentido de que esta reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye un paso significativo hacia la consolidación de una sociedad más justa y que se debe atender a su literalidad, quedando prohibido realizar interpretaciones análogas o extensivas que busquen su inaplicación, suspensión, modificación o en su caso lo hagan nugatorio.

III. - La reforma constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa, es fundamental para la nación porque se propone la limitación a la libertad para combatir la criminalidad a la que acuden personas que atentan contra el bien jurídico tutelado por los ilícitos como extorsión, fentanilo y drogas sintéticas y comprobantes fiscales falsos.

IV. En aras de fortalecer el dictamen, el presente voto particular busca reformar el régimen Transitorio, en específico, el artículo Segundo, para establecer que el Congreso de la Unión tendrá un plazo de hasta 120 días naturales para realizar las adecuaciones a la legislación secundaria que permitan la aplicación del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. - Se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:
Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado

en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, **extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados**, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, **de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.**

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero. - El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento **veinte** días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto. - Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

A los veintiséis días de noviembre de dos mil veinticuatro

Suscribe,

Sen. Lizeth Sánchez García

Se recibe voto particular
26/11/2024 13:38hrs

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2024

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN A LA MINUTA DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Quien suscribe **Senadora Claudia Edith Anaya Mota, integrante de la Comisión de Estudios Legislativos**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN A LA MINUTA DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La prisión preventiva oficiosa es una medida cautelar decretada en automático, por disposición de la ley y sin previo debate ante el juez para justificar su imposición.

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

La prisión preventiva oficiosa, a pesar de que pretende evitar riesgos procesales, rompe con los principios de las medidas cautelares de excepcionalidad, instrumentalidad, provisionalidad y proporcionalidad, eliminando cualquier ámbito valorativo del juez para su imposición justificada, basada en la necesidad de cautela.

La prisión preventiva oficiosa es abiertamente contraria al espíritu garantista de un sistema procesal penal de corte acusatorio, se opone al principio de presunción de inocencia y lesiona derechos humanos.

En este sentido, en nuestro país ni la Constitución ni las leyes han establecido procedimientos de distinción alguna de aquella figura en cuanto a la posibilidad de su revisión, cese o prolongación. De tal manera que la prisión preventiva, en cualquier modalidad, es profundamente restrictiva del derecho a la libertad personal de las personas imputadas en el proceso penal acusatorio y, por tanto, debe ser revisable.

No debemos pasar por alto el uso desmedido de la prisión preventiva en nuestro país, por ejemplo, el INEGI, a través del Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021 evidenció que, al 13 de octubre de 2023, un total de 86 mil 317 de personas privadas de la libertad se encontraban sin sentencia.

A su vez, la Encuesta Nacional de Población privada de la libertad (ENPOL) 2021, refirió que la población privada de la libertad en México durante 2021 fue de 220 mil personas, de las cuales el 23.9 por ciento (52 mil 700) tardaron más de dos años para obtener su sentencia.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

Como podemos apreciar los datos son duros, y demuestran el uso desmedido de esta figura, y también, el uso ajeno al terreno jurídico para tener en prisión a las personas imputadas.

Estamos conscientes de la exigencia social respecto de la seguridad pública, genera momentos que encaminan al Poder Legislativo a endurecer el régimen de la prisión preventiva, prueba de ello es este dictamen que amplía el catálogo de delitos que ameritan esta medida en el artículo 19 constitucional.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Dice	Debe decir
Artículo 19.- El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez **debe ordenar** la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, **extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación,**	**Artículo 19.-** El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez **debe ordenar** la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, ~~**extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación,**~~

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, así como en los de homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud y del libre desarrollo de la personalidad, **contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados en los términos fijados por la ley.**	~~transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, así como en los de~~ homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud y del libre desarrollo de la personalidad, ~~contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados en los términos fijados por la ley.~~

Atentamente

SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA



Se recibe voto particular
26/11/2024 15:24hrs

27 NOV. 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2024

Sen. Óscar Cantón Zetina
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores.
P R E S E N T E.

26 NOV. 2024

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

La que suscribe, Senadora Cynthia I. López Castro, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este Pleno el presente Voto Particular **EN CONTRA DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La iniciativa del Presidente de la República proponía que el en delito de defraudación fiscal se otorgará la prisión preventiva oficiosa atendiendo que la recaudación fiscal es una de las funciones esenciales para la operación del Estado Mexicano, pues a través de ésta las autoridades gubernamentales adquieren recursos que son destinados a la satisfacción de necesidades de carácter colectivo como: la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, la infraestructura, los servicios de salud y distintos programas sociales y económicos.

26 NOV. 2024

De ahí la importancia de calificar la defraudación fiscal como una de las conductas delictivas que mayor daño generan al funcionamiento del Estado Mexicano, en detrimento de la sociedad, por lo cual es necesario establecer el concepto "defraudación fiscal" en el texto constitucional.

Por lo que la implementación de la prisión preventiva oficiosa en el delito de defraudación fiscal lo que busca proteger son los recursos públicos y asegurar que quienes incurran en estas prácticas no evadan la acción de la justicia ni continúen afectando la recaudación pública, permitiendo al Estado mantener la capacidad de financiar los servicios públicos esenciales para la población, por lo cual se propone voto particular en contra del Dictamen, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad,

26 NOV, 2023

contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales **y defraudación fiscal,** en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

...

...

...

...

...

Para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Dra. Cynthia López Castro
Senadora por la Ciudad de México

Se recibe voto particular
26/11/2024 14:56hrs

26 NOV. 2024
RECIBIDO

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E,

Estimado presidente,

EN ATENCIÓN:
SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA

El suscrito, senador **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, senador integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano ante la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, presento de conformidad con lo que establecen los artículos 78 numeral 1 y 94 numeral 1, ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral 1 fracción III; 39 numeral 1 fracción I; 76 numeral 1 fracción III; 193 numerales 2 y 5; 194 numeral 2; 199 numeral 1 fracción I; 207 y 208, todos del Reglamento del Senado de la República, el presente **VOTO PARTICULAR EN CONTRA *DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA*** y sea inscrito para la sesión ordinaria en que se discuta la Minuta en comento:

1. Mi voto particular se refiere al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

2. Emitido por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

3. Se fundamenta en los:

I. Artículos 78 numeral 1 y 94 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral 1 fracción III, 39 numeral 1 fracción I; Artículo 76 numeral 1 fracción III; 193 numerales 2 y 5; 194 numeral 2; 199 numeral 1 fracción I; 207 y 208 del Reglamento del Senado de la República.

MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

4. Consideraciones

a) Antecedentes inmediatos:

➢ El 5 de febrero pasado, el entonces presidente López Obrador presentó un total de 18 iniciativas de reforma constitucional, entre las cuales, se encuentra la que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) para ampliar el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

➢ El 8 de febrero de 2024, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen dicha iniciativa.

➢ En el dictamen emitido por la dictaminadora de la colegisladora, se mencionan los cinco foros que se realizaron organizados por las Jucopo's de ambas cámaras. **1.1.** *Diálogo de inauguración*; **1.2.** Diálogo "*Reformas constitucionales para la libertad*"; **1.3.** Diálogo "*Reformas constitucionales para el bienestar*"; **1.4**. Diálogo "*Reformas constitucionales para la justicia*"; **1.5**. Diálogo "*Reformas constitucionales para la democracia*".

Se refieren los cinco diálogos regionales organizados por Cámara de Diputados: **2.1**. Diálogo regional por la justicia y la democracia; **2.2**. Diálogo regional por la libertad y la autodeterminación de las comunidades indígenas; **2.3**. Diálogo regional por el bienestar y la justicia; **2.4**. Diálogo regional por la libertad y el bienestar; **2.5**. Diálogo regional por la libertad y el bienestar. Y los 32 Diálogos estatales.

➢ Así también, refieren el **Acuerdo para el procesamiento de las reformas**, aprobado el 14 de marzo del año en curso para la discusión interna de las iniciativas de reforma constitucional, en el cual se previeron las bases para integrar las opiniones, información de los Foros a que se refiere el punto anterior; la recepción de aportaciones y

opiniones de las y los Diputados vinculados a las iniciativas, y la integración de las iniciativas que guardaran conexidad entre sí y que son materia de este dictamen.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
26 NOV. 2024
RECIBIDO

b) Antecedentes previos:

- El artículo 19 constitucional data aunque con otra numeración, al menos desde la Constitución de 1824[1] que en su Sección Séptima de las "Reglas generales a que se sujetará en todos los Estados y territorios de la federación la administración de justicia" establecía:

> Artículo 150. Nadie podrá ser detenido, sin que haya semi-plena prueba, o indicio de que es delincuente.

y

> Artículo 151. Ninguno será detenido solamente por indicios más de sesenta horas.

- En la Constitución de 1857, ya pasó a ser el artículo 19, con la siguiente redacción:

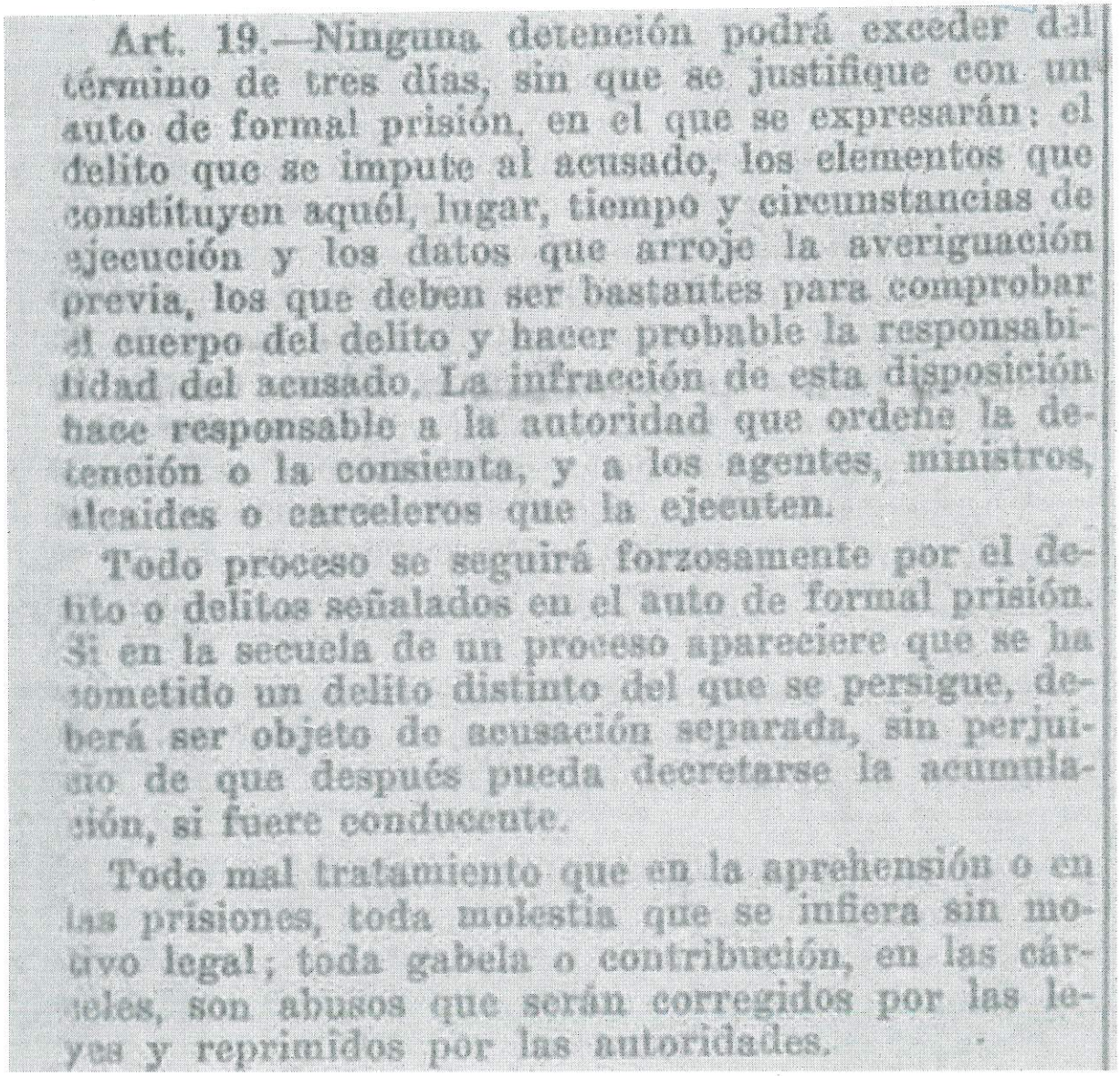
> Ninguna detencion podrá exceder del término de tres dias, sin que se justifique con un auto motivado de prision y los demás requisitos que establezca la ley. El solo lapso de este término, constituye responsables a la autoridad que la ordena ó consiente, y a los agentes, ministros, alcaides ó carceleros que la ejecuten. Todo maltratamiento en la aprehension ó en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela ó contribucion en las cárceles, es un abuso que deben corregir las leyes y castigar severamente las autoridades[2].

---

[1] *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* (1824). Artículos 150 y 151. Promulgada el 4 de octubre de 1824 [en línea]. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1671/35.pdf

[2] Artículo 19. *Constitución Política de la República Mexicana* (1857), promulgada el 5 de febrero de 1857 [en línea]. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion/federal/historicos/1857.pdf
Nota: se transcribe el artículo tal cual se encuentra en los archivos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Unam sin tildes o con tilde en las letras "o".

➢ Posteriormente, en la Constitución de 1917, el artículo 19, conserva su numeración con una redacción que otorga la protección de que no se podría detener los mismos tres días, ya con los viejos apotegmas del auto de formal prisión y la averiguación previa y la especificación de que deberían haber datos "bastantes" para probar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, es decir, hace más de un siglo, teníamos un artículo 19 mucho más protector, dentro del garantismo posible de la época:



Art. 19.—Ninguna detención podrá exceder del término de tres días, sin que se justifique con un auto de formal prisión, en el que se expresarán: el delito que se impute al acusado, los elementos que constituyen aquél, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado. La infracción de esta disposición hace responsable a la autoridad que ordene la detención o la consienta, y a los agentes, ministros, alcaides o carceleros que la ejecuten.

Todo proceso se seguirá forzosamente por el delito o delitos señalados en el auto de formal prisión. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de acusación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

Todo mal tratamiento que en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal; toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

26 NOV. 2024

➢ Su primera reforma ocurrió el 02 de septiembre de 1993, en que Carlos Salinas de Gortari, entonces presidente de la República, envió a la Comisión Permanente la iniciativa para reformar, entre otros, este artículo 19 en los siguientes términos[3]:

> ARTICULO 19.- Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del término de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión y siempre que de lo actuado aparezcan datos suficientes que acrediten los elementos del tipo penal del delito que se impute al detenido y hagan probable la responsabilidad de éste. La prolongación de la detención en perjuicio del inculpado será sancionada por la ley penal. Los custodios que no reciban copia autorizada del auto de formal prisión dentro del plazo antes señalado, deberán llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el término, y si no reciben la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes pondrán al inculpado en libertad.
>
> Todo proceso se seguirá forzosamente por el delito o delitos señalados en el auto de formal prisión o de sujeción a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de averiguación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

[3] Cámara de Diputados (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Apartado Reformas Constitucionales por Artículo. Disponible en: hrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_129_03sep93_ima.pdf

26 NOV. 2024

De nueva cuenta, esta redacción genera el supuesto de que debe haber "datos suficientes" para acreditar el delito y la probable responsabilidad de la persona a la que se le esté indiciando.

- La siguiente reforma al artículo 19 se concretó el 8 de marzo de 1999, cuando Ernesto Zedillo publicó en el Diario Oficial de la Federación:

> **Artículo 19.-** Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado.
>
> Este plazo podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de formal prisión o de la solicitud de prórroga, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.
>
> ....
>
> ....

26 NOV. 2024

Se puede apreciar que las reformas van todas hacia otorgar más garantías para las personas a las que aún se les llamaba indiciadas y "datos ... bastantes para comprobar ... probable la responsabilidad", es decir, elementos de prueba; la base posterior de lo que en la reforma siguiente se volvió presunción de inocencia y debido proceso al tiempo que, como antinomia constitucional, también elevó a rango constitucional el régimen de excepción de la delincuencia organizada, entre esto, la primera vez que entró la prisión preventiva oficiosa a la Constitución.

➢ Cuando Felipe Calderón llegó a la presidencia de la República, como parte de su declaratoria de guerra contra las drogas, presentó una iniciativa de reforma integral al sistema de justicia penal y seguridad pública que se ha conocido como de claroscuros porque, al mismo tiempo que atendía los reclamos y exigencias de sociedad civil, academia, expertos, organizaciones de derechos humanos que acompañaban víctimas y de los mismos operadores del sistema de justicia y personal sustantivo para trascender del sistema penal mixto inquisitorio se pasara al sistema penal acusatorio, oral y adversarial, como se mencionó líneas arriba. Propusó medidas cautelares violatorias a derechos humanos como las figuras del arraigo y de la prisión preventiva oficiosa, que estaba en el código procedimental penal y había sido declarada inconstitucional por la SCJN.

No es que no hubiera prisión preventiva desde siempre como se puede verificar de la historia de la detención, pero fue en esa reforma del 2008 que se colocó como precepto constitucional y se diferenció a partir de ese momento, la prisión preventiva justificada y la oficiosa. En un primer momento, esto pudo haber tenido un efecto bondadoso porque solamente se colocaron en este supuesto los delitos más graves que atentaban contra la vida comunitaria y social: delincuencia organizada[4]; homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Es decir, se limitaron los delitos para estar en reclusión, aunque se inició el paradigma de no probar ante juez si la medida es proporcional al bien que se quiere tutelar y solicitar al juez, la privación de la libertad bajo la gravedad del delito. La medida, en un principio, permitió que se redujera la

[4] La misma reforma colocó a nivel constitucional el delito de delincuencia organizada para favorecer el régimen de excepción con una absurda constitucionalización de un delito, además mal tipificado porque no se ajusta a lo que establece la Convención Internacional de la Delincuencia Organizada, conocida como Convención de Palermo que señala que para considerarse delincuencia organizada debe haber claro objetivo delictivo de lucro, concepto que no se encuentra en nuestro texto constitucional.

26 NOV. 2024

población carcelaria debido a que sólo eran estos delitos muy graves los que ameritaban reclusión, pero el esquema ha tenido siempre un incentivo perverso que le apuesta al castigo anticipado para encarcelar primero y proceder, a veces y ya sin incentivos, a investigar si la presunción de la responsabilidad penal y, por ende, la gravedad del delito, se actualizan a través de la evidencia, de la prueba basada en criterios científicos. Este fue el texto que se colocó en el 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de ese año.

Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

La ley determinará los casos en los cuales el juez podrá revocar la libertad de los individuos vinculados a proceso.

El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso y del que decrete la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo constitucional, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.

Todo proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

Si con posterioridad a la emisión del auto de vinculación a proceso por delincuencia organizada el inculpado evade la acción de la justicia o es puesto a disposición de otro juez que lo reclame en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción penal.

Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

- En el 2011, hubo otra reforma para incorporar el delito de trata de personas (D.O.F. 14 de julio):

26 NOV. 2024
RECIBIDO

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

➢ Fue en 2019, a partir de la iniciativa de recién llegado a la presidencia de la República, López Obrador, que se aumentó al catálogo a nueve delitos más con las consecuencias de violación al debido proceso y al principio de presunción de inocencia, así como a los señalamientos internacionales que han derivado incluso de una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con la figura de la prisión preventiva oficiosa:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

c) Derecho penal del enemigo como sustento teórico de la reforma en materia de prisión preventiva oficiosa

➢ En la doctrina penal internacional, existen diferentes líneas que son adoptadas como parte del esquema de desarrollo de los sistemas de justicia que en paralelo determinan el régimen político al que se adscriben dichos países, algunos se caracterizan por su vena progresista y garantista y otros, por su sello autoritario. La prisión preventiva oficiosa usada indiscriminadamente, como se ha optado por quienes

26 NOV. 2024

están gobernando nuestro país, es parte de una definición doctrinaria conocida como derecho penal del enemigo y va conformando, junto con otras medidas que se han venido aprobando en el muy reciente pasado, un modelo retrograda y de corte autoritario, disfrazado de políticas de combate a la inseguridad y a la violencia, pero que constituyen realmente mecanismos de control político desde una visión centralizada del poder.

d) Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre prisión preventiva oficiosa

➢ La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dictado dos sentencias contra el Estado mexicano con relación a dos figuras violatorias de derechos humanos y de los compromisos convencionales que ha firmado nuestro país y que se encuentran en el texto constitucional: el arraigo y la prisión preventiva oficiosa.

Nos detendremos sólo en la de la prisión preventiva oficiosa dado que de esto es el dictamen que nos ocupa:

➢ El 7 de noviembre de 2022[5], se dictó sentencia por la responsabilidad internacional de México al violar los derechos a la integridad personal, libertad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial[6] en perjuicio de Jorge Marcial Tzompaxtle Tecpile, Gerardo Tzompaxtle Tecpile y Gustavo Robles López cuando fueron detenidos y privados de su libertad entre 2006 y 2008 y les fue aplicada la figura del arraigo y se les mantuvo en prisión preventiva.

➢ El 25 de enero de 2023, la misma Corte Interamericana declaró que el Estado mexicano era responsable de violentar los mismos derechos a la integridad personal, libertad personal, a las garantías judiciales, en contra de Daniel García Rodríguez y Reyes Alpízar Ortiz cuando fueron detenido y privados de su libertad con una medida de arraigo

---

[5] CoIDH (2022). *Caso Tzompaxtle y otros vs. México. Sentencia de 7 de noviembre de 2022.* Corte Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_470_esp.pdf

[6] Artículos 5, 7, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, respectivamente.

26 NOV 2024 RECIBIDO

y la prisión preventiva oficiosa que se extendió por más de 17 años. Los hechos del caso iniciaron el 25 de febrero de 2002 y se prolongaron hasta el año 2023.

➢ En esta sentencia del *caso García Rodríguez*, la Corte Interamericana señaló que la prisión preventiva oficiosa "limita el rol del juez afectando su independencia (porque carece de margen de decisión) y supone un acto que deviene exento de todo control real, al tener por motivación la mera aplicación de la norma constitucional, impidiendo al imputado controvertir los hechos o discutir el fundamento".

➢ La Comisión Interamericana estableció que cuando la prisión preventiva se aplica con base en criterios como el tipo de delito por el que se procesa a la persona, se vuelve obligatoria por imperio de la ley, por ende, se está 'codificando' por vía legislativa el debate judicial; y se limita la posibilidad de los jueces de valorar su necesidad y procedencia de acuerdo con las características del caso específico".

➢ En ambos casos, la Corte determinó que las sentencias mismas que emite son una suerte de mecanismo de reparación, sin embargo, resolvió que México estaba obligado, entre otras definiciones, a "adecuar en su ordenamiento jurídico interno" en este caso la Constitución, la figura de la prisión preventiva oficiosa por ser violatoria del debido proceso y a la presunción de inocencia y ser un castigo anticipado.

➢ El récord en America Latina que evidencia el daño del abuso de la prisión preventiva lamentablemente es mexicano. Así se vive en la realidad tan punitiva medida, que lejos de prevenir delitos, lastima el tejido social, muchas veces de manera irreparable.

e) Observaciones de la ONU-DH sobre la regulación de la prisión preventiva oficiosa[7]

[7] El siguiente apartado y, por tanto, el crédito bibliográfico, es el posicionamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH México) (2024). *Observaciones de la ONU-Dh sobre la regulación de la prisión preventiva oficiosa*. ONU-Dh México. [Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2024/08/2024-08-Observaciones-sobre-la-Prision-Preventiva-Oficiosa.pdf

26 NOV. 2024

➢ Diversos mecanismos internacionales de derechos humanos han expresado que la prisión preventiva oficiosa (PPO) es violatoria del artículo 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que señala que la prisión preventiva no debe ser la regla, sino debe aplicarse en función de asegurar la comparecencia de la persona procesada en el juicio, por lo que su aplicación violenta multiplicidad de derechos y, tanto para el sistema interamericano, como lo hemos ya expuesto a partir de las dos sentencia antes referidas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como el sistema universal, se han pronunciado sobre la inconvencionalidad de la prisión preventiva oficiosa.

➢ El abuso de esta medida cautelar es contrario a la esencia del Estado democrático de derecho debido a que lastima la calidad de la administración de la justicia:

- Violación del derecho a la presunción de inocencia y del derecho a la libertad personal.

- Violatoria del derecho a la libertad personal, vinculado al principio de presunción de inocencia, que es columna vertebral del derecho al debido proceso.

➢ La prisión preventiva como medida restrictiva del derecho a la libertad personal, debe partir del reconocimiento de su carácter excepcional y aplicarse de conformidad con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, por lo que su imposición debe ser la excepción y no la regla, y siempre debe partir del principio de presunción de inocencia y estar motivada por las circunstancias del caso concreto, a través de un examen individualizado sobre los riesgos procesales por parte del órgano judicial y con independencia del delito por el cual se procesa a la persona imputada.

➢ Al ser una medida de aplicación automática por el tipo de delito por el que se procesa a la persona y sin atender a las circunstancias concretas, trastoca la naturaleza de la prisión preventiva, transformándola de una medida cautelar de naturaleza procesal a una medida punitiva, lo que la convierte en una pena anticipada, tal y como lo ha establecido la Corte Interamericana. Materialmente hablando, no hay una distinción entre la privación de la libertad por motivo de la prisión preventiva y la privación por motivo de una sentencia condenatoria.

➢ El Grupo de Trabajo señala que "la imposición de la prisión preventiva automática para ciertos delitos constituye una eliminación de la presunción de inocencia, pues aquellos

26 NOV 2021

acusados de dichas ofensas son detenidos automáticamente sin una consideración ponderada de las medidas restrictivas alternativas a la detención, distintas a la privación de la libertad". Asimismo, la violación a la presunción de inocencia lleva a que la privación de la libertad, producto de la PPO, sea consecuencia de la violación a los principios del debido proceso, lo que lleva a calificar a esta medida como una forma de detención arbitraria y por tanto, una vulneración de la independencia judicial y establece que la PPO priva a la autoridad judicial, como órgano de control, de una de sus funciones más importantes, que consiste en realizar un análisis individualizado sobre la necesidad y proporcionalidad de la detención.

- La imposición de la PPO genera presiones indebidas a los órganos judiciales que repercuten en el principio de presunción de inocencia, particularmente en los casos de prisión preventiva prolongada, pues como lo ha documentado la Comisión Interamericana, al mantener a una persona en esta situación se puede "crear una situación de hecho en la que los jueces sean mucho más propensos a dictar sentencias condenatorias" para justiciar la imposición de dicha medida cautelar.

- La Comisión Interamericana ha señalado que la independencia judicial también se ve vulnerada debido a que medidas como la PPO "vienen acompañadas de un fuerte mensaje mediático y político-institucional dirigido desde las más altas esferas del gobierno, y que recibe gran respaldo popular", lo que se traduce en una gran presión para los operadores del sistema de justicia para condenar a las personas a quienes ya se les ha dado un trato de culpables a través de medidas privativas de la libertad y que ello, lastima el derecho a la integridad personal.

- La ONU señala, que de acuerdo con la Comisión Interamericana, el abuso de la prisión preventiva ha sido una de las principales causas de la profunda crisis del sistema penitenciario en los países del continente americano, y una de las principales razones de hacinamiento en las prisiones, lo que constituye una amenaza para la integridad de las personas privadas de la libertad y que se ha documentado que el *hacinamiento:*

  – *Incrementa los niveles de violencia entre internos;*
  – *Impide que éstos dispongan de un mínimo de privacidad;*
  – *Dificulta el acceso a los servicios básicos, algunos tan esenciales como el agua;*

26 NOV. 2024
RECIBIDO

- *Facilita la propagación de enfermedades;*
- *Crea un ambiente en el que las condiciones de salubridad e higiene son deplorables;*
- *Constituye en sí mismo un factor de riesgo de situaciones de emergencia;*
- *Restringe el acceso de los internos a actividades productivas;*
- *Propicia la corrupción;*
- *Afecta el contacto familiar de los reclusos; y*
- *Genera serios problemas en la gestión misma de los establecimientos penitenciarios*

➢ En nuestro país, según los datos de la ONU que se diferencian de acuerdo al análisis México, alrededor del 39% de las personas que están privadas de la libertad están aún bajo proceso. Después de la reforma constitucional de 2019, la población penitenciaria a nivel nacional tuvo un incremento significativo, por lo que es de esperarse que, de ser aprobada una nueva ampliación de supuestos, se presente un nuevo repunte en la cantidad de personas privadas de la libertad, con los problemas que esto conlleva en cuanto a hacinamiento y autogobierno.

➢ Señala el informe de la ONU que el artículo 19 constitucional establece un régimen especial de aplicación automática de la PPO en caso de imputación de ciertos delitos, por ello, las personas procesadas por dichos delitos no tienen derecho a otras medidas cautelares previstas en la legislación procesal penal.

➢ En consecuencia, se establece un trato diferenciado para ciertas personas, lo que se traduce en el menoscabo del ejercicio de derechos durante el procedimiento penal. Lo anterior, lleva a construir una categoría sospechosa en el análisis de prácticas discriminatorias, aunque es avalada por un régimen establecido en la Constitución, la distinción que la genera no encuentra fundamento en el derecho internacional de los derechos humanos, por lo que puede considerarse que, desde un criterio estricto de convencionalidad, la prisión preventiva oficiosa constituye una práctica discriminatoria.

➢ En el informe, también se señala que esta medida cautelar aplicada indiscriminadamente provoca una desviación de las políticas de seguridad ciudadana y en el sustrato de la exigencia social de este tipo de medidas está la profunda desconfianza en el sistema de justicia. Desde esta perspectiva, la inaplicación de la prisión preventiva en procedimientos penales lleva a crear una supuesta "puerta giratoria" en la que los

26 NOV 2024 RECIBIDO

"delincuentes" que son arrestados quedan en libertad, con lo que se estarían generando condiciones de inseguridad e impunidad.

- Sin embargo, la evidencia empírica indicaría que en México la supuesta "puerta giratoria" y los motores de la impunidad se encontrarían en el actuar deficiente de las fiscalías, especialmente en las primeras etapas de la investigación criminal, de igual manera no hay evidencia empírica alguna que demuestre que el aumento en el uso de la prisión preventiva lleva a reducir la violencia y la inseguridad. En este sentido, las políticas de seguridad ancladas en el empleo de la prisión preventiva, como lo es el uso de la prisión preventiva oficiosa para combatir ciertos delitos, no sólo afectan la esfera de derechos de las personas a las que se impone la medida, sino que también se traducen en distractores y salidas falsas en la labor de diseño de políticas públicas que efectivamente puedan prevenir el delito.

- Otro de los señalamientos sustantivos de la ONU se refiere a las afectaciones al funcionamiento del sistema de justicia penal tanto para la parte acusada, los impactos perniciosos en la implementación del sistema acusatorio y, por ende, en el funcionamiento del sistema de justicia, los cuales incluyen las siguientes:

  - Al ser de facto la PPO una forma de pena anticipada, las fiscalías del país tienen un incentivo fácil para hacer descansar en esa anticipación de la pena la aparente eficacia del sistema de justicia, en lugar de invertir recursos en investigaciones criminales profesionales y eficientes con miras a acreditar la responsabilidad penal en juicio:
  - exenta a las fiscalías de la obligación de fundar y motivar la imposición de medidas cautelares, lo que implica una investigación seria sobre los riesgos procesales que conlleva dejar a la persona imputada en libertad. Por ello, la aplicación automática de la prisión preventiva va en detrimento de la capacidad de las fiscalías de llevar a cabo una investigación profesional y eficiente;

  - Al sobreseerse la etapa de vinculación a proceso de la audiencia inicial, la PPO ha trastocado el que debería ser el normal flujo del procedimiento penal. La imposición de la PPO ha ocasionado que en esta fase procesal se anticipen cuestiones que tendrían que ser materia del juicio oral, como el

28 NOV

desahogo de pruebas. La PPO ha motivado que esta etapa ante el juez de control se convierta en un juicio antes del juicio, con lo que se regresa a la lógica del litigio en etapas previas al juicio oral. La misma existencia de la vinculación a proceso se explica en buena parte debido a la posibilidad de la prisión preventiva oficiosa;

- genera un desequilibrio entre la persecución penal eficaz y los derechos de la persona imputada. El desequilibrio comienza porque un sistema de investigación en el modelo procesal acusatorio supone que para realizar la cautela del proceso no se requiera un estándar tan alto para imponer una medida, como lo es el estándar necesario para condenar a una persona. La salvaguarda de que el estándar no sea tan alto se relaciona con la posibilidad de permitir un debate sobre el riesgo procesal. Si se impide ese debate y la consecuencia de iniciar formalmente el proceso es la prisión preventiva oficiosa, se genera dicho desequilibrio.

➢ Otra de las consecuencias es la falsa imputación de los delitos, pues se ha documentado que hay ciertos delitos a los que las autoridades recurren para procesar a personas, algunos de ellos ya incluidos en el catálogo previsto en el párrafo segundo del artículo 19 constitucional, y otros que podrían llegar a estar contemplados ahí, en caso de decidirse la ampliación de supuestos de procedencia de esta medida. (ONU-DH, 2024: 14)

➢ Tras su visita a México, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria manifestó su preocupación sobre los casos que le fueron comunicados, en los que las fuerzas de seguridad fabricaron cargos contra personas colocando drogas en sus hogares, vehículos, bolsos o ropa. Estos casos, que derivan en detenciones arbitrarias, son más susceptibles de presentarse cuando se extienden los supuestos de aplicación de la PPO para delitos relacionados con posesión y portación de drogas. La ampliación de los tipos de delitos que ameritarían PPO podrían ser un incentivo para que servidores públicos actúen de manera ilegal y realicen detenciones arbitrarias.

➢ Por último la ONU alerta de la egresión en la protección a los derechos humanos que implica ampliar los tipos de delitos que ameritan la imposición de la PPO plantea un problema adicional, relacionado con los principios constitucionales de protección a los derechos humanos, en particular, el principio de progresividad en las obligaciones del

Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, contenido en el artículo 1º constitucional. (ONU-DH, 2024: 15).

- Al respecto, señalan que la jurisprudencia de la SCJN ha establecido lo siguiente:

> *[...] En sentido positivo, del principio de progresividad derivan para el legislador (sea formal o material) la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos; y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que se amplíen, en lo posible jurídicamente, esos aspectos de los derechos. En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad: el legislador tiene prohibido, en principio, emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos, y el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva, esto es, atribuyéndoles un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos y su nivel de tutela admitido previamente. [...]*

- En virtud de lo anterior y vistas las violaciones a derechos humanos que podría conllevar la PPO, se puede concluir que la ampliación de los supuestos para la imposición de la medida es una regresión en la obligación de garantizar los derechos humanos de las personas y concluyen que la prisión preventiva oficiosa es una figura incompatible e irreconciliable con las normas internacionales de derechos humanos, su vigencia es contraria al carácter excepcional de la prisión preventiva, trastoca la naturaleza procesal de la medida cautelar y lesiona los derechos a la libertad personal y el debido proceso, pues trastoca los fundamentos del sistema de justicia penal acusatorio, vulnera la independencia judicial y atenta contra los principios del paradigma de seguridad ciudadana.

- Como organismos y mecanismos internacionales del Sistema de Naciones Unidas han recomendado al Estado mexicano la eliminación de dicha medida cautelar al igual que las dos sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

f) Suprema Corte de Justicia de la Nación y prisión preventiva oficiosa

➢ Desde finales de enero y principios de febrero del presente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tiene en su listado de asuntos de los que se dará cuenta, es decir, pendientes de resolución, tres relativos a la PPO, a saber[8]:

- El expediente sobre recepción de sentencias de tribunales internacionales 3/2023 a cargo del ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo (Listado por primera vez el 23 de enero de 2024)
- La resolución de la acción de inconstitucionalidad 49/2021 a cargo de la ministra Margarita Ríos Farjat; y (Listado por primera vez el 23 de enero de 2024)
- El amparo en revisión 284/2022 a cargo del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. (Listado por primera vez el 8 de febrero de 2024)

➢ Cabe destacar que, de los citados asuntos solo uno cuenta con proyecto a disposición del público, ya que, su publicación es obligatoria para aquellos proyectos sujetos a la Ley de Amparo y los otros dos serán del conocimiento únicamente de la ministra y el ministro ponentes, por lo que están pendientes de ser socializados con los demás integrantes del Pleno del Alto Tribunal.

➢ Las y los integrantes de la SCJN no han podido llegar a un acuerdo sobre la aplicabilidad de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México[9], al establecer a la prisión preventiva como violatoria de derechos humanos de acuerdo con la Convención Americana y otros tratados, cuestión que se complicó aún más después de la reforma sobre la mal llamada "supremacía constitucional".

➢ El ministro Gutiérrez propondría que los jueces inapliquen dicha medida cautelar por ser inconvencional e inconstitucional, revisando cada caso para establecer si el encarcelamiento procede de manera justificada. El proyecto de la ministra Farjat propondría que la medida Ángel (2024) "se interprete solo como la obligación exprofeso de estudiar si el encarcelamiento es factible o no y de ser el caso se justifique". Se desconoce el sentido del proyecto del Ministro Pardo}

[8] Listados en los asuntos 80 a 82 en el listado de asuntos para la sesión del 25 de noviembre de 2024.
[9] Ángel, Arturo (2024). "Posible fin de la prisión oficiosa 'naufraga en la Corte; no hay acuerdos" en *Milenio*, 16 de noviembre de 2024. https://www.milenio.com/policia/posible-fin-prision-oficiosa-naufraga-en-la-corte-no-hay-acuerdos

26 NOV. 2024

➢ El proyecto del recurso de revisión 284/2022[10] aborda la aplicabilidad de la PPO por un periodo de dos años por el delito de violación impropia agravada, ante una sentencia de amparo otorgada por el juez primero de distrito en Baja California, mantenida por el Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, el cuál mantuvo la jurisdicción de la SCJN sobre la interpretación del artículo 19 constitucional, siendo recibido el asunto por el entonces presidente de la SCJN Arturo Zaldívar Lelo de Larrea para ser turnado al ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena integrante de la Primera Sala.}

➢ En el asunto, el quejoso señaló que se violaron sus derechos al extender el plazo constitucional para dictar auto de vinculación a proceso y que el artículo 19 señala el delito de violación sin permitir un criterio de interpretación extensivo de tipos penales análogos o equiparables[11], es decir, el delito de violación impropia agravada e hizo referencia a la violación al derecho a la presunción de inocencia y al Informe sobre Medidas para Reducir la Prisión Preventiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la cual señala que la prisión preventiva oficiosa por sí misma es inconvencional, por ser violatoria de derechos humanos[12].

➢ La Corte procedería a analizar si la figura de violación impropia debe ser distinguida de la figura genérica de violación referida en el artículo 19 constitucional y considera la jurisprudencia del amparo en revisión 26/2021 en el que se establece no extender la figura cautelar al delito de tentativa de violación, aunque al parecer de la Corte son asuntos distintos, pero al margen de tal distinción considera que, el problema principal radica en no solo extender la medida cautelar a figuras especiales pues supondría la validez de la figura de PPO en un primer lugar a pesar de las sentencias García Rodríguez y otro Vs. México[13] y Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México[14] que hemos referido. Lo que representa

---

[10] Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). *Proyecto de Sentencia de Amparo en Revisión 284/2022* (ponencia del Ministro Gutiérrez Ortiz Mena). http://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/cerrados/publico/proyecto/AR284_2022.PLProyectoVP.docx

[11] Ídem

[12] Ibidem

[13] Corte IDH. Caso García Rodríguez y otro Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de enero de 2023. Serie C No. 482.

[14] Corte IDH. Caso Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de noviembre de 2022. Serie C No. 470.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

un serio problema ante la falta de coherencia en la que se incurriría en la propia norma suprema.

➢ El proyecto considera que la PPO va en contra del principio *pro persona* y es una figura que implica una negación de principios y reglas, ya que da paso a un conflicto al interior de la Constitución. La Corte resalta al coincidir con distintas valoraciones en el proyecto que esta medida disminuye las razones por las cuales la autoridad debe profundizar sus investigaciones al obtener de inicio el resultado máximo al imputado, que se contradicen principios en compromisos internacionales y convierte a la figura en una pena sin juicio para un catálogo de delitos que se ha ido incrementando con el tiempo, eliminando su carácter de excepcionalidad al estar reservada a los delitos más graves y privando a la persona de su libertad con la mera imputación del presunto delito.

➢ Por todo lo anterior, en el proyecto se propone que la SCJN otorgue la protección de la justicia federal ante los agravios fundados por el quejoso, revocando la sentencia al determinar la inaplicación de la figura debido a su impacto desproporcionado en la libertad personal y el debido proceso, subrayando que el concepto de violación previsto en el artículo 19 constitucional no debe extenderse a modalidades específicas como la violación impropia. El fallo evidenciaría un enfoque crítico hacia medidas automáticas que restringen derechos fundamentales, resaltando la necesidad de ponderar las circunstancias de cada caso.

g) **Informe " Falsas sospechas. Detenciones arbitrarias por la policía en México"[15]**

➢ Entre febrero de 2016 y mayo de 2017, Amnistía Internacional (AI) realizó una investigación sobre las circunstancias en las que los cuerpos policiales en México arrestan y detienen[16] de manera cotidiana y, generalmente, en condiciones arbitrarias,

[15] Amnistía Internacional (2017). *Falsas sospechas. Detenciones arbitrarias por la policía en México*. AI, 2017. Disponible en: https://bit.ly/4fTmWLI

[16] Se entiende por ***arresto*** *al acto de tomar en custodia o de aprehender a una persona, desde el momento en que inicia la restricción física hasta el momento en que la persona es presentada ante una autoridad competente, y por* ***detención*** *a la privación de libertad o confinamiento que se prolonga desde la aprehensión hasta la puesta en libertad de la persona.* Véase la versión en inglés del documento: Naciones Unidas. Comité de Derechos

especialmente, cuando alegan arrestos en flagrancia y encontraron que, no son mecanismos para reducir la comisión de delitos, sino que son utilizados por las autoridades de forma ilegal e ilegítima en contra de cualquier persona, principalmente contra aquellas personas que enfrentan situaciones históricas de discriminación, la mayoría de las personas arrestadas y sometidas a procesos penales son hombres jóvenes, quienes, suelen ser detenidos por parecer "sospechosos", pertenecen (o son percibidos como pertenecientes) a grupos que históricamente han estado en vulnerabilidad y han sufrido discriminación en México, como son los indígenas, migrantes o quienes viven en pobreza.

➢ Estos arrestos en supuesta flagrancia han servido para legitimar la actuación de las autoridades, ya que transmiten la idea de que la policía y, por ende, el gobierno, está realizando un trabajo eficaz de combate al delito, sin embargo, no se respeten los requerimientos legales y llegan a simular, señala el Informe, delitos que no ocurrieron, siembran o fabrican evidencias para justificar una aprehensión, principalmente objetos relacionados con robos, armas y drogas ilícitas como una práctica común que realiza la propia policía.

➢ Se ha documentado, en este Informe, que los arrestos permiten la extorsión a las personas detenidas; pagos de terceras personas para detener a alguien; presentaciones a petición de parte, sin que se aduzca que haya flagrancia u otro motivo legal para realizar el arresto; detenciones políticamente motivadas (por ejemplo, de participantes en movimientos sociales o personas defensoras de los derechos humanos); la detención de personas por un delito menor —que muchas veces no se cometió— para investigarlas por algún otro delito, o para sembrar evidencia y así no tener que investigar auténticamente los delitos que sí se llevan a cabo.

➢ En el mismo sentido que lo señalado por la ONU y por el sistema interamericano, para Amnistía Internacional, con este panorama de las detenciones arbitrarias, la ampliación del catálogo de la prisión preventiva oficiosa, pone en evidencia que en lugar de avanzar hacia la implementación del sistema de justicia acusatorio, con un uso efectivo de medidas alternativas, los jueces están obligados a dictar la medida de prisión, sin tener la posibilidad de valorar los hechos del caso y tomar una decisión al respecto, lo que

---

Humanos. Observación General No. 35. Artículo 9 (Libertad y seguridad personales), 16 de diciembre de 2014, Signatura: CCPR/C/GC/35, párr. 13. (AI, 2017: 8).

26 NOV. 2024

contraviene los estándares del derecho internacional que establecen que *la prisión preventiva no debe ser aplicada de forma obligatoria sólo porque una persona ha sido acusada de un tipo particular de delito* y *debe ser únicamente una medida excepcional admisible cuando no haya otra medida alternativa que resulte eficaz para lograr un fin legítimo como prevenir un riesgo sustancial de huida de la persona, de que cause daño a terceras personas o de una interferencia indebida que impida el desarrollo del proceso penaly no una forma de sanción,*

➢ Amnistía Internacional, en su informe recomienda al Congreso eliminar de la Constitución y de las leyes penales la figura de la prisión preventiva oficiosa, dejando la decisión sobre la adopción de tal medida cautelar al arbitrio de las juezas y los jueces, la cual debe estar basada en una determinación individualizada caso por caso y únicamente cuando otras medidas alternativas resulten ineficaces.

h) Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2024. Presentación de resultados generales[17]

➢ En julio de este año, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, presentó los resultados generales del Censo Nacional del Sistema Penitenciario 2024 que incluye la información federal y de las entidades; según lo que reportan, al cierre de 2023, 233 277 personas se encontraron privadas de la libertad/ internadas en los centros penitenciarios federales y estatales (232 003 adultos y 1 274 adolescentes). De este total, 20 852 (8.9 %) son del ámbito federal y 212 425 (91.1 %) del estatal. Del total 94.3 % fueron hombres y 5.7 %, mujeres. Con respecto a 2022, se registró un aumento de 3.2 % en el total de la población privada de la libertad/ internada.

➢ Como efecto de la reforma de 2019 que amplió el catálogo de prisión preventiva oficiosa en nueve delitos, se puede observar que de 2019 a 2023, se registró un aumento de las personas privadas de la libertad/internada en los centros penitenciarios y centros especializados que pasó de 198,805 a 223,277 [lo que representa un aumento de 12.3%.

➢ El estatus jurídico de las personas privadas de la libertad/ internadas en estos centros penitenciarios y centros especializados, 86 984, según se reporta, se encuentran sin sentencia, es

[17] Inegi (2024). Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF). 19 de febrero al 14 de mayo de 2024. 18 de julio de 2024. Disponible: https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipef/2024/#:~:text=El%20Censo%20Nacional%20de%20Sistema,la%20funci%C3%B3n%20de%20sistema%20penitenciario.

26 NOV. 2024
RECIBIDO

decir, siguen con la medida cautelar de internamiento preventivo que, como se ha establecido, es un castigo anticipado; 17 202 con estatus no definitivo, 125 281 contaron con estatus definitivo y para 3 810 personas no se identificó el estatus en el Censo referido.

➢ Comparando los datos de 2023 con 2022, tenemos que la población privada de libertad/ internada con sentencia aumentó en un 6.2 %, mientras que la población sin sentencia disminuyó en un poquito 1.5 % para 2023. Sin embargo, del total de población privada de la libertad sin sentencia, 44.3 % se encontraba en prisión preventiva oficiosa, 32.5 % en prisión preventiva justificada, 3.5 % en otro supuesto jurídico y para 19.7 % no se identificó el tipo de estatus jurídico. En 2023, 37.3 % de la población privada de la libertad/ internada no contó con una sentencia; en el caso de los hombres, dicha proporción correspondió a 36.7 %, mientras que para las mujeres fue de 46.9 por ciento, lo que resulta en un mecanismo más de violencia por género.

➢ De acuerdo al Censo reportado, para cuestionar con datos lo pernicioso de la prisión preventiva oficiosa, tanto el estado de México y como Michoacán reportaron que el 100% de su población privada de la libertad sin sentencia se encontraba bajo la figura de prisión preventiva oficiosa, seguidas de Sinaloa (80.9%), San Luis Potosí (77.7%), Guerrero (72.5%) e Hidalgo (70.6%), lo que resulta una alarmante violación a sus derechos, misma que fue reconocida ya en las sentencias de la Corte Interamericana y por la que se declaró al Estado mexicano en falta.

i) Análisis de la propuesta de reforma constitucional sobre prisión preventiva oficiosa[18]

➢ El pasado 3 de octubre, la organización feminista Intersecta presentó el presente Análisis que da seguimiento a los reportes previamente presentados sobre los efectos negativos de la prisión preventiva oficiosa para las personas a las que se les aplica esta medida cautelar declarada inconvencional tanto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en dos sentencia como por la ONU[19].

---

[18] Intersecta (2024). *Análisis de la propuesta de reforma constitucional sobre prisión preventiva oficiosa.* Intersecta, México. 3 de octubre de 2024. Disponible en: https://cdn.prod.website-files.com/64c019456bb62d07dc3af2b9/66ff3502cedd720ccf17ed3b_Documento%20te%CC%81cnico_iniciativa%20PPO.pdf

[19] Intersecta se dedica a la investigación y promoción de normas, instituciones y políticas públicas para la igualdad, y ha dedicado parte de su trabajo a evaluar la prisión preventiva oficiosa.

➢ En principio, se establece en este documento[20] que la prisión preventiva oficiosa (PPO) no sirve para reducir la impunidad, sino que, como se ha ido expresando en estas consideraciones, sirve para solapar la incapacidad de las fiscalías para investigar y sustentar adecuadamente los casos dado que les permite encarcelar personas sin justificar por qué merecen estar en prisión, lo que menoscaba el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de quienes se presume probables responsables y, a pesar de que aplica parejo, en la práctica, como lo señala también Amnistía Internacional, perjudica más a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, por lo que reproduce la desigualdad.

➢ Se ha encontrado que la PPO tiene un impacto desproporcionado sobre las mujeres privadas de la libertad, mientras el 16% de los hombres encarcelados están en prisión preventiva oficiosa, el porcentaje aumenta al 23% en el caso de las mujeres y como ya vimos en el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2024 del Inegi, en México entrar a prisión sin sentencia —es decir, en prisión preventiva— se ha convertido en la regla. En 2023, de las 147,802 personas que ingresaron a prisión, el 87% lo hizo sin haber sido sentenciada. En consulta con este censo, Intersecta señala que en 2023, de las personas en prisión preventiva, el 20.1% de los hombres y el 21.7% de las mujeres llevaban más de dos años esperando sentencia.

➢ También hacen referencia a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública 2024, en donde el delito de extorsión fue la tercera conducta delictiva con mayor incidencia en México en 2023 —después de fraude y robo en la vía pública— con una tasa de victimización de 5,213 por cada 100 mil personas mayores de 18 años. Según el Instituto Federal de Telecomunicaciones, esta conducta, además, ocurre desde prisión[21]. Si la extorsión ocurre desde prisión, la privación de la libertad es insuficiente para reducir su ocurrencia, por lo que la prisión preventiva oficiosa de nuevo se presenta como una medida inútil para los propósitos de disminuirlos. Es decir, no hay ningún diagnóstico sólido para la inclusión de este delito, excepto el punitivismo como marca distintiva.

➢ Otro de los aspectos que señala el análisis que estamos comentando, se refiere a que al agregado de delitos fiscales también es pueril, la apertura de carpetas de investigación, su judicialización y sentencia son mínimas, aunque en los últimos dos años de registro, se observó un crecimiento importante en la apertura de carpetas de investigación, la proporción de asuntos que

[20] Documento fue publicado el 3 de octubre de 2024, en la Ciudad de México, por Adriana E. Ortega, Fernanda Torres y Ximena Said, y fue retroalimentado por Estefanía Vela, Gabriela García y Constanza Carrasco.

[21] Se ha documentado la existencia de *call centers* dentro de varias prisiones en México. Estimaciones indican que las personas privadas de la libertad realizan alrededor de diez mil llamadas diarias con fines extorsivos. Fuente: Baranda, Antonio, "Hay 10 mil intentos diarios de extorsión desde cárceles", *Reforma*, 23 de febrero de 2023.

llegan a una persona juzgadora, es de uno de cada cien delitos, lo que demuestra que la PPO no mejorará la tasa de judicialización de investigaciones sobre extorsiones, pero sí llevaran a más personas al castigo anticipado de esta medida inconvencional y la organización feminista plantea que la verdadera justicia fiscal implicaría la redistribución de recursos, no la exacerbación del castigo.

➢ Intersecta también ofrece datos de los Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional, en lo que va de 2024, en México ha habido, en promedio, 232,592 personas en prisión[22], considerando el tamaño de nuestro país, esto equivaldría a que 2.6 de cada mil personas adultas están en la cárcel. De las personas privadas de la libertad, aproximadamente el 94.2% son hombres y el 5.8% son mujeres.

➢ De 1991 a 2014, en el análisis, se registra un aumento de personas privadas de la libertad (de 92,137 pasó a 254, 572), después se percibió un descenso (del 21.1%). Entre 2019 y 2024, se registró un aumento del 14% de las personas en prisión preventiva (sin sentencia), pues la cifra pasó de 76,648 a 87,689 personas. En 2019, la cifra comenzó a elevarse y, precisamente cuando, por primera vez, el gobierno de Morena, sus grupos legislativos y aliados, con el apoyo habría que decirlo del Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, aprobaron considerablemente el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, algunos de los cuales, sin ser de gravedad de otros que están en esa lista.

➢ Ya mencionamos que, en 2024, en promedio, 232,592 personas se encuentran privadas de la libertad, de las cuales el 37.7% se encuentra en prisión preventiva, esto significa que en promedio, tenemos 87,689 personas la cárcel sin haber sido condenadas, los últimos datos de la Oficina las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) del 2022, que nos proporciona el análisis de Intersecta, el 30% de las personas que estaban en la cárcel a nivel mundial no tenía una sentencia, lo que nos dice que México se encuentra 7.7 puntos porcentuales por encima del promedio mundial en relación con el uso de la prisión preventiva.

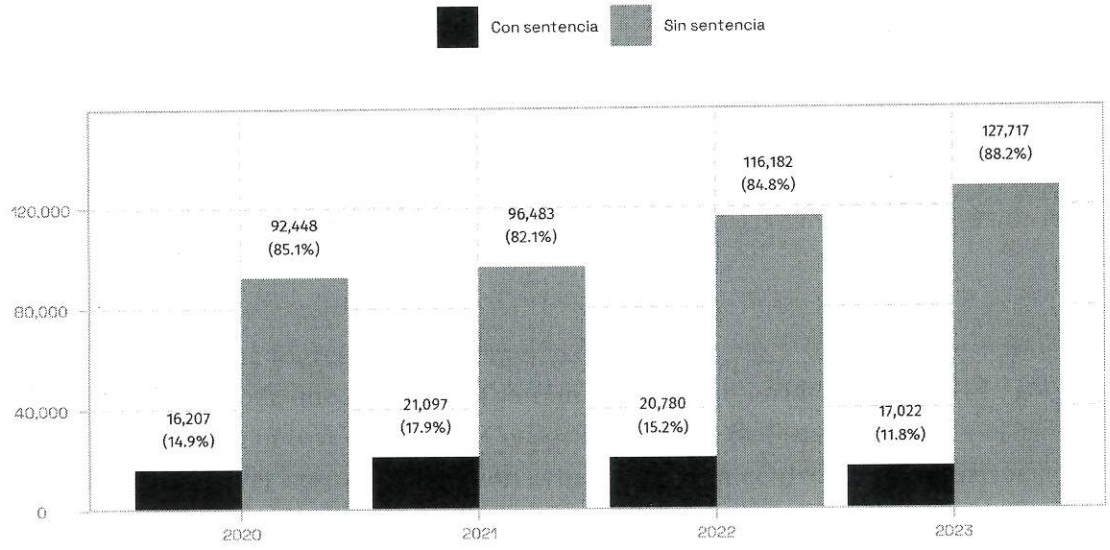
➢ Del Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE), del que hemos dato datos, Intersecta aporta un dato muy importante sobre el número de personas que ingresan a *prisión según su estatus jurídico,* esto es: si entran con o sin sentencia (en prisión preventiva). La mayor parte de las personas que ingresan a prisión cada año lo hacen sin una sentencia. En 2023, por

[22] Publicados por el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) que son Cuadernos con las cifras *mensuales* de las personas privadas de la libertad en el país. Por esta razón, cuando hablamos del número de personas privadas de la libertad para cada *año*, hablamos de "promedios" porque estamos estimando el promedio, para un año, de las personas que estuvieron privadas de la libertad cada mes."

ejemplo, las personas que ingresaron sin sentencia fueron 127,717, —lo que representa el 87%– en comparación con las 17,022 que lo hicieron con una resolución jurídica. De acuerdo con los datos procesados por Intersecta provenientes de Censos Nacionales de Sistemas Penitenciarios Estatal y Federal, de 2020 a 2023 el número de personas que ingresó a centros penitenciarios con prisión preventiva —sin sentencia– ha aumentado, pues pasó de 92,448 a 127,717, mientras que, en ese mismo periodo, las personas que ingresaron con sentencia aumentaron de 16,507 a 17,022.

Personas ingresadas a centros penitenciarios según su estatus jurídico en México

Durante cada año



Fuente: Censos Nacionales de Sistemas Penitenciarios Estatal y Federal.
Datos procesados por Intersecta (intersecta.org).

➢ También se muestra que la proporción de mujeres que entran a prisión sin sentencia siempre es ligeramente mayor que para los hombres. En 2023, por ejemplo, de los hombres que entraron a prisión el 88% lo hizo sin sentencia; en mujeres, el 90% entró sin sentencia, lo que la organización feminista viene documentando desde que se ha visto el sesgo discriminatorio y de desigualdad de género.

➢ Al hablar de las posibles implicaciones de la aprobación de la propuesta de reforma, en su análisis presentado en octubre, Intersecta coloca, para demostrar la desigualdad y por qué esta medida va a afectar nuevamente a las personas más pobres, las características de las personas que se encuentran privadas de la libertad en prisión preventiva oficiosa sin una sentencia, lo que presenta una radiografía general para verificar que en su mayoría son jóvenes, con un nivel de

26 NOV. 2024

educación básico, que ganan uno o dos salarios mínimos al mes, en trabajos muchas veces precarios y que, en la mayoría de los casos, ya tienen hijos o hijas menores de edad; aquí también, existen diferencias claras en cuanto a hombres y mujeres, pues las mujeres que están en prisión preventiva vivían en situaciones más precarizadas desde antes de entrar a prisión.

➢ Para seguir documentando que las personas jóvenes son las más afectadas por la prisión preventiva, el análisis que estamos comentando, refiere a la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (Enpol) 2021 para comprobar que la mayoría (70%) de las personas en prisión preventiva son menores de 40 años, mientras solo el 9.8%, mayores de 50 años. Esto contrasta directamente con la población adulta nacional, en donde, el 46.7% es menor de 40 años, y aproximadamente el 33.5% es mayor de 50 años.

➢ Respecto a su nivel educativo, el 64.4% de las personas en prisión preventiva solamente ha cursado educación básica, ya sea primaria o secundaria, lo que representa una proporción mayor cuando se contrasta con la población en general (48.4%), datos que surgen del Censo de Población y Vivienda 2020 que consultó Intersecta, en donde se registra que el 8% de las personas en prisión preventiva tiene licenciatura contra el 17.8% de la media nacional, podemos deducir que la población con menores estudios son las que, de acuerdo a la media nacional, están mayormente en prisión preventiva son las de menores niveles educativos, es decir, nuevamente, se expresa como una medida para meter a la cárcel a las personas en situación desfavorecida.

➢ Y por ello, otro indicador que resalta Intersecta es la situación de precarización de las personas que se encuentran en prisión preventiva en cuanto a su nivel de ingreso mensual percibido de manera previa a su reclusión. Casi seis de cada diez personas en esta situación recibieron menos de $7,500 pesos al mes, mientras que casi un cuarto recibió menos de $3,000 —ni siquiera un salario mínimo de ese año— en el mismo periodo. Cuando se contrasta esto con la tendencia nacional las disparidades son inmensas. A nivel nacional, el 12.6% de las personas gana *menos* de $3,000 pesos; pero de las personas en prisión preventiva, el 23.2% ganaba *menos* de $3,000 antes de entrar a prisión. El sistema desproporcionadamente atrapa a personas de escasos recursos y en este rubro, también vemos la disparidad que afecta a las mujeres, pues el porcentaje de hombres que no recibieron ingresos, previo a ser privados de la libertad, fue de 1.7, mientras que para las mujeres fue de casi el 10%.

➢ Otro indicador de desigualdad es el de la ocupación, el 85 % de las personas en prisión preventiva reportó haber trabajado durante la semana previa a su detención, principalmente como trabajador o trabajadora artesanal (23.1%), comerciante (17%) u operador u operadora de maquinaria industrial (13.8%); en el caso de las personas que indicaron no haber tenido una ocupación remunerada, los hombres refirieron como razón principal haber tenido un trabajo ilegal

(16.7%), seguido de no encontrar trabajo (14%), mientras que las mujeres señalan que se dedicaban al trabajo doméstico (35.5%) o no necesitaban trabajar (12%).

➢ El 79.6 % de las personas en prisión preventiva tenía dependientes económicos y casi el 50% tenía incluso dos o tres personas bajo su manutención. El 60% de las personas indicaron tener hijos e hijas menores de edad al momento del levantamiento de la información, la proporción obviamente asciende al 70% en el caso de las mujeres.

➢ Además del nivel de ingreso y de la ocupación de las personas, su autoidentificación como perteneciente a algún grupo indígena o afrodescendiente es otro indicador sobre que las personas en prisión preventiva son de grupos históricamente discriminados. La Enpol 2021 muestra que un 17.9% de la población en prisión preventiva se identifica como perteneciente a algún pueblo indígena, aunado al hecho de que la misma Encuesta consultada por Intersecta, indica que alrededor del 66 % de las personas en prisión preventiva recurren a personas defensoras públicas, por no tener recursos para pagar abogados privados.

➢ Según datos del Inegi, en México hay 5,050 personas defensoras públicas —de las cuales 4,169 están adscritas al ámbito estatal y 881 al ámbito federal, ya en un reportaje publicado en 2021, por Intersecta junto con Animal Político, mostraron que muchas defensorías en el país están sobrecargadas y mal financiadas. Por ejemplo, Veracruz en 2020 tenía 42 defensores/as de oficio para unos 7 mil 700 casos activos, por lo que, en promedio, cada uno de ellos debía atender 183 juicios, mientras que en Jalisco la cifra ascendía hasta 336 juicios.

➢ El análisis que hemos referido, abunda en otros aspectos negativos para los derechos a los que se enfrentan las personas que sufren prisión preventiva y que se han recrudecido con la medida de aumentar el catálogo que la hace oficiosa, vamos a enumerar los que señalan:

- Baja calidad y carencia de los servicios y recursos básicos dentro de los centros penitenciarios
- El 23.4 % de mujeres en prisión preventiva ha vivido algún tipo de discriminación, mientras que la cifra para los hombres es de 14.6%, es decir, las mujeres en prisión preventiva viven casi el doble de discriminación que los hombres debido a su situación económica, su edad y rasgos físicos. Para las mujeres la orientación sexual es otra de las razones por las que son discriminadas de manera desproporcionada en comparación con los hombres (9.2 % vs. 2.2%).
- 44.7% de las mujeres en prisión preventiva reporta que vivió algún tipo de agresión y 38.2% de los hombres. Según datos de Enpol 2021 procesados por Intersecta, la violencia más

26 NOV. 2024
RECIBIDO

común es el robo de objetos personales, además de otras violencias como las lesiones físicas, amenazas y de índole sexual.

➢ Acerca del impacto en las familias que les visitan y llevan alimentos, agua y artículos básicos de los que carecen dentro de los centros penitenciarios, lo que representa una carga extra para las personas que tienen hijos, hijas u otros dependientes de quienes tienen que hacerse cargo: el 41.5 % (de las personas que visitan) dejó de trabajar o perdió su trabajo, el 51.6% dejó de frecuentar amigos y el 5.5% dejó de estudiar; casi el 60% presentó síntomas de ansiedad o depresión, el 37% tuvo problemas de presión alta o baja y en menor medida, colitis o gastritis, infecciones respiratorias y abuso de sustancias[23] según un Informe sobre los costos de la prisión.

Intersecta, en relación con este impacto refiere un estudio[24] sobre los efectos indirectos del encarcelamiento en las mujeres mexicanas en el que se concluyó que "la privación de la libertad, en términos generales, así como el crecimiento constante de la población privada de la libertad, puede tener efectos de gran deterioro en la salud de miles de mujeres que toman el rol activo del cuidado de su familiar en prisión."

Por lo anterior, el castigo no solamente es para la persona a la que se señala de cometer algún delito, sino que se extiende hacia sus familias, afectando a comunidades enteras, especialmente a las mujeres que realizan las labores de cuidado dentro de ellas. Al ampliar la prisión preventiva oficiosa, se amplía la posibilidad de encarcelar de manera más fácil a más personas, impactándolas a ellas y a sus familias.

➢ La violencia sexual es la que menos se reporta. El 3% de las mujeres en prisión preventiva indicó que vivió hostigamiento, manoseo, exhibicionismo o intento de violación, casi el doble en comparación con lo que contestó la población masculina (1.6%), en una revisión de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) del Inegi, año tras año se ve que aproximadamente el 0.1% de las mujeres adultas y el 0.03% de los hombres adultos sufrieron una violación —para las mujeres es poco más de 3 veces más común la violación—. Este patrón no solo no se presenta en la cárcel, sino que la violación en la cárcel es cuatro veces más común que a nivel nacional para las mujeres y trece veces más común para los hombres.

---

[23] Pérez correa, Catalina (2015). *Informe Las mujeres invisibles: los costos de la prisión y los efectos indirectos en las mujeres.* Este fue el primer esfuerzo en México por estimar y visibilizar los costos económicos, sociales e incluso de salud, que las prisiones les generan a las familias de las personas privadas de la libertad.

[24] Connors K, Flores-Torres MH. y *et al* (2020). "Family Member Incarceration, Psychological Stress, and Subclinical Cardiovascular Disease in Mexican Women (2012-2016)" en *American Journal of Public Health*, 2020.

26 NOV, 2024

➢ El documento de *Análisis de la propuesta de reforma constitucional sobre prisión preventiva oficiosa* elaborado por Intersecta[25], plantea varios aspectos que serán impactados por esta reforma que amplía nuevamente catálogo de delitos para prisión preventiva oficiosa: más personas privadas de su libertad como castigo anticipado y sin sentencia un promedio de 3.3 años, pero cambia de acuerdo al delito, para delincuencia organizada, puede ser un acumulado de casi ocho años (2,826 días), en secuestro, homicidio doloso y portación ilegal de armas, superior a los cuatro años, según la Enpol 2021.

➢ Intersecta señala también el impacto en el acceso a la justicia según datos procesados del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (2013-2023) y del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (2013-2023)—, en 2022, en México se iniciaron 2,165,775 carpetas de investigación (2.1 millones de casos) en las fiscalías; solo 238,962 asuntos fueron judicializados en todo el país, es decir, únicamente un 11% de los casos que llegaron a las fiscalías, fueron llevados ante los tribunales; por su parte, los tribunales emitieron 31,571 sentencias condenatorias, cifra que representa tan solo un 1.45 % del total de carpetas de investigación iniciadas en ese año. (INTERSECTA, 2024: 43-44).

Es inmensa la brecha entre las carpetas de investigación abiertas y los asuntos judicializados y peor aún entre los delitos contenidos en las carpetas de investigación abiertas y aquellos contenidos en sentencias condenatoria para las conductas de violación, trata de personas, feminicidio y abuso sexual. Respecto al delito de violación, señalan que, a pesar de que existe normatividad vigente que pretende desincentivar la comisión de esa conducta por medio de penas severas, así como la aplicación de la PPO, los datos indican que solo una pequeña parte de los casos que son denunciados (y se inicia una carpeta de investigación) terminan obteniendo una condena. Para los años disponibles, en promedio, solamente el 5.5% de los delitos contenidos en las carpetas de investigación abiertas termina en sentencias condenatorias[26].

➢ En lo que respecta al delito de trata de personas, incluido desde 2011, en el catálogo, la emisión de sentencias no parece mejorar significativamente con el tiempo. En promedio, solamente el 13.4% de los delitos contenidos en las carpetas de investigación abiertas llega a resoluciones condenatorias. A partir de 2019, se observa un aumento constante en la brecha de

---

[25] Disponible en: https://cdn.prod.website-files.com/64c019456bb62d07dc3af2b9/66ff3502cedd720ccf17ed3b_Documento%20te%CC%81cnico_iniciativa%20PPO.pdf

[26] En el documento Intersecta señala que "si bien no contamos con el dato exacto que dé cuenta de la tasa de delitos en sentencias condenatorias con respecto a los contenidos en las carpetas de investigación abiertas, el cálculo que realizamos es una aproximación con base en la información disponible de asuntos abiertos y cerrados año con año por parte de los censos de gobierno del Inegi."

estos dos indicadores, pues el último año de registro (2022), solamente 7.5% de los delitos llegaron a sentencia condenatoria.

➢ Por su parte, los datos relativos al delito de feminicidio, no están rindiendo los resultados en los términos prometidos. Al ver los delitos de feminicidio contenidos en las carpetas de investigación abiertas, se puede ver una tendencia al alza con excepción del último año de registro disponible (2022), en el que se percibe un ligero descenso —durante este periodo se fue consolidando el tipo penal de feminicidio en los códigos penales de las distintas entidades. Para los años disponibles, solo una pequeña fracción de los delitos por los que se abrió una carpeta de investigación lograron tener este tipo de conclusión hasta antes de la implementación de la reforma, solamente un 13% de los delitos en carpetas de investigación llegaron a una sentencia condenatoria —tomando en cuenta el promedio de los delitos registrados entre 2013 a 2018—.

➢ Cabe señalar que, a pesar del aumento en la emisión de sentencias de 2021 a 2022 —después de una disminución a partir de 2019—, el porcentaje de delitos contenidos en investigaciones abiertas por feminicidio que terminaron en sentencias condenatorias fue de 15%, pero en la realidad de cada día, siguen matando un promedio de diez/once mujeres cada día.

➢ El delito de abuso sexual, específicamente aquel perpetrado contra menores de edad, también fue incluido en 2019 en el catálogo, a los diez años disponibles de contraste (2012 a 2022) entre delitos en carpetas de investigación abiertas y delitos en sentencias condenatorias, tratándose de abuso sexual, solamente 3.7% llega a tener una resolución por la vía penal. Esta es una proporción bastante baja. En este caso, la aplicación de la prisión preventiva oficiosa tampoco parece tener un efecto notorio en la agilización de procesos penales. Más allá de endurecer las penas e incluir más conductas a los supuestos que ameritan PPO, es necesario apostar a medidas de prevención de delitos de índole sexual.

➢ El aumento de delitos que ameritan PPO que plantea la reforma se contrapone a los mandatos internacionales atribuidos al Estado mexicano, cuando el sistema penal mexicano debe garantizar, al menos, los derechos a la libertad personal, la presunción de inocencia y a la igualdad y no discriminación.

➢ Resulta fundamental la evaluación de este tipo de medidas, sobre todo por los costos humanos que representan. Esto es algo que se ha dejado de lado a pesar de que el andamiaje normativo ya existe; específicamente, dentro del decreto por el que se reformó el artículo 19 constitucional en 2019, se estableció que la PPO debía evaluarse para determinar la continuidad

de su aplicación a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del decreto[27]. A pesar de esto, la valoración e impacto de esta política de seguridad no ha sucedido y, por el contrario, iniciativas como estas pretenden ensanchar su alcance.

5. Por todo lo anterior, mi **VOTO PARTICULAR SERÁ EN CONTRA DE LA TOTALIDAD** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

6. Texto normativo alternativo que me permito proponer sobre el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa para eliminar todo el catálogo de prisión preventiva oficiosa de acuerdo al siguiente cuadro:

ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL	
DICE (Minuta)	**DEBE DECIR (texto alternativo)**
Artículo 19. ...	Artículo 19. ...

[27] El DECRETO por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa —publicado en el DOF el 12 de abril de 2019—, en su artículo Cuatro Transitorio establece lo siguiente "**Cuarto.** La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto. En el lapso señalado [...], se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, y que deberá contener, al menos, los siguientes elementos: 1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso; 2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas; 3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas; 4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización; 5. Resultado de la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y 6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros. Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán dispuestos por la ley correspondiente."

26 NOV. 2024

ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL	
DICE (Minuta)	**DEBE DECIR (texto alternativo)**
El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, **extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y sus derivados,** homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en	El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva **justificada** en **todos** los casos **que se le presenten por el Ministerio Público.**

26 NOV. 2024 RECIBIDO

ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL	
DICE (Minuta)	**DEBE DECIR (texto alternativo)**
materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud y del libre desarrollo de la personalidad, **contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a la literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.**	
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
TRANSITORIOS	**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL	
DICE (Minuta)	**DEBE DECIR (texto alternativo)**
Primero. El presente decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. ...
Segundo. A partir de la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.	Segundo. ...
Tercero. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente decreto.	Tercero. ...
Cuarto. Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.	Cuarto. ...

26 NOV. 2024
RECIBIDO

Agradezco su atención y le saludo.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 26 de noviembre de dos mil veinticuatro

003469

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2024 NOV 26 PM 6 37

RECIBIDO

SEN. JOSÉ GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Estimado Presidente:

Con fundamento en los artículos 188, 203, 204 y 207 del Reglamento del Senado de la República, remito a usted lo siguiente:

VOTO PATICULAR:

VOTO PARTICULAR DEL SENADOR WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RELATIVO A LA MINUTA POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un saludo.

ATENTAMENTE

SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

C.c.p.- Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretario General de Servicios Parlamentarios.- para su conocimiento.

VOTO PARTICULAR DEL SENADOR WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de noviembre de 2024, se notificó a la asamblea la recepción de la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva.

2. En esa misma fecha, la Presidencia del Senado de la República informó que se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, el 14 de noviembre de 2024.

B. CONSIDERACIONES

Reconocemos que esta medida concebida para proteger a la sociedad de delitos graves ha tenido efectos colaterales, como el aumento de la sobrepoblación penitenciaria y posibles violaciones a los derechos humanos. Esto no podemos ni debemos ignorarlo.

Sin embargo, el problema no radica en la medida en sí, sino en su implementación y en las deficiencias estructurales del sistema de justicia. Por eso, apoyo una

reforma que permita una aplicación más focalizada y proporcional de la prisión preventiva oficiosa.

Para estados como Nuevo León, esta discusión es de vital importancia. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024 nos ofrece un panorama preocupante:

El 72.8% de los ciudadanos mayores de 18 años considera que vivir en el estado es inseguro.

Este porcentaje aumenta al 79.6% entre las mujeres, lo que refleja la mayor vulnerabilidad de este sector ante la delincuencia.

El crimen organizado, los secuestros y homicidios afectan diariamente a las familias de Nuevo León y de todo el país. Además, la percepción de inseguridad alimenta la desconfianza en las instituciones y agrava la crisis social que enfrentamos.

Ante esta realidad, la prisión preventiva oficiosa es una medida que garantiza que los responsables de delitos graves sean procesados sin riesgo de que escapen, intimiden a testigos o repitan sus actos.

Vivimos en un país donde más del 93% de los delitos permanecen impunes. Esto representa una falla estructural que debemos atender con urgencia.

La prisión preventiva oficiosa no es un lujo, sino una necesidad, particularmente en casos de alto impacto como:

- Secuestros.
- Homicidios dolosos.
- Crímenes relacionados con la delincuencia organizada.
- Delitos vinculados al narcotráfico y al tráfico de precursores químicos, como el fentanilo.

En estos casos, permitir que los imputados enfrenten el proceso en libertad es un riesgo inaceptable que pone en peligro a las víctimas, a los testigos y a la sociedad en su conjunto.

Es importante aclarar un punto: la prisión preventiva oficiosa no viola la presunción de inocencia. Esta medida no implica una condena, sino una acción cautelar para proteger el proceso judicial y garantizar la seguridad.

Además, en un contexto donde muchas veces los testigos y las víctimas son coaccionados por los imputados, la prisión preventiva oficiosa es una garantía de que podrán participar sin miedo en el proceso judicial.

Es cierto que los problemas de sobrepoblación en los penales son una realidad preocupante. Pero culpar exclusivamente a la prisión preventiva oficiosa es simplista y erróneo.

Por eso, necesitamos reformas integrales que fortalezcan el sistema judicial, agilicen los procesos y optimicen los recursos, sin sacrificar la seguridad pública.

La prisión preventiva oficiosa no es una sentencia adelantada; es una herramienta necesaria para enfrentar una realidad compleja y peligrosa.

Eliminarla no resolverá los problemas del sistema judicial, pero sí expondrá a las víctimas, favorecerá a los delincuentes y pondrá en riesgo la seguridad de nuestras comunidades.

Lo que si nos debe quedar claro es que no podemos dejar a la gente desamparada y a su suerte. Para Nuevo León esta reforma es fundamental, y como su representante en el Senado la apoyaré absolutamente.

En tal sentido, con el presente voto particular se presenta una modificación al artículo Cuarto Transitorio del decreto:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Cuarto. Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.	**Cuarto.** Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento **VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.**

SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Se recibe voto particular
26/11/2024 13:48hrs

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

RECIBIDO
26 NOV. 2024

Sen. Óscar Cantón Zetina
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Sen. Enrique Inzunza Cázarez
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos
Presentes.-

Gustavo Sánchez Vázquez, Senador(a) de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El proyecto pretende engrosar el catálogo de delitos que ameritan la medida cautelar de la prisión preventiva oficiosa a que alude el segundo párrafo del artículo 19 constitucional. Se trata de los delitos de extorsión, tráfico de drogas sintéticas, contrabando, y uso de comprobantes fiscales falsos.

Más allá de la preocupación que compartimos en torno al fenómeno delictivo vinculado a estos tipos penales, hoy por hoy esa propuesta resulta en un total despropósito porque la figura de la prisión preventiva oficiosa ha sido declarada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CrIDH) como inconvencional, por violar la Convención Americana de Derechos Humanos, de la que México es firmante.

26 NOV. 2024

En este sentido, lejos de seguir ampliando el listado de delitos que ameritan la aplicación de esa medida cautelar, lo que en todo caso se debe hacer, es acatar las dos resoluciones judiciales internacionales que han condenado a México a reformar su *Carta Magna* y su legislación secundaria justamente para eliminar esa figura, o en todo caso, para modificar la figura ajustándola al parámetro de regularidad constitucional.

A mayor claridad, téngase en cuenta que la prisión preventiva, así, a secas, es una medida cautelar que permite a los jueces poner en prisión a personas acusadas y aún no sentenciadas, cuando consideren que hay riesgo de evasión de la justicia, o que dejarles en libertad pondría en riesgo el desarrollo del proceso, de la investigación, la seguridad de la víctima, de los testigos o de la comunidad. El juez debe evaluar la situación particular del inculpado y decidir si dicta esa medida. Por eso se conoce también como prisión preventiva "justificada".

Ahora bien, la prisión preventiva "oficiosa" en cambio, aparece en el artículo 19 de la Constitución y consiste en que, ante una acusación que verse respecto de alguno de los delitos enlistados en ese mismo artículo, el juez deba decretar automáticamente la prisión preventiva; así, sin mayor análisis.

Evidentemente, la figura no es conforme con nuestro bloque de constitucionalidad porque viola la presunción de inocencia, el debido proceso y el derecho de acceso a la justicia, entre otros derechos humanos y garantías penales.

Esto provoca que estén en la cárcel muchas personas acusadas, pero inocentes. Se trata en realidad, de una pena anticipada que se impone a quien no sabemos aún si es culpable o no. Obviamente, esto ES muy cuestionable: ¿cómo justificar que una persona pase años en la cárcel porque se le acusó falsa o erróneamente?

26 NOV. 2024

No obstante, por muy clara que sea la injusticia implícita en esta figura, por populismo punitivo, la lista de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa ha ido en aumento mediante reformas al artículo 19 constitucional.

Sin embargo, como decíamos, la CrIDH, que tiene plena jurisdicción sobre México, condenó a nuestro país por este tema, en dos casos diferentes.

El primero fue el caso *Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México* al que le recayó sentencia el pasado 7 de noviembre de 2022, y el segundo fue el caso *García Rodríguez y Otro vs México*, resuelto el 25 de enero de 2023. En ambos, la CrIDH señaló que el arraigo y la prisión preventiva oficiosa violaban el derecho a la libertad e integridad personal, la presunción de inocencia, y la vida privada, y condenó a México, entre otras cosas, a dejar sin efecto en su ordenamiento interno las disposiciones relativas al arraigo de naturaleza pre-procesal, y adecuar su ordenamiento jurídico interno sobre prisión preventiva; es decir, le ordenó a México reformar su Constitución y la legislación secundaria -en especial el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales- en estos dos puntos.

Si nos estamos a lo anterior, y nos ceñimos a la teoría de los derechos humanos, y a los esfuerzos vinculados con la puesta en marcha del nuevo sistema penal acusatorio, tendríamos que concluir que, en efecto, la figura de la prisión preventiva oficiosa no debería siquiera existir.

No hay justificación lógica para sostener que a una persona que se le acusa de determinado delito necesaria y automáticamente deba imponérsele como "medida cautelar" la prisión preventiva. Al ser oficiosa, es decir, al quedar obligado el juez a otorgarla de manera automática y sin mayor justificación, la prisión preventiva se convierte en una sanción anticipada, cuando en realidad, aún no se sabe nada

acerca de la probable responsabilidad del imputado. Es por ello que las instancias internacionales de protección de derechos humanos han rechazado esta figura considerándola populismo punitivo.

Insistimos en que la figura de la prisión preventiva debería estar siempre sujeta al criterio del juez para casos extremos y solo para los supuestos dispuestos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, de manera justificada, más nunca, de manera automática u oficiosa.

No olvidemos que México firmó la Convención Americana de Derechos Humanos desde el 24 de marzo de 1981, y mediante una declaración publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de diciembre de 1998, reconoció la competencia contenciosa del mencionado tribunal internacional. Por lo tanto, las resoluciones mencionadas, emitidas por la CrIDH, como las otras 16 en las que también se ha condenado a México, no son meras recomendaciones, son decisiones jurisdiccionales plenamente vinculantes. México tiene que acatar, punto.

En resumen, seguir ensanchando el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa en medio de todo este contexto, resulta un verdadero disparate.

En virtud de lo anterior, quienes firmamos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXVI Legislatura del H. Senado de la República, no podemos acompañar esta propuesta, y de hecho nos manifestamos absolutamente en contra de la misma, de forma tal que promovemos el presente voto particular y advertimos que el "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA" es incompatible con diversas disposiciones y principios convencionales, en las materias de justicia y protección de los derechos humanos, pudiendo ocasionar efectos irreparables para las personas que pretenden hacer valer sus derechos u oponer sus defensas.

Por lo antes expuesto y fundado es que venimos a hacer de su conocimiento que el sentido de nuestra votación es **EN CONTRA** y ponemos a consideración de las y los Senadores de la República el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA".

26 NOV. 2024
RECIBIDO

PUNTOS RESOLUTIVOS

Único.- Se desecha el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Atentamente,

Sen. Gustavo Sotelo V **Sen.** _____

Senado de la República, a 26 de noviembre de 2024.

María Martina Kantún Can
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024.
Of. No. MMKC-LXVI-065/2024

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Presente.

La que suscribe, **Senadora María Martina Kantún Can**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, remito a usted el presente VOTO PARTICULAR con relación al Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitiución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa; a fin de que se integre con el asunto respectivo para su incorporación en el orden del día.

Anexo al presente el voto particular.

Atentamente

Senadora María Martina Kantún Can

003436
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2024 NOV 26 PM 4 14
RECIBIDO

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 04, OFICINA 15, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030. CIUDAD DE MÉXICO
CONM. 55 5345 3000, EXTS. 3345 / 5286 / 5204, maria.kantun@senado.gob.mx

María Martina Kantún Can
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024

Of. No. MMKC-LXVI-65/2024

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA MARÍA MARTINA KANTÚN CAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMANEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMANEL PÁRRAFO SEGUNDC DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**, para efecto de que sea

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 04, OFICINA 15, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
CONM. 55 5345 3000, EXTS. 3345 / 5286 / 5204, maria.kantun@senado.gob.mx

sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 5 de febrero de 2024, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia penal, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria esa misma fecha.

El 8 de febrero de 2024 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen

2. En su sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

De esta manera quedó aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, y la presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Cámara de Senadores, para los efectos del artículo 72 constitucional.

3. El 13 de noviembre de 2024, el Senado de la República recibió de la Cámara de Diputados el oficio No. D.G.P.L.66-11-5-108, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por la Diputada Julieta Villalpando Riquelme, en su calidad de secretaria de la Mesa Directiva, con el que remite él expediente

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 04, OFICINA 15, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
CONM. 55 5345 3000, EXTS. 3345 / 5286 / 5204, maria.kantun@senado.gob.mx

de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

4. El 13 de noviembre de 2024, mediante oficios DGPL1P1A.-2379 y DGPL-1P1A.-2380, signados por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, con fundamento en los artículos 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176 y 178 del Reglamento del Senado, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que dicho proyecto se turnara a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

5. Mediante sendas comunicaciones, las Presidencias las Comisiones Unidas convocaron a sus integrantes a la Reunión Ordinaria para discutir el Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

6. El 22 de noviembre de 2024, las Presidencias de las comisiones dictaminadoras circularon a sus integrantes el proyecto de dictamen correspondiente, en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 186 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, concordamos con el Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 04, OFICINA 15, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
CONM. 55 5345 3000, EXTS. 3345 / 5286 / 5204, maria.kantun@senado.gob.mx

el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

SEGUNDA. Como es expresado en la iniciativa que dio origen al dictamen en comento, es urgente que el Estado Mexicano cuente con un marco normativo penal y procesal que resulte suficiente para combatir eficazmente las principales conductas delictivas que aquejan la salud y el patrimonio de las y los mexicanos, así como la hacienda pública federal.

TERCERA. El texto constitucional vigente en materia de prisión preventiva oficiosa no prevé las conductas delictivas que han tenido mayor incidencia en los últimos diez años, lo que ha mermado la debida administración e impartición de justicia penal federal.

CUARTA. El delito de extorsión representa una amenaza grave y constante a la seguridad y el bienestar de los mexicanos. Su frecuencia alarmante y su profundo impacto en el tejido social exigen una atención prioritaria por parte de este honorable cuerpo.

La extorsión no es simplemente un delito más en el catálogo penal; es una afrenta directa a la dignidad humana y un obstáculo para el desarrollo de nuestras comunidades. Al obligar a las personas a entregar sus bienes o servicios bajo amenaza, la extorsión genera un clima de miedo y desconfianza que inhibe la actividad económica, debilita el estado de derecho y erosiona el tejido social.

QUINTA. La prisión preventiva oficiosa se erige como una herramienta fundamental para salvaguardar la seguridad pública y el orden social. Al limitar la libertad de quienes son presuntamente responsables de un delito,

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 04, OFICINA 15, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
CONM. 55 5345 3000, EXTS. 3345 / 5286 / 5204, maria.kantun@senado.gob.mx

se coadyuva a prevenir la comisión de nuevos ilícitos, facilita la investigación de los casos y contribuye a generar un clima de tranquilidad entre la ciudadanía.

SEXTA. Nuestra Constitución Política es el basamento de nuestro orden jurídico, estableciendo las reglas fundamentales que rigen la organización y funcionamiento del Estado. En este marco, se consagran los derechos humanos en su máxima expresión, garantizando la protección de las libertades individuales y colectivas. Entre estos derechos, destaca la libertad de tránsito, un derecho fundamental que permite a las personas desplazarse libremente por el territorio nacional, siempre y cuando esta libertad no se ejerza en detrimento de los derechos de terceros o del interés general.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento **VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA MARÍA MARTINA KANTÚN CAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMANEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA,** con las consideraciones señaladas.

ATENTAMENTE

SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 04, OFICINA 15, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
CONM. 55 5345 3000, EXTS. 3345 / 5286 / 5204, maria.kantun@senado.gob.mx

Se recibe voto particular
26/11/2024 13:40hrs

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2024

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN A LA MINUTA DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Quien suscribe **Senador Pablo Angulo Briceño, integrante de la Comisión de Estudios Legislativos**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN A LA MINUTA DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En México existen dos tipos de prisión preventiva, la primera es una medida cautelar impuesta al imputado por un Juez de Control, consistente en privar de forma temporal al individuo de su libertad, atendiendo la proporcionalidad e

idoneidad, la cual no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare, y la segunda, procede oficiosamente cuando se trata de delitos muy específicos y de delitos graves pero esta medida cautelar debe ser excepcional.

26 NOV. 2024
RECIBIDO

Sin lugar a duda la prisión preventiva oficiosa debe ser materia de análisis del juzgador y no solo materia de un catálogo de delitos pre impuesto por el legislador, pero con la ampliación del catálogo de delitos de prisión preventiva oficiosa es una falta de entendimiento absoluta del sistema, porque la medida cautelar debe cumplir con determinadas finalidades.

Las medidas cautelares son impuestas al imputado con la única finalidad de asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento.

En este sentido, cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que, al cierre de 2022, de las 226 mil 077 personas en prisión, 88 mil 345 no habían recibido una condena, un 39%.

La prisión preventiva oficiosa es la considerada como la "medida cautelar más grave que se puede imponer a un acusado" puesto que implica encarcelar a una persona sin que haya sido condenada.

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV 2024
RECIBIDO

Por lo anterior, el uso excesivo de la prisión preventiva vulnera los derechos humanos y contraviene tratados internacionales. En este sentido, el dictamen que se pone a discusión representa un nuevo reto convencional para nuestro país, ya que, en lugar de ser revisada esta medida por parte del legislador, se amplia el catálogo de delitos.

Por tal motivo el primer derecho humano violentado por la prisión preventiva oficiosa es la presunción de inocencia, y se encuentra reconocido tanto a nivel constitucional, como en tratados e instrumentos internacionales, entre los que figuran la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo 11; El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 en su artículo 14.2; la Convención Americana de los Derechos Humanos de 1968 en su artículo 8.2; la Declaración del Hombre y el Ciudadano de 1789 en su artículo 9; de igual forma los artículos 7 y 8 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos deriva que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal; y que todo inculpado por un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad.

Así, considerando las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado mexicano está vinculado a adecuar su ordenamiento jurídico interno sobre prisión preventiva oficiosa, y la reforma constitucional que se propone representa un contrasentido a la señalado por este organismo internacional sobre la aplicación de dicha figura.

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

De esta forma, el dictamen que se pone a consideración plantea un trasfondo que no es menor, como es el compromiso del Estado mexicano con los derechos humanos y el derecho internacional; asimismo, la necesidad de redefinir los parámetros democráticos bajo los cuales la Constitución mexicana es constantemente modificada sin límites, aun cuando algunas de estas modificaciones van abiertamente en contra de los derechos humanos.

De esta forma, someto a consideración de la asamblea la presente modificación a fin de cumplir con los criterios convencionales y de respeto a los derechos humanos.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Dice	Debe decir
Artículo 19.- El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez **debe ordenar** la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada,	**Artículo 19.-** El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez **debe ordenar** la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada,

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
26 NOV. 2024
RECIBIDO

extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, así como en los de homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud y del libre desarrollo de la personalidad, **contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos**	~~extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, así como en los de~~ homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud y del libre desarrollo de la personalidad, ~~contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos~~

jurídicos simulados en los términos fijados por la ley.	~~jurídicos simulados en los términos fijados por la ley.~~

Atentamente



SENADOR PABLO ANGULO BRICEÑO

MARÍA GUADALUPE CHAVIRA
DE LA ROSA

Senadora Electa por Representación
Proporcional basado en el Capítulo II,
Sección I Artículo 56 de la CPEUM

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACION AL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Sen. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.
PRESENTE.

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
RECIBIDO
10 FEB 25 04:26 PM
0034945
0016399

Con fundamento en el artículo 207 del Reglamento del Senado de la República, vengo a presentar voto particular al **DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA** para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1. El 5 de febrero del presente año, el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una Iniciativa con proyecto de Decreto que propuso modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

2. Posteriormente, el 8 de febrero de esta anualidad, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, turnó la Minuta a la Comisión de Puntos Constitucionales, para la elaboración del dictamen correspondiente.

3. En sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por las dos terceras partes de sus integrantes presentes (335 votos a favor; 108 en contra, 0 abstenciones, y 57 ausentes) en lo general y en lo particular el Dictamen en comento.

4. Durante la citada sesión ordinaria, se aprobaron tres reservas presentadas por el Diputado Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, quien propuso:

• Excluir el tipo penal de narcomenudeo como causa de prisión preventiva oficiosa.
• Excluir el delito de defraudación fiscal como supuesto para la prisión preventiva oficiosa.
• Establecer como causa de prisión preventiva oficiosa lo relacionado con los delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados.

5. El pasado 14 de noviembre, fue enviada a la Cámara Revisora, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

6. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación, lo cual les fue comunicado mediante oficios DGPL1P1A.-2379 y DGPL-1P1A.-2380, signados por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, adjuntando la Minuta en comento.

7. El 21 de noviembre de 2024, se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las Dictaminadoras a reunión ordinaria, a celebrarse el 26 de noviembre de 2024, con la finalidad de emitir el Dictamen de la Minuta turnada, procediéndose a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta del Senado.

8. El 22 de noviembre de 2024, en cumplimiento al artículo 186 del Reglamento del Senado, fue enviado a las y los integrantes de las Comisiones Unidas, el proyecto de Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

9. En esta fecha 26 de noviembre de 2024, previa circulación y conocimiento del presente dictamen, nos reunimos las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, con el objeto de resolver sobre el mismo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, concordamos en que el DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

SEGUNDA. De conformidad con el 6to informe de Gobierno 2023 -2024 se destacan logros significativos, como el decomiso de 5,515.6 kilogramos de fentanilo entre 2018 y 2024, así como la detención de más de 87,500 personas relacionadas con el narcotráfico.

Además, resalta la participación activa de las Fuerzas Armadas, la Guardia Nacional y el trabajo en coordinación con socios internacionales como Estados Unidos y Canadá. Sin embargo, persisten desafíos estructurales que afectan la eficacia de estas acciones y su impacto en la reducción del tráfico y consumo de fentanilo en el país.

Reconocimiento de los avances:

- Es innegable que los decomisos y detenciones reportados superan ampliamente los resultados de administraciones anteriores, reflejando un compromiso claro en el combate al narcotráfico.
- Las campañas de sensibilización binacionales y la creación de mecanismos de cooperación trilateral representan pasos positivos hacia un enfoque integral del problema.

TERCERA. La colaboración con Estados Unidos y Canadá es fundamental, pero debe garantizarse que las estrategias conjuntas respeten la soberanía nacional y sean equitativas en términos de responsabilidades compartidas.

Asegurar que los acuerdos con Estados Unidos y Canadá incluyan compromisos tangibles por parte de estos países en la regulación del tráfico de precursores químicos y armas que facilitan el narcotráfico.

CUARTA. Fortalecer la colaboración entre las instituciones encargadas de la seguridad pública, la salud y la educación para abordar el problema desde un enfoque integral. Priorizar la capacitación y profesionalización de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional en materia de tráfico de drogas sintéticas y atención a la salud pública. Compromisos internacionales claros:

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

SUSCRIBE

MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
SENADORA DE LA REPÚBLICA

VOTO PARTICULAR 13:52

26-11-24

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

RECIBIDO
26 NOV. 2024

Sen. Óscar Cantón Zetina
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Sen. Enrique Inzunza Cázarez
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos
Presentes.-

Mayuli Latifa Martínez Simón, Senador(a) de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El proyecto pretende engrosar el catálogo de delitos que ameritan la medida cautelar de la prisión preventiva oficiosa a que alude el segundo párrafo del artículo 19 constitucional. Se trata de los delitos de extorsión, tráfico de drogas sintéticas, contrabando, y uso de comprobantes fiscales falsos.

Más allá de la preocupación que compartimos en torno al fenómeno delictivo vinculado a estos tipos penales, hoy por hoy esa propuesta resulta en un total despropósito porque la figura de la prisión preventiva oficiosa ha sido declarada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CrIDH) como inconvencional, por violar la Convención Americana de Derechos Humanos, de la que México es firmante.

26 NOV. 2024

En este sentido, lejos de seguir ampliando el listado de delitos que ameritan la aplicación de esa medida cautelar, lo que en todo caso se debe hacer, es acatar las dos resoluciones judiciales internacionales que han condenado a México a reformar su *Carta Magna* y su legislación secundaria justamente para eliminar esa figura, o en todo caso, para modificar la figura ajustándola al parámetro de regularidad constitucional.

A mayor claridad, téngase en cuenta que la prisión preventiva, así, a secas, es una medida cautelar que permite a los jueces poner en prisión a personas acusadas y aún no sentenciadas, cuando consideren que hay riesgo de evasión de la justicia, o que dejarles en libertad pondría en riesgo el desarrollo del proceso, de la investigación, la seguridad de la víctima, de los testigos o de la comunidad. El juez debe evaluar la situación particular del inculpado y decidir si dicta esa medida. Por eso se conoce también como prisión preventiva "justificada".

Ahora bien, la prisión preventiva "oficiosa" en cambio, aparece en el artículo 19 de la Constitución y consiste en que, ante una acusación que verse respecto de alguno de los delitos enlistados en ese mismo artículo, el juez deba decretar automáticamente la prisión preventiva; así, sin mayor análisis.

Evidentemente, la figura no es conforme con nuestro bloque de constitucionalidad porque viola la presunción de inocencia, el debido proceso y el derecho de acceso a la justicia, entre otros derechos humanos y garantías penales.

Esto provoca que estén en la cárcel muchas personas acusadas, pero inocentes. Se trata en realidad, de una pena anticipada que se impone a quien no sabemos aún si es culpable o no. Obviamente, esto ES muy cuestionable: ¿cómo justificar que una persona pase años en la cárcel porque se le acusó falsa o erróneamente?

26 NOV. 2024

No obstante, por muy clara que sea la injusticia implícita en esta figura, por populismo punitivo, la lista de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa ha ido en aumento mediante reformas al artículo 19 constitucional.

Sin embargo, como decíamos, la CrIDH, que tiene plena jurisdicción sobre México, condenó a nuestro país por este tema, en dos casos diferentes.

El primero fue el caso *Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México* al que le recayó sentencia el pasado 7 de noviembre de 2022, y el segundo fue el caso *García Rodríguez y Otro vs México*, resuelto el 25 de enero de 2023. En ambos, la CrIDH señaló que el arraigo y la prisión preventiva oficiosa violaban el derecho a la libertad e integridad personal, la presunción de inocencia, y la vida privada, y condenó a México, entre otras cosas, a dejar sin efecto en su ordenamiento interno las disposiciones relativas al arraigo de naturaleza pre-procesal, y adecuar su ordenamiento jurídico interno sobre prisión preventiva; es decir, le ordenó a México reformar su Constitución y la legislación secundaria -en especial el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales- en estos dos puntos.

Si nos estamos a lo anterior, y nos ceñimos a la teoría de los derechos humanos, y a los esfuerzos vinculados con la puesta en marcha del nuevo sistema penal acusatorio, tendríamos que concluir que, en efecto, la figura de la prisión preventiva oficiosa no debería siquiera existir.

No hay justificación lógica para sostener que a una persona que se le acusa de determinado delito necesaria y automáticamente deba imponérsele como "medida cautelar" la prisión preventiva. Al ser oficiosa, es decir, al quedar obligado el juez a otorgarla de manera automática y sin mayor justificación, la prisión preventiva se convierte en una sanción anticipada, cuando en realidad, aún no se sabe nada

acerca de la probable responsabilidad del imputado. Es por ello que las instancias internacionales de protección de derechos humanos han rechazado esta figura considerándola populismo punitivo.

Insistimos en que la figura de la prisión preventiva debería estar siempre sujeta al criterio del juez para casos extremos y solo para los supuestos dispuestos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, de manera justificada, más nunca, de manera automática u oficiosa.

No olvidemos que México firmó la Convención Americana de Derechos Humanos desde el 24 de marzo de 1981, y mediante una declaración publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de diciembre de 1998, reconoció la competencia contenciosa del mencionado tribunal internacional. Por lo tanto, las resoluciones mencionadas, emitidas por la CrIDH, como las otras 16 en las que también se ha condenado a México, no son meras recomendaciones, son decisiones jurisdiccionales plenamente vinculantes. México tiene que acatar, punto.

En resumen, seguir ensanchando el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa en medio de todo este contexto, resulta un verdadero disparate.

En virtud de lo anterior, quienes firmamos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXVI Legislatura del H. Senado de la República, no podemos acompañar esta propuesta, y de hecho nos manifestamos absolutamente en contra de la misma, de forma tal que promovemos el presente voto particular y advertimos que el "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA" es incompatible con diversas disposiciones y principios convencionales, en las materias de justicia y protección de los derechos humanos, pudiendo ocasionar efectos irreparables para las personas que pretenden hacer valer sus derechos u oponer sus defensas.

Por lo antes expuesto y fundado es que venimos a hacer de su conocimiento que el sentido de nuestra votación es **EN CONTRA** y ponemos a consideración de las y los Senadores de la República el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA".

26 NOV. 2024
RECIBIDO

PUNTOS RESOLUTIVOS

Único.- Se desecha el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Atentamente,

Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón **Sen.** _____

Senado de la República, a 26 de noviembre de 2024.

Verónica del Carmen Díaz Robles
SENADORA DE LA REPÚBLICA

003449

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2024

2024 NOV 26 PM 5 36

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

RECIBIDO

Con fundamento es lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, sirva el presente para remitir a usted un **VOTO PARTICULAR**, con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**, para efecto de que sea sometido a consideración del pleno en la sesión ordinaria correspondiente a su discusión.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Con fundamento es lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR**, con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. Con fecha 05 de febrero de 2024, el entonces Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, remitió a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, una Iniciativa con proyecto de Decreto que propuso modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

2. Posteriormente, el 8 de febrero de esta anualidad, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, turnó la Minuta a la Comisión de Puntos Constitucionales, para la elaboración del dictamen correspondiente.

3. En sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por las dos terceras partes de sus integrantes presentes (335 votos a favor; 108 en contra, 0 abstenciones, y 57 ausentes) en lo general y en lo particular el Dictamen en comento.

4. Con fecha 18 de octubre de 2024, fue enviada esta Soberanía en su calidad de Cámara Revisora, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

5. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación, mediante oficios DGPL1P1A.-2379 y DGPL-1P1A.-2380, signados por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, adjuntando la Minuta en comento.

6. Con fecha 21 de noviembre de 2024, las Presidencias de las Comisiones Unidas informaron a sus integrantes de la convocatoria a la reunión ordinaria, a celebrarse el 26 de noviembre de 2024, con la finalidad de emitir el Dictamen de la Minuta turnada, procediéndose a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta del Senado.

7. El 22 de noviembre de 2024, en cumplimiento al artículo 186 del Reglamento del Senado, fue enviado a las y los integrantes de las Comisiones Unidas, el proyecto de Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

8. El 26 de noviembre de 2024, previa circulación y conocimiento del dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, aprobando por mayoría en lo general y en lo particular el mismo.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La suscrita, Senadora integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión,

promovente del presente voto particular, concuerdo en que el Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, es compatible y resulta relevante para darle al pueblo de México un marco normativo adecuado que sancione y garantice el bienestar social.

SEGUNDA. Para la Cuarta Transformación, es fundamental y prioritaria la persecución efectiva de los delitos de extorsión, los delitos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, el contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, puesto que en su conjunto son conductas que representan un obstáculo para garantizar la seguridad, salud y bienestar de las mexicanas y los mexicanos.

TERCERA. El objeto que dio origen a la iniciativa se centra en la prevención y combate a estos delitos, los cuales han aumentado, buscando garantizar con esta reforma la paz, seguridad, salud y continuar con acciones en beneficio de la población.

CUARTA. Conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

QUINTA. Los comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsos o actos jurídicos simulados, vulneran el bienestar de la población, puesto que atentan contra la conformación y funcionamiento del Estado en materia de recaudación de impuestos. Estas conductas criminales obstaculizan la satisfacción de ciertas necesidades de carácter colectivo como: la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, los hospitales públicos, la infraestructura y servicios de vías públicas, programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico, necesidades que por separado cada persona no

podría pagar por sí sola, pero que, en cambio, se pueden atender con las aportaciones de todos.[1]

SEXTA. La suscrita coincide con el espíritu que dio origen a la iniciativa presentada por el entonces Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, considerando necesario que el texto constitucional se establezca con claridad la procedencia de la prisión preventiva oficiosa para cualquier actividad relacionada con comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsos o actos jurídicos simulados, es decir, conforme al texto de la iniciativa original.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 207, numeral 2; y 208, numeral 1, fracción VI, del Reglamento del Senado de la República, el presente voto particular es a favor del dictamen en lo general y, en lo referente al párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone el siguiente:

Texto normativo alternativo al dictamen de referencia

Texto del Dictamen	Propuesta de texto
Artículo 19. ...	**Artículo 19.** ...
El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un	El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un

[1] Conceptos Tributarios, Servicio de Administración Tributaria (SAT), disponible para su consulta en: https://www.sat.gob.mx/consulta/61977/conceptos-tributarios#:~:text=La%20recaudaci%C3%B3n%20de%20los%20impuestos,al%20desarrollo%20social%20y%20econ%C3%B3mico%2C

delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con ~~**falsos**~~ comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la	delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con comprobantes fiscales **que amparen operaciones inexistentes, falsos o**

interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.	**actos jurídicos simulados**, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial. ... ...

Senado de la República a 26 de noviembre de 2024.

SEN. VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

VOTO PARTICULAR DEL SENADOR ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:



A. ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de octubre de 2024, la titular del Ejecutivo Federal presentó al Senado de la República del H. Congreso de la Unión, en su LXVI Legislatura, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

2. En su sesión ordinaria del 8 de octubre de 2024, la Mesa Directiva del Senado de la República, con fundamento en los artículos 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento del Senado, y el Acuerdo de la Mesa Directiva en relación con el turno directo a las Comisiones Competentes de diversos Proyectos De Decreto Remitidos por la Colegisladora, aprobado por el Pleno del Senado el 3 de septiembre de 2024, el Presidente de la Mesa Directiva dispuso el turno correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, concordamos en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa resulta indispensable para afrontar la realidad social y de seguridad que el país esta atravesando.

SEGUNDA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución en materia de prisión preventiva oficiosa fortalece el combate a la defraudación fiscal y el contrabando, actividades que se estiman representan una pérdida de aproximadamente 500 mil millones de pesos anuales, según

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y su Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

Al regular estos delitos, se pueden recuperar importantes recursos que se desvían de la economía formal, permitiendo al gobierno redirigir estos fondos hacia el fortalecimiento de programas sociales y servicios públicos que beneficien a todas y todos los mexicanos.

TERCERA. Esta reforma tiene un impacto directo en la mejora de la seguridad jurídica y económica de las empresas, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PyMES), que enfrentan pérdidas por extorsión y otros delitos económicos.

Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de 2023, más del 30% de las empresas mexicanas han sido víctimas de extorsión. La implementación de la reforma garantizará que estos delitos sean tratados con la urgencia que requieren, permitiendo que las empresas puedan operar en un entorno más seguro, estimulando la inversión y el crecimiento económico.

CUARTA. Esta reforma contribuirá a la optimización de los recursos públicos mediante la disminución de actividades ilícitas que afectan la recaudación fiscal.

Se estima que la evasión fiscal en México podría alcanzar hasta el 30% de los ingresos tributarios totales, lo que representa una pérdida cercana a 2.5 billones de pesos anuales, según la SHCP. Al reducir la incidencia de delitos relacionados con la evasión fiscal, se fortalecerá la recaudación y se podrán aumentar los recursos destinados a los programas sociales y de bienestar.

QUINTA. Esta reforma tiene implicaciones directas en el aumento de la confianza de los inversionistas, al asegurar un entorno de mayor estabilidad y seguridad jurídica.

La inseguridad en México ha sido uno de los principales factores que afecta la atracción de inversión extranjera directa (IED), que representa una de las principales fuentes de crecimiento económico. Según el Informe sobre la Inversión Extranjera Directa del Banco de México, los costos asociados a la inseguridad, incluidos los robos y extorsiones, equivalen al 3% del PIB.

Al reducir estos costos con la reforma, se fortalecerá la capacidad del país para atraer inversiones, lo que contribuirá al crecimiento económico y a la generación de empleo.

SEXTA. Esta reforma refuerza la capacidad del Estado para reducir los costos en los servicios públicos de salud derivados de los delitos relacionados con drogas sintéticas, como el fentanilo.

Según el Informe sobre el Impacto de las Drogas Sintéticas en la Salud Pública, el tratamiento de personas afectadas por adicciones genera un costo significativo al sistema de salud pública.

En 2020, el gobierno gastó aproximadamente 25 mil millones de pesos en programas de tratamiento para adicciones, parte de los cuales están relacionados con el consumo de drogas sintéticas. Al reducir la oferta de estas sustancias mediante el fortalecimiento del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, se disminuirán los costos asociados al tratamiento y rehabilitación, liberando recursos para otros servicios de salud.

SÉPTIMA. El Dictamen tiene el potencial de fomentar la formalización de la economía, lo que repercute positivamente en la generación de empleos y en la ampliación de la base tributaria.

En 2023, más de 60% de la población laboral de México se encontraba en la informalidad, lo que dificulta la recaudación de impuestos y la provisión de servicios públicos adecuados.

Según el INEGI, la incidencia de delitos económicos como la extorsión, afectan principalmente a las empresas formales, por lo que la modificación constitucional creará un entorno más favorable para que las empresas se formalicen, aumentando los ingresos fiscales y mejorando la cobertura de los servicios públicos.

OCTAVA. El Dictamen fortalecerá la capacidad del gobierno para combatir los delitos financieros, lo que tendrá un efecto positivo sobre la recaudación tributaria.

Según el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se estima que la evasión fiscal en México podría representar el 10% del PIB, lo que equivale a una pérdida anual de más de 1 billón de pesos. Al reducir estos delitos, se fortalecerá la recaudación fiscal, lo que permitirá destinar mayores recursos a la educación, salud y programas sociales.

NOVENA. Esta reforma permitirá una mayor inversión en programas de infraestructura pública, ya que, al reducir los costos derivados de la criminalidad, como el robo de infraestructura pública y privada, se liberarán recursos que pueden ser canalizados a obras de infraestructura.

DÉCIMA. Esta reforma fortalecerá el combate a los delitos de extorsión que generan importantes pérdidas económicas tanto a nivel empresarial como familiar. Al reducir la incidencia de este delito, se evitarán las pérdidas económicas y se fortalecerá la confianza en el sistema económico, lo que contribuirá a la creación de empleo y a la mejora en los niveles de inversión.

DÉCIMA PRIMERA. El Dictamen también impactará positivamente en la calidad del gasto público al permitir la reasignación de fondos que anteriormente se destinaban a la atención de los efectos negativos de la criminalidad. Según el gobierno federal, en 2021 se destinaron aproximadamente 250 mil millones de pesos a programas de seguridad,

mientras que la implementación de esta reforma permitirá la optimización de esos recursos, que podrán ser invertidos en áreas prioritarias como salud, educación y infraestructura social.

DÉCIMA SEGUNDA. El Dictamen contribuye a un clima de mayor certidumbre económica, lo cual favorece la expansión del crédito en el sistema financiero. Según el Banco de México (Banxico), la inseguridad y la delincuencia organizada incrementan el riesgo país, lo que puede elevar las tasas de interés y limitar el acceso al crédito.

Al mejorar la seguridad jurídica, la reforma permitirá una mayor circulación del crédito en el mercado, lo que a su vez fomentará la inversión y el emprendimiento en diversas áreas de la economía.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el presente **VOTO PARTICULAR** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.**, con las consideraciones señaladas.

SEN. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. El 5 de febrero del presente año, el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una Iniciativa con proyecto de Decreto que propuso modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO. NIVEL 04, OFICINA 23, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO.
CONMUTADOR: 55 5345 3000 EXTENSIÓN.: 5463 andrea.chavez@senado.gob.mx

2. El 8 de febrero de esta anualidad, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, turnó la Minuta a la Comisión de Puntos Constitucionales, para la elaboración del dictamen correspondiente.

3. En sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por las dos terceras partes de sus integrantes presentes (335 votos a favor; 108 en contra, 0 abstenciones, y 57 ausentes) en lo general y en lo particular el Dictamen en comento.

4. El pasado 14 de noviembre, fue enviada a la Cámara Revisora, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

5. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación, lo cual les fue comunicado mediante oficios DGPL 1P1A.-2379 y DGPL-1P1A.-2380, signados por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, adjuntando la Minuta en comento.

6. El 21 de noviembre de 2024, se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las Dictaminadoras a reunión ordinaria, a celebrarse el 26 de noviembre de 2024, con la finalidad de emitir el Dictamen de la Minuta turnada, procediéndose a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta del Senado.

7. El 22 de noviembre de 2024, en cumplimiento al artículo 186 del Reglamento del Senado, fue enviado a las y los integrantes de las Comisiones Unidas, el proyecto de Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Quien suscribe, Andrea Chávez Treviño, senadora de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, promovente del presente voto particular concuerda en que el Dictamen de las Comisiones Unidas

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO. NIVEL 04, OFICINA 23, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO.
CONMUTADOR: 55 5345 3000 EXTENSIÓN.: 5463 andrea.chavez@senado.gob.mx

de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, toda vez que la prisión preventiva oficiosa es una herramienta excepcional que se justifica en casos donde existe un riesgo elevado de fuga, reincidencia o manipulación del proceso penal.

Esta medida asegura que el presunto responsable de un delito no evada la acción de la justicia antes de ser juzgado, especialmente en casos donde la gravedad del delito o los recursos del imputado pudieran facilitar su huida.

Además de que A través de la aplicación de la prisión preventiva oficiosa se evita que el imputado pueda alterar, ocultar o destruir pruebas si permanece en libertad, además de proteger a las víctimas y testigos quienes suelen ser vulnerables a represalias, intimidación o coacción por parte del sujeto activo.

SEGUNDA. Uno de los delitos previstos en la Minuta para que el juez pueda solicitar prisión preventiva oficiosa es la extorsión, un ilícito que en México, representa un desafío persistente para la seguridad pública nacional.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los casos registrados pasaron de 6 mil 721 en 2018 a 10 mil 337 en 2023[1][2].

Este incremento refleja, en parte, la necesidad de implementar estrategias más efectivas y medidas legales contundentes que permitan combatir este delito de manera integral, como lo es el fortalecimiento de la acción penal contra quienes lo cometen.

TERCERA. Respecto a tráfico, comercialización y adquisición de precursores químicos, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, representan una de las mayores crisis de salud pública a escala global. Con la aprobación de esta reforma, México adopta una postura decidida para cerrar la puerta a quienes lucran con estas sustancias, priorizando la protección de la juventud y las familias.

[1] CNSP-Delitos-2018-may24.pdf - Google Drive
[2] CNSP-Delitos-2023_ago24.pdf - Google Drive

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO. NIVEL 04, OFICINA 23, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO.
CONMUTADOR: 55 5345 3000 EXTENSIÓN.: 5463 andrea.chavez@senado.gob.mx

El fentanilo y sus derivados han causado una crisis sanitaria de dimensiones epidémicas, especialmente en países como Estados Unidos, donde las muertes por sobredosis son una constante.

En México, los cárteles de droga han diversificado su operación hacia la producción de drogas sintéticas, con un creciente control del tráfico de precursores químicos provenientes de Asia.

La aprobación de esta reforma permitirá fortalecer la cooperación internacional de México en la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas y la crisis global del fentanilo.

México muestra liderazgo y compromiso con la seguridad regional y global, consolidando su rol como un aliado estratégico en la erradicación de estas sustancias.

CUARTA. Por último, respecto al contrabando y falsos comprobantes fiscales, el artículo 102 del Código Fiscal de la Federación establece que comete el delito de contrabando quien introduzca al país o extraiga de él mercancías, omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse.

La evasión fiscal a través del uso de comprobantes fiscales falsos representa un grave daño a las finanzas públicas, pues se pierden miles de millones de pesos anualmente debido a este delito, recursos que podrían destinarse a programas sociales, infraestructura y otros servicios públicos.

En 2021, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el Decreto publicado en el DOF en 2019 que establecía la prisión preventiva oficiosa por defraudación fiscal, y por la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales falsos.

Esas normas consideraban prisión preventiva oficiosa por contrabando y su equiparable, exclusivamente cuando sean calificados; defraudación fiscal y su equiparable, y expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados,

Con esta reforma a la Ley Fundamental se garantiza a aplicación ineludible de sanciones ejemplares que incentiven el desarrollo de un entorno económico más equitativo y justo.

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO. NIVEL 04, OFICINA 23, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO.
CONMUTADOR: 55 5345 3000 EXTENSIÓN.: 5463 andrea.chavez@senado.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta **VOTO PARTICULAR** sobre el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**, con las consideraciones señaladas.



Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la Republica

26 de noviembre de 2024

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO. NIVEL 04, OFICINA 23, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO.
CONMUTADOR: 55 5345 3000 EXTENSIÓN.: 5463 andrea.chavez@senado.gob.mx

03-12-2024
Cámara de Senadores.
DECLARATORIA del Decreto por el que se reforma el párrafo 2 del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa.
Se realiza el cómputo y se da fe de 20 **votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.
La Cámara de Senadores **declara** aprobado el decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.
Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 3 de diciembre de 2024.
Declaratoria, 3 de diciembre de 2024.

DECLARATORIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 03 de Diciembre de 2024

CONGRESOS DE LOS ESTADOS

Informo a la Asamblea que recibimos oficios de 20 Legislaturas de las entidades federativas con los que remite la correspondiente resolución en torno al proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo 2 del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 225 del Reglamento del Senado de la República, solicito a la Secretaría realice el escrutinio y cómputo correspondiente a los votos recibidos y el sentido de cada uno de ellos.

La Secretaria Senadora Jasmine María Bugarín: Con gusto, señor Presidente.

Señor Presidente, se tienen a la vista y se da fe de los votos recibidos en las siguientes legislaturas locales.

Baja California. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Campeche. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Chiapas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Colima. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Durango. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Guerrero. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Michoacán de Ocampo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Nayarit. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Oaxaca. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Quintana Roo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

San Luis Potosí. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Sinaloa. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Sonora. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Tabasco. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Tamaulipas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Tlaxcala. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Veracruz de Ignacio de la Llave. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Yucatán. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Zacatecas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

De la Ciudad de México. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

De la lectura de los documentos se confirma que los 20 votos recibidos aprueban el proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

En consecuencia, se cuenta con la mayoría de los votos aprobatorios que exige el artículo 135 constitucional.

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Favor de ponerse de pie, con el fin de dar solemnidad a la Declaratoria de reforma constitucional.

(Todos de pie)

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez computados los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados de: Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

La Cámara de Senadores declara aprobado el DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Se remite a la Cámara de Diputados para que realice la declaratoria correspondiente.

03-12-2024
Cámara de Diputados.
DECLARATORIA del Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.
Se realiza el cómputo y se da fe de 20 **votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.
La Cámara de Diputados **declara** reformado el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.
Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 3 de diciembre de 2024.
Declaratoria, 3 de diciembre de 2024.

DECLARATORIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 3 de diciembre de 2024

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto en el orden del día es la declaratoria de reforma constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa. Solicito a la Secretaría dar lectura al oficio que remite la Cámara de Senadores.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.– Ciudad de México.– Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.– Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para los efectos constitucionales, el expediente con el **proyecto de declaratoria del decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa**, que contiene 20 votos aprobatorios de los Congresos de los estados de: Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2024.– Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pido a la Secretaría realice el cómputo correspondiente a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de votos aprobatorios de las legislaturas de los estados y de Ciudad de México.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Señora presidenta, se recibieron los votos aprobatorios correspondientes a las legislaturas de los estados de: Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de Ciudad de México.

En virtud del cómputo realizado, esta Secretaría da fe de la recepción de 20 votos aprobatorios a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

Se pide a todas y a todos los presentes a ponerse de pie.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, se emite la siguiente declaratoria:

El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de Cuidad de México, declara reformado el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. **Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADO EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto.- Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2024.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.